INFORME MENSUAL DE OBRA No. 01



CONTRATO DE OBRA No. 1387 DEL 28 DE MARZO DE 2025
CONTRATISTA: CONSORCIO TULUNÍ 2025
REPRESENTANTE LEGAL: RICARDO ORTIGOZA GONZALEZ
OBJETO: CONTRATAR LA PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS DE CHAPARRAL EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

PERIODO 1: DEL 3 AL 30 DE JUNIO DE 2025.

Contenido

INTRODUCCIÓN 3
1. Antecedentes del proyecto 4
1.1 Descripción general 4
1.2 Localización 4
1.3 Alcance 4
1.4 Datos generales del contrato de Obra 5
1.5 Modificatorios y/o aclaratorios realizados al contrato 6
1.6 Pólizas contractuales 7
1.7 Seguridad social y parafiscales 8
2. Actividades contractuales 8
2.1 Informe de actividades realizadas en el mes 11
2.1 Personal y equipos 15
2.2 Tabla de programación 17
2.3 Dificultades presentadas 17
2.4 Correspondencia 18
3. Estado financiero del contrato 19
4. Registro fotográfico 19
5. Conclusiones y recomendaciones 36
6. ANEXOS 37

INTRODUCCIÓN

La Gobernación del Tolima, celebró el contrato de obra **No. 1387 del 28 de marzo de 2025**, con el contratista **CONSORCIO TULUNÍ 2025** cuyo objeto es "CONTRATAR LA PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS DE CHAPARRAL EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**",** por un valor de OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON UN CENTAVO ($8.796.457.494,01) M/CTE. En un plazo de QUINIENTOS CUARENTA (540) DÍAS CALENDARIO.

En este informe se presenta una recopilación de las actividades desarrolladas a lo largo de la ejecución del proyecto para el municipio de Chaparral - Tolima, durante el periodo 1 (03/06/2025 – 30/06/2025). Adicionalmente se encontrará una descripción de los aspectos más relevantes, de las dificultades e inconvenientes encontrados; al igual que la cronología del contrato, etc.

1. Antecedentes del proyecto

1.1 Descripción general

Como mecanismo de aporte al desarrollo de la comunidad del municipio de Chaparral y en pro de mejorar la calidad de vida de los habitantes, la Gobernación del Tolima realizó la gestión de recursos para ejecución del proyecto de la vía Avenida Tuluni en el municipio de Chaparral, con el objetivo de alcanzar mayor cobertura en el desarrollo de actividades de mejoramiento, mantenimiento y rehabilitación de la red vial urbana. Así como evitar los retrasos en los tiempos de viaje, riesgos de accidente por las vías deterioradas y también, los problemas de salud en la comunidad que allí habita.

1.2 Localización

El proyecto de ubica en la zona urbana del Municipio de Chaparral, Departamento del Tolima, Colombia. Específicamente en la Avenida Tuluni entre Carrera 3 y Carrera 2 Este.

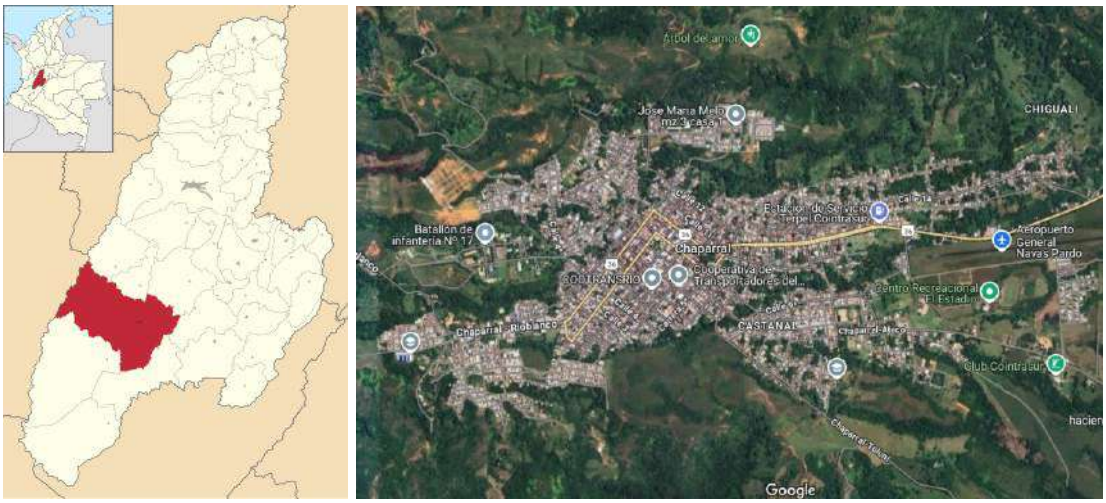


Ilustración 1. Localización del municipio de Chaparral. Fuente: Google Maps

1.3 Alcance

En la actualidad en el municipio de Chaparral habitan alrededor de 54.000 personas, de igual forma hay población flotante de los municipios cercanos de la zona. Por tal razón, el mejoramiento de las vías es de vital importancia para la comunidad por el desarrollo turístico y cultural de la región.

1.4 Datos generales del contrato de Obra

INFORMACION BÁSICA DEL CONTRATO DE OBRA	
LICITACIÓN / CONTRATO No.	LPO-143-2024 / 1387 del 28 de Mayo de 2025
OBJETO	CONTRATAR LA PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS DE CHAPARRAL EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
CONTRATISTA	CONSORCIO TULUNI 2025
NIT	901.941.990-2
REPRESENTANTE LEGAL	LUIS RICARDO ORTIGOZA
CONTRATANTE	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	28 de Marzo de 2025
TÉRMINO DEL CONTRATO	QUINIENTOS CUARENTA (540) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO
FECHA ACTA DE INICIO	3 de Junio de 2025
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON UN CENTAVO ($8.796.457.494,01) M/CTE. EXCENTOS DE IVA
FECHA DE TERMINACIÓN	24 de Noviembre de 2026

1.5 Modificatorios y/o aclaratorios realizados al contrato

Modificatorio y/o aclaratorio No.	CLÁUSULA ACLARADA Y/O MODIFICADA
Modificación No. 01 Cesión del Contrato	**ACTA DE CESION DE CONTRATO DE OBRA No. 1387 DEL 28 DE MARZO DE 2025 ENTRE LA UNIÓN TEMPORAL TOLIMA VIAS URBANAS y CONSORCIO TULUNI 2025**
Descripción	Que teniendo como base la autorización del Ordenador del Gasto se procede a realizar la **cesión del contrato de obra no. 1387 DEL 28 DE MARZO DE 2025** a favor de CONSORCIO TULUNI 2025, representado legalmente por LUIS RICARDO ORTIGOZA identificado con CC. 14.225.60 de Ibagué.
Modificación No. 02	**ACLARATORIA Y MODIFICATORIA DEL ACTA DE CESIÓN DEL CONTRATO**
Descripción	La dirección de contratación al momento de la elaboración de la minuta, por un error de transcripción indicó erradamente el valor por asegurar en la garantía de responsabilidad civil extracontractual. Igualmente, el objetivo es la corrección otros aspectos donde se modifica: Cláusula 8. OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA, Cláusula 8. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD, Cláusula 16. Garantías, Acta de Cesión.

1.6 Pólizas contractuales

- Anexo 0. PÓLIZAS MOD. 01 CESIÓN DEL CONTRATO

COMPAÑÍA DE SEGUROS	POLIZAS No.	AMPARO	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO	ESTADO
			DESDE	HASTA		
Seguros Mundial	I-100043759	Cumplimiento del contrato	11/04/2025	03/04/2027	$879.645.749,50	Modificada
Seguros Mundial	I-100043759	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización Laboral	11/04/2025	03/10/2029	$439.822.874,75	Modificada
Seguros Mundial	I-100043759	Estabilidad y calidad de la obra	03/10/2026	03/10/2031	$1.759.291.499,00	Modificada
Seguros Mundial	I-100011013	Responsabilidad civil	11/04/2025	03/10/2016	$439.822.874,75	Modificada

- Anexo 1. PÓLIZAS MOD. 002

COMPAÑÍA DE SEGUROS	POLIZAS No.	AMPARO	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO	ESTADO
			DESDE	HASTA		
Seguros Mundial	I-100043759	Cumplimiento del contrato	11/04/2025	03/04/2027	$879.645.749,50	Modificada
Seguros Mundial	I-100043759	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización Laboral	11/04/2025	03/10/2029	$439.822.874,75	Modificada
Seguros Mundial	I-100043759	Estabilidad y calidad de la obra	03/10/2026	03/10/2031	$1.759.291.499,00	Modificada
Seguros Mundial	I-100011013	Responsabilidad civil	11/04/2025	03/10/2016	$711.750.00,00	Modificada

- Anexo 2. PÓLIZAS ACTA DE INICIO

COMPAÑÍA DE SEGUROS	POLIZAS No.	AMPARO	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO	ESTADO
			DESDE	HASTA		
Seguros Mundial	I-100043759	Cumplimiento del contrato	03/06/2025	25/05/2027	$879.645.749,50	Vigente
Seguros Mundial	I-100043759	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización Laboral	03/06/2025	25/11/2029	$439.822.874,75	Vigente
Seguros Mundial	I-100043759	Estabilidad y calidad de la obra	25/11/2026	25/11/2031	$1.759.291.499,00	Vigente
Seguros Mundial	I-100011013	Responsabilidad civil	11/04/2025	25/11/2026	$711.750.00,00	Vigente

1.7 Seguridad social y parafiscales

A la fecha del presente informe se han realizado las afiliaciones de todo el personal al Sistema de Seguridad Social y se ha dado cumplimiento a todos los requerimientos de ley.

Con el fin de evidenciar lo anterior se anexan los respectivos soportes de pago del mes de JUNIO de 2025.

2. Actividades contractuales

El presente contrato comprende la ejecución de las siguientes actividades:

ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN EL PRESENTE CONTRATO
LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO
EXPLANACION Y CAJEO
CARGUE Y DISPOSICIÓN DE SOBRANTES A MÁQUINA. (NO INCLUYE TRANSPORTE)
SUMINISTRO EXTENDIDA Y COMPACTACIÓN DE RECEBO EN ZANJA COMPACTADA C/15CM. MEDIO MECANICO. (NO INCLUYE TRANSPORTE)
ACARREO INTERNO EN OBRA HASTA 50M
EXCAVACIONES EN MATERIAL COMUN Y CONGLOMERADO EN SECO A MAQUINA (DE 0 A 2 MTS) INCLUYE CARGUE
EXCAVACIONES EN MATERIAL COMUN Y CONGLOMERADO EN SECO A MAQUINA (DE 2 A 4 MTS) INCLUYE CARGUE
EXCAVACIONES VARIAS EN MATERIAL COMUN EN SECO A MANO (DE 0 A 2 MTS)
EXCAVACIONES VARIAS EN MATERIAL COMUN EN SECO A MANO (DE 2 A 4 MTS)

EXCAVACIONES EN MATERIAL COMUN Y CONGLOMERADO EN SECO A MAQUINA (DE 0 A 2 MTS) INCLUYE CARGUE
EXCAVACIONES EN MATERIAL COMUN Y CONGLOMERADO EN SECO A MAQUINA (DE 2 A 4 MTS) INCLUYE CARGUE
EXCAVACIONES VARIAS EN MATERIAL COMUN EN SECO A MANO (DE 0 A 2 MTS)
EXCAVACIONES VARIAS EN MATERIAL COMUN EN SECO A MANO (DE 2 A 4 MTS)
CONSTRUCCIÓN PLACA DE CONCRETO PREMEZCLADO MR-42, INCLUYE ALISTADO JUNTAS Y SELLANTES.
CANASTILLA PARA BARRA PASA JUNTA
CORTE DE PAVIMENTO RIGIDO CON CORTADORA
ANDEN EN CONCRETO (E=0.10) INCLUYE ALISTADO Y NIVELACION
VIGA DE CONFINAMIENTO PARA TRANSICIÒN DE PAVIMENTO NUEVO CON ANTIGUO
ACERO DE REFUERZO FY 4200 MPA. SUMINISTRADO, FIGURADO E INSTALADO
ACERO LISO PARA BARRA PASA JUNTA (DOVELAS)
GEOTEXTIL TIPO NT-2500 O SIMILAR NO TEJIDO
LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DE TUBERIA
SUMINISTRO E INSTALACION DE LECHO EN GRAVA PARA TUBERIA ALCANTARILLADO
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA NTC 3722-3 Y NTC 4764 DE DIAMETRO 6"
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA NTC 3722-3 Y NTC 4764 DE DIAMETRO 10"
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA NTC 3722-3 Y NTC 4764 DE DIAMETRO 12"
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA NTC 3722-3 Y NTC 4764 DE DIAMETRO 14"
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA NTC 3722-3 Y NTC 4764 DE DIAMETRO 16"
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA NTC 3722-3 Y NTC 4764 DE DIAMETRO 18"
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA NTC 3722-3 Y NTC 4764 DE DIAMETRO 24"
SUMINISTRO E INSTALACION DE KIT SILLA YEE 12X 6” PVC INCLUYE AGARRADERAS CAUCHO Y ADERENCIA
SUMINISTRO E INSTALACION DE KIT SILLA YEE 14X 6” PVC INCLUYE AGARRADERAS CAUCHO Y ADERENCIA
SUMINISTRO E INSTALACION DE KIT SILLA YEE 18X 6” PVC INCLUYE AGARRADERAS CAUCHO Y ADERENCIA
SUMINISTRO E INSTALACION DE LECHO EN ARENA PARA TUBERIA. (NO INCLUYE TRANSPORTE)
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REGISTRO DE CORTE O INCORPORACIÓN 1/2"
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PF MACHO DE 1/2
SUMINISTRO E INSTALACIÓN MANGUERA A PRESION POR ML 1/2"
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COLLARIN 3" A 1/2"
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLAVE DE PASO DE PVC 1/2" DE BOLA
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC UNIÓN MECÁNICA PRESIÓN RDE 21 DIAMETRO 3"
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC UNIÓN MECÁNICA PRESIÓN RDE 21 DIAMETRO 2"
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC UNIÓN MECÁNICA PRESIÓN RDE 21 DIAMETRO 4"
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC UNIÓN MECÁNICA PRESIÓN RDE 21 DIAMETRO 6"
SUMINISTRO E INSTALACION DE SEMICODO 45° PVC PRESION 3". SOLDADO
SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO 90° PVC PRESION 3"
SUMINISTRO E INSTALACION DE TEE 4 X 2” PVC UNIÓN MECÁNICA PRESIÓN RDE 21
SUMINISTRO E INSTALACION DE TEE 4 X 3” PVC UNIÓN MECÁNICA PRESIÓN RDE 21
SUMINISTRO E INSTALACION DE TEE 4 X 4” PVC UNIÓN MECÁNICA PRESIÓN RDE 21

SUMINISTRO E INSTALACION DE TEE 6 X 4” PVC UNIÓN MECÁNICA PRESIÓN RDE 21
SUMINISTRO E INSTALACION TAPON DE 3" PVC UNIÓN MECÁNICA PRESIÓN RDE 21
SUMINISTRO E INSTALACION TAPON DE 4" PVC UNIÓN MECÁNICA PRESIÓN RDE 21
SUMINISTRO E INSTALACION DE SEMICODO 45° PVC PRESION 4". SOLDADO
SUMINISTRO E INSTALACION DE SEMICODO 45° PVC PRESION 6". SOLDADO
SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO 90° PVC PRESION 4"
SUMINISTRO E INSTALACION VALVULA COMPUERTA CIERRE ELASTICO 2"
SUMINISTRO E INSTALACION VALVULA COMPUERTA CIERRE ELASTICO 3"
SUMINISTRO E INSTALACION VALVULA COMPUERTA CIERRE ELASTICO 4"
SUMINISTRO E INSTALACION VALVULA COMPUERTA CIERRE ELASTICO 6"
BASE Y CAÑUELA EN CONCRETO DE 3.000 PSI E = 0,30 M.
PAÑETE INTERIOR
CILINDRO EN LADRILLO E=0.30M
CONO DE REDUCCIÒN H=065M
PASOS EN HIERRO DE 3/4" CON ANTICORROSIVO C/40 CM
SUMINISTRO E INSTALACIÓN AROTAPAS EN FIBROCONCRETO COMPLETAS
CAJA DE INSPECCIÓN 60 X 60 X 100 CM EN LADRILLO, CONCRETO DE 2500 PSI Y TAPA REFORZADA EN CONCRETO DE 3000 PSI
SUMINISTRO DE INSTALACIÓN DE SUMIDERO CON CAJA DESARENADORA - REJILLA 83,5 X 45,5
SUMINISTRO E INSTALACION DE CANAL MONOLITICO RD200V H33
LÍNEAS DE DEMARCACIÓN CON PINTURA EN FRIO
BASE IMPRIMANTE LINEA DE PINTURA PARA PAVIMENTOS EN CONCRETO RIGIDO
CEBRA PEATONAL SEGUN DISEÑO TRANSITO MUNICIPAL
BASE IMPRIMANTE PARA DEMARCACION CON PINTURA EN PAVIMENTOS DE CONCRETO RIGIDO(CEBRA)
MARCA VIAL CON PINTURA EN FRIO
SEÑAL VERTICAL DE TRANSITO TIPO 1 CON LAMINA RETRORREFLECTIVA TIPO III (75 X 75) CM
ENTIBADOS TIPO 1A (DISCONTINUO EN MADERA)
SUMINISTRO E INSTALACION DE ENTIBADO TIPO 3 METALICO CON TABLERO INCLUYE EQUIPO Y HERRAMIENTA MENOR
MANEJO DE AGUAS CON DIAMETRO DE 12" A 24"
MANEJO DE AGUAS CON DIAMETRO DE 24" A 30"
DEFENSA METALICA
SECCION FINAL DEFENSA METALICA
EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR
EXCAVACIONES VARIAS EN MATERIAL COMÚN EN SECO A MANO
RELLENOS PARA ESTRUCTURAS CON RECEBO
RELLENOS PARA LA RECONFORMACION DE TALUDES
CONCRETO DE 21 MPA
CONCRETO DE 14 MPA
ACERO DE REFUERZO FY 4200 MPA
MATERIAL GRANULAR DRENANTE
FILTRO EN GEODREN 4" DE H=1.00 MTS TUBULAR INCL. EXCAVACIONES Y RETIROS
REVEGETALIZACION DE TALUDES CON CESPED Y VETIER
SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION KIT DE LUMINARIA SOLAR

SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE POSTE METALICO CONICO HEXAGONAL DE 10mt DE ALTURA
TRANSPORTE DE MATERIALES PROVENIENTES DE LA EXCAVACIONES, SUBBASES Y BASES, MATERIALES GRANULARES, MEZCLAS ASFALTICAS PARA DISTANCIAS MAYORES DE MIL METROS (1.000 M).
TRANSPORTE DE CONCRETO PREMEZCLADO PARA DISTANCIAS MAYORES DE MIL METROS (1.000 M).

2.1 Informe de actividades realizadas en el mes

Estado inicial de la vía:







Suministro y acopio de materiales:








En el marco del contrato de obra pública No. 1387 del 28 de Marzo de 2025, se han ejecutado las siguientes actividades contractuales:

I. Preliminares y explanaciones.

Se realiza la topografía inicial, localización y replanteo del terreno.



II. Excavaciones, cargue y transporte.

Se inician las excavaciones a máquina para la reposición de la tubería de alcantarillado y acueducto. De igual manera, excavaciones a mano para la reposición e instalación de las domiciliarias sanitarias y cajas de inspección. Con ello, se realizan las actividades de Cargue y Transporte de materiales provenientes de las excavaciones.



III. Instalación red de Alcantarillado y acueducto

Se realiza la localización y replanteo de la red principal de alcantarillado, para proceder a su la instalación y reposición de tubería sanitaria con sus respectivas domiciliarias. De igual manera, se instalan tramos de red de acueducto.



IV. Muro de contención

Se realiza la localización para la ejecución del muro de contención y se efectúa el trazado de la cimentación en el terreno. Se realiza la excavación de la cimentación y retiro de material sobrante con las respectivas excavaciones a mano. Luego, se realiza la aplicación del solado y se da inicio al armado de acero para la colocación del refuerzo para el muro.



2.1 Personal y equipos

En el presente período el contratista empleó el personal que se relaciona a continuación:

CONSORCIO TULUNI 2025							
No.	NOMBRE TRABAJADOR	CEDULA	CARGO	CUADRILLA	FECHA INGRESO	FECHA SALIDA	PROCEDENCIA
1	José Samuel Torres Gómez	6,009,657	Almacenista	Administrativo	3/06/2025		Ibagué
2	Oscar Orlando Pérez Bustamante	14,297,633	Oficial de Obra	Administrativo	3/06/2025		Ibagué
3	José Yesid Méndez Guzmán	3,004,896	Oficial de Obra	Administrativo	15/05/2025		Ibagué
4	Antonio Rocha Tovar	1,110,677,267	Fontanero	Operativos	4/06/2025		Chaparral
5	Braulia Milena Verjan Rubio	93,450,498	Ayudante de Obra	Operativos	4/06/2025		Chaparral
6	Dumar Castañeda Franco	65,828,249	Controladora Vial	Operativos	4/06/2025		Chaparral
7	Felipe Loaiza	1,006,131,219	Vigilante	Operativos	4/06/2025		Chaparral
8	Fredy Ariel Moreno	14,011,560	Ayudante de Obra	Operativos	9/06/2025		Chaparral
9	Fredy Ramírez Verjan	93,451,309	Ayudante de Obra	Operativos	9/06/2025		Chaparral
10	German Palomino Pérez	5,888,699	Ayudante de Obra	Operativos	10/06/2025		Chaparral
11	Jhon Faber Ramírez V	93,448,461	Ayudante de Obra	Operativos	10/06/2025		Chaparral
12	Johan Alberto Gutiérrez Nieto	1,106,782,797	Ayudante de Obra	Operativos	10/06/2025		Chaparral
13	José Manuel Gaitan Serrate	1,007,287,510	Ayudante de Obra	Operativos	9/06/2025		Chaparral
14	Luis Vicente Oviedo Rincón	1,005,851,365	Ayudante de Obra	Operativos	9/06/2025		Chaparral
15	Susan Natalia Méndez Cerquera	93,451,264	Ayudante de Obra	Operativos	9/06/2025		Chaparral
16	Ximena Lizeth Mejía Hernández	1,106,789,065	Controladora Vial	Operativos	10/06/2025		Chaparral
17	Yamile Clavijo Vargas	65,830,491	Controladora Vial	Operativos	4/06/2025		Chaparral
18	Cesar Bocanegra Rodríguez	93,450,034	Ayudante de Obra	Operativos	17/06/2025		Chaparral
19	Erly Prieto Rojas	14,011,015	Ayudante de Obra	Operativos	17/06/2025		Chaparral
20	Luis Orlando Acosta Dubois	93,202,621	Ayudante de Obra	Operativos	17/06/2025		Chaparral
21	Fredy Humberto Bonilla Hernández	14,011,130	Ayudante de Obra	Operativos	17/06/2025		Chaparral

CARGO	NOMBRE	C.C.
INGENIERO DIRECTOR DE OBRA	DIEGO ANDRES DIAZ DIAZ	5.824.544
INGENIERO RESIDENTE DE OBRA	DANIEL RICARDO GUZMÁN GUZMÁN	1.110.495.186
INGENIERO ESP EN PAVIMENTOS	DIEGO ANDRES DIAZ DIAZ	5.824.544
INGENIERO ESP EN HIDRAULICA	JORGE ALBERTO RAMOS SALAZAR	79.893.182
INGENIERO ESP EN GEOTECNIA	JUAN DANIEL MOYA ROBAYO	3.192.972
INGENIERO ESP EN ESTRUCTURAS	JUAN DAVID CABRERA CARDONA	1.110.514.669
INGENIERO AMBIENTAL	JORGE ALBERTO RAMOS SALAZAR	79.893.182
TOPOGRAFO	RIVAS RAYO OLIVERIO	93.412.391

Nota: *el personal cuenta con toda la dotación y elementos de protección requeridos para el tipo de trabajo en el marco del objeto contractual. Lo anterior validado por la interventoría.*

Por otro lado, los equipos utilizados en desarrollo de las obras en este período fueron los siguientes:

EQUIPO	MARCA	REFERENCIA / PLACA	OPERADOR
Excavadora Sobre Oruga	Hyundai	150LC-95	Sixto Lamaza
Retroexcabadora de Llantas	Catrepillar	416E	Juan Camilo Candia
Vobrocompactador	Dynapac	CA250D	Harodl Yate
Volqueta Sencilla	Chevrolet Kodiak	TBL046	José Adán Rodríguez
Volqueta Dobletroque	Freinghtliner	SOP507	Daniel Suarez
Camioneta de Estacas	Chevrolet Dimax	ICL610	Alexander Ortigoza

Nota: *Toda la maquinaria y equipos utilizados cuentan con su respectivo manual de operación, hoja de vida y formato de mantenimiento correctivo y preventivo y preoperacional semanal. Así como cada operario de este, presenta su certificación o convalidación de aptitud del cargo.*

2.2 Tabla de programación

TABLA DE PROGRAMACIÓN CONTRATO No. 1387	
FECHA DE INICIO	**03/06/2025**
FECHA DE CORTE SEGÚN PRESENTE INFORME	**30/06/2025**
% AVANCE DE OBRA PROGRAMADO	**6.37%**
% AVANCE DE OBRA EJECUTADO	**7.00%**
% DIFERENCIA (+) (-)	**+ 0.63% (Adelanto)**
% AVANCE DE OBRA DURANTE EL PERIODO	**7.00%**

2.3 Dificultades presentadas

En el presente periodo se presentaron algunas situaciones durante la ejecución de las excavaciones iniciales para la reposición de la tubería sanitaria, estas se enuncian a continuación;

- El tramo final del proyecto sobre la CALLE 6 ENTRE CARRERAS 3 Y CARRERA 2 ESTE, finaliza entregando las aguas sanitarias a una tubería que se encuentra deteriorada y en material concreto, es decir hidráulicamente ineficiente para dar continuad al circuito. Se notificó a la

interventoría, la Empresa de Servicios Públicos Empochaparral y a la supervisión por medio de oficios CT2025 – 004 y CT2025 – 009.

- Se encontraron algunos tramos de la red principal en tubería PVC, a lo cual la comunidad informó que fueron instaladas hace pocos años, por tanto, se solicitó a Empochaparral la certificación de las redes existentes sobre la Avenida Tuluni por medio de oficios CT2025 – 005 y CT2025 – 008. El tema fue tratado en campo el 2 de Julio del 2025.

- Se identificaron algunas redes de gas superficiales, sin ningún tipo de señalización y con material de relleno contaminado, se solicitó a Alcanos de Colombia las certificaciones y catastro de las redes de gas sobre la Avenida Tuluni entre Carrera 3 y Carrera 2 Este en el municipio de Chaparral; por medio de oficios CT2025 – 006 y CT2025 – 007.

2.4 Correspondencia

A continuación, se presenta la correspondencia remitida por el Consorcio Tuluni 2025 durante el presente periodo y se relacionan como anexo a este informe.

Relación correspondencia Consorcio Tuluni 2025				
Consecutivo	**Fecha**	**Asunto**	**Remitente**	**Destinatario**
CT2025 - 001	12/05/2025	Entrega de Pólizas Iniciales y Estampillas.	Consorcio Tuluni 2025	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
CT2025 - 002	12/05/2025	Hojas de vida y equipo	Consorcio Tuluni 2025	CONSORCIO VÍAS 04 (Interventoría)
CT2025 - 003	26/05/2025	Permisos y certificados suministro de materiales	Consorcio Tuluni 2025	CONSORCIO VÍAS 04 (Interventoría)
CT2025 - 004	10/06/2025	Solicitud concepto técnico descole del proyecto	Consorcio Tuluni 2025	CONSORCIO VÍAS 04 (Interventoría), Gobernación y Empochaparral
CT2025 - 005	11/06/2025	Solicitud certificación redes sanitarias Avenida Tuluni, Municipio de Chaparral.	Consorcio Tuluni 2025	Empochaparral, Interventoría y Supervisión
CT2025 - 006	17/06/2025	Solicitud certificación y catastro de redes de gas Avenida Tuluni, Municipio de Chaparral.	Consorcio Tuluni 2025	Alcanos de Colombia, Interventoría, Supervisión y Alcaldía
CT2025 - 007	25/06/2025	Reiteración solicitud certificación y catastro de redes de gas Avenida Tuluni	Consorcio Tuluni 2025	Alcanos de Colombia, Interventoría, Supervisión y Alcaldía
CT2025 - 008	25/06/2025	Reiteración solicitud certificación redes sanitarias Avenida Tuluni	Consorcio Tuluni 2025	Empochaparral, Interventoría y Supervisión
CT2025 - 009	25/06/2025	Reiteración solicitud concepto técnico descole del proyecto.	Consorcio Tuluni 2025	CONSORCIO VÍAS 04 (Interventoría), Gobernación y Empochaparral

3. Estado financiero del contrato

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 8.796.457.494,01	
VALOR COBRADO EN ACTAS PARCIALES		$ -
VALOR POR COBRAR		$ 8.796.457.494,01
SUMAS IGUALES	$ 8.796.457.494,01	$ 8.796.457.494,01

4. Registro fotográfico

- **Excavaciones e instalación de la red principal y domiciliarias sanitarias**




HYUNDAI

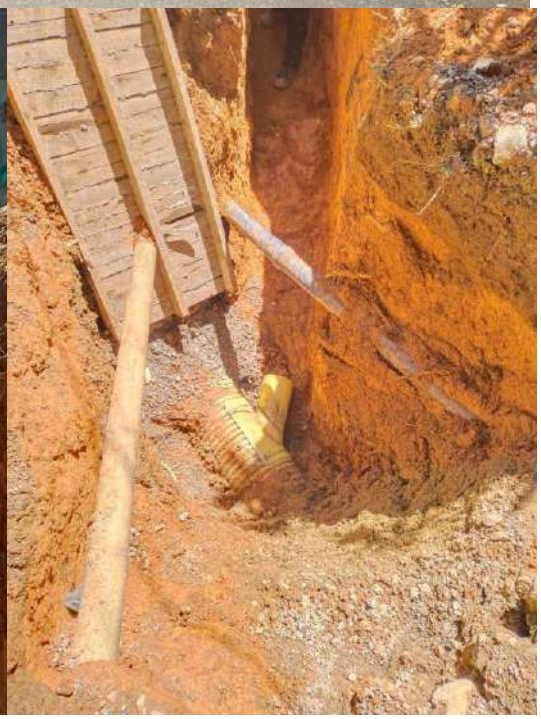











HYUNDAI







HYUNDAI




HYUNDAI



- **Excavaciones e instalación de tubería de acueducto**





- **Pozos de inspección:**









- **Cajas de inspección:**





- **Muro de contención:**










5. Conclusiones y recomendaciones

Las actividades del contrato se han desarrollado dentro del plazo establecido en el mismo, durante el periodo del presente informe, se ejecutaron las actividades planificadas, con un leve adelanto conforme al cronograma establecido, cumpliendo las especificaciones técnicas requeridas y acogiéndonos estrictamente a los diseños entregados por la Gobernación del Tolima.

Se ha cumplido con la afiliación del personal contratado al sistema de seguridad social, cumpliendo todo lo relacionado a seguridad industrial y todos los requerimientos de ley.

Las actividades realizadas, como localización y replanteo, excavaciones, instalación de redes de alcantarillado y acueducto, así como la ejecución del muro de contención, etc. Fueron llevadas a cabo bajo los estándares técnicos exigidos, garantizando la calidad y durabilidad de la obra.

A mediados de el mes de Julio se iniciará con la pavimentación de algunos tramos viales, tal y como lo indica el cronograma de obra.

La utilización de materiales certificados y mano de obra calificada permitió asegurar el cumplimiento de las especificaciones contractuales y técnicas, reduciendo riesgos en el desarrollo del proyecto.

Se alcanzaron los objetivos previstos para este periodo, lo que demuestra una eficiente gestión técnica, administrativa y operativa del proyecto.

Con los avances obtenidos, el proyecto se encuentra en línea con el cronograma general, garantizando que las metas finales sean alcanzadas dentro de los tiempos establecidos y en beneficio de la comunidad rural del municipio de Chaparral.

Atentamente,



Ing. RICARDO ORTIGOZA GONZÁLEZ
Rep. Legal Consorcio Tuluni 2025.

6. ANEXOS

6.1 Contrato de obra, acta de inicio y modificaciones contractuales
6.2 Pólizas actualizadas
6.3 Cronograma de actividades
6.4 Correspondencia

CONTRATO No.	1387	Fecha:	28 MAR 2025
NÚMERO DEL PROCESO:	LPO-143-2024		
ENTIDAD CONTRATANTE:	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA		
NIT	800.113.672-7		
OBJETO:	CONTRATAR LA PAVIMENTACIÒN DE VÌAS URBANAS DE CHAPARRAL EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA		
VALOR:	OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON UN CENTAVO ($8.796.457.494,01), MCTE. EXCENTOS DE IVA		
PLAZO:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO ES DE QUINIENTOS CUARENTA (540) DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO.		
CONTRATISTA:	UNION TEMPORAL TOLIMA VIAS URBANAS		
NIT:	901919699-1		
REPRESENTANTE LEGAL	PEDRO CONTECHA CARRILLO		
C.C	2.284.145 DE CHAPARRAL		
DIRECCIÓN:	CL 36 #18-23 OF 201 gerencia@ingenieriadevias.com.co Tel: 6013204820 Bogotá D.C		
NÚMERO DE CUENTA:	Corriente 251-85723-1		
ENTIDAD BANCARIA:	Banco de Occidente		
SUPERVISOR:	JULIO CESAR GALLO ORTIZ, DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA		

Entre **SANDRA LILIANA GARCIA COBAS**, identificada con cédula No.30.395.980 en su calidad de secretaria de Infraestructura y Hábitat, según lo acredita el Decreto Nº **.0004 DEL 01 DE ENERO DE 2024**, delegada por el Gobernador para ejercer la función de Ordenadora del Gasto en nombre del Departamento del Tolima, de conformidad con el **Decreto N°.0460 DEL 23 DE AGOSTO DE 2024**, quien se denominará, **EL DEPARTAMENTO,** por una parte y por la otra **UNION TEMPORAL TOLIMA VIAS URBANAS**, identificado con NIT **901930558-6**, representado legalmente por el señor **PEDRO CONTECHA CARRILLO**, identificado con cédula de ciudadanía **2.284.145 DE CHAPARRAL**, quienes declaran hallarse sin inhabilidades e incompatibilidades conforme al artículo 8 de la ley 80 de 1993, adicionado artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y

quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el contrato de Obra que se especifica a continuación

Que mediante **Resolución No. 289 del 05 de Diciembre de 2024**, la Entidad abrió el Proceso de Contratación número **LPO-143-2024** y una vez adelantados los tramites contractuales mediante **la Resolución No 052 del 12 de Febrero de 2025**, la Entidad adjudicó el proceso el cual se regirá por las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, el Código Civil, el Código de Comercio y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las que resulten aplicables a la materia, En desarrollo de lo anterior, acuerdan las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1. OBJETO DEL CONTRATO CONTRATAR LA PAVIMENTACIÒN DE VÌAS URBANAS DE CHAPARRAL EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

CLÁUSULA 2. ALCANCE DEL OBJETO: El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación No. **LPO-143-2024,** los cuales hacen parte integral del presente contrato.

El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios: materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en su propuesta económica.

CLÁUSULA 3. El plazo de ejecución del contrato es de **QUINIENTOS CUARENTA (540) DIAS CALENDARIO,** contados a partir del Acta de Iniciación, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

CLÁUSULA 4. VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato es por la suma de **OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON UN CENTAVO ($8.796.457.494,01), MCTE. EXCENTOS DE IVA** de conformidad con la propuesta económica que hace parte integral del presente contrato.

LPO-143-2024. CONTRATAR LA PAVIMENTACION DE VIAS URBANAS DE CHAPARRAL EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

FORMULARIO 1
PRESUPUESTO OFICIAL

La entidad puede utilizar este formulario de detalle del presupuesto oficial para determinar las condiciones bajo las cuales los proponentes analizarán y presentarán su propuesta económica de forma detallada, sin perjuicio que la entidad pueda modificarlo o establecer la presentación de la oferta económica con un formulario diverso al indicado.]

Adicionalmente, cuando el proceso de contratación se estructurará por precios unitarios, la Entidad debe aplicar las notas 1, 2 y 3 del presente formulario y las casillas de "Descripción", "Porcentaje" de la Administración, Imprevista, Utilidad y total A.I.U. resaltadas en color amarillo. Tratándose de otras modalidades de precio, la Entidad puede o no configurar los mismos aspectos.

Nº	ÍTEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES GENERAL	ESPECIFICACIONES PARTICULAR	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		PRELIMINARES Y EXPLANACIONES						
1	1P			LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO	M2	7750,13	$ 10.140,00	$ 78.586.318,20
2	5P			EXPLANACIÓN Y CAJEO	M3	2709,83	$ 33.280,00	$ 90.183.142,40
3	6P			CARGUE Y DISPOSICIÓN DE SOBRANTES A MÁQUINA. (NO INCLUYE TRANSPORTE)	M3/COMP	9023,73	$ 13.000,00	$ 191.306.490,00
4	7P			SUMINISTRO EXTENDIDA Y COMPACTACIÓN DE RECEBO EN ZANJA COMPACTADA CI=5CM. MEDIO MECANICO. (NO INCLUYE TRANSPORTE)	M3/COMP	4122,68	$ 80.050,00	$ 330.020.534,00
5	8P			ACARREO INTERNO EN OBRA HASTA 50M	M3	532,16	$ 28.070,00	$ 14.937.731,20
Subtotal								$ 634.936.215,80
		EXCAVACIONES						
6	210.2.1P			EXCAVACIONES EN MATERIAL COMUN Y CONGLOMERADO EN SECO A MAQUINA (DE 0 A 2 MTS) INCLUYE CARGUE	M3	4046,77	$ 52.120,00	$ 210.917.652,40
7	210.2.2P			EXCAVACIONES EN MATERIAL COMUN Y CONGLOMERADO EN SECO A MAQUINA (DE 2 A 4 MTS) INCLUYE CARGUE	M3	777,27	$ 75.550,00	$ 58.722.748,50
8	600.2.3P			EXCAVACIONES VARIAS EN MATERIAL COMUN EN SECO A MANO (DE 0 A 2 MTS)	M3	665,06	$ 49.220,00	$ 32.734.253,20
9	600.2.4P			EXCAVACIONES VARIAS EN MATERIAL COMUN EN SECO A MANO (DE 2 A 4 MTS)	M3	48,76	$ 64.370,00	$ 3.138.681,20
Subtotal								$ 305.513.335,30
		BASES, SUBBASES Y AFIRMADOS						
10	310.1P			NIVELACION Y COMPACTACION DE SUBRASANTE	M2	7750,13	$ 10.170,00	$ 78.818.822,10
11	311.1			SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL AFIRMADO PARA RELLENO ESTRUCTURAL (NO INCLUYE TRANSPORTE)	M3/COMP	1162,52	$ 117.670,00	$ 136.793.728,40
12	330.1			SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL BASE GRANULAR CLASE A (NO INCLUYE TRANSPORTE)	M3/COMP	1332,01	$ 169.020,00	$ 224.655.930,20
13	3P			SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL PARA RELLENO RECEBO (NO INCLUYE TRANSPORTE)	M3/COMP	48,76	$ 85.280,00	$ 4.207.012,80
Subtotal								$ 444.456.502,50
		PAVIMENTOS HORMIGUIDOS						
14	500.1.2P			CONSTRUCCIÓN PLACA DE CONCRETO PREMEZCLADO MR-42 , INCLUYE ALISTADO JUNTAS Y SELLANTES.	M3	1152,53	$ 1.221.360,00	$ 1.410.865.427,20
15	9P			CANASTILLA PARA BARRA PASA JUNTA	ML	1966,56	$ 48.000,00	$ 94.396.480,00
16	10P			CORTE DE PAVIMENTO RIGIDO CON CORTADORA	ML	42	$ 2.440,00	$ 102.480,00
Subtotal								$ 1.514.364.387,20
		CONCRETOS						
17	11P			ANDEN EN CONCRETO (E=0.10) INCLUYE ALISTADO Y NIVELACION	M2	1283,1	$ 170.150,00	$ 218.319.465,00
18	13P			VIGA DE CONFINAMIENTO PARA TRANSICIÓN DE PAVIMENTO NUEVO CON ANTIGUO	ML	42	$ 92.770,00	$ 3.896.340,00
Subtotal								$ 222.215.805,00
		ACERO						
19	640.1			ACERO DE REFUERZO FY 4200 MPA. SUMINISTRADO, FIGURADO E INSTALADO	KG	28446,98	$ 10.190,00	$ 289.874.522,40
20	640.2P			ACERO LISO PARA BARRA PASA JUNTA (DOVELAS)	KG	6294,67	$ 12.930,00	$ 81.380.083,10
Subtotal								$ 371.254.605,50
		FILTROS Y DRENAJES						
21	673.1.1			GEOTEXTIL TIPO NT 2500 O SIMILAR NO TEJIDO	M2	6772,5	$ 18.270,00	$ 123.733.575,00
Subtotal								$ 123.733.575,00
		ALCANTARILLADO						
22	1.1P			LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DE TUBERIA	ML	1707,53	$ 6.370,00	$ 10.876.068,10
23	41P			SUMINISTRO E INSTALACION DE LECHO EN GRAVA PARA TUBERIA ALCANTARILLADO	M3	864,45	$ 134.280,00	$ 116.078.346,00
24	16P			SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA NTC 3722-3 Y NTC 4764 DE DIAMETRO 8"	ML	537,84	$ 103.570,00	$ 55.704.088,80
25	17P			SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA NTC 3722-3 Y NTC 4764 DE DIAMETRO 10"	ML	234	$ 198.303,00	$ 46.402.902,00
26	18P			SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA NTC 3722-3 Y NTC 4764 DE DIAMETRO 12"	ML	860,47	$ 274.210,00	$ 236.772.108,70
27	19P			SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA NTC 3722-3 Y NTC 4764 DE DIAMETRO 14"	ML	427,53	$ 368.660,00	$ 157.621.760,40
28	20P			SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA NTC 3722-3 Y NTC 4764 DE DIAMETRO 18"	ML	353,02	$ 441.320,00	$ 155.794.786,40
29	20.1P			SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA NTC 3722-3 Y NTC 4764 DE DIAMETRO 16"	ML	36,06	$ 573.740,00	$ 20.689.064,40

30	22P			SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA NTC 3722-3 Y NTC 4764 DE DIAMETRO 24"	ML	91,02	$ 1.072.650,00	$ 97.632.603,00
31	26P			SUMINISTRO E INSTALACION DE KIT SILLA YEE 12X 6" PVC INCLUYE AGARRADERAS CAUCHO Y ADERENCIA	UND	50	$ 592.220,00	$ 29.611.000,00
32	27P			SUMINISTRO E INSTALACION DE KIT SILLA YEE 14X 6" PVC INCLUYE AGARRADERAS CAUCHO Y ADERENCIA	UND	18	$ 765.840,00	$ 13.785.120,00
33	28.1P			SUMINISTRO E INSTALACION DE KIT SILLA YEE 18X 6" PVC INCLUYE AGARRADERAS CAUCHO Y ADERENCIA	UND	15	$ 888.200,00	$ 13.323.000,00
Subtotal								$ 954.291.745,80
				ACUEDUCTO				
34	42P			SUMINISTRO E INSTALACION DE LECHO EN ARENA PARA TUBERIA. (NO INCLUYE TRANSPORTE)	M3	142,09	$ 111.020,00	$ 15.902.712,80
35	32P			SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REGISTRO DE CORTE O INCORPORACIÓN 1/2"	UND	83	$ 91.810,00	$ 7.620.230,00
36	33P			SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PF MACHO DE 1/2	UND	83	$ 46.680,00	$ 3.891.048,00
37	34P			SUMINISTRO E INSTALACIÓN MANGUERA A PRESION POR ML 1/2"	ML	415	$ 19.200,00	$ 7.968.000,00
38	35P			SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COLLARIN 3" A 1/2"	UND	83	$ 74.930,00	$ 6.219.190,00
39	36P			SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLAVE DE PASO DE PVC 1/2" DE BOLA	UND	83	$ 57.880,00	$ 4.804.040,00
40	37P			SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC UNIÓN MECÁNICA PRESIÓN RDE 21 DIAMETRO 3"	ML	454,06	$ 105.120,00	$ 47.730.787,20
41	37.1P			SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC UNIÓN MECÁNICA PRESIÓN RDE 21 DIAMETRO 2"	ML	14,27	$ 68.130,00	$ 972.215,10
42	37.3P			SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC UNIÓN MECÁNICA PRESIÓN RDE 21 DIAMETRO 4"	ML	477,06	$ 169.130,00	$ 80.697.374,80
43	37.2P			SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC UNIÓN MECÁNICA PRESIÓN RDE 21 DIAMETRO 6"	ML	120,93	$ 320.107,00	$ 38.710.539,51
44	62P			SUMINISTRO E INSTALACION DE SEMICODO 45° PVC PRESION 3". SOLDADO	UND	30	$ 182.400,00	$ 5.474.700,00
45	63P			SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO 90° PVC PRESION 3"	UND	2	$ 185.790,00	$ 371.580,00
46	61.1P			SUMINISTRO E INSTALACION DE TEE 4 X 2" PVC UNIÓN MECÁNICA PRESIÓN RDE 21	UND	2	$ 940.880,00	$ 1.881.760,00
47	61.2P			SUMINISTRO E INSTALACION DE TEE 4 X 3" PVC UNIÓN MECÁNICA PRESIÓN RDE 21	UND	1	$ 744.220,00	$ 744.220,00
48	61.3P			SUMINISTRO E INSTALACION DE TEE 4 X 4" PVC UNIÓN MECÁNICA PRESIÓN RDE 21	UND	1	$ 443.510,00	$ 443.510,00
49	61.4P			SUMINISTRO E INSTALACION DE TEE 6 X 4" PVC UNIÓN MECÁNICA PRESIÓN RDE 21	UND	2	$ 1.766.670,00	$ 3.533.340,00
50	61.5P			SUMINISTRO E INSTALACION TAPON DE 3" PVC UNIÓN MECÁNICA PRESIÓN RDE 21	UND	1	$ 62.630,00	$ 62.630,00
51	61.6P			SUMINISTRO E INSTALACION TAPON DE 4" PVC UNIÓN MECÁNICA PRESIÓN RDE 21	UND	1	$ 79.580,00	$ 79.580,00
52	61.7P			SUMINISTRO E INSTALACION DE SEMICODO 45° PVC PRESION 4". SOLDADO	UND	30	$ 258.770,00	$ 7.763.100,00
53	61.8P			SUMINISTRO E INSTALACION DE SEMICODO 45° PVC PRESION 6". SOLDADO	UND	15	$ 479.020,00	$ 7.185.300,00
54	62.1P			SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO 90° PVC PRESION 4"	UND	2	$ 268.500,00	$ 537.180,00
55	62.2P			SUMINISTRO E INSTALACION VALVULA COMPUERTA CIERRE ELASTICO 2"	UND	2	$ 932.520,00	$ 1.865.040,00
56	62.3P			SUMINISTRO E INSTALACION VALVULA COMPUERTA CIERRE ELASTICO 3"	UND	1	$ 1.082.350,00	$ 1.082.350,00
57	62.4P			SUMINISTRO E INSTALACION VALVULA COMPUERTA CIERRE ELASTICO 4"	UND	3	$ 1.300.840,00	$ 3.902.520,00
58	62.5P			SUMINISTRO E INSTALACION VALVULA COMPUERTA CIERRE ELASTICO 6"	UND	1	$ 2.129.810,00	$ 2.129.810,00
Subtotal								$ 251.713.749,41
				CONSTRUCCION DE POZOS DE INSPECCION DE 1,2 M DE DIAMETRO				
59	38P			BASE Y CAÑUELA EN CONCRETO DE 3.000 PSI E= 0.30 M.	UND	40	$ 1.205.860,00	$ 48.234.400,00
60	39P			PAÑETE INTERIOR	ML	66	$ 204.870,00	$ 13.521.420,00
61	40P			CILINDRO EN LADRILLO E=0.30M	ML	66	$ 1.587.700,00	$ 104.788.200,00
62	43P			CONO DE REDUCCIÓN H=065M	UND	40	$ 846.480,00	$ 33.859.200,00
63	44P			PASOS EN HIERRO DE 3/4" CON ANTICORROSIVO Ø40 CM	UND	233	$ 53.230,00	$ 12.402.590,00
64	45P			SUMINISTRO E INSTALACIÓN ARDTAPAS EN FIBRDCONCRETO COMPLETAS	UND	40	$ 1.345.190,00	$ 53.807.600,00
65	46P			CAJA DE INSPECCIÓN 60 X 60 X 100 CM EN LADRILLO, CONCRETO DE 2500 PSI Y TAPA REFORZADA EN CONCRETO DE 3000 PSI	UND	83	$ 964.830,00	$ 78.404.290,00
66	47P.1			SUMINISTRO DE INSTALACIÓN DE SUMIDERO CON CAJA DESARENADORA - REJILLA 83,5 X 45,5	UND	28	$ 1.583.810,00	$ 40.669.060,00
67	47P.2			SUMINISTRO E INSTALACION DE CANAL MONOLITICO RD200V H33	ML	67	$ 1.393.110,00	$ 77.607.270,00
Subtotal								$ 462.324.310,00
				OBRAS ADICIONALES A LA VIA				
68	700.1			LÍNEAS DE DEMARCACIÓN CON PINTURA EN FRIO	ML	3300	$ 8.160,00	$ 26.928.000,00
69	700.1.1P			BASE IMPRIMANTE LINEA DE PINTURA PARA PAVIMENTOS EN CONCRETO RIGIDO	ML	3300	$ 3.170,00	$ 10.461.000,00
70	700.3			CERRA PEATONAL SEGUN DISEÑO TRANSITO MUNICIPAL	M2	50,4	$ 91.460,00	$ 4.609.584,00

71	700.3.1P			BASE IMPRIMANTE PARA DEMARCACION CON PINTURA EN PAVIMENTOS DE CONCRETO RIGIDO(CEBRA)	M2	548,4	$ 52.990,00	$ 28.793.676,00
72	700.4			MARCA VIAL CON PINTURA EN FRIO	M2	468	$ 89.980,00	$ 44.610.040,00
73	710.1			SEÑAL VERTICAL DE TRANSITO TIPO 1 CON LAMINA RETRORREFLECTIVA TIPO III (75 X 75) CM	UND	32	$ 819.180,00	$ 26.213.760,00
74	48P			ENTIBADOS TIPO 1A (DISCONTINUO-EN MADERA)	M2	3074,96	$ 41.430,00	$ 127.395.592,80
75	48.1P			SUMINISTRO E INSTALACION DE ENTIBADO TIPO 3 METALICO CON TABLERO INCLUYE EQUIPO Y HERRAMIENTA MENOR	M2	4172,21	$ 61.340,00	$ 255.506.148,40
76	50P			MANEJO DE AGUAS CON DIAMETRO DE 12" A 24"	DIA	10	$ 1.137.500,00	$ 11.375.008,00
77	51P			MANEJO DE AGUAS CON DIAMETRO DE 24" A 30"	DIA	10	$ 1.390.100,00	$ 13.901.008,00
78	730.1			DEFENSA METALICA	ML	30	$ 532.757,00	$ 15.982.710,00
79	730.3			SECCION FINAL DEFENSA METALICA	UND	2	$ 323.700,00	$ 647.400,00
Subtotal								$ 566.560.903,20
				ESTRUCTURAS PARA ESTABILIZACIÓN DE TALUDES Y RECUPERACIÓN DE BANCA				
80	600.1.1			EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR	M3	81,9	$ 64.620,00	$ 5.292.378,00
81	600.2.3P			EXCAVACIONES VARIAS EN MATERIAL COMÚN EN SECO A MANO	M3	1,96	$ 49.220,00	$ 96.471,20
82	610.2			RELLENOS PARA ESTRUCTURAS CON RECEBO	M3	36,6	$ 111.110,00	$ 2.065.926,00
83	311.1			RELLENOS PARA LA RECONFORMACION DE TALUDES	M3	405,43	$ 127.470,00	$ 51.680.162,10
84	630.4			CONCRETO DE 21 MPA	M3	13,83	$ 1.389.060,00	$ 19.210.699,80
85	630.5			CONCRETO DE 14 MPA	M3	0,64	$ 1.305.990,00	$ 1.027.031,60
86	640.1			ACERO DE REFUERZO FY 4200 MPA	KG	908,84	$ 12.270,00	$ 11.151.466,80
87	673.2			MATERIAL GRANULAR DRENANTE	M3	4,9	$ 189.350,00	$ 883.715,00
88	14P			FILTRO EN GEODREN 4" DE H=1.00 MTS TUBULAR INCL. EXCAVACIONES Y RETIROS	ML	432,6	$ 171.136,00	$ 74.030.838,00
89	673.2.2P			REVEGETALIZACION DE TALUDES CON CESPED Y VETIER	M2	2660,7	$ 45.950,00	$ 122.269.165,00
Subtotal								$ 288.657.453,50
				ALUMBRADO PÚBLICO				
90	730.4P			SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION KIT DE LUMINARIA SOLAR	UND	41	$ 6.956.190,00	$ 285.203.790,00
91	730.5P			SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE POSTE METALICO CONICO HEXAGONAL DE 10mt DE ALTURA	UND	41	$ 4.230.440,00	$ 173.448.040,00
Subtotal								$ 458.651.830,00
				TRANSPORTE				
92	900.2P			TRANSPORTE DE MATERIALES PROVENIENTES DE LA EXCAVACIONES, SUBBASES Y BASES, MATERIALES GRANULARES, MEZCLAS ASFALTICAS PARA DISTANCIAS MAYORES DE MIL METROS (1.000 M).	M3/KM	1052048,66	$ 1.660,00	$ 1.747.804.775,60
93	900.2P1			TRANSPORTE DE CONCRETO PREMEZCLADO PARA DISTANCIAS MAYORES DE MIL METROS (1.000 M).	M3/KM	100115,52	$ 2.060,00	$ 212.417.971,20
Subtotal								$ 1.960.312.746,80
							SUBTOTAL OBRAS	$ 3.954.235.086,01

SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA)		$ 3.954.235.086,01
PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	NO MODIFICAR	$ 111.587.000,00
PLAN DE MANEJO DE TRANSITO	NO MODIFICAR	$ 128.635.408,00
VALOR TOTAL INVERSIÓN VIA		$ 3.796.457.494,01
VALOR TOTAL		$ 3.796.457.494,01

NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.I.U.

NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.

NOTA 3: El A.I.U y su discriminación deben estar en porcentaje (%).

DESCRIPCION		PORCENTAJE
ADMINISTRACIÓN	A=	24%
IMPREVISTO	I=	1%
UTILIDAD	U=	5%
TOTAL A.I.U	A.I.U.=	30%

Nombre del proponente: UNION TEMPORAL TOLIMA VIAS URBANAS
Nombre del Representante Legal: PEDRO CONTECHA CASALLO
Fecha: 18 de diciembre de 2024

CLÁUSULA 5. ANTICIPO: En el presente proceso de contratación la entidad no entregará al contratista anticipo y/o pago anticipado.

CLÁUSULA 6. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

RUBRO	CONCEPTO	CDP No.	VR- CDP	VALOR AFECTACION
00AR-2402-0600-2024-00473-0113	PAVIMENTACION DE VIAS URBANAS EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	11525 DEL SPGR DEL 12 DE FEBRERO DE 2025	$9.902.454.366,30	$8.796.457.494,01
06-03.2.1.046 – 2402-0600-2024004730113-00AR	PAVIMENTACION DE VIAS URBANAS EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA BPIN: 2024004730113 B. 23-24	1224 DEL SIAF DEL 12 DE FEBRERO DE 2025		
		TOTAL	$9.902.454.366,30	$8.796.457.494,01

CLÁUSULA 7. FORMA DE PAGO:

El pago del presente proceso será bajo la modalidad de precio unitario el cual deberá incluir los costos de administración e imprevistos y la utilidad del constructor.

El Departamento pagará el 95% del Valor total del Contrato mediante actas parciales de obra, así:

I. El valor del contrato se cancelará en pagos parciales hasta el noventa y cinco por ciento (95%) del valor del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar, de manera proporcional con el avance físico de obra registrado mediante actas parciales de ejecución de obras; el primer pago parcial se hará luego de haber superado un avance físico de la obra mayor al Diez por ciento (10%), Y los demás pagos al avance de la obra hasta el 95% de la ejecución.

II. Y un pago final equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato de obra se pagará por el departamento del Tolima de la siguiente manera: Un tres (3%) al momento de la suscripción del acta de recibo final y un dos (2%) a la liquidación del contrato y el lleno de requisitos exigidos.

Todas las actas y pago deberán ser refrendados por el interventor designado para la ejecución del proyecto.

El Contratista deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones señalada en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Todas las actas y pagos deberán ser refrendados por el interventor designado para la ejecución del proyecto, supervisor, director de infraestructura y secretario de infraestructura

Reglas comunes a todas las opciones:

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

CLÁUSULA 8. OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

Además de las que surjan de la naturaleza del contrato, el contratista cumplirá con las obligaciones que se desprendan del Anexo Nº 1 (Anexo Técnico) de este pliego de condiciones y de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en el presupuesto oficial en cumplimiento con la normatividad INVIAS vigente, las cuales entre otras son:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de conformidad con la propuesta presentada y los pliegos de condiciones, los cuales forman parte integral del contrato, teniendo en cuenta para tal efecto los parámetros y condiciones definidos por el DEPARTAMENTO a través del supervisor e interventor del contrato.
2. Realizar las obras cuyo objeto es "el **CONTRATAR LA PAVIMENTACIÒN DE VÌAS URBANAS DE CHAPARRAL EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**, dando cumplimiento a las especificaciones técnicas del proyecto, en concordancia con el presupuesto de obra y anexo técnico que hacen parte integral del presente documento.
3. Ejecutar la obra de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en las condiciones para contratar y presentadas en la propuesta, las cuales hacen parte integral del contrato, cuyas cantidades y precios se relacionan en la misma.
4. Dirigir personalmente y bajo su entera responsabilidad la ejecución de la obra.

5. Suministrar por su cuenta y riesgo, todos los materiales, equipos, personal y herramientas que sean necesarios para el cabal desarrollo del objeto del contrato. Los materiales y objetos que se utilicen deben ser conforme a la propuesta presentada.

6. Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.

7. Ejecutar la obra con calidad, cantidad y en el tiempo contractualmente establecido, disponiendo de todos los equipos, maquinaria, personal y herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la correcta ejecución de las obras.

8. Suministrar por su cuenta y riesgo los servicios públicos provisionales para la ejecución de la obra, así como las adecuaciones de las redes requeridas para la obtención del servicio.

9. El Contratista hará el cerramiento o aislamiento del área a intervenir, previendo siempre que personas externas no tenga ingreso al sitio de los trabajos de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Condiciones y que se cumpla con la señalización correspondiente, para prevenir cualquier tipo de riesgo.

10. Suministrar y mantener durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, el personal profesional ofrecido en la propuesta técnica y económica. Si EL CONTRATISTA requiere cambiar el profesional o personal propuestos, deberá hacerlo con otro de un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación del CONTRATANTE previo visto bueno del interventor y supervisor.

11. Consultar oportunamente y por escrito a la Secretaría de Infraestructura y hábitat, cualquier cambio o corrección a los aspectos técnicos de la obra. Los cambios o correcciones a la obra objeto del contrato a celebrar, únicamente podrán ejecutarse después de haber sido aprobadas por el INTERVENTOR Y SUPERVISOR designado para la obra. En caso contrario serán por cuenta y riesgo del contratista.

12. Hacer la limpieza de escombros, retiro de materiales, sobrantes, formaletas, o materiales similares que le pertenezcan o que se haya usado bajo su dirección, a más tardar el último día de ejecución de la obra, en caso que no cumpla con esta obligación, el DEPARTAMENTO realizará los trabajos y cargará su costo al contratista, descontando su valor de la cuenta final.

13. Revisar e inspeccionar todo proceso constructivo y estado general de la obra y ordenará la remoción de cualquier parte o elemento de construcción que no cumpla con lo estipulado en las cantidades de obra o especificaciones consignadas en las condiciones para contratar.

14. Llevar registro fotográfico del inicio, desarrollo y entrega de las obras, y entregarlo para la suscripción de actas parciales y acta final, donde se pueda constatar la realización de las actividades propuestas. (Las

fotos deberán tener fecha en la que se tomaron y en formato JPG) Dicho informe se entregará en medio físico y magnético en CD ROM.

15. Cumplir dentro de la obra todas las normas de seguridad que garantice la prevención de cualquier imprevisto.

16. Colocar avisos y señales de seguridad en los frentes de trabajo a fin de evitar accidentes que causen daños a las personas o a las cosas.

17. Utilizar personal idóneo y experimentado en la ejecución de la obra.

18. Todo el personal que participe en las actividades que refiera la ejecución de las mismas en altura, deberá estar certificado para la realización de trabajo en alturas vigente en el momento de la realización de la actividad.

19. Instalar una valla informativa con base en las especificaciones señaladas en la resolución vigente emanada del Ministerio de Transporte.

20. Firmar el acta de iniciación, de común acuerdo con el interventor y supervisor una vez legalizado y perfeccionado el contrato.

21. Guardar la suficiente reserva profesional sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades realizadas.

22. El Contratista se obliga al cumplimiento de las normas ambientales vigentes, al desarrollo de buenas prácticas de ingeniería para la ejecución de obras que respeten el entorno natural y social del área de influencia, en el cual se desarrollan; para el efecto dará estricto cumplimiento al PAGA (Programa de Adaptación de las Guías Ambientales), El PAGA debe corresponder al objeto y alcance de la obra y una vez aprobado, es el soporte contractual para el seguimiento y control ambiental por parte de la Interventoría.

23. Constituir las pólizas pactadas en el contrato.

24. Responder por la calidad de la obra, sin perjuicio de la respectiva garantía.

25. Presentar informe técnico al supervisor e interventor del contrato, sobre el cumplimiento de las obligaciones, para la realización del respectivo pago.

26. Las demás que resulten de la ejecución del contrato.

27. Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación

familiar, para el personal de la oficina que presta el apoyo a la ejecución de la obra, como de todo el personal vinculado directamente a la ejecución de la obra, este último cuando corresponda.

28. El CONTRATISTA debe presentar, además de los informes que le solicite expresamente el interventor y/o supervisor, los siguientes informes: a) Informes de avance mensual: Debe contener debidamente aprobados por la interventoría el avance de cada una de las actividades programadas con cantidades de obra ejecutadas, registros fotográficos b) Informe Final: Resumen de actividades y desarrollo de la obra, incluyendo toda la documentación técnica, a saber. Mantener la información técnica del proyecto en absoluta reserva de conformidad con el acuerdo de confidencialidad suscrito entre las partes.

29. El CONTRATISTA, entregara al interventor, Supervisor y a la Entidad Contratante, dentro de los diez (10) días calendario siguientes contados a partir de la fecha del acta de inicio: la secuencia y duración de cada una de las actividades, programación de los trabajos que incluya todas las actividades, flujo mensual de inversión detallado, capítulo por capítulo, lo cual guardará relación lógica con la obra a recibir por interventoría, durante el mismo período, programa de suministros detallados, programa de equipos.

30. Toda actividad ejecutada que resulte, según el análisis de calidad, defectuosa o que no cumpla las normas de calidad requeridas para el proyecto, ya sea por causas de los insumos o de la mano de obra, deberán ser demolidos y reemplazados por el CONTRATISTA bajo su costo, en el término indicado por el interventor y Supervisor o la Entidad Contratante.

31. Se deberá llevar una memoria diaria o bitácora de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, registrarse la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, y demás acontecimientos, debe permitir la comprensión general de la obra y desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución e inversión aprobado. Debe firmarse por el director de obra, interventor y Supervisor y adicionalmente debe estar foliada. Tienen acceso adicional a esta bitácora, los representantes de la Entidad Contratante.

32. El CONTRATISTA será el responsable de adelantar todas las gestiones necesarias ante las autoridades respectivas, para la obtención de otros permisos y/o licencias necesarias en la ejecución de obra como: cruce de vías, cierre temporal de vías, excavaciones, o cualquier otra intervención del espacio público.

33. Reintegrar al Departamento los excedentes y los saldos que no llegaran a ejecutar parcialmente, este debe reintegrarlo al tesoro del Departamento del Tolima.

34. Abrir una cuenta bancaria de ahorros para el manejo de los recursos desembolsados por el DEPARTAMENTO para el cumplimiento del objeto del presente contrato y reintegrar al Departamento los dineros que no se ejecuten en el desarrollo del contrato y los rendimientos financieros que estos generen.

35. Cumplir con lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, sobre las Veedurías Ciudadanas.

36. Garantizar e implementar los protocolos de Bioseguridad de conformidad con la normatividad vigente.

37. Deberá garantizar durante la ejecución del contrato el desarrollo de actividades, procedimientos y medidas necesarias para el cumplimiento de las normas y políticas ambientales establecidas por el Gobierno Nacional.
38. El contratista queda obligado a cumplir cabalmente con los requerimientos ambientales legales, reglamentarios y contractuales vigentes, que no generará daño o perjuicio a la Gobernación del Tolima o terceros por esta causa.
39. El contratista se obliga a mantener a la GOBERNACIÓN DEL TOLIMA, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes realizadas durante la ejecución del contrato
40. Mantener indemne al Departamento del Tolima de todas y cada una de las actividades que realice con ocasión a la ejecución del contrato
41. El contratista se obliga asumir el pago de todas las tasas, contribuciones, impuestos y demás derogaciones que se generen con ocasión al contrato.
42. El contratista se obliga a suscribir el acta de liquidación del contrato

CLÁUSULA 9. DERECHOS DEL CONTRATISTA: El Contratista tiene derecho a:
1.Recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en el presente Contrato.

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: La Entidad está obligada a:

1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la gobernación mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la gobernación, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
5. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
6. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
7. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien ó servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual

CLÁUSULA 11. RESPONSABILIDAD: El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus Contratistas o empleados, y de sus subcontratistas.

CLÁUSULA 12. INDEMNIDAD: El contratista mantendrá a la entidad libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o

dependientes.

CLÁUSULA 13 MULTAS: En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen del 5% del valor total del mismo. El pago se ajustará al procedimiento legal establecido para tal fin; si ello no fuere posible, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas y demás sanciones impuestas por el Departamento se informará a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación. PARÁGRAFO. La exigibilidad de las multas no exonerara al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato.

PARÁGRAFO 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

PARÁGRAFO 2. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

PARÁGRAFO 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.

PARÁGRAFO 4. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

PARÁGRAFO 5. Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.

PARÁGRAFO 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

CLÁUSULA 14. CLÁUSULA PENAL: Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios.

En caso de declaratoria de caducidad, de presentarse por parte del Contratista incumplimiento parcial o total del Contrato, o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, este pagará a título de cláusula penal pecuniaria a la Entidad, una suma equivalente al diez (10%).La imposición de esta pena

pecuniaria se considerará como una SANCIÓN. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral.

El pago o deducción de la cláusula penal no exonerará al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo las que dieron lugar a la imposición de la pena.

En caso de aplicar la cláusula penal, el Contratista autoriza expresamente a la Entidad con la firma del presente Contrato, para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del Contratista; sin perjuicio de lo anterior la Entidad podrá hacer efectiva la garantía única de cumplimiento.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

CLÁUSULA 15. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CLÁUSULA 16 GARANTÍAS

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Termino de ejecución del contrato y seis (6) meses mas	Diez por ciento (10%) del valor del contrato
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Cinco (5%) del valor del contrato
Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo a	Veinte (20%) del valor final de las obras

	satisfacción de las obras por parte de la Entidad	

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA:

El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción.

El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de cinco (05) años, contados a partir de la fecha del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción de las obras, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 2060 del Código Civil. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Si las reparaciones que se hacen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

GARANTIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	GOBERNACION DEL TOLIMA identificada con NIT 800.113.672-7 y el Contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Característica	Condición
	• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	No debe ser inferior a: 5% del valor del contrato
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y GOBERNACION DEL TOLIMA identificada con NIT 800.113.672-7
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV. Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad dentro del mismo término establecido para la Garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

CLÁUSULA 17. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: El Contratista es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 18. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA: El

Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

El Contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA 19. CESIÓN: El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 20. LIQUIDACIÓN: El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia.
Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

CLÁUSULA 21. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:

Para la suscripción se requiere que el Contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes. Para su ejecución, la aprobación de las garantías, y el Registro Presupuestal correspondiente.

CLÁUSULA 22. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

El lugar de entrega del proyecto adjudicado en el presente proceso será en la **VIAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**

CLÁUSULA 23. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

En constancia se firma el presente contrato en Ibagué Departamento del Tolima, a los

CLÁUSULA 24. APROBACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO EN SECOP

El contrato se deberá aprobar y firmar por parte del contratista, en un plazo máximo de dos (2) días siguientes a la publicación en la plataforma SECOP II, so pena de aplicar lo estipulado en el numeral 12 del artículo 30 de la ley 80 de 1993.

CLAUSULA 25 LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

Una vez aprobado y firmado el contrato en la plataforma SECOP II por parte los integrantes del flujo de aprobación, el contratista deberá cumplir con los requisitos de adquisición de garantías y las correspondientes Estampillas Departamentales en un plazo máximo de dos (2) días.

Funcionario o asesor	Nombre	Dependencia	Vo. Bo.	Fecha
Revisado por:	Kateryne Yulieth León Miranda	Directora de Contratación		03/2025
Revisado por::	Sandra Liliana García Cobas	Secretaria de Infraestructura y Hábitat		03/2025
Proyectado por:	Milena Cruz Álzate	Delegada Oficina de Contratación		03/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma de los responsables.				

Ibagué, 31 de Marzo de 2025

SEÑORES
GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
Atte., Ing. Sandra Liliana García Cobas
Secretaria de Infraestructura y Hábitat
Ciudad

ASUNTO: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN CESIÓN DEL CONTRATO NO. 1387 de 2025

REFERENCIA: CONTRATO DE OBRA PUBLICA QUE TIENE POR OBJETO: CONTRATAR LA PAVIMENTACIÓN DE LAS VÍAS URBANAS DE CHAPARRAL EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

Respetados señores:

Por medio de la presente solicitud me dirijo de la manera más atenta y como contratista del contrato de obra pública de la referencia, mediante el presente documento YO, PEDRO CONTECHA CARRILLO como representante legal de la UNION TEMPORAL TOLIMA VIAS URBANAS con NIT No. **901.919.699-1**, integrado por las empresas INGENIERIA DE VIAS SAS, EQUIPOS Y TRITURADOS SAS Y REFORESTACION Y RECUPERACION DE SUELOS SAS, (con participación de 60%, 30% y 10% , e identificados con NIT 800.186.228-2 , NIT 830.132.938-0 y NIT 830.027.333-6 respectivamente, me permito solicitar a su despacho la cesión del contrato de obra pública número 1387 de 2025, cuyo objeto es **CONTRATAR LA PAVIMENTACIÓN DE LAS VÍAS URBANAS DE CHAPARRAL EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA al CONSORCIO TULUNI 2025** Representado legalmente por el señor **LUIS RICARDO ORTIGOZA GONZALEZ** identificado con CC. No. 14.225.605 expedida en Ibagué – Tolima, Ingeniero civil con matricula profesional No. 25202 – 10927, Consorcio que cumple con el perfil de los cedentes y cuenta con la idoneidad, capacidad técnica, financiera y experiencia para desarrollar las actividades del objeto del contrato.

A la fecha el UNION TEMPOTAL TOLIMA VIAS URBANAS, se encuentra conformado así:

INGENIERIA DE VIAS SAS	60%
EQUIPOS Y TRITRADOS SAS	30%
REFORESTACION Y RECUPERACION DE SUELOS LTDA	10%

LA UNION TEMPORAL TOLIMAS VIAS URBANAS CEDE EL 100% DEL CONTRATO, por lo que solicitamos se autorice dicha cesión al CONSORCIO TULUNI 2025 el cual esta conformado de la siguiente manera:

CESAR AUGUSTO SANDOVAL PAEZ	30%
ORTIGOZA GIRALDO INGENIERIA SAS	70%

Para tal efecto se procede a anexar el documento consorcial donde se evidencia la conformación del CONSORCIO TULUNI 2025, y todos los documentos jurídicos, técnicos y financieros que acreditan la

NOTARIA SEXTA DE IBAGUE

Scanned with CamScanner

idoneidad, capacidad técnica, financiera y experiencia para ejecutar el contrato de la referencia, para lo cual procedo a fundamentar por las siguientes razones:

JUSTIFICACIÓN TECNICO-ECONÓMICA

Teniendo en cuenta, que dentro del tiempo transcurrido entre la presentación de la oferta y la adjudicación y posterior suscripción del contrato, se han presentado una serie de eventos sobrevinientes tales como adiciones y prorrogas sobre varios de los contratos en ejecución con los que ya contaban las sociedades que conforman la UNION TEMPORAL TOLIMA VIAS URBANAS, que han representado un aumento de inversión de recursos para el adecuado cumplimiento de las obligaciones previamente adquiridas, que sumado a la situación actual conocida en el sector de la Infraestructura y en especial para los contratistas que cuentan con contratos financiados mediante recursos de la nación, hacen que se deben enfocar los recursos actuales existentes en el cumplimiento de los compromisos ya adquiridos y que actualmente se encuentran en ejecución.

Adicionalmente y de acuerdo con las características del presente proyecto a ejecutar, las necesidades planteadas por la entidad y con el fin de solventar factores o contingencias que puedan afectar su cumplimiento, además de corresponder a medidas eficientes en procura de garantizar la ejecución del proyecto, al ser un proyecto con una complejidad considerable en cuanto a su organización, teniendo en cuenta que se deben desarrollar actividades tanto de acueducto, alcantarillado, pavimentación , urbanismo, entre otras, lo cual requiere una considerable inversión para el inicio y ejecución de las obras en las necesidades requeridas, lo cual dificultaría dar un pronto inicio a las obras y en aras de qué la obra se lleve a cabo para la administración ágilmente y en las mejores condiciones técnicas, siendo uno de los puntos de análisis de nuestra parte el hecho de que aún no se han iniciado las actividades propias de construcción, lo que le permite a la entidad y al cesionario emprender sin mayores dificultades el proyecto, pudiendo interactuar técnica y jurídicamente de manera clara y absoluta, por lo cual consideramos viable y conveniente para las partes y la entidad pública, **ceder totalmente** el contrato a un Consorcio que cuente con el apalancamiento técnico y financiero, adicionalmente, que cuente con equipo y maquinaria propia que le permita absorber en gran medida costos, tanto de transporte como de operación logística y ejecución de las diferentes actividades del contrato.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA PETICIÓN DE CESIÓN

De conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993[1], los contratos estatales no pueden cederse sin previa autorización escrita de la entidad contratante. Por lo anterior, constituye exigencia relevante para que un tercero asuma la posición contractual del contratista, la autorización expresa y escrita de la entidad contratante frente a la cesión.

---

[1] *ARTÍCULO 41. Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito.*
(...)

Los contratos estatales son intuito personae <sic> y, en consecuencia, una vez celebrados no podrán cederse sin previa autorización escrita de la entidad contratante.

Scanned with CamScanner

En concordancia con el Estatuto de Contratación Estatal, el Código de Comercio acepta la sustitución total o parcial de las relaciones derivadas del contrato, sin que se requiera aceptación expresa del contratante cedido, siempre y cuando la ley o las partes no hayan estipulado limitación o prohibición alguna en esta materia, o en los contratos celebrados *intuitu personae* en donde es necesaria la aceptación del contratante cedido (Art. 887).

En cuanto a la forma, la cesión puede hacerse por escrito o de manera verbal, según el contrato se haya elevado a escrito o no (Art. 888).

En torno a la responsabilidad en la cesión del contrato, el Código de Comercio consagra: i) la obligación del cedente de responder frente a la existencia y validez del contrato y de sus garantías, salvo estipulación expresa en contrario (Art. 890); ii) la obligación del cesionario de darle aviso al cedente dentro de los diez días siguientes a la mora o al incumplimiento del contratante cedido, cuando el cedente se ha obligado a responder del cumplimiento por parte del contratante, so pena de ser exonerado el cedente de la obligación de garantía contraída con el cesionario (Art. 891); iii) la obligación del contratante cedido de abstenerse de cumplir válidamente las prestaciones del contrato, una vez notificada o aceptada la cesión o conocido el endoso, toda vez que en caso de que el cedente reciba o acepte las prestaciones sin comunicar al contratante cedido, podría incurrir en sanciones penales para el delito de estafa (Art. 892); iv) el contratante cedido está facultado para expresar su reserva en relación con la liberación o no del cedente respecto de las obligaciones contractuales, una vez notificada, autorizada o aceptada la cesión (Art. 893).

Desde el mismo momento en que se celebra el acuerdo surgen efectos entre cedente y cesionario, en tanto para el contratante cedido y los terceros nacen desde la notificación o aceptación de la cesión (art. 894).

En el contexto de la regulación mercantil, la cesión del contrato implica transferencia de las acciones, privilegios y beneficios legales propios de la naturaleza y condiciones de la tipología contractual, más no se predica de causas ajenas al contrato cedido o de la calidad de los intervinientes en la relación negocial (Art. 895). Así mismo, el contratante cedido puede oponer al cesionario todas las excepciones que se deriven del contrato, además de aquellas que se funden con otras relaciones con el cedente, en las que se haya manifestado expresa reserva al momento de la notificación o aceptación de la cesión (Art. 896).

Por lo anterior, la cesión del contrato implica la transferencia de la posición contractual a un tercero, que por esa vía se convierte en parte del contrato. Dada la naturaleza del contrato estatal, es preciso de un lado que la cesión del contrato se eleve a escrito, la entidad contratante sea notificada de la misma y que esta manifieste su aceptación o autorización, con la facultad de reserva frente a las obligaciones que permanecen en cabeza del cedente y las que se trasfieren al cesionario, en tanto la cesión del contrato solamente resulta oponible y exigible desde su aceptación por parte de la entidad contratante.

Las particularidades de la cesión de contrato se han descrito por la doctrina nacional[2], en oposición de la cesión de créditos, así:

> *"(...) La cesión de un contrato es un instituto distinto de la cesión de créditos o de deudas, ni es una simple adición de crédito más deuda. Es*

---

[2] BORDA, Alejandro. *Contratos, Reflexiones sobre cuestiones particulares*, Grupo Editorial Ibañez, Pontificia Universidad Javeriana., Bogotá, 2012, p.p. 179 y 180.

Scanned with CamScanner

una modificación de la posición contractual, que va del originario contratante a un tercero[3].

Es, entonces, un negocio jurídico por el cual se transmite a un tercero el conjunto de derechos y obligaciones que están adheridos a la calidad de parte y que se encuentran unidos a la posición contractual[4]. *Pero, al igual que las mencionadas cesiones, es necesario notificar al cedido a los fines de la oponibilidad de la cesión a los terceros*[5].

Afirmar que se transmite un conjunto de derechos y obligaciones implica poner en evidencia que existen deberes recíprocos pendientes. Este es un requisito imprescindible para que pueda cederse la posición contractual, pues, de lo contrario, estaríamos frente a una simple cesión de crédito o deuda. Además, debe tenerse presente que no se pueden ceder posiciones contractuales en los que la obligación asumida sea intuitae personae, o cuando las partes han pactado la incesibilidad del contrato."[6]

En ese orden de ideas, consideramos que es procedente para la entidad la cesión del contrato solicitada en mérito a que:

1. **Con la cesión se cumplen las formalidades legales exigidas en el contrato cedido, es decir, realizarse de forma escrita –artículos 39 y 41 Ley 80 de 1993–.**

2. **El cesionario cuenta con iguales o mejores características personales, técnicas, financieras y jurídicas, en aras de garantizar los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de quienes participaron en el proceso de selección que dio lugar a la escogencia como contratantes.**

3. **El cesionario está en condición de cumplir el contrato cedido puesto que cuenta con gran experiencia en este tipo de obras, además cuenta con equipo y maquinaria propia que es necesario ejecutar el proyecto inmediatamente y realizarla en el menor tiempo posible.**

PRUEBAS Y ANEXOS

A efecto de demostrar que el cesionario del cual se solicita la aceptación de la cesión cuenta con la experiencia, capacidad e idoneidad para ejecutar el presente contrato, me permito aportar certificado de existencia y representación, así como el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES y los siguientes documentos con fecha al cierre del proceso que dio origen al precitado contrato

1. **FORMATO 3 – EXPERIENCIA (CONTRATOS)**
2. **FORMATO 5 – CAPACIDAD RESIDUAL**
3. **FORMATO 6 – PAGO SEGURIDAD SOCIAL**
4. **FORMATO 7 – FACTOR CALIDAD**
5. **FORMATO 9 – APOYO INDUSTRIA NACIONAL**

---

[3] Nota original: COMPAGNUCCI DE CASO, Rubén H. "Cesión de contrato. Cesión de créditos y cesión de deudas". En: Revista La Ley, t.1990-D, punto IV. Buenos Aires. La Ley, p.327.
[4] Nota original: LORENZZETTI, Ricardo Luis, Tratado de los contratos, Santa fé: Rubinzal- Culzoni, 2000, t.II, p.90.
[5] Nota original: LORENZZETTI, Ricardo Luis, Tratado de los contratos, Santa fé: Rubinzal- Culzoni, 2000, t.II, p.96.
[6] Texto extraído de la sentencia del treinta y uno (31) de mayo de dos mil dieciséis (2016). **08001-23-31-000-2002-02050-01(34586). Consejo de estado. Seccion tercera, subsección B**

Scanned with CamScanner

6. FORMATO 12 – EMPRENDIMIENTO MUJERES
7. ANEXO 4 – PACTO DE TRANSPARENCIA

Del mismo modo y para comprobar la existencia de la cesión y el cumplimiento de los presupuestos legales contenidos en el código de comercio en los artículos 887 y siguientes, me permito aportar contrato de cesión de posición contractual debidamente suscrito y con firmas por los contrayentes.

PETICIÓN

Con base en lo anteriormente expuesto, me permito solicitarle a la entidad

PRIMERO: AUTORIZAR la cesión total del CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 1387 - 28 de Marzo 2025, que tiene por OBJETO CONTRATAR LA PAVIMENTACIÓN DE LAS VÍAS URBANAS DE CHAPARRAL EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, por el plazo comprendido entre la firma de la cesión hasta la fecha de terminación del contrato al Consorcio Tuluni 2025 representado legalmente por el señor LUIS RICARDO ORTIGOZA GONZALEZ, identificado con CC. No 14,225,605 expedida en Ibague - Tolima., Ingeniero Civil con Matricula Profesional 25202 – 10927, así las cosas, La UNION TEMPORAL TOLIMA VIAS URBANAS CON NIT 901.919.699-1 representada legalmente por el señor PEDRO CONTECHA CARRILLO CEDE EL 100%, por lo que solicitamos se autorice dIcha cesión al CONSORCIO TULUNI 2025 el cual está conformado de la siguiente manera:

CESAR AUGUSTO SANDOVAL PAEZ	30%
ORTIGOZA GIRALDO INGENIERIA SAS	70%

De ser aceptada la cesión del contrato, solicitamos a la entidad no ejerza la reserva de no liberar al cedente en los términos del artículo 893 del código de comercio.

Agradeciendo la atención prestada, sin más en particular nos suscribimos

El cedente:

PEDRO CONTECHA CARRILLO
C.C 2.284.145 de Chaparral
Representante Legal UNION TEMPORAL TOLIMA VIAS URBANAS
NIT 901.919.699-1

El cesionario:

LUIS RICARDO ORTIGOZA GONZALEZ
C. C. No. 14.225.605 de Ibague
Matrícula profesional No. 25202-10927 CND
Representante Legal CONSORCIO TULUNI 2025

Scanned with CamScanner



NOTARIA 29
Carrera 13 No. 13-42. PBX: 7452929
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
DANIEL RICARDO PALACIOS RUBIO
NOTARIO 29 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

Que: PEDRO CONTECHA CARRILLO

quien se identificó con: C.C. 2281145

Y declaró: Que reconoce como suya la FIRMA impuesta en este documento y declara como cierto su CONTENIDO. Por lo tanto en señal de asentimiento procede a firmar esta diligencia, al lado de este sello. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.

u2byg

Bogotá D.C., 2025-04-01 15:32:16

21619-07d47893

REPÚBLICA DE COL.
NOTARIO 29
CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
DANIEL R. PALACIOS RUBIO

NOTARIA SEXTA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO CONTENIDO Y FIRMA

Compareció ante el Notario 6 del Círculo de Ibagué:

LUIS RICARDO ORTIGOZA GONZALEZ

Quien exhibió la C.C. 14225605
declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y que el contenido del mismo es cierto. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.

Cod. u71rn

Ibagué, 2025-04-08 08:25:31

Firma

3649-76792383

TERESA DE JESUS ALDANA ORTIZ
NOTARIA SEXTA DEL CIRCULO DE IBAGUE

TERESA DE JESUS ALDANA ORTIZ
NOTARIA 1

Scanned with CamScanner

ACTA DE CESION DE CONTRATO DE OBRA No. 1387 DEL 28 DE MARZO DE 2025 ENTRE EL UNIÓN TEMPORAL TOLIMA VIAS URBANAS y CONSORCIO TULUNI 2025

Entre los suscritos a saber: **EL GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA**, con NIT. 800113672-7 representado **SANDRA LILIANA GARCIA COBAS**, identificada con cédula No.30.395.980 en su calidad de secretaria de Infraestructura y Hábitat**,** de conformidad con el Decreto Nº. 0004 del 01 de enero de 2024, delegada por la Gobernadora para ejercer la función de Ordenador del Gasto en nombre del Departamento del Tolima, de conformidad con el **Decreto N°.0460 DEL 23 DE AGOSTO DE 2024**, quien se denominará, **EL DEPARTAMENTO**, por una parte y por la otra **UNIÓN TEMPORAL TOLIMA VIAS URBANAS**, con NIT **901919699-1**, representado legalmente por **PEDRO CONTECHA CARRILLO** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **2.284.145 DE CHAPARRAL,** quien declara hallarse sin inhabilidades e incompatibilidades conforme al Art.8 de la ley 80 de 1993. Adicionando Art. 18 Ley 1150 de 2007, denominado el **CEDENTE**, hemos convenido la presente **ACTA DE CESIÒN DE CONTRATO**, previas las siguientes consideraciones **PRIMERA**: El objeto del contrato es: **"CONTRATAR LA PAVIMENTACIÒN DE VÌAS URBANAS DE CHAPARRAL EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**: **UNIÓN TEMPORAL TOLIMA VIAS URBANAS**, suscribió con el Departamento del Tolima, el día **28 DE MARZO DE 2025** el Contrato de Obra No. **1387**, por un valor de **OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON UN CENTAVO ($8.796.457.494,01), MCTE. EXCENTOS DE IVA** incluidos impuestos y demás deducciones de Ley y con un plazo de ejecución de **QUINIENTOS CUARENTA (540) DIAS CALENDARIO**.**TERCERA:** Que mediante comunicación de fecha 31 de marzo de 2025 enviada a la secretaria de Infraestructura y Hábitat el día 08 Abril de 2025, **EL CEDENTE,** envió los soportes y solicitud de autorización de cesión de derechos y obligaciones emanados del contrato de obra No **1387 DEL 28 DE MARZO DE 2025** al **CONSORCIO TULUNI 2025** integrado por CESAR AUGUSTO SANDOVAL PAEZ identificado con CC. 5.829.690 Y ORTIGOZA GIRALDO INGENIERIA S.A.S – con Nit. 901495253-9, representado legalmente por LUIS RICARDO ORTIGOZA GONZALEZ con CC. 14.225.605**. CUARTA:** De acuerdo con las estipulaciones de la cláusula 19 del Contrato, *"El contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio, en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia (…)*. **QUINTA:** Por lo anterior, solo se podrá realizar la cesión, previa autorización expresa y escrita del DEPARTAMENTO, la cual requerirá consentimiento previo, mediante acto administrativo motivado que se comunicará a la compañía de seguros garante del contrato." **SEXTA:** Que la secretaria de Infraestructura y Hábitat**,**, a través de Resolución No. 134 DEL 08 DE ABRIL DE 2025, Designó el Comité Técnico Asesor y Evaluador para que evalúen la propuesta del CESIONARIO **CONSORCIO TULUNI 2025**, en virtud a la solicitud radicada en la secretaria de Infraestructura y Hábitat, atendiendo los requisitos técnicos, jurídicos, económicos, financieros y puntuables que en su momento fueron exigidos en el trámite del Proceso de Selección Licitación de obra Pública No. LPO-043-2024, cuyo objeto fue "**CONTRATAR LA PAVIMENTACIÒN DE VÌAS URBANAS DE CHAPARRAL EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**" .**SEPTIMA:** Que el día 10 de Abril de 2025 , y en atención a la designación realizada, el Comité Técnico asesor Evaluador procedió a emitir el ACTA DE EVALUACIÓN DE LA CESIÓN DEL CONTRATO DE OBRA 1387 DE 2025, por medio de la cual realizó la evaluación del **CONSORCIO TULUNI 2025**, concluyendo lo siguiente:

#	PROPONENTE	EVALUACION JURIDICA	EVALUACION FINANCIERA	EVALUACION TECNICA	RESULTADO	PUNTAJE	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
	CONSORCIO TULUNI 2025	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	40.50	1

OCTAVA: Que de acuerdo al informe emitido por el comité técnico asesor evaluador, la secretaria de Infraestructura y Hábitat, a través de Resolución No. 141 DEL 11 DE ABRIL DE 2025,

AUTORIZÓ la cesión del contrato No. **1387 DEL 28 DE MARZO DE 2025**, cuyo objeto es: **CONTRATAR LA PAVIMENTACIÒN DE VÌAS URBANAS DE CHAPARRAL EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA** al **CONSORCIO TULUNI 2025**, representado legalmente por LUIS RICARDO ORTIGOZA identificado con CC. 14.225.605. **NOVENA:** Que por lo anteriormente expuesto la Dirección de Contratación procederá a realizar la Cesión del contrato de obra **1387 DEL 28 DE MARZO DE 2025** al CESIONARIO **CONSORCIO TULUNI 2025**, suscrito por el Gobierno Departamental del Tolima y EL **UNIÓN TEMPORAL TOLIMA VIAS URBANAS** el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA:** Que teniendo como base la autorización del Ordenador del Gasto se procede a realizar la cesión del contrato de obra no. **1387 DEL 28 DE MARZO DE 2025** a favor de **CONSORCIO TULUNI 2025**, representado legalmente por LUIS RICARDO ORTIGOZA identificado con CC. 14.225.60 de Ibagué, quien declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la aceptación de este documento, en la plataforma SECOP II que él, ni los integrantes de la persona jurídica que representa tienen inhabilidad o incompatibilidad establecida por la ley para celebrar contratos con Entidades del Estado, ni están reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la Republica. **CLAUSULA SEGUNDA:** Modificar el clausulado del contrato 1387 de 2025, estableciendo La conformación del consorcio de la siguiente manera:

CONSORCIO TULUNI 2025	
INTEGRANTES	PORCENTAJE PARTICIPACIÓN
CESAR AUGUSTO SANDOVAL PAEZ	(30%)
ORTIGOZA GIRALDO INGENIERIA S.A.S	(70%).

PARAGRAFO: A partir de la presente la representación legal del **CONSORCIO TULUNI 2025**, será ejercida por por LUIS RICARDO ORTIGOZA identificado con CC. 14.225.605 **CLAUSULA TERCERA: EL CEDENTE** manifiesta su voluntad expresa e irrevocable de ceder a favor del **CESIONARIO** el total de la participación de la posición contractual y en la misma proporción los derechos y obligaciones derivados del Contrato de Consultoría No. 1387 de 2025. **CLAUSULA CUARTA:** El CESIONARIO manifiesta expresamente que asume, a partir de la fecha, todos los derechos y obligaciones derivados del Contrato de obra No. 1387 de 2025, en los mismos términos y condiciones que este estipula. **CLAUSULA QUINTA-. VALOR-.** Se determina que el valor del contrato a ceder es de **OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON UN CENTAVO ($8.796.457.494,01), MCTE. EXCENTOS DE IVA** incluidos impuestos y demás deducciones de Ley. **CLAUSULA SEXTA. - GARANTIAS**. **CONSORCIO TULUNI 2025** deberá comunicar a la Aseguradora correspondiente, quien es el garante del Contrato de obra No. 1387 de 2025, de la presente**. CLAUSULA SEPTIMA: SUSCRIPCION, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Para la suscripción y perfeccionamiento se requiere la aprobación por parte del CESIONARIO dentro de los TRES (3) días siguientes a la publicación de la misma en el SECOP II. Para la legalización y ejecución se requerirá la expedición y aprobación de las garantías, el correspondiente pago de estampillas y expedición del Registro Presupuestal. **PARAGRAFO**: La legalización por parte del cesionario se deberá realizar dentro de los (2) días siguientes a la aprobación de la presente por los integrantes del flujo de aprobación en la plataforma del SECOP II. **CLAUSULA OCTAVA:** Las demás Cláusulas del contrato **1387 DEL 28 DE MARZO DE 2025**, continúan iguales, invariables e inmodificables.

COD. 202

Ibagué, 11 de abril de 2025

Ingeniera
SANDRA LILIANA GARCÍA COBAS
Secretaria de Infraestructura y Hábitat
Ciudad

Asunto: CONCEPTO DE VIABILIDAD DE CESIÓN TOTAL DEL CONTRATO No. 1387 DE 2025, QUE TIENE POR OBJETO: CONTRATAR LA PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS DE CHAPARRAL EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.

Por medio del presente, me permito informar en calidad de supervisor del contrato, que, una vez revisada el acta de evaluación de la cesión TOTAL del contrato del asunto, emitida por el Comité designado para ello, se tiene el siguiente resultado:

CONCLUSIÓN

Al tenor de lo establecido en el pliego de condiciones y una vez efectuada la evaluación Técnica, Financiera y Jurídica, se recomienda al ordenador del Gasto aceptar la nueva conformación del **CONSORCIO TULUNI 2025**:

#	PROPONENTE	EVALUACION JURIDICA	EVALUACION FINANCIERA	EVALUACIÓN TECNICA	RESULTADO	PUNTAJE
42	UNIÓN TEMPORAL TOLIMA VIAS URBANAS (CEDENTE)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	40,50
44	CONSORCIO TULUNI 2025 (CESIONARIO)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	40,50

Por lo anterior, teniendo en cuenta la recomendación realizada por el comité evaluador, encuentro viable realizar todos los trámites de cesión total del contrato No. 1387 de 2025 en atención a que el cesionario cumple con todos los requisitos de orden jurídico, financiero y técnico, tal como se evidencia en el acta de evaluación correspondiente.

Cordial saludo,

JULIO CESAR GALLO ORTIZ
Director de Infraestructura
Secretaria de Infraestructura y Hábitat

Proyectó: Linda Urbina García / Contratista SIH

RESOLUCIÓN No. 134
(08 DE ABRIL DE 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA UN COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR PARA EL TRÁMITE DE CESIÓN TOTAL DEL CONTRATO No. 1387 DEL 28 DE MARZO DE 2025"

LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y HÁBITAT DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

En uso de sus facultades, constitucionales y legales, en especial el artículo 314 de la Constitución Política de Colombia, y en ejercicio de las facultades conferidas en el numeral 1 del artículo 30 de Ley 80 de 1.993, numeral 3 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1.993, Decreto 1082 de 2015, el Decreto Departamental No. 0460 de fecha 23 de agosto de 2024, y,

CONSIDERANDO:

Que la Señora Gobernadora del Departamento del Tolima, a través del Decreto Departamental No. 0460 de fecha 23 de agosto de 2024, delegó y encargó en la Secretaria de Infraestructura y Hábitat la función de celebrar Convenios y Contratos, para lo cual tendrá la ordenación del gasto de inversión.

Que, de acuerdo con los estudios previos realizados por la Secretaria de Infraestructura y Hábitat, como Ejecutora y Ordenadora del Gasto, conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el Departamento del Tolima adelantó el Proceso de Selección Licitación Pública (Obra Pública) No. LPO-143-2024, cuyo objeto es: **CONTRATAR LA PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS DE CHAPARRAL EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.**

Que para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, mediante Resolución No. 028 del 30 de enero de 2025, se designó en su momento los integrantes del Comité Técnico asesor y evaluador, siendo designados:

- **MATEO CASAS MIRANDA** - Requisitos Técnicos – Secretaría de Infraestructura y Hábitat.
- **CRISTIAN RODRIGUEZ ZARATE** - Requisitos Técnicos – Secretaría de Infraestructura y Hábitat.
- **MILENA CRUZ ALZATE** - Requisitos Jurídicos –Dirección de Contratación.
- **MARIA CAMILA MOSQUERA PAZ** - Asesor Jurídico / Requisitos Jurídicos –Delegado Departamento Administrativo de Asuntos Jurídicos.
- **CIELO HELENA GUAYARA MONROY** – Directora Financiera de Rentas e Ingresos - Requisitos Financieros – Delegado de la Secretaria de Hacienda Departamental.

Que una vez transcurridas las etapas del proceso, el Departamento del Tolima resolvió adjudicar el proceso de selección como resultado de la calificación establecida por el Comité Asesor y Evaluador, mediante resolución No. 052 del 12 de febrero de 2025 al proponente **UNION TEMPORAL TOLIMA VIAS URBANAS,** representado legalmente por **PEDRO CONTECHA CARRILLO**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 2.284.145 de Chaparral, y finalmente cumpliendo todas las etapas del proceso se suscribió el contrato de obra pública No. 1387 del 28 de marzo de 2025.

Que el día 08 de abril de 2025, la **UNION TEMPORAL TOLIMA VIAS URBANAS**, representada legalmente por **PEDRO CONTECHA CARRILLO,** solicitó al Departamento autorización para la cesión TOTAL del contrato en el ciento por ciento (100%) de participación de la UNION TEMPORAL contratista, el cual a la fecha se encuentra conformado así:

A la fecha el UNION TEMPOTAL TOLIMA VIAS URBANAS, se encuentra conformado así:

INGENIERIA DE VIAS SAS	60%
EQUIPOS Y TRITRADOS SAS	30%
REFORESTACION Y RECUPERACION DE SUELOS LTDA	10%

LA UNION TEMPORAL TOLIMAS VIAS URBANAS CEDE EL 100% DEL CONTRATO, por lo que solicitamos se autorice dicha cesión al CONSORCIO TULUNI 2025 el cual esta conformado de la siguiente manera:

CESAR AUGUSTO SANDOVAL PAEZ	30%
ORTIGOZA GIRALDO INGENIERIA SAS	70%

Para tramite de lo anteriormente referido, el representante legal de la unión temporal contratista aportó los documentos con los cuales manifiesta acreditar la capacidad jurídica, técnica, financiera y puntuable.

En razón a lo anterior, previo a autorizar la respectiva cesión del contrato, es necesario que se realice el estudio de cumplimiento de todos los requisitos jurídicos, financieros, técnicos y puntuables, que en su momento acreditaron los integrantes actuales del consorcio, ahora siendo necesario que el futuro cesionario total del contrato y probable nuevo integrante del CORSORCIO TULUNI 2025, acredite el cumplimiento de estos.

Por lo anterior, se hace necesario designar nuevamente los integrantes del Comité Evaluador, para que realicen la verificación de los factores de escogencia y calificación, previstos en su momento en el pliego de condiciones y demás documentos anexos al proceso de selección.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Asignar los Miembros del Comité Técnico Asesor y Evaluador para que evalúen la propuesta de la nueva conformación del **CONSORCIO TULUNI 2025**, representado legalmente por **LUIS RICARDO ORTIGOZA**, en virtud a la solicitud de cesión TOTAL del contrato, atendiendo a los requisitos habilitantes de orden jurídicos, financieros, técnicos y los requisitos de puntaje, que en su momento acreditaron los integrantes actuales de la **UNION TEMPORAL TOLIMA VIAS URBANAS,** en el proceso de Selección Licitación Pública (Obra Pública) No. LPO-143-2024, cuyo objeto es: **"CONTRATAR LA PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS DE CHAPARRAL EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"** a:

- **MATEO CASAS MIRANDA** - Requisitos Técnicos – Secretaría de Infraestructura y Hábitat.
- **CRISTIAN RODRIGUEZ ZARATE** - Requisitos Técnicos – Secretaría de Infraestructura y Hábitat
- **GUILLERMO CRUZ** - Requisitos Técnicos – Secretaría de Infraestructura y Hábitat
- **MILENA CRUZ ALZATE** - Requisitos Jurídicos –Dirección de Contratación.
- **MARIA CAMILA MOSQUERA PAZ** - Asesor Jurídico / Requisitos Jurídicos –Delegado Departamento Administrativo de Asuntos Jurídicos.
- **CIELO HELENA GUAYARA MONROY** – Directora Financiera de Rentas e Ingresos - Requisitos Financieros – Delegado de la Secretaria de Hacienda Departamental.

ARTÍCULO SEGUNDO: La evaluación y calificación se surtirá a más tardar el día 07 de abril de 2025, para lo cual el Comité deberá entregar al ordenador del Gasto la información en medio magnético y físico.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Ibagué, a los ocho (08) días del mes de abril del 2025.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

SANDRA LILIANA GARCÍA COBAS
Secretaria de Infraestructura y Hábitat
Ordenador del Gasto

Proyectó: Linda Urbina García / Contratista SIH

Revisó: Yohaina Bunay Alboney / Contratista asesora SIH

RESOLUCIÓN No. 141
(11 DE ABRIL DE 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA CESIÓN TOTAL DEL CONTRATO DE OBRA No. 1387 DEL 28 DE MARZO DE 2025"

LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y HÁBITAT DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

En uso de sus facultades, constitucionales y legales, en especial el artículo 314 de la Constitución Política de Colombia, y en ejercicio de las facultades conferidas en el numeral 1 del artículo 30 de Ley 80 de 1.993, numeral 3 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1.993, Decreto 1082 de 2015, el Decreto Departamental No. 0460 de fecha 23 de agosto de 2024, y,

CONSIDERANDO:

Que la Señora Gobernadora del Departamento del Tolima, a través del Decreto Departamental No. 0460 de fecha 23 de agosto de 2024, delegó y encargó en la Secretaria de Infraestructura y Hábitat la función de celebrar Convenios y Contratos, para lo cual tendrá la ordenación del gasto de inversión.

Que, de acuerdo con los estudios previos realizados por la Secretaria de Infraestructura y Hábitat, como Ejecutora y Ordenadora del Gasto, conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el Departamento del Tolima adelantó el Proceso de Selección Licitación Pública (Obra Pública) No. LPO-143-2024, cuyo objeto es: **CONTRATAR LA PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS DE CHAPARRAL EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.**

Que para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, mediante Resolución No. 028 del 30 de enero de 2025, se designó en su momento los integrantes del Comité Técnico asesor y evaluador, siendo designados:

- **MATEO CASAS MIRANDA** - Requisitos Técnicos – Secretaría de Infraestructura y Hábitat.
- **CRISTIAN RODRIGUEZ ZARATE** - Requisitos Técnicos – Secretaría de Infraestructura y Hábitat.
- **MILENA CRUZ ALZATE** - Requisitos Jurídicos –Dirección de Contratación.
- **MARIA CAMILA MOSQUERA PAZ** - Asesor Jurídico / Requisitos Jurídicos –Delegado Departamento Administrativo de Asuntos Jurídicos.
- **CIELO HELENA GUAYARA MONROY** – Directora Financiera de Rentas e Ingresos - Requisitos Financieros – Delegado de la Secretaria de Hacienda Departamental.

Que una vez transcurridas las etapas del proceso, el Departamento del Tolima resolvió adjudicar el proceso de selección como resultado de la calificación establecida por el Comité Asesor y Evaluador, mediante resolución No. 052 del 12 de febrero de 2025 al proponente **UNION TEMPORAL TOLIMA VIAS URBANAS,** representado legalmente por **PEDRO CONTECHA CARRILLO**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 2.284.145 de Chaparral, y finalmente cumpliendo todas las etapas del proceso se suscribió el contrato de obra pública No. 1387 del 28 de marzo de 2025.

Que el día 08 de abril de 2025, la **UNION TEMPORAL TOLIMA VIAS URBANAS**, representado legalmente por **PEDRO CONTECHA CARRILLO**, solicitó al Departamento autorización para la cesión TOTAL del contrato en el ciento por ciento (100%) de participación de la UNION TEMPORAL contratista, el cual a la fecha se encuentra conformado así:

A la fecha el UNION TEMPOTAL TOLIMA VIAS URBANAS, se encuentra conformado así:

INGENIERIA DE VIAS SAS	60%
EQUIPOS Y TRITRADOS SAS	30%
REFORESTACION Y RECUPERACION DE SUELOS LTDA	10%

LA UNION TEMPORAL TOLIMAS VIAS URBANAS CEDE EL 100% DEL CONTRATO, por lo que solicitamos se autorice dicha cesión al CONSORCIO TULUNI 2025 el cual esta conformado de la siguiente manera:

CESAR AUGUSTO SANDOVAL PAEZ	30%
ORTIGOZA GIRALDO INGENIERIA SAS	70%

Para tramite de lo anteriormente referido, el representante legal de la unión temporal contratista aportó los documentos con los cuales manifiesta acreditar la capacidad jurídica, técnica, financiera y puntuable.

Para tramite de lo anteriormente referido, el representante legal del contratista aportó los documentos con los cuales manifiesta acreditar la capacidad jurídica, técnica y financiera, en razón a lo anterior, previo a autorizar la respectiva cesión parcial de la participación en la ejecución del contrato, mediante Resolución No. 134 del 08 de abril de 2025, la ordenadora del gasto consideró necesario que se realizara el estudio de cumplimiento de todos los requisitos jurídicos, financieros, técnicos y puntuables, que en su momento acreditaron los integrantes actuales del consorcio, ahora siendo necesario verificar que los futuros cesionarios del contrato y probables nuevos integrantes del CORSORCIO, acrediten el cumplimiento de estos, para proceder a autorizar la cesión parcial del contrato.

Que el día cuatro (04) de abril de 2025, en atención a la designación realizada, el Comité Evaluador procedió a emitir el ACTA DE EVALUACIÓN DE LA CESIÓN TOTAL DEL CONTRATO DE OBRA No. 1387 DE 2025 concluyendo lo siguiente:

CONCLUSIÓN

Al tenor de lo establecido en el pliego de condiciones y una vez efectuada la evaluación Técnica, Financiera y Jurídica, se recomienda al ordenador del Gasto aceptar la nueva conformación del **CONSORCIO TULUNI 2025**:

#	PROPONENTE	EVALUACION JURIDICA	EVALUACION FINANCIERA	EVALUACIÓN TECNICA	RESULTADO	PUNTAJE
42	UNIÓN TEMPORAL TOLIMA VIAS URBANAS (CEDENTE)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	40,50
44	CONSORCIO TULUNI 2025 (CESIONARIO)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	40,50

En virtud de lo anterior, el ordenador del gasto como responsable de la dirección y manejo de la actividad contractual, acoge la calificación emitida por el Comité Asesor y Evaluador.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la cesión TOTAL del contrato de obra No. 1387 DE 2025 al **CONSORCIO TULUNI 2025,** representado legalmente por **LUIS RICARDO ORTIGOZA,** identificado con cedula de ciudadanía No. 14.225.605 de Ibagué, cuya conformación es: CESAR AUGUSTO SANDOVAL PAEZ con un TREINTA POR CIENTO (30%) y ORTIGOZA GIRALDO INGENIERIA S.A.S con un SETENTA POR CIENTO (70%), para la ejecución del contrato cuyo objeto es: **CONTRATAR LA PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS DE CHAPARRAL EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA,** atendiendo la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR la nueva representación legal del **CONSORCIO TULUNI 2025,** que estará a cargo del señor **LUIS RICARDO ORTIGOZA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 14.225.605 de Ibagué.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución al cedente, al cesionario y a la compañía aseguradora del contrato de obra pública No. 1387 de 2025, para que de ser necesario realicen los ajustes, modificaciones y/u otros si que requieran las garantías que amparan el contrato y/o constituyan nuevas garantías de ser necesario, en virtud de la presente cesión.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 numeral 11 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO QUINTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Ibagué, a los once (11) días del mes de abril del 2025.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

SANDRA LILIANA GARCIA COBAS
Secretaria de Infraestructura y Hábitat
Ordenadora del gasto

Revisó: Julio Cesar Gallo Ortiz – Director de Infraestructura
Proyectó: Linda Urbina García – contratista SIH

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-GB-018
			Versión: 04
	PROCESO:	GESTIÓN CONTRACTUAL	Pág. 1 de 2
	ACTA DE INICIO		Vigente desde: 03/01/2025

Fecha:	03	de	Junio	de	2025

GRADO DE RESPONSABILIDAD
▪ Mediante la suscripción de la presente acta, el supervisor, el interventor (si fuere el caso) y el Contratista/ Cooperante/ Proveedor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida

INFORMACIÓN GENERAL	
CONTRATO No.	**1387 del 28 de marzo de 2025**
CONVENIO No.	**NO APLICA**
ORDEN DE COMPRA No.	**NO APLICA**
OBJETO: CONTRATAR LA PAVIMENTACIÒN DE VÍAS URBANAS DE CHAPARRAL EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	
Contratista:	CONSORCIO TULUNI 2025 - R.L. LUIS RICARDO ORTIGOZA
NIT/CC:	NIT 901.941.990 - 2
Valor:	OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON UN CENTAVO ($ 8.796.457.494,01) M/CTE. EXCENTOS DE IVA.
Plazo de ejecución:	QUINIENTOS CUARENTA (540) DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIACION.
CDP:	1224 del 12 de febrero de 2025 SIAF 11525 del 12 de febrero de 2025 SPGR
RP:	5762 del 16 de mayo de 2025 SIAF 20025 del 16 de mayo de 2025 SPGR
Fecha legalización:	21 de mayo de 2025
Fecha de terminación:	24 de noviembre de 2026
Fecha de Orden de Compra:	NO APLICA
Fecha de terminación Orden de Compra:	NO APLICA

CONSIDERANDO:

- Que entre el Departamento del Tolima y el CONSORCIO TULUNI 2025 se celebró el acto contractual No. 1387 del 28 de marzo de 2025, cuyo objeto es "CONTRATAR LA PAVIMENTACIÒN DE VÍAS URBANAS DE CHAPARRAL EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA", por un valor de OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON UN CENTAVO ($ 8.796.457.494,01) M/CTE EXCENTOS DE IVA y un plazo de QUINIENTOS CUARENTA (540) DÍAS CALENDARIO.

- Que el Registro Presupuestal No. 5762 del SIAF fue expedido el 16 de mayo de 2025 y el Registro Presupuestal No. 20025 del SPGR fue expedido el 16 de mayo de 2025, el contrato fue suscrito por las partes el 28 de marzo de 2025, por lo tanto, se cumplieron los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

- Que, de acuerdo con la cláusula tercera del acto contractual, el plazo se establece a partir de la fecha en que se suscriba el acta de iniciación, por parte del Contratista, el supervisor y el interventor (si fuere el caso).

ACUERDAN:

De conformidad con lo establecido en la Resolución No. 175 del 14 de mayo de 2025 "*Por medio de la cual se asigna el apoyo a la Supervisión*" del acto contractual No. 1387 del 28 de marzo de 2025, se ha designado como supervisor al Profesional Universitario NEIL HAROLD LEAL PAVA, adscrito a la secretaria de Infraestructura, para efectos de realizar todas las actividades de control y vigilancia de la ejecución de actividades y obligaciones del Contratista.

Fijar como fecha de inicio del acto contractual No. 1387 del 28 de marzo de 2025, cuyo objeto es "CONTRATAR LA PAVIMENTACIÒN DE VÌAS URBANAS DE CHAPARRAL EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA", el día 03 de junio de 2025; por lo tanto, la fecha de terminación será el día 24 de noviembre de 2026.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron

LUIS RICARDO ORTIGOZA
R.L. CONSORCIO TULUNI 2025
Contratista De Obra

LISETH MARYORI NIEVES HERRERA
R.L. CONSORCIO VIAS 04
Interventoría

SANDRA LILIANA GARCIA COBAS
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y HABITAT
Ordenadora del Gasto

NEIL HAROLD LEAL PAVA
Supervisor

EDWIN VEGA MONTIEL
Apoyo a la Supervisión

FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	VERSIÓN
05/09/2023	Ajuste del documento	3
03/01/2025	Actualización del documento	4

Numero de acta	**002**	**Denominación:**	**ACLARATORIA Y MODIFICATORIA**
Contrato No.	**1387**	**Fecha:**	**28 DE MARZO DE 2025**
Entidad contratante:	**GOBERNACIÓN DEL TOLIMA**		
Nit:	**800113672-7**		
Contratista:	**CONSORCIO TULUNI 2025**		
Identificación:	**NIT. 901941990-2**		
Representante Legal:	**LUIS RICARDO ORTIGOZA**		
C.C. No:	**14.225.605**		
N° del proceso	**LPO-143-2024**		

Entre los suscritos a saber: **GOBERNACIÓN DEL TOLIMA**, con NIT. **800113672-7** representado por **SANDRA LILIANA GARCIA COBAS,** identificada con cédula de ciudadanía número **30.395.980** en calidad de **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y HÁBITAT**, de conformidad con el Decreto N°. **0169 Del 09 de febrero de 2023,** delegada por la Gobernadora para ejercer la función de Ordenadora del Gasto de conformidad con el Decreto N° 0460 del 23 de agosto de 2024, quien se denominará, **EL DEPARTAMENTO**, por una parte y por la otra **CONSORCIO TULUNI 2025**, identificado con NIT **901941990-2,** representado legalmente por el señor **LUIS RICARDO ORTIGOZA**, identificado con cédula de ciudadanía **14.225.605**, quienes declaran hallarse sin inhabilidades e incompatibilidades conforme al artículo 8 de la ley 80 de 1993, adicionado artículo 18 de la ley 1150 de 200**,** hemos acordado celebrar la presente ACLARATORIA Y MODIFICATORIA AL CONTRATO N° **1387 DEL 28 DE MARZO DE 2025**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:	
1) Objeto:	CONTRATAR LA PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS DE CHAPARRAL EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
2) Justificación:	**<u>JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:</u>** **<u>ACLARATORIA:</u>** La Dirección de Contratación al momento de elaboración de la minuta, por un error de transcripción indicó erradamente el valor por asegurar de la garantía de responsabilidad civil extracontractual, por lo que, mediante la presente, procederá a aclarar el valor asegurado. Igualmente, por medio de la presente se requiere aclarar que por error de trascripción en el acta de cesión celebrada dentro del presente acto contractual se estableció de manera errónea el Decreto de nombramiento de la Ordenadora del Gasto como 0004 del 01 de enero de 2024, siendo lo correcto Decreto N°. **0169 Del 09 de febrero de 2023.** En este mismo sentido, se estableció equívocamente en la consideración TERCERA el NIT del contratista cesionario como 901495253-9, siendo lo correcto **NIT. 901941990-2** y en la consideración QUINTA se determinó que el Proceso de

	Selección correspondía al No. LPO-043-2024, siendo lo correcto **LPO-143-2024.** Finalmente, en la CLAUSULA PRIMERA se digitó la identificación del representante legal como CC. 14.225.60, siendo lo correcto **14.225.605.** **MODIFICATORIA:** Teniendo en cuenta la Circular No. 114 del 13 de agosto de 2024 y las consideraciones generales propias del Sistema General de Regalías - SGR, desde su componente financiero y basados en el oficio No. 0725 del 03 de julio de 2024, remitido por la Secretaria de Planeación y Prospectiva y TIC del Departamento del Tolima, se hace necesario realizar los ajustes correspondientes a las obligaciones del contrato. **JUSTIFICACION LEGAL** De Conformidad de la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, toda solicitud de este tipo será tramitada por la dependencia respectiva y con la revisión de la Dirección de contratación, previa solicitud escrita ya sea por el supervisor o interventor con el visto bueno del secretario o director interesado y ordenador del gasto acompañada de los soportes indicados en los cuales se conceptué la necesidad y conveniencia y con la debida antelación al vencimiento del plazo de ejecución. **JUSTIFICACION FINANCIERA** Esta modificación no conlleva adición en valor.
Por lo anteriormente expuesto se procede a realizar la presente acta de en virtud de las siguientes:	
CLÁUSULAS:	
1) Las cláusulas, quedarán así:	De acuerdo a la justificación, se requiere realizar la presente Aclaratoria y Modificatoria al **CONTRATO N°. 1387 DEL 28 DE MARZO DE 2025** y al **ACTA DE CESIÓN** del mismo, los cuales quedaran así: **CONTRATO N°. 1387 DEL 28 DE MARZO DE 2025:** **CLAUSULA 8. OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA** Además de las que surjan de la naturaleza del contrato, el contratista cumplirá con las obligaciones que se desprendan del Anexo N° 1 (Anexo Técnico) de este pliego de condiciones y de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en el presupuesto oficial en cumplimiento con la normatividad INVIAS vigente, las cuales entre otras son: **1.** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de conformidad con la propuesta presentada y los pliegos de condiciones, los cuales forman parte integral del contrato, teniendo en cuenta para tal efecto los parámetros y condiciones definidos por el DEPARTAMENTO a través del supervisor e interventor del contrato.

2. Realizar las obras cuyo objeto es "**CONTRATAR LA PAVIMENTACIÒN DE VÌAS URBANAS DE CHAPARRAL EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**", dando cumplimiento a las especificaciones técnicas del proyecto, en concordancia con el presupuesto de obra y anexo técnico que hacen parte integral del presente documento.

3. Ejecutar la obra de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en las condiciones para contratar y presentadas en la propuesta, las cuales hacen parte integral del contrato, cuyas cantidades y precios se relacionan en la misma.

4. Dirigir personalmente y bajo su entera responsabilidad la ejecución de la obra.

5. Suministrar por su cuenta y riesgo, todos los materiales, equipos, personal y herramientas que sean necesarios para el cabal desarrollo del objeto del contrato. Los materiales y objetos que se utilicen deben ser conforme a la propuesta presentada.

6. Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.

7. Ejecutar la obra con calidad, cantidad y en el tiempo contractualmente establecido, disponiendo de todos los equipos, maquinaria, personal y herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la correcta ejecución de las obras.

8. Suministrar por su cuenta y riesgo los servicios públicos provisionales para la ejecución de la obra, así como las adecuaciones de las redes requeridas para la obtención del servicio.

9. El Contratista hará el cerramiento o aislamiento del área a intervenir, previendo siempre que personas externas no tenga ingreso al sitio de los trabajos de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Condiciones y que se cumpla con la señalización correspondiente, para prevenir cualquier tipo de riesgo.

10. Suministrar y mantener durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, el personal profesional ofrecido en la propuesta técnica y económica. Si EL CONTRATISTA requiere cambiar el profesional o personal propuestos, deberá hacerlo con otro de un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación del CONTRATANTE previo visto bueno del interventor y supervisor.

11. Consultar oportunamente y por escrito a la Secretaría de Infraestructura y hábitat, cualquier cambio o corrección a los aspectos técnicos de la obra. Los cambios o correcciones a la obra objeto del contrato a celebrar, únicamente podrán ejecutarse después de haber sido aprobadas por el INTERVENTOR Y

SUPERVISOR designado para la obra. En caso contrario serán por cuenta y riesgo del contratista.

12. Hacer la limpieza de escombros, retiro de materiales, sobrantes, formaletas, o materiales similares que le pertenezcan o que se haya usado bajo su dirección, a más tardar el último día de ejecución de la obra, en caso que no cumpla con esta obligación, el DEPARTAMENTO realizará los trabajos y cargará su costo al contratista, descontando su valor de la cuenta final.

13. Revisar e inspeccionar todo proceso constructivo y estado general de la obra y ordenará la remoción de cualquier parte o elemento de construcción que no cumpla con lo estipulado en las cantidades de obra o especificaciones consignadas en las condiciones para contratar.

14. Llevar registro fotográfico del inicio, desarrollo y entrega de las obras, y entregarlo para la suscripción de actas parciales y acta final, donde se pueda constatar la realización de las actividades propuestas. (Las fotos deberán tener fecha en la que se tomaron y en formato JPG) Dicho informe se entregará en medio físico y magnético en CD ROM.

15. Cumplir dentro de la obra todas las normas de seguridad que garantice la prevención de cualquier imprevisto.

16. Colocar avisos y señales de seguridad en los frentes de trabajo a fin de evitar accidentes que causen daños a las personas o a las cosas.

17. Utilizar personal idóneo y experimentado en la ejecución de la obra.

18. Todo el personal que participe en las actividades que refiera la ejecución de las mismas en altura, deberá estar certificado para la realización de trabajo en alturas vigente en el momento de la realización de la actividad.

19. El Sistema General de Regalías – SGR a través de la circular 006 del 2014 modelo guía para valla SGR otorga instrucciones a tener en cuenta para la elaboración de las vallas informativas de proyectos de Inversión apalancados con estos recursos por lo cual el municipio deberá hacer esta exigencia al contratista.

20. Firmar el acta de iniciación, de común acuerdo con el interventor y supervisor una vez legalizado y perfeccionado el contrato.

21. Guardar la suficiente reserva profesional sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades realizadas.

22. El Contratista se obliga al cumplimiento de las normas ambientales vigentes, al desarrollo de buenas prácticas de ingeniería para la ejecución de obras que respeten el entorno natural y social del área de influencia, en el cual se desarrollan; para el efecto dará estricto cumplimiento al PAGA (Programa de Adaptación de las Guías Ambientales), El PAGA debe corresponder al objeto y

alcance de la obra y una vez aprobado, es el soporte contractual para el seguimiento y control ambiental por parte de la Interventoría.

23. Constituir las pólizas pactadas en el contrato.

24. Responder por la calidad de la obra, sin perjuicio de la respectiva garantía.

25. Presentar informe técnico al supervisor e interventor del contrato, sobre el cumplimiento de las obligaciones, para la realización del respectivo pago.

26. Las demás que resulten de la ejecución del contrato.

27. Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, para el personal de la oficina que presta el apoyo a la ejecución de la obra, como de todo el personal vinculado directamente a la ejecución de la obra, este último cuando corresponda.

28. El CONTRATISTA debe presentar, además de los informes que le solicite expresamente el interventor y/o supervisor, los siguientes informes: a) Informes de avance mensual: Debe contener debidamente aprobados por la interventoría el avance de cada una de las actividades programadas con cantidades de obra ejecutadas, registros fotográficos b) Informe Final: Resumen de actividades y desarrollo de la obra, incluyendo toda la documentación técnica, a saber. Mantener la información técnica del proyecto en absoluta reserva de conformidad con el acuerdo de confidencialidad suscrito entre las partes.

29. El CONTRATISTA, entregara al interventor, Supervisor y a la Entidad Contratante, dentro de los diez (10) días calendario siguientes contados a partir de la fecha del acta de inicio: la secuencia y duración de cada una de las actividades, programación de los trabajos que incluya todas las actividades, flujo mensual de inversión detallado, capítulo por capítulo, lo cual guardará relación lógica con la obra a recibir por interventoría, durante el mismo período, programa de suministros detallados, programa de equipos.

30. Toda actividad ejecutada que resulte, según el análisis de calidad, defectuosa o que no cumpla las normas de calidad requeridas para el proyecto, ya sea por causas de los insumos o de la mano de obra, deberán ser demolidos y reemplazados por el CONTRATISTA bajo su costo, en el término indicado por el interventor y Supervisor o la Entidad Contratante.

31. Se deberá llevar una memoria diaria o bitácora de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, registrarse la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, y demás acontecimientos, debe permitir la comprensión general de la obra y desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución e inversión

aprobado. Debe firmarse por el director de obra, interventor y Supervisor y adicionalmente debe estar foliada. Tienen acceso adicional a esta bitácora, los representantes de la Entidad Contratante.

32. El CONTRATISTA será el responsable de adelantar todas las gestiones necesarias ante las autoridades respectivas, para la obtención de otros permisos y/o licencias necesarias en la ejecución de obra como: cruce de vías, cierre temporal de vías, excavaciones, o cualquier otra intervención del espacio público.

33. Para efectos de Reintegros por concepto de Rendimientos financieros o saldos resultantes de la ejecución o excedentes, dichos recursos deberán ser consignados a la cuenta única del Sistema General de Regalías – SGR según instrucciones dadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público – MHyCP a través de la circular externa 0012 del 2023.

34. Abrir una cuenta bancaria de ahorros o corriente para los respectivos pagos.

35. Cumplir con lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, sobre las Veedurías Ciudadanas.

36. Garantizar e implementar los protocolos de Bioseguridad de conformidad con la normatividad vigente.

37. Deberá garantizar durante la ejecución del contrato el desarrollo de actividades, procedimientos y medidas necesarias para el cumplimiento de las normas y políticas ambientales establecidas por el Gobierno Nacional.

38. El contratista queda obligado a cumplir cabalmente con los requerimientos ambientales legales, reglamentarios y contractuales vigentes, que no generará daño o perjuicio a la Gobernación del Tolima o terceros por esta causa.

39. El contratista se obliga a mantener a la GOBERNACIÓN DEL TOLIMA, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes realizadas durante la ejecución del contrato.

40. Mantener indemne al Departamento del Tolima de todas y cada una de las actividades que realice con ocasión a la ejecución del contrato.

41. El contratista se obliga asumir el pago de todas las tasas, contribuciones, impuestos y demás derogaciones que se generen con ocasión al contrato.

42. El contratista se obliga a suscribir el acta de liquidación del contrato

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: La Entidad está obligada a:

1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran

para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la gobernación mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la gobernación, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

5. Los desembolsos los realiza el SGR directamente al contratista en atención al recaudo en caja.

6. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

7. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien ó servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual.

8. Los desembolsos estarán sujetos al recaudo en caja, el cual es asignado mensualmente a cada una de las fuentes de financiación donde el departamento del Tolima es beneficiario.

9. Los desembolsos se realizan directamente desde el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías – SGR a la entidad o tercero beneficiario del pago.

CLÁUSULA 16 GARANTÍAS

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Amparo	**Vigencia**	**Valor Asegurado**
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Termino de ejecución del contrato y seis (6) meses mas	Diez por ciento (10%) del valor del contrato
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Cinco (5%) del valor del contrato

del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato		
Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción de las obras por parte de la Entidad	Veinte (20%) del valor final de las obras

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA:
El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción.

El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de cinco (05) años, contados a partir de la fecha del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción de las obras, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 2060 del Código Civil. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Si las reparaciones que se hacen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

GARANTIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	GOBERNACION DEL TOLIMA identificada con NIT 800.113.672-7 y el Contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	QUINIENTOS (500) SMLMV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y GOBERNACION DEL TOLIMA identificada con NIT 800.113.672-7
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan

ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV. Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad dentro del mismo término establecido para la Garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

ACTA DE CESIÓN

Entre los suscritos a saber: EL GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA, con NIT. 800113672-7 representado SANDRA LILIANA GARCIA COBAS, identificada con cédula No.30.395.980 en su calidad de secretaria de Infraestructura y Hábitat, de conformidad con el **Decreto Nº. 0169 Del 09 de febrero de 2023**, delegada por la Gobernadora para ejercer la función de Ordenador del Gasto en nombre del Departamento del Tolima, de conformidad con el Decreto N°.0460 DEL 23 DE AGOSTO DE 2024, quien se denominará, EL DEPARTAMENTO, por una parte y por la otra UNIÓN TEMPORAL TOLIMA VIAS URBANAS, con NIT 901919699-1, representado legalmente por PEDRO CONTECHA CARRILLO identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 2.284.145 DE CHAPARRAL, quien declara hallarse sin inhabilidades e incompatibilidades conforme al Art.8 de la ley 80 de 1993. Adicionando Art. 18 Ley 1150 de 2007, denominado el CEDENTE, hemos convenido la presente ACTA DE CESIÒN DE CONTRATO, previas las siguientes consideraciones

TERCERA: Que mediante comunicación de fecha 31 de marzo de 2025 enviada a la secretaria de Infraestructura y Hábitat el día 08 Abril de 2025, EL CEDENTE, envió los soportes y solicitud de autorización de cesión de derechos y obligaciones emanados del contrato de obra No 1387 DEL 28 DE MARZO DE 2025 al CONSORCIO TULUNI 2025 integrado por CESAR AUGUSTO SANDOVAL PAEZ identificado con CC. 5.829.690 Y ORTIGOZA GIRALDO INGENIERIA S.A.S – con Nit. **901941990-2**, representado legalmente por LUIS RICARDO ORTIGOZA GONZALEZ con CC. 14.225.605.

SEXTA: Que la secretaria de Infraestructura y Hábitat, a través de Resolución No. 134 DEL 08 DE ABRIL DE 2025, Designó el Comité Técnico Asesor y Evaluador para que evalúen la propuesta del CESIONARIO CONSORCIO TULUNI 2025, en virtud a la solicitud radicada en la secretaria de Infraestructura y Hábitat, atendiendo los requisitos técnicos, jurídicos, económicos, financieros y puntuables que en su momento fueron exigidos en el trámite del Proceso de Selección Licitación de obra Pública No. **LPO-143-2024**, cuyo objeto fue "CONTRATAR LA PAVIMENTACIÒN DE VÌAS URBANAS DE CHAPARRAL EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA".

CLAUSULA PRIMERA: Que teniendo como base la autorización del Ordenador del Gasto se procede a realizar la cesión del contrato de obra no. 1387 DEL 28 DE

<table>
<tr><td></td><td>MARZO DE 2025 a favor de CONSORCIO TULUNI 2025, representado legalmente por LUIS RICARDO ORTIGOZA identificado con CC. 14.225.605 de Ibagué, quien declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la aceptación de este documento, en la plataforma SECOP II que él, ni los integrantes de la persona jurídica que representa tienen inhabilidad o incompatibilidad establecida por la ley para celebrar contratos con Entidades del Estado, ni están reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la Republica.</td></tr>
<tr><td>2) Perfeccionamiento:</td><td>La presente acta se perfecciona con La publicación de la misma y la aprobación DE LAS PARTES ENTIDAD ESTATAL Y CONTRATISTA, a través de los integrantes del flujo de aprobación, en la plataforma SECOP 2, además de:

<table>
<tr><td>DESCRIPCION</td><td>APLICA</td><td>NO APLICA</td></tr>
<tr><td>EXPEDICION DE ESTAMPILLAS</td><td></td><td>X</td></tr>
<tr><td>REGISTRO PRESUPUESTAL</td><td></td><td>X</td></tr>
<tr><td>AMPLIACION Y APROBACION DE LAS GARANTIAS</td><td>X</td><td></td></tr>
</table>
Se revisaran según el caso.</td></tr>
<tr><td>3) Declaraciones:</td><td>Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en la presente acta, y que las demás cláusulas y condiciones del CONTRATISTA se ratifican y continúan vigentes e incólumes.</td></tr>
<tr><td colspan="2">Elaboró: Karol Solley Alarcón Forero – Dirección de Contratación</td></tr>
<tr><td colspan="2">Revisó: Dra. Kateryne León Miranda – Directora, Dirección de Contratación</td></tr>
</table>

seguros mundial®
tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: QujZ4VoTkNhFU8Bd/8vJ1w==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	I-100043759	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	18137831	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	06/05/2025	SUC. EXPEDIDORA	AGENCIA IBAGUE

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	11/04/2025	24:00 Horas Del	03/10/2031		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	CONSORCIO TULUNI 2025	**No. DOC. IDENTIDAD**	901.941.990-2
DIRECCIÓN	CL 12 2 70 OF 405 ED EL MOLINO	**TELÉFONO**	3015903182
ASEGURADO	GOBERNACION DEL TOLIMA	**No. DOC. IDENTIDAD**	800.113.672-7
DIRECCIÓN	CARRERA 3 ENTRE CALLE 10A Y 11 EDIFICIO GOBERNACION DEL TOL	**TELÉFONO**	3209631523
BENEFICIARIO	GOBERNACION DEL TOLIMA	**No. DOC. IDENTIDAD**	800.113.672-7
DIRECCIÓN	CARRERA 3 ENTRE CALLE 10A Y 11 EDIFICIO GOBERNACION DEL TOL	**TELÉFONO**	3209631523

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No.1387 DEL 28 DE MARZO DE 2025 , CUYO OBJETO ES

CONTRATAR LA PAVIMENTACIÒN DE VÌAS URBANAS DE CHAPARRAL EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.

EL TOMADOR AFIANZADO DE LA PRESENTE PÓLIZA ES:
INTEGRANTE 1 - CESAR AUGUSTO SANDOVAL PAEZ CC: 5829690, (PART. 30,0 %)
INTEGRANTE 2 - ORTIGOZA GIRALDO INGENIERIA S.A.S NIT: 901495253-9, (PART. 70,0 %)
QUIENES CONFORMAN EL (CONSORCIO TULUNI 2025)

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 11/04/2025	24:00 Horas Del 03/04/2027	879.645.749,50	2.610.017,39
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 11/04/2025	24:00 Horas Del 03/10/2029	439.822.874,75	2.957.055,71
ESTABILIDAD DE LA OBRA	00:00 Horas Del 03/10/2026	24:00 Horas Del 03/10/2031	1.759.291.499,00	13.201.916,21
		TOTAL ASEGURADO	$ 3.078.760.123,25	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
LUZ PUERTO ROMERO	AGENTES	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	18.768.989,31
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	18.768.989,31
GASTOS EXP.	$	7.800,00
IVA	$	3.567.589,97
TOTAL A PAGAR	$	22.344.379,28

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 06/05/2025

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA POLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO, DIGITA EL NÚMERO DEL CERTIFICADO QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIEN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 O LÍNEA EN BOGOTÁ 327 47 12 / 13.

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO
C.C. 52.646.070

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	I-100043759	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	18137831	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO		FECHA DE EXPEDICIÓN	06/05/2025	SUC. EXPEDIDORA	AGENCIA IBAGUE		

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	11/04/2025	24:00 Horas Del	03/10/2031		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

tu compañía siempre

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (DECRETO 1082 DE 2015)

1. RIESGOS AMPAROS

LA ASEGURADORA OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

LOS AMPAROS DE LA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA NO PODRÁ RECLAMAR O TOMAR EL VALOR DE UN AMPARO PARA CUBRIR O INDEMNIZAR EL VALOR DE OTROS. ESTOS NO SON ACUMULABLES Y SON EXCLUYENTES ENTRE SI, SEGÚN LAS DEFINICIONES Y ALCANCE QUE A CONTINUACIÓN SE ESTIPULAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUBRE LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CON OCASIÓN DE:
(I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO;
(II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO; Y
(III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS EN CALIDAD DE ANTICIPO.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

06/04/2021 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I
06/04/2021-1317-NT-P-05-NTPSUS2R00000060

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

1.5 AMPARO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

ESTE AMPARO DEBE CUBRIR A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO EN EL TERRITORIO NACIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO.

LA ENTIDAD ESTATAL NO DEBE EXIGIR UNA GARANTÍA PARA CUBRIR ESTE RIESGO EN LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL CON PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL COLOMBIANO.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRA.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, IMPUTABLE AL CONTRATISTA, SUFRIDO POR LA OBRA ENTREGADA A SATISFACCIÓN.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL POR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO

1.8 AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES

ESTE AMPARO CUBRE LA CALIDAD Y EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL EN CUMPLIMIENTO DE UN CONTRATO.

1.9 RESPONSABILIDAD FISCAL

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, O DE LA RESPONSABILIDAD IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

seguros mundial® tu compañía siempre

06/04/2021 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I
06/04/2021-1317-NT-P-05-NTPSUS2R00000060

2. EXCLUSIONES

LOS AMPAROS PREVISTOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARAN EN LOS CASOS SIGUIENTES:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VICTIMA).
2.2 DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA A LOS BIENES DE LA ENTIDAD NO DESTINADOS AL CONTRATO.
2.3 USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL QUE ESTE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL.
2.4 EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

3. SUMA ASEGURADA

LA SUMA ASEGURADA DETERMINADA PARA CADA AMPARO EN LA CARATULA DE ESTA PÓLIZA, DELIMITA LA RESPONSABILIDAD MÁXIMA DE LA COMPAÑÍA EN CASO DE SINIESTRO.

4. VIGENCIA

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ CONSTAR EN LA CARATULA O EN SUS ANEXOS. EN LOS CONTRATOS DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.3 DEL DECRETO 1082 DE 2015, EL GARANTE TIENE LA FACULTAD LEGAL DE DECIDIR NO GARANTIZAR LA ETAPA SIGUIENTE, CASO EN EL CUAL DEBE INFORMAR SU DECISIÓN POR ESCRITO A LA ENTIDAD ESTATAL GARANTIZADA SEIS (6) MESES ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE LA GARANTÍA. ESTE AVISO NO AFECTA LA GARANTÍA DE LA ETAPA CONTRACTUAL O PERÍODO CONTRACTUAL EN EJECUCIÓN. SI EL GARANTE NO DA EL AVISO CON LA ANTICIPACIÓN MENCIONADA Y EL CONTRATISTA NO OBTIENE UNA NUEVA GARANTÍA, QUEDA OBLIGADO A GARANTIZAR LA ETAPA DEL CONTRATO O EL PERÍODO CONTRACTUAL SUBSIGUIENTE.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA

DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1077 EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PERDIDA PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE DEFENSA DEL CONTRATISTA Y DEL GARANTE, DE LA SIGUIENTE FORMA:

5.1 EN CASO DE CADUCIDAD, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL DECLARE LA CADUCIDAD DEL CONTRATO Y ORDENE EL PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE, BIEN SEA DE LA CLÁUSULA PENAL O DE LOS PERJUICIOS QUE HA CUANTIFICADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO DE CADUCIDAD CONSTITUYE EL SINIESTRO.

06/04/2021 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I
06/04/2021-1317-NT-P-05-NTPSUS2R00000060

5.2 EN CASO DE APLICACIÓN DE MULTAS, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL IMPONE MULTAS, DEBE ORDENAR EL PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE CONSTITUYE EL SINIESTRO.

5.3 EN LOS DEMÁS CASOS DE INCUMPLIMIENTO, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL DECLARE EL INCUMPLIMIENTO, PUEDE HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, SI ESTÁ PACTADA EN EL CONTRATO, Y ORDENAR SU PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGUROS.

6. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO.

LAS ENTIDADES SOMETIDAS AL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PODRÁN DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO, CUANTIFICANDO LOS PERJUICIOS DEL MISMO, IMPONER LAS MULTAS Y SANCIONES PACTADAS EN EL CONTRATO, Y HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL. PARA TAL EFECTO OBSERVARAN EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

A) EVIDENCIADO UN POSIBLE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA, LA ENTIDAD PÚBLICA LO CITARA A AUDIENCIA PARA DEBATIR LO OCURRIDO. EN LA CITACIÓN, HARÁ MENCIÓN EXPRESA Y DETALLADA DE LOS HECHOS QUE LA SOPORTAN, ACOMPAÑANDO EL INFORME DE INTERVENTORÍA O DE SUPERVISIÓN EN EL QUE SE SUSTENTE LA ACTUACIÓN Y ENUNCIARA LAS NORMAS O CLAUSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS Y LAS CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA EL CONTRATISTA EN DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN. EN LA MISMA SE ESTABLECERÁ EL LUGAR, FECHA Y HORA PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA, LA QUE PODRÁ TENER LUGAR A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE, ATENDIDA LA NATURALEZA DEL CONTRATO Y LA PERIODICIDAD ESTABLECIDA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. EN EL EVENTO EN QUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CONSISTA EN PÓLIZA DE SEGUROS, EL GARANTE SERÁ CITADO DE LA MISMA MANERA;

B) EN DESARROLLO DE LA AUDIENCIA, EL JEFE DE LA ENTIDAD O SU DELEGADO, PRESENTARÁ LAS CIRCUNSTANCIAS DE HECHO QUE MOTIVAN LA ACTUACIÓN, ENUNCIARÁ LAS POSIBLES NORMAS O CLÁUSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS Y LAS CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA EL CONTRATISTA EN DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN. ACTO SEGUIDO SE CONCEDERÁ EL USO DE LA PALABRA AL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA O A QUIEN LO REPRESENTE, Y AL GARANTE, PARA QUE PRESENTEN SUS DESCARGOS, EN DESARROLLO DE LO CUAL PODRÁ RENDIR LAS EXPLICACIONES DEL CASO, APORTAR PRUEBAS Y CONTROVERTIR LAS PRESENTADAS POR LA ENTIDAD;

C) HECHO LO PRECEDENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN MOTIVADA EN LA QUE SE CONSIGNE LO OCURRIDO EN DESARROLLO DE LA AUDIENCIA Y LA CUAL SE ENTENDERÁ NOTIFICADA EN DICHO

06/04/2021 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I
06/04/2021-1317-NT-P-05-NTPSUS2R00000060

ACTO PÚBLICO, LA ENTIDAD PROCEDERÁ A DECIDIR SOBRE LA IMPOSICIÓN O NO DE LA MULTA, SANCIÓN O DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO. CONTRA LA DECISIÓN ASÍ PROFERIDA SÓLO PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICIÓN QUE SE INTERPONDRÁ, SUSTENTARÁ Y DECIDIRÁ EN LA MISMA AUDIENCIA. LA DECISIÓN SOBRE EL RECURSO SE ENTENDERÁ NOTIFICADA EN LA MISMA AUDIENCIA;

D) EN CUALQUIER MOMENTO DEL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA, EL JEFE DE LA ENTIDAD O SU DELEGADO, PODRÁ SUSPENDER LA AUDIENCIA CUANDO DE OFICIO O A PETICIÓN DE PARTE, ELLO RESULTE EN SU CRITERIO NECESARIO PARA ALLEGAR O PRACTICAR PRUEBAS QUE ESTIME CONDUCENTES Y PERTINENTES, O CUANDO POR CUALQUIER OTRA RAZÓN DEBIDAMENTE SUSTENTADA, ELLO RESULTE NECESARIO PARA EL CORRECTO DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA. EN TODO CASO, AL ADOPTAR LA DECISIÓN, SE SEÑALARÁ FECHA Y HORA PARA REANUDAR LA AUDIENCIA. LA ENTIDAD PODRÁ DAR POR TERMINADO EL PROCEDIMIENTO EN CUALQUIER MOMENTO, SI POR ALGÚN MEDIO TIENE CONOCIMIENTO DE LA CESACIÓN DE SITUACIÓN DE INCUMPLIMIENTO.

7. COMPENSACIÓN

SI LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA AL MOMENTO DE TENER CONOCIMIENTO DEL INCUMPLIMIENTO, O CON POSTERIORIDAD A ESTE O DEL RESULTADO DE LA LIQUIDACIÓN, FUERE DEUDORA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO POR CUALQUIER CONCEPTO, SE APLICARA LA COMPENSACIÓN Y LA INDEMNIZACIÓN SE DISMINUIRÁ EN EL MONTO DE LAS ACREENCIAS, SEGÚN LA LEY, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 1417 Y SS. DEL CÓDIGO CIVIL. IGUALMENTE DISMINUIRÁ EL VALOR DE LA INDEMNIZACIÓN, EL CORRESPONDIENTE A LOS BIENES QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA HAYA OBTENIDO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, EN EJERCICIO DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL CONTRATO CUYO CUMPLIMIENTO SE GARANTIZA POR LA PRESENTE PÓLIZA.

8. PAGO DEL SINIESTRO.

LA ASEGURADORA PAGARA EL VALOR DEL SINIESTRO, ASÍ:

8.1 PARA EL CASO PREVISTO EN EL NUMERAL 5.1, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE CON TAL FIN HAGA LA ENTIDAD CONTRATANTE PARA RECLAMAR EL PAGO, ACOMPAÑADA DE UNA COPIA AUTENTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EJECUTORIADO Y DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO O DE LA RESOLUCIÓN EJECUTORIADA QUE ACOJA LA LIQUIDACIÓN UNILATERAL.

8.2 PARA EL CASO DEL NUMERAL 5.2, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, ACOMPAÑADA DE LA COPIA AUTENTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EJECUTORIADO, JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL DE LA NO EXISTENCIA DE SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDA APLICAR LA COMPENSACIÓN DE QUE TRATA LA CONDICIÓN SEXTA DE ESTE CLAUSULADO, O EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN.

06/04/2021 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I
06/04/2021-1317-NT-P-05-NTPSUS2R00000060

8.3 PARA EL CASO PRESENTADO EN EL NUMERAL 5.3, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE CON TAL FIN HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, ACOMPAÑADA DE UNA COPIA AUTENTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE CONSTITUYA LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO, JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL DE LA NO EXISTENCIA DE SALDOS AL FAVOR DEL CONTRATISTA RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDA APLICAR LA COMPENSACIÓN DE QUE TRATA LA CONDICIÓN SEXTA DE ESTE CLAUSULADO O EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN.

PARÁGRAFO. – DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1110 DEL CÓDIGO DE COMERCIO LA ASEGURADORA PODRÁ OPTAR POR CUMPLIR SU PRESTACIÓN MEDIANTE EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, O CONTINUANDO CON LA EJECUCIÓN DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA, PARA ESTE ÚLTIMO EVENTO SE REQUIERE LA ACEPTACIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA.

LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD NO IMPEDIRÁ QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA TOME POSESIÓN DE LA OBRA O CONTINÚE INMEDIATAMENTE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO, BIEN SEA A TRAVÉS DEL GARANTE O DE OTRO CONTRATISTA.

EN EL EVENTO QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO LA ASEGURADORA RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO O A FAVOR DE QUIEN DETERMINE ESTA, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE AHORA LA CESIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DE LA ASEGURADORA. EN TAL EVENTO LA ASEGURADORA PRESENTARÁ GARANTÍAS.

9. CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA SEA AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO ORIGINAL SEAN MODIFICADAS, LA ASEGURADORA A SOLICITUD DEL CONTRATISTA GARANTIZADO EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DEL SEGURO, EN DONDE EXPRESE SU CONOCIMIENTO AL RESPECTO DE LAS MODIFICACIONES ACORDADAS ENTRE EL CONTRATISTA GARANTIZADO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA.

10. SUBROGACIÓN

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, DE ACUERDO CON EL ARTICULO 1096 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 203 DEL DECRETO 663 DE 1993 ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA FINANCIERO, LA ASEGURADORA SE SUBROGA HASTA CONCURRENCIA DE SU IMPORTE, EN TODOS LOS DERECHOS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE TENGA CONTRA EL CONTRATISTA GARANTIZADO.

11. NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI POR REVOCACIÓN UNILATERAL.

06/04/2021 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I
06/04/2021-1317-NT-P-05-NTPSUS2R00000060

12. NATURALEZA DEL SEGURO

LA GARANTÍA OTORGADA POR ESTA PÓLIZA O SUS CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN, NO ES SOLIDARIA, NI INCONDICIONAL Y SU EXIGENCIA ESTÁ SUPEDITADA A LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y SU CUANTIFICACIÓN.

13. NOTIFICACIONES Y RECURSOS

LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBERÁ NOTIFICAR A LA ASEGURADORA LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS ATINENTES A LA EFECTIVIDAD DE LA PÓLIZA, PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE DEFENSA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y EL GARANTE.

14. COEXISTENCIA DE SEGUROS

EN CASO DE EXISTIR, AL MOMENTO DE SINIESTRO, OTRO SEGURO DE CUMPLIMIENTO CON RELACIÓN AL MISMO CONTRATO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAY LUGAR, SE DISTRIBUIRÁ ENTRO LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS

15. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO AL QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 1095 DE CÓDIGO DE COMERCIO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAYA LUGAR SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN DE LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS, SIN QUE EXISTA SOLIDARIDAD ENTRE LAS ASEGURADORAS PARTICIPANTES, Y SIN EXCEDER DE LA SUMA ASEGURADA BAJO EL CONTRATO DE SEGURO.

16. PRESCRIPCIÓN

LA PRESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO SE REGIRÁ POR LAS NORMAS DEL CÓDIGO DE COMERCIO SOBRE CONTRATO DE SEGURO.

17. DOMICILIO

SIN PERJUICIO DE LAS DISPOSICIONES PROCESALES, PARA LOS EFECTOS RELACIONADOS EN EL PRESENTE CONTRATO SE FIJA COMO DOMICILIO DE LAS PARTES LA CIUDAD DE BOGOTÁ EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA EN FE DE LO ANTERIOR, SE FIRMA A LOS _____DÍAS DEL MES DE_____ DE 20____

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	**EL TOMADOR/ASEGURADO**

seguros mundial® tu compañía siempre

06/04/2021 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I
06/04/2021-1317-NT-P-05-NTPSUS2R00000060

seguros mundial®
tu compañía siempre
NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Afiliados
CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA
PASA APF
Asociación Panamericana de Fianzas
Panamerican Surety Association

LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **I-100043759** y endoso, **0** cuyo afianzado es: **CONSORCIO TULUNI 2025** Asegurado o Beneficiario: **GOBERNACION DEL TOLIMA / GOBERNACION DEL TOLIMA ,** expedida por la Compañía en **06/05/2025,** no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

AGENCIA IBAGUE a los **06** días del mes **MAYO** del año **2025**.

Firma Autorizada - Compañia Mundial de Seguros S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®
tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: F9VbCzmw4HVAKPn6UUYjfw==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

EXTRACONTRACTUAL

VERSIÓN CLAUSULADO 30-03-2021-1317-P-06-PPSUS8R000000027-D00I

No. PÓLIZA	I-100011013	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	18137832	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	06/05/2025	SUC. EXPEDIDORA	AGENCIA IBAGUE

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	11/04/2025	24:00 Horas Del	03/10/2026		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	CONSORCIO TULUNI 2025	**No. DOC. IDENTIDAD**	901.941.990-2
DIRECCIÓN	CL 12 2 70 OF 405 ED EL MOLINO	**TELÉFONO**	3015903182
ASEGURADO	CONSORCIO TULUNI 2025	**No. DOC. IDENTIDAD**	901.941.990-2
DIRECCIÓN	CL 12 2 70 OF 405 ED EL MOLINO	**TELÉFONO**	3015903182
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	**No. DOC. IDENTIDAD**	
DIRECCIÓN	.	**TELÉFONO**	

OBJETO DE CONTRATO

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO.1387 DEL 28 DE MARZO DE 2025 , CUYO OBJETO ES

CONTRATAR LA PAVIMENTACIÒN DE VÌAS URBANAS DE CHAPARRAL EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.
EL TOMADOR AFIANZADO DE LA PRESENTE PÓLIZA ES:
INTEGRANTE 1 - CESAR AUGUSTO SANDOVAL PAEZ CC: 5829690, (PART. 30,0 %)
INTEGRANTE 2 - ORTIGOZA GIRALDO INGENIERIA S.A.S NIT: 901495253-9, (PART. 70,0 %)
QUIENES CONFORMAN EL (CONSORCIO TULUNI 2025) , - ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A GOBERNACION DEL TOLIMA COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA CONSORCIO TULUNI 2025, EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE GOBERNACION DEL

NOMBRE DEL AMPARO	LIMITE POR EVENTO	LIMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	439.822.875,00	439.822.875,00	439.822.874,75	1.301.393,71
PATRONAL	439.822.874,00	439.822.874,00	439.822.874,00	0,00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	439.822.874,00	439.822.874,00	439.822.874,00	0,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	439.822.874,00	439.822.874,00	439.822.874,00	0,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 439.822.874,75	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
LUZ PUERTO ROMERO	AGENTES	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	1.301.393,71
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	1.301.393,71
GASTOS EXP.	$	5.000,00
IVA	$	248.214,80
TOTAL A PAGAR	$	1.554.608,51

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 06/05/2025

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA POLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO, DIGITA EL NÚMERO DEL CERTIFICADO QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIEN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 O LÍNEA EN BOGOTÁ 327 47 12 / 13.

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO
C.C. 52.646.070

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APP

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

EXTRACONTRACTUAL

VERSION CLAUSULADO 30-03-2021-1317-P-06-PPSUS8R000000027-D00I

No. PÓLIZA	I-100011013	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	18137832	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	06/05/2025	SUC. EXPEDIDORA	AGENCIA IBAGUE

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	11/04/2025	24:00 Horas Del	03/10/2026		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

TOLIMA BENEFICIARIO ADICIONAL : ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A GOBERNACION DEL TOLIMA COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL

DEDUCIBLES:

AMPARO	DEDUCIBLES
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
PATRONAL	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®



POLIZA DE SEGURO

De Responsabilidad Civil Extracontractual

Tu compañía siempre

CONDICIÓN PRIMERA: AMPAROS Y EXCLUSIONES

AMPAROS

AMPARO BÁSICO-PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES

(PLO)- CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES DE LA PRESENTE PÓLIZA Y DENTRO DE LOS LIMITES Y SUBLIMITES ESTABLECIDOS EN LA CARÁTULA DE LA MISMA, LA COMPAÑÍA CUBRE LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES (DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE) Y EXTRAPATRIMONIALES CAUSADOS A TERCEROS POR EL TOMADOR DE LA PÓLIZA (CONTRATISTA) CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DESCRITO EN LA CARÁTULA, POR LOS CUALES RESULTE CIVILMENTE RESPONSABLE EL CONTRATANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2347 DEL CÓDIGO CIVIL.

SE CONSTITUYEN COMO BENEFICIARIOS DE LA PRESENTE PÓLIZA LOS TERCEROS AFECTADOS QUE OSTENTAN LA CALIDAD DE VÍCTIMAS Y LA CONTRATANTE RESPECTO DE LAS INDEMNIZACIONES POR LAS QUE RESULTE CIVILMENTE RESPONSABLE FRENTE A TERCEROS. LA COBERTURA OTORGADA OPERA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE BAJO LA MODALIDAD DE OCURRENCIA, ESTO ES, HECHOS OCURRIDOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA. LOS TÉRMINOS PARA RECLAMAR SE REGIRÁN POR LAS NORMAS DE PRESCRIPCIÓN APLICABLES PREVISTAS EN LA LEY.

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES ARRIBA MENCIONADAS, LA COBERTURA BÁSICA, PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES OTORGADA BAJO LA PRESENTE PÓLIZA SE LIMITA A LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL TOMADOR (CONTRATISTA) DERIVADA DE:

LA POSESIÓN, EL USO O EL MANTENIMIENTO DE LOS PREDIOS INDICADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN ANEXO A ELLA Y EN LOS CUALES EL TOMADOR (CONTRATISTA) DESARROLLA LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA Y LAS LABORES U OPERACIONES QUE LLEVE A CABO EL TOMADOR (CONTRATISTA) EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO, INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA. ESTA COBERTURA INCLUYE TODOS LOS RIESGOS QUE RAZONABLEMENTE FORMAN PARTE DEL RIESGO ASEGURADO Y QUE SON INHERENTES A LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL TOMADOR (CONTRATISTA) EN EL GIRO NORMAL DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, TALES COMO:

1. POSESIÓN, MANTENIMIENTO O USO DE PREDIOS DE PROPIEDAD U OCUPADOS POR EL ASEGURADO, O QUE ÉSTE TENGA EN CALIDAD DE ARRENDAMIENTO DENTRO DE LOS FINES INDICADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA BAJO EL TÍTULO "ACTIVIDAD DEL ASEGURADO"
   2. LAS LABORES Y OPERACIONES NORMALES EN EL GIRO NORMAL DE SUS NEGOCIOS DENTRO O FUERA DE SUS PREDIOS.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

2. LAS LABORES Y OPERACIONES NORMALES EN EL GIRO NORMAL DE SUS NEGOCIOS DENTRO O FUERA DE SUS PREDIOS.

3. USO O MANEJOS DE ASCENSORES, ELEVADORES, ESCALERAS AUTOMÁTICAS, SIEMPRE Y CUANDO EL ASEGURADO HAYA DADO A LOS MISMOS EL USO PERMITIDO DE ACUERDO CON SU TIPO Y CAPACIDAD Y HAYA CUMPLIDO ESTRICTAMENTE LAS NORMAS SOBRE SEGURIDAD Y MANTENIMIENTO DE LOS MISMOS.

4. LAS OPERACIONES, USO Y SERVICIO DE LOS RESTAURANTES QUE FUNCIONEN EN SUS PREDIOS.

5. INSTALACIONES SOCIALES (COMEDOR, CASINOS, CAFETERIAS, ETC.) Y DEPORTIVAS (CANCHAS DE FUTBOL, GIMNASIOS, PISCINAS, ETC.) DESTINADOS EXCLUSIVAMENTE AL PERSONALO SERVICIO DEL ASEGURADO.

6. AVISOS Y VALLAS DENTRO DE LOS PREDIOS.

7. ANIMALES BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO, DENTRO DE LA ZONA DE ACTIVIDAD DEL ASEGURADO.

8. LA POSESIÓN Y EL USO DENTRO DE LOS PREDIOS, DE INSTALACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE, ASI COMO DE MÁQUINAS DE TRABAJO MONTACARGASY OTROS EQUIPOS NO ASEGURABLES EN EL RAMO DE AUTOMÓVILES.

9. LA RESPONSABILIDAD CIVIL QUE SE DERIVE DE INCENDIO O EXPLOSIÓN QUE SE PRODUZCAN DENTRO DE LOS PREDIOS.

10. LA VIGILANCIA DE LOS PREDIOS, EL USO DE ARMAS Y DE PERROS GUARDIANES SIEMPRE Y CUANDO SE TRATE DE VIGILANTES EMPLEADOS DEL ASEGURADO MISMO.

11. EXCURSIONES Y ACTOS FESTIVOS ORGANIZADOS POR EL ASEGURADO (SIEMPRE QUE NO SEA SU ACTIVIDAD PRINCIPAL)

12. LA PARTICIPACIÓN DEL ASEGURADO EN FERIAS Y EXPOSICIONES NACIONALES.

EL AMPARO OTORGADO BAJO LA PRESENTE PÓLIZA SE EXTIENDE A CUBRIR LOS COSTOS DEL PROCESO EL TERCERO DAMNIFICADO O SUS CAUSAHABIENTES PROMUEVAN EN CONTRA DE LA COMPAÑÍA O DEL ASEGURADO, SIEMPRE Y CUANDO DICHO ASEGURADO AFRONTE EL PROCESO CON CONSENTIMIENTO ESCRITO DE LA COMPAÑÍA EXCEPTO SI LA RESPONSABILIDAD PROVIENE DE DOLO O CULPA GRAVE O DE UN EVENTO QUE ESTÉ EXPRESAMENTE EXCLUÍDO EN LA PRESENTE PÓLIZA.
SIN EMBARGO, SI LA CONDENA POR LOS PERJUICIOS OCASIONADOS A LA VÍCTIMA EXCEDE LA SUMA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

INDEMNIZABLE POR LA COMPAÑÍA DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE SEGURO, ESTA SOLO RESPONDERÁ POR LOS GASTOS DEL JUICIO EN PROPORCIÓN A LA CUOTA QUE LE CORRESPONDA EN LA INDEMNIZACIÓN.

EXCLUSIONES

QUEDA EXCLUÍDA DEL AMPARO BÁSICO, PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES PLO, LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRAN EL TOMADOR Y/O EL ASEGURADO COMO CONSECUENCIA DE:

1. DOLO O CULPA GRAVE DEL TOMADOR Y/O ASEGURADO O DE SUS DEPENDIENTES. Y LOS PERJUICIOS CAUSADOS INTENCIONALMENTE POR EL TOMADOR Y/O ASEGURADO O CON SU COMPLICIDAD O POR PERSONAS QUE ESTÁN LIGADAS CON EL, POR UN CONTRATO DE TRABAJO O CON LA COMPLICIDAD DE LAS MISMAS.

2. PERJUICIOS CAUSADOS A LAS PERSONAS O A LOS BIENES DEL CÓNYUGE O DE LOS PARIENTES DENTRO DEL CUARTO GRADO CIVIL DE CONSANGUINIDAD O SEGUNDO DE AFINIDAD O PRIMERO CIVIL DEL ASEGURADO. LA MISMA EXCLUSIÓN OPERA CON RESPECTO A LOS SOCIOS, DIRECTORES, REPRESENTANTES LEGALES Y MIEMBROS DEL CONSEJO O JUNTA DE ADMINISTRACIÓN O DIRECCIÓN DE ASEGURADO, O DE LOS PARIENTES DE DICHOS FUNCIONARIOS DENTRO DEL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD Y SEGUNDO DE AFINIDAD.

3. CONTAGIO DE UNA ENFERMEDAD DEL TOMADOR Y/O EL ASEGURADO, ASÍ COMO LOS DAÑOS CAUSADOS POR ENFERMEDAD DE ANIMALES DE PROPIEDAD DEL ASEGURADO O TENIDOS O VENDIDOS POR EL.

4. TODOS LOS DAÑOS, SINIESTROS, COSTOS O GASTOS DE CUALQUIER NATURALEZA QUE HAYAN SIDO CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR, QUE SEAN EL RESULTADO DE, O QUE TENGAN CONEXIÓN CON ALGUNO DE LOS EVENTOS MENCIONADOS A CONTINUACIÓN, INDEPENDIENTE DE CUALQUIER OTRA CAUSA O EVENTO QUE CONTRIBUYA AL SINIESTRO, YA SEA SIMULTÁNEAMENTE O EN CUALQUIER ORDEN DE SUCESIÓN:

A. GUERRA, INVACIÓN, ACTOS DE ENEMIGOS EXTRANJEROS, HOSTILIDADES U OPERACIONES BÉLICAS (CON O SIN DECLARACIÓN DE GUERRA), GUERRA CIVIL, REBELIÓN, RESOLUCIÓN, INSURRECCIÓN CONMOCIONES CIVILES QUE REVELEN EL CARÁCTER DE REBELIÓN POPULAR, PODER MILITAR O USURPADO, O

B. ACTOS DE TERRORISMO. SE ENTIENDE POR TERRORISMO UN ACTO QUE INCLUYE, PERO NO

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

SE LIMITE AL USO DE FUERZA O VIOLENCIA Y/O SU AMENAZA POR PARTE DE CUALQUIER PERSONA O GRUPO(S) DE PERSONAS QUE O BIEN ACTÚAN SOLAS O POR ENCARGO O EN CONEXIÓN CON CUALQUIER ORGANIZACIÓN(ES) O GOBIERNO(S) Y QUE SEA SOMETIDO POR RAZONES POLÍTICAS, RELIGIOSAS, IDEOLÓGICAS O SIMILARES, INCLUYENDO LA INTENCIÓN DE INFLUENCIAR EN EL GOBIERNO Y/O CREAR TEMOR Y MIEDO EN LA OPINIÓN PUBLICA O PARTE DE LA MISMA.

SE EXCLUYEN TAMBIÉN DAÑOS, SINIESTROS, COSTOS O GASTOS DE CUALQUIER NATURALEZA QUE HAYAN SIDO CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR, QUE SEAN EL RESULTADO DE O QUE TENGAN CONEXIÓN CON CUALQUIER MEDIDA TOMADA PARA CONTROLAR, PREVENIR, SUPRIMIR O QUE ESTE EN CUALQUIER FORMA RELACIONADA CON LOS PUNTOS ARRIBA MENCIONADOS.

SI LA COMPAÑÍA ALEGARA QUE, POR RAZÓN DE LO DEFINIDO EN ESTA EXCLUSIÓN, EL DAÑO, EL SINIESTRO, LOS COSTOS O GASTOS NO QUEDASEN ENCUBIERTOS POR ESTE SEGURO, ENTONCES LA CARGA DE PRUEBAS EN CONTRA ESTARÁ A CARGO DEL ASEGURADO.

EN EL CASO QUE ALGUNA PARTE DE ESTE ANEXO SEA CONSIDERADA INVÁLIDA O NULA, ENTONCES LA PARTE RESTANTE SI QUEDARA EN VIGOR Y SURTIRÁ EFECTOS.

5. RECLAMACIONES A CAUSA DE DAÑOS OCASIONADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR RIESGOS ATÓMICOS O NUCLEARES, CONTAMINACIÓN RADIOACTIVA O FISIÓN NUCLEAR.

6. DAÑOS ORIGINADOS POR UNA CONTAMINACIÓN PAULATINA DEL MEDIO AMBIENTE U OTRAS VARIACIONES PERJUDICIALES DEL AGUA, AIRE, SUELO O SUBSUELO O BIEN POR RUIDOS QUE NO SEAN CONSECUENCIA DE UN ACONTECIMIENTO ACCIDENTAL, REPENTINO E IMPREVISTO.

7. SINIESTROS OCASIONADOS POR PARTICIPACIÓN ENDEPORTES O COMPETENCIAS DE TODA ÍNDOLE, ASÍ COMO EN SUS ENTRENAMIENTOS O PREPARATIVOS.

8. LOS DAÑOS, PÉRDIDAS O AVERÍAS QUE SE PRODUZCAN EN OBJETOS TRANSPORTADOS POR AUTOMÓVILES, EMBARCACIONES O AERONAVES.

9. EL INCUMPLIMIENTO TOTAL, PARCIAL O POR MORA DE LAS OBLIGACIONES DE CONTRATOS O CONVENIOS QUE GENEREN RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL.

10. SE EXCLUYEN TODOS AQUELLOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE NO SEAN CONSECUENCIA DIRECTA DE UN DAÑO MATERIAL O PERSONAL.

11. EL INCUMPLIMIENTO DE CONVENIOS O CONTRATOS.

12. DAÑOS OCASIONADOS A TERCEROS POR EL USO Y/O TRANSMISIÓN DE DATOS, MANIPULACIÓN /O PERDIDAS DE DATOS Y LOS PERJUICIOS DIRECTOS OCASIONADOS POR LA IMPLEMENTACIÓN Y/O APLICACIÓN DE SOFTWARE.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

13. DAÑOS O DESAPARICIÓN DE AUTOMÓVILES BAJO CUSTODIA O CONTROL DEL ASEGURADO.

14. DAÑOS O DESAPARICIÓN DE BIENES BAJO CUSTODIA O CONTROL DEL ASEGURADO.

15. DAÑOS CAUSADOS POR LA EXTRACCIÓN, PROCESAMIENTO, FABRICACIÓN, DISTRIBUCIÓN, ALMACENAMIENTO Y USO DE ASBESTO Y/O AMIANTO O DE PRODUCTOS HECHOS ENTERA O PRINCIPALMENTE DE DICHAS SUSTANCIAS.

16. ENFERMEDADES PROFESIONALES.

17. RIESGOS RELACIONADOS A LA NAVEGACIÓN AÉREA, A PRODUCTOS PARA AERONAVES, SUS PIEZAS O A APARATOS DESTINADOS A LA REGULACIÓN DEL TRÁFICO AÉREO; RIESGOS RELACIONADOS A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA – TÉCNICA DE AEROPUERTOS, INCLUYENDO LOS RIESGOS DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS; CUALQUIER DAÑO OCASIONADO A AERONAVES, INSTALACIONES O EQUIPO AEROPORTUARIO.

18. RIESGOS DE FABRICACIÓN, ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE DE EXPLOSIVOS.

19. RIESGOS DE EXTRACCIÓN REFINAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE DE PETROLEO CRUDO Y GAS NATURAL, INCLUYENDO OLEODUCTOS Y GASODUCTOS.

20. DAÑOS A POZOS PETROLEROS, DAÑOS A TANQUES PETROLEROS Y SUS DAÑOS CONSECUENCIALES, BLOW OUT, CRATERIZACIÓN Y PÉRDIDA DE CONTROL, DAÑOS A CUALQUIER TIPO DE PETROLEO CRUDO Y/O A CUALQUIER OTRO DERIVADO DEL PETROLEO, RIESGOS OFF SHORE.

21. SINIESTROS OCURRIDOS DESPUÉS DE LA TERMINACIÓN DE LAS OBRAS A CARGO DEL TOMADOR (CONTRATISTA).

22. DAÑOS A TERCEROS COMO CONSECUENCIA DE ACCIDENTES ORIGINADOS EN ERRORES DE DISEÑO DE LAS VÍAS O POR FALTA DE MANTENIMIENTO.

23. LA COBERTURA PARA DAÑOS PATRIMONIALES PUROS.

24. RC MARÍTIMA / RC FLUVIAL, DAÑOS A BARCOS, EMBARCACIONES, INSTALACIONES PORTUARIAS Y SUS DAÑOS CONSECUENCIALES.

25. RECLAMACIONES RELACIONADAS CON CAMPOS ELECTROMAGNÉCTICOS (CEM) / RADIACIÓN ELECTROMAGNÉTICA (REM).

26. PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES QUE NO PROVENGAN DE UN DAÑO FÍSICO.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

27. RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL Y ERRORES Y MISIONES DEL ASEGURADO EN EL EJERCICIO DE SU ACTIVIDAD PROFESIONAL.

28. RECLAMACIONES DERIVADAS DE SINIESTROS OCURRIDOS FUERA DEL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.

29. RESPONSABILIDADES IMPUTABLES AL TOMADOR (CONTRATISTA) DE ACUERDO CON EL CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO, O LAS NORMAS SOBRE LA SEGURIDAD SOCIAL OBLIGATORIA O DE CUALQUIER OTRA DISPOSICIÓN LEGAL COMPLEMENTARIA O REGLAMENTARIA DE DICHAS NORMAS.

30. RECLAMACIONES A CAUSA DE DAÑOS OCASIONADOS POR PRODUCTOS FABRICADOS, ENTREGADOS O SUMINISTRADOS POR EL TOMADOR (CONTRATISTA), O BIEN POR LOS TRABAJOS EJECUTADOS O POR CUALQUIER OTRA CLASE DE SERVICIOS PRESTADOS, SI LOS DAÑOS SE PRODUJERAN DESPUÉS DE LA ENTREGA DEL SUMINISTRO, DE LA EJECUCIÓN O DE LA PRESTACION DE TAL SERVICIO.

31. LABORES REALIZADAS POR CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES AL SERVICIO DEL TOMADOR (CONTRATISTA) O VINCULADOS A ESTE EN VIRTUD DE CONVENIOS O CONTRATOS DE CARÁCTER ESTRICTAMENTE COMERCIAL.

32. DAÑOS A BIENES DE PROPIEDAD DE TERCEROS QUE EL ASEGURADO MANTENGA BAJO SU CUIDADO, TENENCIA O CONTROL A CUALQUIER TÍTULO NO TRASLATICIO DE DOMINIO.

33. RECLAMACIONES DERIVADAS DE SINIESTRO QUE EL ASEGURADO O UNA PERSONA ENCARGADA POR EL, HAYAN OCASIONADO MEDIANTE EL USO DE UN VEHÍCULO MOTOR, BICICLETAS, LOCOMOTORAS, UNA EMBARCACIÓN O UNA AERONAVE, O BIEN RECLAMACIONES QUE LE SEAN PRESENTADAS EN SU CALIDAD DE PROPIETARIO, TENEDOR O POSEEDOR DE DICHOS VEHÍCULOS TERRESTRES, ACUÁTICOS O AÉREOS.

34. RECLAMACIONES ENTRE LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, QUE APAREZCAN CONJUNTAMENTE MENCIONADAS COMO "EL ASEGURADO" EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA.

35. RECLAMACIONES DERIVADAS DE LA FABRICACIÓN, ELABORACIÓN, TRANSPORTE O ALMACENAMIENTO DE EXPLOSIVOS, COMBUSTIBLES, Y MATERIAS RELACIONADAS CON FUEGOS ARTIFICIALES Y QUEMA DE LOS MISMOS.

36. RECLAMACIONES DERIVADAS DE LA UNIÓN Y MEZCLA O DE LA TRANSFORMACIÓN DE PRODUCTOS.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

37. DAÑOS CAUSADOS A TUBERÍAS Y CONDUCCIONES SUBTERRÁNEAS.

38. NINGÚN TIPO DE DAÑO SUFRIDO POR LAS PROPIEDADES ADYACENTES A LOS PREDIOS DONDE EJERZA SU ACTIVIDAD EL ASEGURADO Y/O TOMADOR, NI LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA AFECTACIÓN DE TALES PREDIOS.

39. RECLAMACIONES DERIVADAS DE HURTO SIMPLE O HURTO CALIFICADO.

40. CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VICTIMA).

CONDICIÓN SEGUNDA. – DEFINICIONES

ASEGURADO:
ES LA PERSONA NATURAL O JURIDICA QUE FIGURA COMO TAL EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA.

SINIESTRO:
ES TODO HECHO EXTERNO, ACCIDENTAL REPENTINO, ACAECIDO E IMPREVISTO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA QUE HAYA CAUSADO UN DAÑO O QUE PUEDA DAR ORIGEN A UNA RECLAMACIÓN POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL CONTRA EL ASEGURADO AMPARADO POR ESTA PÓLIZA.

DEDUCIBLE:
ES LA SUMA O EL PORCENTAJE QUE SE DEDUCE DEL MONTO DE CADA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTRO Y QUE SIEMPRE QUEDA A CARGO DEL ASEGURADO.

VIGENCIA:
ES EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE LAS FECHAS DE INICIACIÓN Y TERMINACIÓN LAS CUALES APARECEN SEÑALADAS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA.

CONDICIÓN TERCERA. – PAGO DE RECLAMACIONES

LA COMPAÑÍA EFECTUARÁ EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN U OBJETARÁ EL PAGO DE LA MISMA, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA FECHA EN QUE EL ASEGURADO, EL TERCERO DAMNIFICADO O SUS CAUSAHABIENTES O EL BENEFICIARIO ACREDITEN AUN EXTRAJUDICIALMENTE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA.

CONDICIÓN CUARTA. – DECLARACIÓN INEXACTA O RETICENTE

EL TOMADOR ESTA OBLIGADO A DECLARAR SINCERAMENTE LOS HECHOS O CIRCUNSTANCIAS QUE DETERMINEN EL ESTADO DEL RIESGO, SEGÚN EL CUESTIONARIO QUE LE SEA PROPUESTO POR LA COMPAÑÍA. LA RETICENCIA O LA INEXACTITUD SOBRE HECHOS O CIRCUNSTANCIAS QUE CONOCIDAS POR LA COMPAÑÍA, LA HUBIEREN RETRAÍDO DE CELEBRAR EL CONTRATO, O INDUCIDO A ESTIPULAR CONDICIONES MAS ONEROSAS, PRODUCEN LA NULIDAD RELATIVA DEL SEGURO.

SI LA DECLARACIÓN NO SE HACE CON SUJECIÓN A UN CUESTIONARIO DETERMINADO, LA RETICENCIA O LA INEXACTITUD PRODUCEN IGUAL EFECTO SI EL TOMADOR HA ENCUBIERTO POR CULPA, HECHOS O CIRCUNSTANCIAS QUE IMPLIQUEN AGRAVACIÓN OBJETIVA DEL ESTADO DEL RIESGO.

SI LA INEXACTITUD O RETICENCIA PROVIENEN DE ERROR INCULPABLE DEL TOMADOR, EL PRESENTE CONTRATO CONSERVARÁ SU VALIDEZ, PERO LA COMPAÑÍA SOLO ESTARÁ OBLIGADA, EN CASO DE SINIESTRO, A PAGAR UN PORCENTAJE DE LA PRESTACIÓN ASEGURADA EQUIVALENTE AL QUE LA TARIFA O LA PRIMA ESTIPULADA EN EL CONTRATO REPRESENTE RESPECTO DE LA TARIFA O LA PRIMA ADECUADA AL VERDADERO ESTADO DEL RIESGO.

PARÁGRAFO. – RESCINDIDO EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS ANTERIORES, LA COMPAÑÍA TENDRÁ DERECHO A RETENER LA TOTALIDAD DE LA PRIMA A TÍTULO DE PENA.

CONDICIÓN QUINTA. – MODIFICACIÓN DEL ESTADO DEL RIESGO

EL ASEGURADO O EL TOMADOR, SEGÚN EL CASO, ESTÁN OBLIGADOS A MANTENER EL ESTADO DEL RIESGO. EN TAL VIRTUD EL ASEGURADO O EL TOMADOR DEBERÁN COMUNICAR POR ESCRITO A LA COMPAÑÍA LOS HECHOS O CIRCUNSTANCIAS NO PREVISIBLES QUE SOBREVENGAN CON POSTERIORIDAD A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO Y QUE SIGNIFIQUE AGRAVACIÓN DEL RIESGO O VARIACIÓN DE SU IDENTIDAD LOCAL. TAL NOTIFICACIÓN DEBE HACERSE CON ANTELACIÓN NO MENOR DE DIEZ (10) DÍAS A LA FECHA DE MODIFICACIÓN DEL RIESGO, SI ESTA DEPENDE DEL ARBITRIO DEL ASEGURADO O DEL TOMADOR, Y SI LE ES EXTRAÑA, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS SIGUIENTES A AQUEL EN QUE TENGAN CONOCIMIENTO DE ELLA, CONOCIMIENTO QUE SE PRESUME TRANSCURRIDOS TREINTA (30) DÍAS CONTADOS DESDE EL MOMENTO DE LA MODIFICACIÓN. NOTIFICADA LA MODIFICACIÓN DEL RIESGO, LA COMPAÑÍA PODRÁ REVOCAR EL CONTRATO O EXIGIR EL REAJUSTE A QUE HAYA LUGAR EN EL VALOR DE LA PRIMA.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CONDICIÓN SEXTA. – OBLIGACIONES DEL ASEGURADO EN CASO DE SINIESTRO

LUGAR A INDEMNIZACIÓN CONFORME A ESTE SEGURO, EL ASEGURADO DEBERÁ:

6.1. DAR AVISO A LA COMPAÑÍA DE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A AQUEL EN QUE HAYA CONOCIDO O DEBIDO CONOCER SU OCURRENCIA.

6.2. EN CASO DE RECLAMACIÓN EL BENEFICIARIO DEBERÁ ACREDITAR ANTE LA ASEGURADORA LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE MEDIOS PROBATORIOS ESTABLECIDOS EN LA LEY COLOMBIANA.

6.3. EN LOS CASOS EN QUE SE PRESENTE AL ASEGURADO CUALQUIER RECLAMACIÓN JUDICIAL O ADMINISTRATIVA POR RESPONSABILIDAD CIVIL AMPARADA POR LA PÓLIZA, EL ASEGURADO DEBERÁ INFORMAR TAL HECHO A LA COMPAÑÍA DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DE LA DEMANDA O DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA INSTAURADA EN SU CONTRA Y ABSTENERSE DE CONTRATAR LOS SERVICIOS DE ABOGADO, HASTA QUE NO RECIBA AUTORIZACIÓN ESCRITA DE LA COMPAÑÍA.

6.4. INFORMAR A LA COMPAÑÍA DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE TENGA CONOCIMIENTO DE TODA RECLAMACIÓN EXTRAJUDICIAL DE TERCEROS O PARIENTES DAMNIFICADOS O DE SUS CAUSAHABIENTES Y ACATAR LAS INSTRUCCIONES QUE ESTA LE IMPARTA AL RESPECTO.

6.5. EJECUTAR DENTRO DE SUS POSIBILIDADES TODOS LOS ACTOS QUE TIENDAN A EVITAR LA EXTENSIÓN O AGRAVACIÓN DEL HECHO QUE ORIGINE O PUEDA ORIGINAR UNA RESPONSABILIDAD A SU CARGO.

CUANDO EL ASEGURADO NO CUMPLA CON ESTAS OBLIGACIONES, LA COMPAÑÍA DEDUCIRÁ DE LA INDEMNIZACIÓN EL VALOR DE LOS PERJUICIOS QUE LE CAUSE DICHO INCUMPLIMIENTO.

CONDICIÓN SÉPTIMA. – LÍMITE ASEGURADO

LOS LÍMITES ASEGURADOS INDICADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, POR SINIESTRO TANTO PARA CADA EVENTO (SINIESTRO) COMO EN EL AGREGADO O VIGENCIA DE LA PÓLIZA CONSTITUYE EL LÍMITE MÁXIMO DE RESPOSABILIDAD DE LA COMPAÑÍA. LOS VALORES ASEGURADOS ESTABLECIDOS

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PARA LOS AMPAROS ADICIONALES SON SUBLÍMITES DENTRO DEL VALOR ASEGURADO TOTAL Y EL AMPARO BÁSICO NO OPERA EN ADICIÓN A ÉL.

PARÁGRAFO, VARIOS DAÑOS PRODUCIDOS DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA Y PROCEDENTES DE LA MISMA CAUSA (DAÑOS EN SERIE), SERÁN CONSIDERADOS COMO UN SOLO SINIESTRO OCURRIDO, EL CUAL A SU VEZ SE TENDRÁ COMO REALIZADO EN EL MOMENTO EN QUE OCURRA EL PRIMER DAÑO DE LA SERIE. EL VALOR ASEGURADO DEL AMPARO BÁSICO (PLO) Y DE LOS AMPAROS ADICIONALES ASÍ COMO LOS DEDUCIBLES PACTADOS SERÁN CONSIGNADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA.

CONDICIÓN OCTAVA. – GARANTÍAS.

SIN AUTORIZACIÓN ESCRITA DE LA COMPAÑÍA, EL ASEGURADO NO PODRÁ INCURRIR EN GASTO ALGUNO, ASUMIR OBLIGACIONES, NI HACER PAGOS, NI CELEBRAR ARREGLOS O TRANSACCIONES CON LA VÍCTIMA DEL DAÑO O SUS CAUSAHABIENTES, NI RECONOCER ANTE ELLOS SU PROPIA RESPONSABILIDAD. ESTA ÚLTIMA DISPOSICIÓN NO COMPRENDE LA DE DECLARAR ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE SOBRE LA MATERIALIDAD DE LOS HECHOS CONSTITUTIVOS DEL SINIESTRO.

EL INCUMPLIMIENTO DE ESTOS COMPROMISOS O GARANTÍAS DARÁ LUGAR A LA SANCIONES QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 1061 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

CONDICIÓN NOVENA. – PÉRDIDA DEL DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN.

LA COMPAÑÍA QUEDARÁ RELEVADA DE TODA RESPONSABILIDAD Y EL ASEGURADO PERDERÁ TODO DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN EN CUALQUIERA DE LOS CASOS SIGUIENTES:

9.1. POR MALA FÉ DEL ASEGURADO O DEL BENEFICIARIO EN LA RECLAMACIÓN O COMPROBACIÓN DEL DERECHO AL PAGO DE DETERMINADO SINIESTRO.

9.2. POR OMISIÓN MALICIOSA, POR PARTE DEL ASEGURADO, DE SU OBLIGACIÓN DE DECLARAR A LA COMPAÑÍA CONJUNTAMENTE CON LA NOTICIA DEL SINIESTRO, LOS SEGUROS COEXISTENTES SOBRE EL MISMO INTERÉS ASEGURADO.

9.3. POR RENUNCIA POR PARTE DEL ASEGURADO, A SUS DERECHOS CONTRA TERCEROS RESPONSABLES DEL SINIESTRO.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CONDICIÓN DÉCIMA. – INSPECCIÓN.

LA COMPAÑÍA ESTARÁ FACULTADA PARA INSPECCIONAR LAS PROPIEDADES Y OPERACIONES DEL ASEGURADO. ASÍ MISMO, PODRÁ EXAMINAR LOS LIBROS Y REGISTROS CON EL FIN DE EFECTUAR COMPROBACIONES ACERCA DE LOS DATOS QUE SIRVEN DE BASE PARA EL CÁLCULO DE PRIMAS. ESTA FACULTAD SUBSISTIRÁ DURANTE EL TIEMPO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA Y POR UN AÑO MÁS, CONTADO A PARTIR DE SU VENCIMIENTO DEFINITIVO.

CONDICIÓN DÉCIMA PRIMERA. – REVOCACIÓN DEL SEGURO.

EL SEGURO OTORGADO POR LA PRESENTE PÓLIZA, PODRÁ SER REVOCADO:

11.1 POR EL ASEGURADO EN CUALQUIER MOMENTO MEDIANTE AVISO ESCRITO A LA COMPAÑÍA, EN CUYO CASO LA COMPAÑÍA DEVOLVERÁ LA PRIMA CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE SEGURO NO TRANSCURRIDO CONFORME A LA TARIFA DE CORTO PLAZO.

11.2 POR VOLUNTAD DE LA COMPAÑÍA MEDIANTE AVISO ESCRITO QUE ESTA DARÁ AL ASEGURADO CON UNA ANTELACIÓN NO MENOS DE DIEZ (10) DÍAS DIRIGDO A SU ÚLTIMA DIRECCIÓN CONOCIDA. EN ESTE CASO LA COMPAÑÍA DEVOLVERÁ A PRORRATA LA PARTE DE PRIMA CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DE SEGURO NO TRANSCURRIDO.

CONDICIÓN DÉCIMA SEGUNDA. – SUBROGACIÓN.

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN Y POR MINISTERIO DE LA LEY, LA COMPAÑÍA SE SUBROGA HASTA CONCURRENCIA DE LA SUMA INDEMNIZADA, EN TODOS LOS DERECHOS DEL ASEGURADO CONTRA LAS PERSONAS RESPONSABLES DEL SINIESTRO.

CONDICIÓN DÉCIMA TERCERA. – SEGUROS SUSCRITOS CON OTRAS COMPAÑÍAS.

EN EL CASO DE PLURALIDAD O DE COEXISTENCIA DE SEGUROS. LOS ASEGURADOS DEBERÁN SOPORTAR LA INDEMNIZACIÓN EN PROPORCIÓN A LA CUANTÍA DE SUS RESPECTIVOS CONTRATOS, SIEMPRE QUE EL ASEGURADO HAYA ACTUADO DE BUENA FÉ LA MALA FÉ EN LA CONTRATACIÓN DE ESTOS PRODUCE LA NULIDAD DEL CONTRATO. EN TODO CASO, EL TOMADOR AL SOLICITAR EL SEGURO DEBERÁ DECLARAR LOS SEGUROS COEXISTENTES. EL TOMADOR DEBERÁ INFORMAR POR ESCRITO A LA COMPAÑÍA LOS SEGUROS DE IGUAL NATURALEZA QUE CONTRATE SOBRE EL MISMO

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

INTERÉS DENTRO DEL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU CELEBRACIÓN. LA INOBSERVACIÓN DE ESTA OBLIGACIÓN PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO, A MENOS QUE EL VALOR CONJUNTO DE LOS EGUROS NO EXCEDA EL MONTO EFECTIVO DEL PERJUICIO PATRIMONIAL OCASIONADO, EN CUYO CASO, CADA UNA DE LAS COMPAÑÍAS RESPONDERÁ PROPORCIONALMENTE DE ACUERDO CON EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO ESTABLECIDO EN CADA PÓLIZA.

CONDICIÓN DÉCIMA CUARTA. – PAGO DE PRIMA.

EL TOMADOR DEL SEGURO ESTÁ OBLIGADO AL PAGO DE LA PRIMA Y DEBERÁ HACERLO A MÁS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA ENTREGA DE LA PÓLIZA, O SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.

CONDICIÓN DÉCIMA QUINTA. – NOTIFICACIONES.

CUALQUIER DECLARACIÓN QUE DEBAN HACER LAS PARTES POR EJECUCIÓN DE LAS ESTIPULACIONES ANTERIORES, DEBERÁ CONSIGNARSE POR ESCRITO CON EXCEPCIÓN DE LO DICHO EN LA CONDICIÓN SEXTA PARA EL AVISO DE SINIESTRO Y SERÁ PRUEBA SUFICIENTE DE LA NOTIFICACIÓN LA CONSTANCIA DEL ENVÍO DEL AVISO ESCRITO POR CORREO RECOMENDADO O CERTIFICADO, DIRIGIDO A LA ÚLTIMA DIRECCIÓN REGISTRADA POR LAS PARTES.

TAMBIÉN SERÁ PRUEBA SUFICIENTE DE LA NOTIFICACIÓN LA CONSTANCIA DE “RECIBIDO” CON LA FIRMA RESPECTIVA DE LA PARTE DESTINATARIA

CONDICIÓN DÉCIMA SEXTA. – DOMICILIO.

PARA TODOS LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE FIJA COMO DOMICILO DE LAS PARTES LA CIUDAD DE EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, SIN PERJUICIO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE RIGEN LA MATERIA.

EL TOMADOR

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
CALLE 33 No. 6B – 24 PISOS 2 Y 3, PBX 285 5600.
BOGOTA, DC – COLOMBIA.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

AMPAROS ADICIONALES AL AMPARO BÁSICO, PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES (PLO)

POR MEDIO DE LA CONTRATACIÓN DE LOS AMPAROS ADICIONALES DESCRITOS A CONTINUACIÓN SE AMPARAN LOS EVENTOS ALLI DESCRITOS, LOS PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES. LA CONTRATACIÓN DE CADA UNO DE ESTOS AMPAROS Y SU VALOR ASEGURADO SE HARÁ CONSTAR EXPRESAMENTE EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA. AMPARO DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRAN LOS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTA INDEPENDIENTES AL SERVICIO DEL TOMADOR (CONTRATISTA) POR LO CUALES RESULTARE CIVILMENTE RESPONSABLE EL ASEGURADO EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2347 DEL CÓDIGO CIVIL.

DEFINICIÓN: POR CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES SE ENTENDERÁ TODA PERSONA NATURAL O JURÍDICA QUE REALICE LABORES PARA EL TOMADOR (CONTRATISTA) EN DESARROLLO DEL CONTRATO DESCRITO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA. EXCLUSIONES: EN ADICIÓN A LO ESTIPULADO EN LAS
CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA Y SALVO CONVENIO EXPRESO EN CONTRARIO, NO SE AMPARA LAS LESIONES A PERSONAS O DAÑOS A PROPIEDADES PROVENIENTES DE:

a) TODA RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DEL USO, TENENCIA O CONTROL DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES.

b) TODA RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DEL USO, TENENCIA O CONTROL DE AEROPLANOS, AVIONES, EMBARCACIONES, BOTES, ETC.

c) EMPRESAS DE VIGILANCIA.

d) TODA RESPONSABILIDAD CIVIL PROPIA E INDEPENDIENTE.

e) DAÑOS A PROPIEDADES SOBRE LAS CUALES ESTÉN O HAYAN ESTADO TRABAJANDO LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS O SUS EMPLEADOS.

f) DAÑOS CAUSADOS A LAS PERSONAS O A LOS BIENES DE LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS O SUS EMPLEADOS.

g) LA COBERTURA OTORGADA TAMPOCO SE EXTIENDE A CUBRIR RECLAMACIÓNES POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL ENTRE LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

AMPARO PATRONAL

ESTE AMPARO CUBRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE INCURRA EL TOMADOR (CONTRATISTA) EN SU CALIDAD DE EMPLEADOR, POR MUERTE O LESIONES A LOS EMPLEADOS A SU SERVICIO DURANTE LAS LABORES A ELLOS ASIGNADAS EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO DESCRITO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA COMO CONSECUENCIA DEL ACCIDENTE DE TRABAJO Y OPERA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN EXCESO DE LAS OBLIGACIONES QUE POR VIRTUD DE LAS NORMAS DE SEGURIDAD SOCIAL DEBEN SER TRASLADADAS POR EL EMPLEADOR A LAS ADMINISTRADORAS DE RIESGOS PROFESIONALES Y EN NINGÚN EVENTO CUBRE PRESTACIONES SOCIALES NI OBLIGACIONES DE CARÁCTER LABORAL.

SOLO SERÁN EXIGIBLES BAJO EL PRESENTE SEGURO LAS INDEMNIZACIONES A QUE DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 216 DEL CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO TENGAN DERECHO LOS TRABAJADORES, SIEMPRE EN EXCESO DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y DEL SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTE DE TRANSITO SOAT.

EXCLUSIONES:

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:

- ENFERMEDADES PROFESIONALES, ENDÉMICAS O EPIDÉMICAS, SEGÚN SU DEFINICIÓN LEGAL.
- ACCIDENTES DE TRABAJO QUE HAYAN SIDO PROVOCADOS DELIBERADAMENTE O POR CULPA GRAVE DEL EMPLEADO.

DEFINICIONES:

a) **TRABAJADOR:** SE ENTIENDE POR TRABAJADOR TODA PERSONA QUE PRESTA AL TOMADOR (CONTRATISTA) UN SERVICIO PERSONAL, MEDIANTE REMUNERACIÓN Y BAJO SU PERMANENTE DEPENDENCIA O SUBORDINACIÓN.

b) **ACCIDENTE DE TRABAJO:** SE ENTIENDE POR ACCIDENTE DE TRABAJO TODO SUCESO IMPRESVISTO Y REPENTINO QUE SOBREVENGA POR CAUSA O CON OCASIÓN DEL TRABAJOY QUE PRODUZCA AL TRABAJADOR UNA LESIÓN ORGÁNICA O PERTURBACIÓN FUNCIONAL PERMANENTE O PASAJERA Y QUE NO HAYA SIDO PROVOCADO DELIBERADAMENTE O POR CULPA GRAVE DE LA VÍCTIMA.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

AMPARO DE VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS

ESTE AMPARO CUBRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL TOMADOR (CONTRATISTA) COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE LA UTILIZACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE TRANSPORTE TERRESTRE, REMOLQUES O SEMIREMOLQUES, DE SU PROPIEDAD O TOMADOS EN ARRENDAMIENTO, USUFRUCTO O COMODATO, EN DESARROLLO DEL CONTRATO DESCRITO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA.

PARA TODOS LOS EFECTOS DE LA PRESENTE PÓLIZA, SE ENTENDERÁ COMO VEHÍCULO TODO AUTOMOTOR DE TRANSPORTE TERRESTRE, REMOLQUE O SEMIREMOLQUE MANTENIDO POR EL TOMADOR (CONTRATISTA) EN CALIDAD DE ARRENDAMIENTO O DE COMODATO, Y QUE SE REQUIERA UNA PLACA PARA MOVILIZARSE EN VÍAS PÚBLICAS.

LA COBERTURA DEL PRESENTE ANEXO OPERA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN EXCESO DE LOS SIGUIENTES LÍMITES POR EVENTO: $50.000.000 PARA DAÑOS MATERIALES; $50.000.000 PARA LESIONES O MUERTE A UNA PERSONA Y $100.000.000 PARA LESIONES O MUERTE A DOS O MÁS PERSONAS. INDEPENDIENTE QUE EL VEHÍCULO QUE OCASIONE EL DAÑO ESTE O NO ASEGURADO POR UNA PÓLIZA DE AUTOMÓVILES. EN ESTE ÚLTIMO EVENTO LOS LÍMITES DESCRITOS OPERARÁN COMO DEDUCIBLE.

EXCLUSIONES

EL PRESENTE ANEXO NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEL TOMADOR (CONTRATISTA) PROVENIENTE DE:

a) LA UTILIZACIÓN DEL CUALQUIER AUTOMOTOR EN LABORES DE SERVICIO PÚBLICO.

b) LOS DAÑOS POR PÉRDIDAS. AVERÍA O CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE SE PRODUZCA EN LOS OBJETOS TRANSPORTADOS POR LOS AUTOMOTORES MATERIA DEL PRESENTE AMPARO.

c) LA UTILIZACIÓN EN EL GIRO DE LOS NEGOCIOS DEL ASEGURADO DE VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE SUSTRABAJADORES.

d) DAÑOS O DESAPARICIÓN DE LOS VEHÍCULOS ASEGURADOS, SUS ACCESORIOS O CONTENIDO, O LA CARGA TRANSPORTADA.

e) PÉRDIDAS O DAÑOS A LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES MATERIA DE LA PRESENTE COBERTURA, ASÍ COMO A SUS ACCESORIOS Y A LOS BIENES TRANSPORTADOS EN TALESVEHÍCULOS AUTOMOTORES, INCLUYENDO LAS OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE LOS RIESGOS NO AMPARADOS BAJO LA PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES QUE CUBRAN LOS VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS OBJETO DE COBERTURA BAJO
ESTE AMPARO.

GASTOS MEDICOS

ESTE AMPARO CUBRE LOS GASTOS MEDICOS INMEDIATOS DE EVENTOS MENORES (ATENCION DE URGENCIAS) SURGIDOS CON OCASIÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL QUE SURGA DE HECHOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA, HASTA POR LA SUMA ASEGURADA DESCRITA EN EL CUADRO DE AMPAROS CON LOS LIMITES TAMBIEN ALLI DESCRITOS O EN EL OBJETO DE LA MISMA.

SI LA PRESENTE COBERTURA ES AFECTADA POR UN ACCIDENTE DE TRANSITO OPERARA EN EXCESO DEL SOAT Y DE LOS SEGUROS QUE TENGAN LOS VEHICULOS.

LA PRESENTE COBERTURA NO SERA SUSCEPTIBLE DE APLICACIÓN DE DEDUCIBLE.

RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES (DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE), DERIVADOS DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL QUE SURGA POR RECLAMACIONES HECHAS ENTRE LAS PARTES QUE FIGUREN Y OSTENTEN LA CALIDAD DE ASEGURADOS EN LA PRESENTE POLIZA.

ESTA COBERTURA OPERA ÚNICAMENTE ENTRE LOS QUE FIGURAN COMO ASEGURADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, CONSIDERÁNDOLOS TERCEROS ENTRE SÍ.

DISPOSICION LEGAL

EN LAS MATERIAS, HECHOS O CIRCUNSTANCIAS NO PREVISTOS Y RESUELTOS CON EL PRESENTE CLAUSULADO, EL CUAL ES LEY PARA LAS PARTES, SE APLICARAN LAS DISPOSICIONES LEGALES CONTENIDAS EN LAS LEYES COLOMBIANAS SOBRE LA MATERIA.

GASTOS DE DEFENSA JUDICIAL

LA COMPAÑÍA EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 1128 DEL CODIGO DE COMERCIO RESPONDERÁ AÚN EN EXCESO DEL VALOR ASEGURADO, POR LOS COSTOS DEL PROCESO QUE EL TERCERO DAMNIFICADO

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

O SUS CAUSAHABIENTES PROMUEVAN EN SU CONTRA O LA DEL ASEGURADO, CON LAS SALVEDADES SIGUIENTES:

A. SI LA RESPONSABILIDAD PROVIENE DE DOLO O ESTÁ EXPRESAMENTE EXCLUIDA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

B. SI EL ASEGURADO AFRONTA EL PROCESO CONTRA ORDEN EXPRESA DE LA ASEGURADORA, Y

C. SI LA CONDENA Y POR ENDE LA INDEMNIZACION POR LOS PERJUICIOS OCASIONADOS AL TERCERO AFECTADO Y A CARGO DEL ASEGURADO EXCEDE EL LIMITE ASEGURADO, LA ASEGURADORA SÓLO RESPONDERÁ POR LOS GASTOS DE DEFENSA EN PROPORCIÓN A LA CUOTA QUE LE CORRESPONDA EN LA INDEMNIZACIÓN.

SE DEJA EXPRESO QUE EN NIGUN MOMENTO LA PRESENTE POLIZA CUBRE EL PAGO DE LA CONSTITUCION DE CAUCIONES O FIANZAS.

EL TOMADOR

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
CALLE 33 No. 6B – 24 PISOS 2 Y 3, PBX 285 5600.
BOGOTA, DC – COLOMBIA.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial®

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.



POLIZA DE SEGURO

De Responsabilidad Civil Extracontractual

seguros mundial®
tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS SA
Date: 2025.05.20 14:44:42 -05:00

Código de Seguridad: JSJH7xM8HMpkMKRWncze/g==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	I-100043759	No. ANEXO	1	No. CERTIFICADO	18139055	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	20/05/2025	SUC. EXPEDIDORA	AGENCIA IBAGUE

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	11/04/2025	24:00 Horas Del	03/10/2031		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	CONSORCIO TULUNI 2025	**No. DOC. IDENTIDAD**	901.941.990-2
DIRECCIÓN	CL 12 2 70 OF 405 ED EL MOLINO	**TELÉFONO**	3015903182
ASEGURADO	GOBERNACION DEL TOLIMA	**No. DOC. IDENTIDAD**	800.113.672-7
DIRECCIÓN	CARRERA 3 ENTRE CALLE 10A Y 11 EDIFICIO GOBERNACION DEL TOL	**TELÉFONO**	3209631523
BENEFICIARIO	GOBERNACION DEL TOLIMA	**No. DOC. IDENTIDAD**	800.113.672-7
DIRECCIÓN	CARRERA 3 ENTRE CALLE 10A Y 11 EDIFICIO GOBERNACION DEL TOL	**TELÉFONO**	3209631523

OBJETO DE CONTRATO

VIGENCIA GLOBAL DESDE EL 11/04/2025

OBJETO DE LA MODIFICACION: SEGUN ACTA ACLARATORIA Y MOMDIFICATORIA NO.002 SE ACLARA EL VALOR ASEGURADO PARA LA GARANTIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL , SE ACLARA SEGUN ACTA DE CESION QUE EL DECRETO DE ORDENAMIENTO DE LA ORDENADORA DEL GASTO ES EL 0169 DEL 09 DE FEBRERO DE 2023 , EL NIT DEL CONTRATISTA CESIONARIO ES EL 901.941.990-2 Y EL PROCESO DE SELECCION CORRESPONDE AL LPO-143-2024. LOS DEMAS TERMINOS NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.
GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No.1387 DEL 28 DE MARZO DE 2025 , CUYO OBJETO ES

CONTRATAR LA PAVIMENTACIÒN DE VÌAS URBANAS DE CHAPARRAL EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 20/05/2025	24:00 Horas Del 03/04/2027	879.645.749,50	0,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 20/05/2025	24:00 Horas Del 03/10/2029	439.822.874,75	0,00
ESTABILIDAD DE LA OBRA	00:00 Horas Del 03/10/2026	24:00 Horas Del 03/10/2031	1.759.291.499,00	0,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 3.078.760.123,25	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
LUZ PUERTO ROMERO	AGENTES	100,00

PRIMA BRUTA	$	0,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	0,00
GASTOS EXP.	$	0,00
IVA	$	0,00
TOTAL A PAGAR	$	0,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 20/05/2025

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA POLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO, DIGITA EL NÚMERO DEL CERTIFICADO QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIEN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 O LÍNEA EN BOGOTÁ 327 47 12 / 13.

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO
C.C. 52.646.070

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APP

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	I-100043759	No. ANEXO	1	No. CERTIFICADO	18139055	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO		FECHA DE EXPEDICIÓN	20/05/2025	SUC. EXPEDIDORA	AGENCIA IBAGUE		

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	11/04/2025	24:00 Horas Del	03/10/2031		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

EL TOMADOR AFIANZADO DE LA PRESENTE PÓLIZA ES:
INTEGRANTE 1 - CESAR AUGUSTO SANDOVAL PAEZ CC: 5829690, (PART. 30,0 %)
INTEGRANTE 2 - ORTIGOZA GIRALDO INGENIERIA S.A.S NIT: 901495253-9, (PART. 70,0 %)
QUIENES CONFORMAN EL (CONSORCIO TULUNI 2025)

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **I-100043759** y endoso, **1** cuyo afianzado es: **CONSORCIO TULUNI 2025** Asegurado o Beneficiario: **GOBERNACION DEL TOLIMA / GOBERNACION DEL TOLIMA ,** expedida por la Compañía en **20/05/2025,** no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

AGENCIA IBAGUE a los **20** días del mes **MAYO** del año **2025**.

Firma Autorizada - Compañia Mundial de Seguros S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®
tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS SA
Date: 2025.05.20 14:43:52 -05:00

Código de Seguridad: +uc89SpTU2h1PqkmWizxOw==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

VERSIÓN CLAUSULADO 30-03-2021-1317-P-06-PPSUS8R000000027-D00I

No. PÓLIZA	I-100011013	No. ANEXO	1	No. CERTIFICADO	18139056	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	20/05/2025	SUC. EXPEDIDORA	AGENCIA IBAGUE

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	11/04/2025	24:00 Horas Del	03/10/2026		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	CONSORCIO TULUNI 2025	No. DOC. IDENTIDAD	901.941.990-2
DIRECCIÓN	CL 12 2 70 OF 405 ED EL MOLINO	TELÉFONO	3015903182
ASEGURADO	CONSORCIO TULUNI 2025	No. DOC. IDENTIDAD	901.941.990-2
DIRECCIÓN	CL 12 2 70 OF 405 ED EL MOLINO	TELÉFONO	3015903182
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	No. DOC. IDENTIDAD	
DIRECCIÓN	.	TELÉFONO	

OBJETO DE CONTRATO

VIGENCIA GLOBAL DESDE EL 11/04/2025

OBJETO DE LA MODIFICACION: SEGUN ACTA ACLARATORIA Y MOMDIFICATORIA NO.002 SE ACLARA EL VALOR ASEGURADO PARA LA GARANTIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL , SE ACLARA SEGUN ACTA DE CESION QUE EL DECRETO DE ORDENAMIENTO DE LA ORDENADORA DEL GASTO ES EL 0169 DEL 09 DE FEBRERO DE 2023 , EL NIT DEL CONTRATISTA CESIONARIO ES EL 901.941.990-2 Y EL PROCESO DE SELECCION CORRESPONDE AL LPO-143-2024. LOS DEMAS TERMINOS NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.
SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO.1387 DEL 28 DE MARZO DE 2025 , CUYO OBJETO ES

CONTRATAR LA PAVIMENTACIÒN DE VÌAS URBANAS DE CHAPARRAL EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.

NOMBRE DEL AMPARO	LIMITE POR EVENTO	LIMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	439.822.875,00	711.750.000,00	711.750.000,00	746.495,83
PATRONAL	439.822.874,00	711.750.000,00	711.750.000,00	0,00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	439.822.874,00	711.750.000,00	711.750.000,00	0,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	439.822.874,00	711.750.000,00	711.750.000,00	0,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 711.750.000,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
LUZ PUERTO ROMERO	AGENTES	100,00

PRIMA BRUTA	$	746.495,83
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	746.495,83
GASTOS EXP.	$	0,00
IVA	$	141.834,21
TOTAL A PAGAR	$	888.330,04

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 20/05/2025

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA POLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO, DIGITA EL NÚMERO DEL CERTIFICADO QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIEN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 O LÍNEA EN BOGOTÁ 327 47 12 / 13.

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO
C.C. 52.646.070

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y P.A.S.A. - APP

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

EXTRACONTRACTUAL

VERSION CLAUSULADO 30-03-2021-1317-P-06-PPSUS8R000000027-D00I

No. PÓLIZA	I-100011013	No. ANEXO	1	No. CERTIFICADO	18139056	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	20/05/2025	SUC. EXPEDIDORA	AGENCIA IBAGUE

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	11/04/2025	24:00 Horas Del	03/10/2026		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

EL TOMADOR AFIANZADO DE LA PRESENTE PÓLIZA ES:
INTEGRANTE 1 - CESAR AUGUSTO SANDOVAL PAEZ CC: 5829690, (PART. 30,0 %)
INTEGRANTE 2 - ORTIGOZA GIRALDO INGENIERIA S.A.S NIT: 901495253-9, (PART. 70,0 %)
QUIENES CONFORMAN EL (CONSORCIO TULUNI 2025) , - ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A GOBERNACION DEL TOLIMA COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA CONSORCIO TULUNI 2025, EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE GOBERNACION DEL TOLIMA BENEFICIARIO ADICIONAL : ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A GOBERNACION DEL TOLIMA COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL
DEDUCIBLES:

AMPARO	DEDUCIBLES
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
PATRONAL	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS SA
Date: 2025.06.10 09:47:25 -05:00

Código de Seguridad: 4uQXz+ULAp7e3idzmZT9Rg==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	I-100043759	No. ANEXO	2	No. CERTIFICADO	18140721	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	10/06/2025	SUC. EXPEDIDORA	AGENCIA IBAGUE

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	11/04/2025	24:00 Horas Del	25/11/2031		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	CONSORCIO TULUNI 2025	**No. DOC. IDENTIDAD**	901.941.990-2
DIRECCIÓN	CL 12 2 70 OF 405 ED EL MOLINO	**TELÉFONO**	3015903182
ASEGURADO	GOBERNACION DEL TOLIMA	**No. DOC. IDENTIDAD**	800.113.672-7
DIRECCIÓN	CARRERA 3 ENTRE CALLE 10A Y 11 EDIFICIO GOBERNACION DEL TOL	**TELÉFONO**	3209631523
BENEFICIARIO	GOBERNACION DEL TOLIMA	**No. DOC. IDENTIDAD**	800.113.672-7
DIRECCIÓN	CARRERA 3 ENTRE CALLE 10A Y 11 EDIFICIO GOBERNACION DEL TOL	**TELÉFONO**	3209631523

OBJETO DE CONTRATO

OBJETO DE LA MODIFICACION: SE ACTUALIZAN VIGENCIAS SEGUN ACTA DE INICIO DEL 03 DE JUNIO DE 2025

OBJETO DE LA MODIFICACION: SEGUN ACTA ACLARATORIA Y MOMDIFICATORIA NO.002 SE ACLARA EL VALOR ASEGURADO PARA LA GARANTIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL , SE ACLARA SEGUN ACTA DE CESION QUE EL DECRETO DE ORDENAMIENTO DE LA ORDENADORA DEL GASTO ES EL 0169 DEL 09 DE FEBRERO DE 2023 , EL NIT DEL CONTRATISTA CESIONARIO ES EL 901.941.990-2 Y EL PROCESO DE SELECCION CORRESPONDE AL LPO-143-2024. LOS DEMAS TERMINOS NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.
GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No.1387 DEL 28 DE MARZO DE 2025 , CUYO OBJETO ES

CONTRATAR LA PAVIMENTACIÒN DE VÌAS URBANAS DE CHAPARRAL EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 03/06/2025	24:00 Horas Del 25/05/2027	879.645.749,50	0,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 03/06/2025	24:00 Horas Del 25/11/2029	439.822.874,75	0,00
ESTABILIDAD DE LA OBRA	00:00 Horas Del 25/11/2026	24:00 Horas Del 25/11/2031	1.759.291.499,00	0,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 3.078.760.123,25	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
LUZ PUERTO ROMERO	AGENTES	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	0,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	0,00
GASTOS EXP.	$	0,00
IVA	$	0,00
TOTAL A PAGAR	$	0,00

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 10/06/2025

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	I-100043759	No. ANEXO	2	No. CERTIFICADO	18140721	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	10/06/2025	SUC. EXPEDIDORA	AGENCIA IBAGUE

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	11/04/2025	24:00 Horas Del	25/11/2031		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

EL TOMADOR AFIANZADO DE LA PRESENTE PÓLIZA ES:
INTEGRANTE 1 - CESAR AUGUSTO SANDOVAL PAEZ CC: 5829690, (PART. 30,0 %)
INTEGRANTE 2 - ORTIGOZA GIRALDO INGENIERIA S.A.S NIT: 901495253-9, (PART. 70,0 %)
QUIENES CONFORMAN EL (CONSORCIO TULUNI 2025)

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

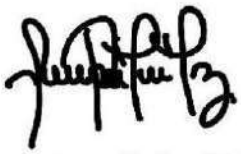
AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **I-100043759** y endoso, **2** cuyo afianzado es: **CONSORCIO TULUNI 2025** Asegurado o Beneficiario: **GOBERNACION DEL TOLIMA / GOBERNACION DEL TOLIMA ,** expedida por la Compañía en **10/06/2025,** no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

AGENCIA IBAGUE a los **10** días del mes **JUNIO** del año **2025.**



Firma Autorizada - Compañia Mundial de Seguros S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS SA
Date: 2025.06.10 09:48:07 -05:00

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

VERSIÓN CLAUSULADO 30-03-2021-1317-P-06-PPSUS8R000000027-D00I

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: DySZnWb7AAFdcZO1e38GyA==

No. PÓLIZA	I-100011013	No. ANEXO	2	No. CERTIFICADO	18140723	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	10/06/2025	SUC. EXPEDIDORA	AGENCIA IBAGUE

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	11/04/2025	24:00 Horas Del	25/11/2026		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	CONSORCIO TULUNI 2025	No. DOC. IDENTIDAD	901.941.990-2
DIRECCIÓN	CL 12 2 70 OF 405 ED EL MOLINO	TELÉFONO	3015903182
ASEGURADO	CONSORCIO TULUNI 2025	No. DOC. IDENTIDAD	901.941.990-2
DIRECCIÓN	CL 12 2 70 OF 405 ED EL MOLINO	TELÉFONO	3015903182
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	No. DOC. IDENTIDAD	
DIRECCIÓN	.	TELÉFONO	

OBJETO DE CONTRATO

OBJETO DE LA MODIFICACION: SE ACTUALIZAN VIGENCIAS SEGUN ACTA DE INICIO DEL 03 DE JUNIO DE 2025

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO.1387 DEL 28 DE MARZO DE 2025 , CUYO OBJETO ES

CONTRATAR LA PAVIMENTACIÒN DE VÍAS URBANAS DE CHAPARRAL EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.
EL TOMADOR AFIANZADO DE LA PRESENTE PÓLIZA ES:
INTEGRANTE 1 - CESAR AUGUSTO SANDOVAL PAEZ CC: 5829690, (PART. 30,0 %)
INTEGRANTE 2 - ORTIGOZA GIRALDO INGENIERIA S.A.S NIT: 901495253-9, (PART. 70,0 %)

NOMBRE DEL AMPARO	LIMITE POR EVENTO	LIMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	439.822.875,00	711.750.000,00	711.750.000,00	0,00
PATRONAL	439.822.874,00	711.750.000,00	711.750.000,00	0,00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	439.822.874,00	711.750.000,00	711.750.000,00	0,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	439.822.874,00	711.750.000,00	711.750.000,00	0,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 711.750.000,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
LUZ PUERTO ROMERO	AGENTES	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	0,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	0,00
GASTOS EXP.	$	0,00
IVA	$	0,00
TOTAL A PAGAR	$	0,00

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 10/06/2025

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

VERSION CLAUSULADO 30-03-2021-1317-P-06-PPSUS8R000000027-D00I

No. PÓLIZA	I-100011013	No. ANEXO	2	No. CERTIFICADO	18140723	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	10/06/2025	SUC. EXPEDIDORA	AGENCIA IBAGUE

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	11/04/2025	24:00 Horas Del	25/11/2026		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

QUIENES CONFORMAN EL (CONSORCIO TULUNI 2025) , - ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A GOBERNACION DEL TOLIMA COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA CONSORCIO TULUNI 2025, EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE GOBERNACION DEL TOLIMA BENEFICIARIO ADICIONAL : ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A GOBERNACION DEL TOLIMA COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL

DEDUCIBLES:

AMPARO	DEDUCIBLES
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
PATRONAL	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

CONTRATISTA: CONSORCIO TULUNI 2025

FECHA DE INICIO: 3 DE JUNIO DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN: 26 DE NOVIEMBRE DE 2026

OBJETO: CONTRATAR LA PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS DE CHAPARRAL EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

DESCRIPCIÓN	UND.	VALOR TOTAL	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12	MES 13	MES 14	MES 15	MES 16	MES 17
PRELIMINARES Y EXPLANACIONES																			
LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO		$ 78.586.318,20	$ 78.586.318,20																
			0,89%																
EXPLANACION Y CAJEO		$ 90.183.142,40	$ 7.515.261,87	$ 7.515.261,87	$ 7.515.261,87	$ 7.515.261,87	$ 7.515.261,87	$ 7.515.261,87	$ 7.515.261,87	$ 7.515.261,87	$ 7.515.261,87	$ 7.515.261,87	$ 7.515.261,87	$ 7.515.261,87					
			0,09%	0,09%	0,09%	0,09%	0,09%	0,09%	0,09%	0,09%	0,09%	0,09%	0,09%	0,09%					
CARGUE Y DISPOSICIÓN DE SOBRANTES A MÁQUINA. (NO INCLUYE TRANSPORTE)		$ 121.208.490,00	$ 10.100.707,50	$ 10.100.707,50	$ 10.100.707,50	$ 10.100.707,50	$ 10.100.707,50	$ 10.100.707,50	$ 10.100.707,50	$ 10.100.707,50	$ 10.100.707,50	$ 10.100.707,50	$ 10.100.707,50	$ 10.100.707,50					
			0,11%	0,11%	0,11%	0,11%	0,11%	0,11%	0,11%	0,11%	0,11%	0,11%	0,11%	0,11%					
SUMINISTRO EXTENDIDA Y COMPACTACION DE RECEBO EN ZANJA COMPACTADA C/15CM. MEDIO MECANICO. (NO INCLUYE TRANSPORTE)		$ 330.020.534,00	$ 30.001.866,73	$ 30.001.866,73	$ 30.001.866,73	$ 30.001.866,73	$ 30.001.866,73	$ 30.001.866,73	$ 30.001.866,73	$ 30.001.866,73	$ 30.001.866,73	$ 30.001.866,73	$ 30.001.866,73						
			0,34%	0,34%	0,34%	0,34%	0,34%	0,34%	0,34%	0,34%	0,34%	0,34%	0,34%						
ACARREO INTERNO EN OBRA HASTA 50M		$ 14.937.731,20	$ 1.357.975,56	$ 1.357.975,56	$ 1.357.975,56	$ 1.357.975,56	$ 1.357.975,56	$ 1.357.975,56	$ 1.357.975,56	$ 1.357.975,56	$ 1.357.975,56	$ 1.357.975,56	$ 1.357.975,56						
			0,02%	0,02%	0,02%	0,02%	0,02%	0,02%	0,02%	0,02%	0,02%	0,02%	0,02%						
EXCAVACIONES																			
EXCAVACIONES		$ 305.513.335,30	$ 27.773.939,57	$ 27.773.939,57	$ 27.773.939,57	$ 27.773.939,57	$ 27.773.939,57	$ 27.773.939,57	$ 27.773.939,57	$ 27.773.939,57	$ 27.773.939,57	$ 27.773.939,57	$ 27.773.939,57						
			0,32%	0,32%	0,32%	0,32%	0,32%	0,32%	0,32%	0,32%	0,32%	0,32%	0,32%						
BASES, SUBBASES Y AFIRMADOS																			
BASES, SUBBASES Y AFIRMADOS		$ 444.455.502,50	$ 40.405.045,68	$ 40.405.045,68	$ 40.405.045,68	$ 40.405.045,68	$ 40.405.045,68	$ 40.405.045,68	$ 40.405.045,68	$ 40.405.045,68	$ 40.405.045,68	$ 40.405.045,68	$ 40.405.045,68						
			0,46%	0,46%	0,46%	0,46%	0,46%	0,46%	0,46%	0,46%	0,46%	0,46%	0,46%						
PAVIMENTOS HIDRAULICOS																			
PAVIMENTOS HIDRAULICOS		$ 1.514.304.307,20		$ 126.192.025,60	$ 126.192.025,60	$ 126.192.025,60	$ 126.192.025,60	$ 126.192.025,60	$ 126.192.025,60	$ 126.192.025,60	$ 126.192.025,60	$ 126.192.025,60	$ 126.192.025,60	$ 126.192.025,60	$ 126.192.025,60				
				1,43%	1,43%	1,43%	1,43%	1,43%	1,43%	1,43%	1,43%	1,43%	1,43%	1,43%	1,43%				
CONCRETOS																			
ANDEN EN CONCRETO (E=0.10) INCLUYE ALISTADO Y NIVELACION		$ 218.319.465,00														$ 109.159.732,50	$ 109.159.732,50		
																1,24%	1,24%		
VIGA DE CONFINAMIENTO PARA TRANSICIÓN DE PAVIMENTO NUEVO CON ANTIGUO		$ 3.896.340,00		$ 324.695,00	$ 324.695,00	$ 324.695,00	$ 324.695,00	$ 324.695,00	$ 324.695,00	$ 324.695,00	$ 324.695,00	$ 324.695,00	$ 324.695,00	$ 324.695,00	$ 324.695,00				
				0,004%	0,004%	0,004%	0,004%	0,004%	0,004%	0,004%	0,004%	0,004%	0,004%	0,004%	0,004%				
ACERO																			
ACERO		$ 371.264.605,50		$ 30.938.717,13	$ 30.938.717,13	$ 30.938.717,13	$ 30.938.717,13	$ 30.938.717,13	$ 30.938.717,13	$ 30.938.717,13	$ 30.938.717,13	$ 30.938.717,13	$ 30.938.717,13	$ 30.938.717,13	$ 30.938.717,13				
				0,35%	0,35%	0,35%	0,35%	0,35%	0,35%	0,35%	0,35%	0,35%	0,35%	0,35%	0,35%				
FILTROS Y DRENAJES																			
GEOTEXTIL TIPO NT-2500 O SIMILAR NO TEJIDO		$ 123.733.575,00	$ 11.248.506,82	$ 11.248.506,82	$ 11.248.506,82	$ 11.248.506,82	$ 11.248.506,82	$ 11.248.506,82	$ 11.248.506,82	$ 11.248.506,82	$ 11.248.506,82	$ 11.248.506,82	$ 11.248.506,82						
			0,13%	0,13%	0,13%	0,13%	0,13%	0,13%	0,13%	0,13%	0,13%	0,13%	0,13%						
ALCANTARILLADO																			
ALCANTARILLADO		$ 954.291.745,80	$ 86.753.795,07	$ 86.753.795,07	$ 86.753.795,07	$ 86.753.795,07	$ 86.753.795,07	$ 86.753.795,07	$ 86.753.795,07	$ 86.753.795,07	$ 86.753.795,07	$ 86.753.795,07	$ 86.753.795,07						
			0,99%	0,99%	0,99%	0,99%	0,99%	0,99%	0,99%	0,99%	0,99%	0,99%	0,99%						
ACUEDUCTO																			
ACUEDUCTO		$ 251.712.749,41	$ 22.882.977,22	$ 22.882.977,22	$ 22.882.977,22	$ 22.882.977,22	$ 22.882.977,22	$ 22.882.977,22	$ 22.882.977,22	$ 22.882.977,22	$ 22.882.977,22	$ 22.882.977,22	$ 22.882.977,22						
			0,26%	0,26%	0,26%	0,26%	0,26%	0,26%	0,26%	0,26%	0,26%	0,26%	0,26%						
CONSTRUCCION DE POZOS DE INSPECCION DE 1,2 M DE DIAMETRO																			
CONSTRUCCION DE POZOS DE INSPECCION DE 1,2 M DE DIAMETRO		$ 462.224.310,00	$ 42.020.391,82	$ 42.020.391,82	$ 42.020.391,82	$ 42.020.391,82	$ 42.020.391,82	$ 42.020.391,82	$ 42.020.391,82	$ 42.020.391,82	$ 42.020.391,82	$ 42.020.391,82	$ 42.020.391,82						
			0,48%	0,48%	0,48%	0,48%	0,48%	0,48%	0,48%	0,48%	0,48%	0,48%	0,48%						
OBRAS ADICIONALES A LA VIA																			
SEÑALIZACIÓN		$ 158.383.170,00															$ 79.191.585,00	$ 79.191.585,00	
																	0,90%	0,90%	
ENTIBADOS Y MANEJO DE AGUAS		$ 408.177.733,20	$ 37.107.066,65	$ 37.107.066,65	$ 37.107.066,65	$ 37.107.066,65	$ 37.107.066,65	$ 37.107.066,65	$ 37.107.066,65	$ 37.107.066,65	$ 37.107.066,65	$ 37.107.066,65	$ 37.107.066,65						
			0,42%	0,42%	0,42%	0,42%	0,42%	0,42%	0,42%	0,42%	0,42%	0,42%	0,42%						
ESTRUCTURAS PARA ESTABILIZACIÓN DE TALUDES Y RECUPERACIÓN DE BANCA																			
ESTRUCTURAS PARA ESTABILIZACIÓN DE TALUDES Y RECUPERACIÓN DE BANCA		$ 288.657.453,50		$ 72.164.363,38	$ 72.164.363,38	$ 72.164.363,38	$ 72.164.363,38												
				0,82%	0,82%	0,82%	0,82%												
ALUMBRADO PÚBLICO																			
ALUMBRADO PÚBLICO		$ 458.651.830,00														$ 114.662.957,50	$ 114.662.957,50	$ 114.662.957,50	$ 114.662.957,50
																1,30%	1,30%	1,30%	1,30%
TRANSPORTE																			
TRANSPORTE		$ 1.960.312.746,80	$ 150.793.288,22	$ 150.793.288,22	$ 150.793.288,22	$ 150.793.288,22	$ 150.793.288,22	$ 150.793.288,22	$ 150.793.288,22	$ 150.793.288,22	$ 150.793.288,22	$ 150.793.288,22	$ 150.793.288,22	$ 150.793.288,22	$ 150.793.288,22				
			1,71%	1,71%	1,71%	1,71%	1,71%	1,71%	1,71%	1,71%	1,71%	1,71%	1,71%	1,71%	1,71%				
SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA)		**$ 8.558.835.085,01**	**$ 546.547.140,97**	**$ 697.580.623,89**	**$ 697.580.623,89**	**$ 697.580.623,89**	**$ 697.580.623,89**	**$ 625.416.260,51**	**$ 625.416.260,51**	**$ 625.416.260,51**	**$ 625.416.260,51**	**$ 625.416.260,51**	**$ 625.416.260,51**	**$ 325.864.695,34**	**$ 308.248.725,98**	**$ 223.822.690,03**	**$ 303.014.275,03**	**$ 193.854.542,52**	**$ 114.662.957,51**

SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA)		**$ 8.558.835.085,01**																	
PLAN DE MANEJO AMBIENTAL		$ 111.587.000,00	$ 6.563.941,18	$ 6.563.941,18	$ 6.563.941,18	$ 6.563.941,18	$ 6.563.941,18	$ 6.563.941,18	$ 6.563.941,18	$ 6.563.941,18	$ 6.563.941,18	$ 6.563.941,18	$ 6.563.941,18	$ 6.563.941,18	$ 6.563.941,18	$ 6.563.941,18	$ 6.563.941,18	$ 6.563.941,18	$ 6.563.941,18
			0,07%	0,07%	0,07%	0,07%	0,07%	0,07%	0,07%	0,07%	0,07%	0,07%	0,07%	0,07%	0,07%	0,07%	0,07%	0,07%	0,07%
PLAN DE MANEJO DE TRANSITO		$ 126.035.409,00	$ 7.413.847,59	$ 7.413.847,59	$ 7.413.847,59	$ 7.413.847,59	$ 7.413.847,59	$ 7.413.847,59	$ 7.413.847,59	$ 7.413.847,59	$ 7.413.847,59	$ 7.413.847,59	$ 7.413.847,59	$ 7.413.847,59	$ 7.413.847,59	$ 7.413.847,59	$ 7.413.847,59	$ 7.413.847,59	$ 7.413.847,59
			0,08%	0,08%	0,08%	0,08%	0,08%	0,08%	0,08%	0,08%	0,08%	0,08%	0,08%	0,08%	0,08%	0,08%	0,08%	0,08%	0,08%
VALOR TOTAL INVERSIÓN VIA		**$ 8.796.457.494,01**																	
VALOR TOTAL		**$ 8.796.457.494,01**	**$ 560.524.929,74**	**$ 711.558.412,65**	**$ 711.558.412,65**	**$ 711.558.412,65**	**$ 711.558.412,65**	**$ 639.394.049,27**	**$ 639.394.049,27**	**$ 639.394.049,27**	**$ 639.394.049,27**	**$ 639.394.049,27**	**$ 639.394.049,27**	**$ 339.842.484,11**	**$ 322.226.514,74**	**$ 237.800.478,79**	**$ 316.992.063,80**	**$ 207.832.331,29**	**$ 128.640.746,28**
PORCENTAJE TOTAL		**100%**	**6,37%**	**8,09%**	**8,09%**	**8,09%**	**8,09%**	**7,27%**	**7,27%**	**7,27%**	**7,27%**	**7,27%**	**7,27%**	**3,86%**	**3,66%**	**2,70%**	**3,60%**	**2,36%**	**1,46%**

Ibagué, 12 de Mayo de 2025 CT2025 -001

Señores
GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
Secretaria de Infraestructura y Hábitat
Carrera 3 calle entre calle 10 y 11
Edificio Gobernación del Tolima
Ibagué - Tolima

REFERENCIA: **CTO 1387 DE 28 DE MARZO DE 2025 OBJETO: "CONTRATAR LA PAVIMENTACIÒN DE VÌAS URBANAS DE CHAPARRAL EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"**

Asunto: Entrega de Pólizas Iniciales y Estampillas.

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito hacer entrega de la siguiente documentación perteneciente al contrato de la referencia:

- Póliza de Inicial de Cumplimiento No 10_I-100043759_0
- Póliza de Inicial de Responsabilidad Civil No 24_I-100011013_0
- Estampilla Pro Desarrollo Departamental por valor $ 175.929.000.oo
- Estampilla Pro Tolima 150 años de Contribución a la Grandeza de Colombia por valor $ 175.929.000.oo
- Estampilla Pro Cultura por valor $ 87.965.000.oo

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

Ing. RICARDO ORTIGOZA GONZÁLEZ
Rep. Legal Consorcio Tuluni 2025.

Ibagué, 12 de Mayo de 2025 CT2025 -002

Señores
CONSORCIO VÍAS 04
Interventoría
Atn: Ing. LISETH MARYORI NIEVES HERRERA
Representante Legal
Ibagué-Tolima

REFERENCIA: **CTO 1387 DE 28 DE MARZO DE 2025 OBJETO: "CONTRATAR LA PAVIMENTACIÒN DE VÌAS URBANAS DE CHAPARRAL EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"**

Asunto: Entrega de Documentos.

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito hacer entrega de la siguiente documentación perteneciente al contrato de la referencia para su legalización:

- Hojas de Vida de Profesionales

CARGO	NOMBRE	C.C.
INGENIERO DIRECTOR DE OBRA	DIEGO ANDRES DIAZ DIAZ	5.824.544
INGENIERO RESIDENTE DE OBRA	DANIEL RICARDO GUZMÁN GUZMÁN	1.110.495.186
INGENIERO ESP EN PAVIMENTOS	DIEGO ANDRES DIAZ DIAZ	5.824.544
INGENIERO ESP EN HIDRAULICA	JORGE ALBERTO RAMOS SALAZAR	79.893.182
INGENIERO ESP EN GEOTECNIA	JUAN DANIEL MOYA ROBAYO	3.192.972
INGENIERO ESP EN ESTRUCTURAS	JUAN DAVID CABRERA CARDONA	1.110.514.669
INGENIERO AMBIENTAL	JORGE ALBERTO RAMOS SALAZAR	79.893.182
INGENIERO ELECTICISTA	SAZCHA CAROLINA GIRALDO VILORIA	1.026.573.984
TOPOGRAFO	RIVAS RAYO OLIVERIO	93.412.391

- Equipo Mínimo Requerido:

EQUIPO	CANTIDAD
RETROEXCAVADORA	**1**
MOTONIVELADORA	**1**
VIBRO COMPACTADOR	**1**
VOLQUETAS	**2**
COMPACTADOR MANUAL (SALTARIN) TIPO CANGURO	**1**
CARRO TANQUE DE AGUA	**1**
VIBRADOR DE CONCRETO	**1**
CORTADORA DE PAVIMENTO	**1**
COMPRESOR	**1**
COMPACTADOR MANUAL VIBRATORIO (RANA)	**1**

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

Ing. RICARDO ORTIGOZA GONZÁLEZ
Rep. Legal Consorcio Tuluni 2025.

INGENIERO DIRECTOR DE OBRA

Dirección: Calle 12 No. 2-70 Oficina 405 Edificio El Molino, Ibagué - Tolima
Email: contratacion.ro@gmail.com

Ibagué, 06 de Mayo de 2025

Señores
CONSORCIO TULUNI 2025
R.L. Ing. Ricardo Ortigoza González
Ciudad

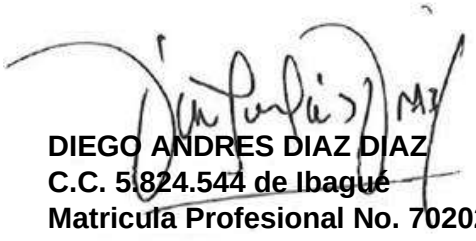
Ref: CTO 1387 DE 28 DE MARZO DE 2025 OBJETO: "CONTRATAR LA PAVIMENTACIÒN DE VÌAS URBANAS DE CHAPARRAL EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"

Asunto: CARTA DE COMPROMISO

Cordial saludo,

En virtud del contrato de la referencia, por medio de la presente me permito confirmar mi intención y disponibilidad para laborar como **INGENIERO DIRECTOR DE OBRA** con una dedicación del **10%**

Atentamente,



DIEGO ANDRES DIAZ DIAZ
C.C. 5.824.544 de Ibagué
Matricula Profesional No. 70202107031 TLM

FORMATO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

1 - DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO: DIAZ	*SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA):* DIAZ		*NOMBRES:* DIEGO ANDRES
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: 53824.544 de Ibagué	*SEXO:* MASCULINO	*NACIONALIDAD:* COLOMBIANA	*PAÍS:* COLOMBIA
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO: 25 de septiembre de 1980 Ibagué (TOLMA)		*DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA:* Carrera 5 No. 11-24 Oficina 706 *TELÉFONO:* 3014161833	

2 - FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD),
UN (UNIVERSITARIA),

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN	No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO			
UN	10	X		INGENIERO CIVIL	MARZO 2004	70202107031 TLM
ES	2	X		ESP. EN CONSTRUCCION Y DISEÑO DE PAVIMENTOS	MARZO 2020	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA	LO LEE	LO ESCRIBE
ESPAÑOL	MB	MB	MB
INGLÉS	MB	MB	MB

3 - EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO

RELACIÓN DE EXPERIENCIA

EMPRESA O ENTIDAD: ALCALDIA DE IBAGUÉ		*PÚBLICA: X*	*PRIVADA:*	*PAÍS:* COLOMBIA
DEPARTAMENTO: TOLIMA	*FECHA DE INGRESO:* 05 DE JULIO DE 2023	*FECHA DE RETIRO:* 02 DE OCTUBRE DE 2024		
CARGO: INGENIERO DIRECTOR DE OBRA	*Contrato de Obra No.* ***1979 DEL 23 DE JUNIO DE 2023*** *cuyo objeto es la "REALIZAR A PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS NECESARIAS PARA LA PAVIMENTACIÓN, RECUPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y OPTIMIZACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL, VIBRANTE Y SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE IBAGUE*			
EMPRESA O ENTIDAD:		*PÚBLICA:*	*PRIVADA:*	*PAÍS:*
DEPARTAMENTO:	*FECHA DE INGRESO:*	*FECHA DE RETIRO:*		
CARGO:				
EMPRESA O ENTIDAD:		*PÚBLICA:*	*PRIVADA:*	*PAÍS:*
DEPARTAMENTO:	*FECHA DE INGRESO:*	*FECHA DE RETIRO:*		
CARGO				

4 - TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	*TIEMPO DE EXPERIENCIA (AÑOS)*
	21 AÑOS

5 - FIRMA DEL PROFESIONAL

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI_____NO X_____ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).



FIRMA DEL PROFESIONAL

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2025-3561667

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que DIEGO ANDRES DIAZ DIAZ, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 5824544, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 70202-107031 desde el 22 de Abril de 2004, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 161.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los seis (06) días del mes de Mayo del año dos mil veinticinco (2025).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firma del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

REPUBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA
COPNIA



MATRICULA No. 7202107031 TLM
INGENIERO CIVIL
DE FECHA 22/04/2004
DIAZ DIAZ
DIEGO ANDRES
C.C. 5824544
UNIVERSIDAD COOPERATIVA
DE COLOMBIA

PRESIDENTE DEL CONSEJO

C FESA SA 04/2004-27469

Esta tarjeta es un documento público que autoriza a su titular para ejercer la profesión de Ingeniero dentro de los parámetros establecidos en la Ley 842 de 2003, de acuerdo con los cuales se expide.

En caso de extravío debe ser remitida al COPNIA.

Cra. 7 No. 64 - 19 Tel. 2498138 Bogotá D.C.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **5.824.544**

DIAZ DIAZ

APELLIDOS

DIEGO ANDRES

NOMBRES

DIEGO A. DIAZ

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **25-SEP-1980**

IBAGUE
(TOLIMA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.75	**B+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

20-ENE-1999 IBAGUE

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-2900100-00072661-M-0005824544-20080917 **0003**4231 36A 2 6350007075

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

y en su nombre la

Universidad Cooperativa de Colombia

Personería Jurídica, resolución 24.195 del 20 de Diciembre de 1.983 del Ministerio de Educación Nacional.

En atención a que

Diego Andrés Díaz Díaz

CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº 5'824.544 DE IBAGUÉ

Ha cumplido con todos los estudios
que los estatutos universitarios exigen para optar al título de

INGENIERO CIVIL

Le expide el presente diploma. En testimonio de ello
se firma en Bogotá el 5 de marzo de 2004

Rector | Rector Honorario | Director Académico

Decano de facultad | Director Seccional | Secretario General | Registros y Diplomas

Anotado al folio No. 2226 Del libro de Registros y Diplomas No. 5

Refrendado en Bogotá el 27 de Febrero de 2004

UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

Resolución 24195 del 20 de Diciembre de 1983
Ministerio de Educación Nacional

Acta Individual de Graduación No. 502

DEPENDENCIA: FACULTAD DE INGENIERIAS

PROGRAMA DE INGENIERIA CIVIL

APROBACIÓN DEL PROGRAMA: ACTA No. 020 DE ABRIL 21 DE 1995

FECHA: 5 DE MARZO DE 2004

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA.

En atención a que DIEGO ANDRES DIAZ DIAZ

con cédula de ciudadanía No. 5,824,544 **de** IBAGUE

Cumplió satisfactoriamente los requisitos exigidos por las normas legales y estatutarias, le expide el título de INGENIERO CIVIL

Lo anterior, atendiendo la autorización del Consejo Académico mediante acta No. 01 **en sesión del día** 11 **de** FEBRERO **de** 2004

Para constancia se suscribe por:

JUAN CARLOS PEREZ SOTO
Rector

CESAR PEREZ GARCIA
Rector Honorario

ROQUE JULIO MORENO ESTEVEZ
Secretario General

COLOMBIA PEREZ MUÑOZ (E)
Director Seccional

EDGAR ALEXANDER LÓPEZ GOMEZ
Decano de la facultad

IVAN MELO DELVASTO
Director Académico

No. 06341

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

Personería Jurídica, Resolución 24195 del 20 de Diciembre de 1985 del Ministerio de Educación Nacional.
Resolución No. 501 del 7 de Mayo de 1974 de la Superintendencia Nacional de Cooperativas.
Resolución No. 1850 del 31 de Julio de 2002, emanada del Ministerio de Educación Nacional.

En atención a que

DIEGO ANDRES DIAZ DIAZ

con cédula de ciudadanía No. 5.824.544 de Ibagué

Cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos por la Universidad, le confiere el título de

ESPECIALISTA EN DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS

En testimonio de ello le expide el presente diploma y se firma en Ibagué el día 20 de Marzo de 2020

Director(a) Sede

Rector(a)

Gloria Patricia Rave J
Secretario(a) General

Libro de Registros No. 0051220201 Folio No. 026 Registro No. 0254 Refrendado en Ibagué el día 19 de Marzo de 2020

Registros y Diplomas: Diana Constanza Cardoso Guzman

046290

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

UNIVERSIDAD
COOPERATIVA DE COLOMBIA

Personería Jurídica, Resolución 24195 del 20 de Diciembre de 1983 del Ministerio de Educación Nacional
Resolución No. 501 del 7 de Mayo de 1974 de la Superintendencia Nacional de Cooperativas.
Resolución No. 1850 del 31 de Julio de 2002, emanada del Ministerio de Educación Nacional.

Acta Individual de Graduación No. 12-3046-2020

PROGRAMA :	ESPECIALIZACIÓN EN DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS
CODIGO SNIES:	104412
FECHA GRADO:	20 DE MARZO DE 2020
LUGAR:	UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA, CAMPUS IBAGUÉ

En atención a que DIEGO ANDRES DIAZ DIAZ
con Cédula de Ciudadanía No 5.824.544 de Ibagué
cumplió todos los requisitos exigidos por las normas legales y estatutarias, le expide el título de: ESPECIALISTA EN DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS.

Lo anterior, atendiendo la aprobación del Consejo Académico del Campus Ibagué, mediante acta No 003 en sesión del día 25 de febrero de 2020.

Para constancia se citan en este título las autoridades competentes: Rector(a), Director(a) de Campus, Decano(a) facultad y Secretario(a) General de la Universidad, así:

Rector(a):	MARITZA RONDON RANGEL
Director(a) de Campus:	CARMEN PATRICIA DEL PILAR IZQUIERDO HERNANDEZ
Decano(a) facultad:	DUVAN RAMIREZ BAYONA
Secretario(a) General:	GLORIA PATRICIA RAVE IGLESIAS

Se expide la presente Acta en la ciudad de Ibagué el día 20 DE MARZO DE 2020

Gloria Patricia Rave I

GLORIA PATRICIA RAVE IGLESIAS
Secretario(a) General

VIGILADA MINEDUCACIÓN

038292

THOMAS GREG & SONS

CONSORCIO INFRAESTRUCTURA VIAL OGG-RO
NIT. 901710657-3

EL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO INFRAESTRUCTURA VIAL OGG-RO NIT. No. 901.710.657-3

CERTIFICA:

Que el Ingeniero **DIEGO ANDRES DIAZ DIAZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 5.824.544 y Matricula Profesional No. 25202101887 CND, laboró como **INGENIERO DIRECTOR DE OBRA**, en el siguiente contrato de Obra, desempeñando satisfactoriamente las labores y funciones inherentes a su cargo:

Contrato de Obra No.:	**1979 DEL 23 DE JUNIO DE 2023**
Entidad Contratante:	**ALCALDIA DE IBAGUÉ**
Objeto:	REALIZAR A PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS NECESARIAS PARA LA PAVIMENTACIÓN, RECUPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y OPTIMIZACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL, VIBRANTE Y SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE IBAGUE
Plazo Total:	TRESCIENTOS OCHENTA (380) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO
Valor Inicial:	VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS ($ 22.425.333.894,37)
Valor Adicional1:	MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS ($ 1.262.278.846)
Valor Adicional 2:	ONCE MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DIEZ PESOS ($ 11.149.297.010)
Valor Total:	TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS ($ 34.836.909.750,37)

CONSORCIO INFRAESTRUCTURA VIAL OGG-RO

NIT. 901710657-3

Fecha de Inicio: 05/07/2023

Fecha de Terminación: 02/10/2024

La presente se expide a solicitud del interesado en Ibagué a los 10 días del mes de Diciembre de 2024.



CONSORCIO INFRAESTRUCTURA VIAL OGG-RO
Rep. Legal Ing. RICARDO ORTIGOZA GONZALEZ
CONTRATISTA

Dirección: Calle 12 No. 2-70 Oficina 405 Edificio El Molino, Ibagué - Tolima
Email: contratacion.ro@gmail.com

INGENIERO RESIDENTE DE OBRA

Dirección: Calle 12 No. 2-70 Oficina 405 Edificio El Molino, Ibagué - Tolima
Email: contratacion.ro@gmail.com

Ibagué, 06 de Mayo de 2025

Señores
CONSORCIO TULUNI 2025
R.L. Ing. Ricardo Ortigoza González
Ciudad

Ref: CTO 1387 DE 28 DE MARZO DE 2025 OBJETO: "CONTRATAR LA PAVIMENTACIÒN DE VÌAS URBANAS DE CHAPARRAL EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"

Asunto: CARTA DE COMPROMISO

Cordial saludo,

En virtud del contrato de la referencia, por medio de la presente me permito confirmar mi intención y disponibilidad para laborar como **INGENIERO RESIDENTE** con una dedicación del **100%**

Atentamente,



DANIEL RICARDO GUZMÁN GUZMÁN
C.C. 1.110.495.186 de Ibagué
Matricula Profesional No. 25202 280383CND

FORMATO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

1 - DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO: *GUZMAN*	*SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA):* *GUZMAN*		*NOMBRES:* *DANIEL RICARDO*
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: *1.110.495.186 de Ibagué*	*SEXO:* *MASCULINO*	*NACIONALIDAD:* *COLOBIANA*	*PAÍS:* *COLOMBIA*
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO: *10 de Marzo de 1990 Ibagué (TOLMA)*		*DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA:* *Corregimiento 14 de Buenos Aires Ibagué* *TELÉFONO:* *3202860410*	

2 - FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD),
UN (UNIVERSITARIA),

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	***No. SEMESTRES APROBADOS***	***GRADUADO***		***NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO***	***TERMINACIÓN***	***No. DE TARJETA PROFESIONAL***
		SI	***NO***			
UN	10	X		INGENIERO CIVIL	MAYO DE 2014	25202 280383 CND

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	***LO HABLA***	***LO LEE***	***LO ESCRIBE***
ESPAÑOL	X	X	X
INGLÉS	X	X	X

3 - EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO

RELACIÓN DE EXPERIENCIA

EMPRESA O ENTIDAD: *ALCALDIA DE IBAGUÉ*		*PÚBLICA: X*	*PRIVADA:*	*PAÍS:* *COLOMBIA*
DEPARTAMENTO: *TOLIMA*	*FECHA DE INGRESO:* *05 DE JULIO DE 2023*	*FECHA DE RETIRO:* *02 DE OCTUBRE DE 2024*		
CARGO: *INGENIERO RESIDENTE*	*Contrato de Obra No.* ***1979 DEL 23 DE JUNIO DE 2023*** *cuyo objeto es la "REALIZAR A PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS NECESARIAS PARA LA PAVIMENTACIÓN, RECUPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y OPTIMIZACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL, VIBRANTE Y SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE IBAGUE*			
EMPRESA O ENTIDAD:		*PÚBLICA:*	*PRIVADA:*	*PAÍS:*
DEPARTAMENTO:	*FECHA DE INGRESO:*	*FECHA DE RETIRO:*		
CARGO:				
EMPRESA O ENTIDAD:		*PÚBLICA:*	*PRIVADA:*	*PAÍS:*
DEPARTAMENTO:	*FECHA DE INGRESO:*	*FECHA DE RETIRO:*		
CARGO				

4 - TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	*TIEMPO DE EXPERIENCIA (AÑOS)*
	11 años

5 - FIRMA DEL PROFESIONAL

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI_____NO X_____ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).



FIRMA DEL PROFESIONAL

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2025-3571681

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que DANIEL RICARDO GUZMAN GUZMAN, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 1110495186, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 25202-280383 desde el 03 de Julio de 2014, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 1007.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los ocho (08) días del mes de Mayo del año dos mil veinticinco (2025).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.110.495.186

GUZMAN GUZMAN

APELLIDOS

DANIEL RICARDO

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 10-MAR-1990

ESPINAL
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.74
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

17-MAR-2008 IBAGUE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

P-2900100-00153584-M-1110495186-20090325 0010505893A 1 28433094



REPÚBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES
Tarjeta Reservista Segunda Clase
NÚMERO 1110495186
APELLIDOS Y NOMBRES
GUZMAN GUZMAN
DANIEL RICARDO
PERTENECE AL EJÉRCITO DE:
1ª LÍNEA 31 - DIC 2020
2ª LÍNEA 31 - DIC 2030
3ª LÍNEA 31 - DIC 2040
PROFESIÓN BACHILLER
FECHA DE EXP. 08-ENE-2009
CDTE. DE DISTRITO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA
MATRÍCULA PROFESIONAL No.
25202-280383 CND
INGENIERO CIVIL
DE FECHA 03/07/2014
DANIEL RICARDO
GUZMAN GUZMAN
C.C. 1110495186
CORPORACION UNIVERSIDAD
PILOTO - ALTO MAGDALENA
PRESIDENTE DEL CONSEJO

LA CORPORACIÓN

UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA

PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN No. [illegible] DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 1.960, MINISTERIO DE JUSTICIA

SECCIONAL DEL ALTO MAGDALENA

CONFIERE EL TÍTULO DE

Ingeniero Civil

A

Daniel Ricardo Guzmán Guzmán

CÉDULA DE C. No. 1.110.495.186 EXPEDIDA EN Ibagué

QUIEN CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS POR LA UNIVERSIDAD, EN TESTIMONIO DE ELLO OTORGA EL PRESENTE DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE Girardot EL DÍA 30 DEL MES DE Mayo DEL AÑO 2014

PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN

RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

DECANO DE LA FACULTAD

SECRETARIO GENERAL DE LA CORPORACIÓN

UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA
ACTA DE GRADO No. IC - 193
LIBRO DE REGISTRO No. 17
FOLIO No. SAM 293

CORPORACIÓN UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA

SECCIONAL DEL ALTO MAGDALENA

FACULTAD DE INGENIERÍA

PROGRAMA DE INGENIERÍA CIVIL

ACTA DE GRADO No. IC-193

En la ciudad de Girardot, el día 30 de mayo del año 2014, se llevó a cabo el acto de graduación presidido por la señora Rectora, Decana Académica de la Facultad, Directora de Registro Control Académico y la suscrita Secretaria General, en el cual la Corporación Universidad Piloto de Colombia, autorizada para tal efecto mediante el Decreto No. 371 de marzo 13 de 1972 del Ministerio de Educación Nacional y teniendo en cuenta que el Programa de la Facultad está Registrado en el Sistema Nacional de Información de Educación Superior – SNIES No. 9528, con Registro Calificado mediante Resolución del Ministerio de Educación Nacional No. 10261del 22 de noviembre de 2010 y previo el juramento reglamentario, confirió el título de:

INGENIERO CIVIL

a:

DANIEL RICARDO GUZMÁN GUZMÁN

identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.110.495.186 de Ibagué, quien ha cumplido a cabalidad con todas las formalidades que los Estatutos y Reglamentos de la Universidad exigen para el Acto, previo concepto favorable de la oficina de Registro y Control Académico del 6 de marzo de 2014 y debidamente aprobado por Resolución No. 002-2014 del día 6 de mayo de 2014, originaria del Consejo Superior Académico de la Universidad.-

En constancia de todo lo anterior se firma la presente Acta de Grado en la ciudad de Girardot, a los 30 días del mes de mayo de 2014.-

(fdo) PATRICIA PIEDRAHITA CASTILLO, Rectora de la Universidad; (fdo) FRANCINA HERNÁNDEZ TASCÓN, Secretaria General de la Corporación; (fdo) DANIEL RICARDO GUZMÁN GUZMÁN, el graduando.-

Es fiel copia tomada del original.-

FRANCINA HERNÁNDEZ TASCÓN
Secretaria General
de la Corporación

Girardot, 30 de mayo de 2014.-

CONSORCIO INFRAESTRUCTURA VIAL OGG-RO
NIT. 901710657-3

EL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO INFRAESTRUCTURA VIAL OGG-RO NIT. No. 901.710.657-3

CERTIFICA:

Que el Ingeniero **DANIEL RICARDO GUZMÁN GUZMÁN**, identificado con la cedula de ciudadanía No. **1.110.495.186 de Ibagué** y Matricula Profesional No. **25202 280383CND**, laboró como **INGENIERO RESIDENTE**, en el siguiente contrato de Obra, desempeñando satisfactoriamente las labores y funciones inherentes a su cargo:

Contrato de Obra No.:	**1979 DEL 23 DE JUNIO DE 2023**
Entidad Contratante:	**ALCALDIA DE IBAGUÉ**
Objeto:	REALIZAR A PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS NECESARIAS PARA LA PAVIMENTACIÓN, RECUPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y OPTIMIZACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL, VIBRANTE Y SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE IBAGUE
Plazo Total:	TRESCIENTOS OCHENTA (380) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO
Valor Inicial:	VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS ($ 22.425.333.894,37)
Valor Adicional1:	MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS ($ 1.262.278.846)
Valor Adicional 2:	ONCE MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DIEZ PESOS ($ 11.149.297.010)
Valor Total:	TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS ($ 34.836.909.750,37)

CONSORCIO INFRAESTRUCTURA VIAL OGG-RO

NIT. 901710657-3

Fecha de Inicio: 05/07/2023

Fecha de Terminación: 02/10/2024

La presente se expide a solicitud del interesado en Ibagué a los 10 días del mes de Diciembre de 2024.



CONSORCIO INFRAESTRUCTURA VIAL OGG-RO
Rep. Legal Ing. RICARDO ORTIGOZA GONZALEZ
CONTRATISTA

Dirección: Calle 12 No. 2-70 Oficina 405 Edificio El Molino, Ibagué - Tolima
Email: contratacion.ro@gmail.com

INGENIERO ESP EN PAVIMENTOS

Dirección: Calle 12 No. 2-70 Oficina 405 Edificio El Molino, Ibagué - Tolima
Email: contratacion.ro@gmail.com

Ibagué, 06 de Mayo de 2025

Señores
CONSORCIO TULUNI 2025
R.L. Ing. Ricardo Ortigoza González
Ciudad

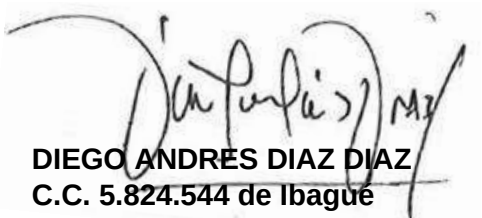
Ref: CTO 1387 DE 28 DE MARZO DE 2025 OBJETO: "CONTRATAR LA PAVIMENTACIÒN DE VÌAS URBANAS DE CHAPARRAL EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"

Asunto: CARTA DE COMPROMISO

Cordial saludo,

En virtud del contrato de la referencia, por medio de la presente me permito confirmar mi intención y disponibilidad para laborar como **INGENIERO ESPECIALISTA PAVIMENTOS** con una dedicación del **8%**

Atentamente,



DIEGO ANDRES DIAZ DIAZ
C.C. 5.824.544 de Ibagué
Matricula Profesional No. 70202107031 TLM

FORMATO

1 - DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO: DIAZ	*SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA):* DIAZ		*NOMBRES:* DIEGO ANDRES
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: 53824.544 de Ibagué	*SEXO:* MASCULINO	*NACIONALIDAD:* COLOMBIANA	*PAÍS:* COLOMBIA
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO: 25 de septiembre de 1980 Ibagué (TOLMA)		*DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA:* Carrera 5 No. 11-24 Oficina 706 *TELÉFONO:* 3014161833	

2 - FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD),
UN (UNIVERSITARIA),

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	***No. SEMESTRES APROBADOS***	***GRADUADO***		***NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO***	***TERMINACIÓN***	***No. DE TARJETA PROFESIONAL***
		SI	***NO***			
UN	10	X		INGENIERO CIVIL	MARZO 2004	70202107031 TLM
ES	2	X		ESP. EN CONSTRUCCION Y DISEÑO DE PAVIMENTOS	MARZO 2020	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	***LO HABLA***	***LO LEE***	***LO ESCRIBE***
ESPAÑOL	MB	MB	MB
INGLÉS	MB	MB	MB

3 - EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO

RELACIÓN DE EXPERIENCIA				
EMPRESA O ENTIDAD: ALCALDIA DE IBAGUÉ		*PÚBLICA: X*	*PRIVADA:*	*PAÍS:* COLOMBIA
DEPARTAMENTO: TOLIMA	*FECHA DE INGRESO:* 05 DE JULIO DE 2023	*FECHA DE RETIRO:* 02 DE OCTUBRE DE 2024		
CARGO: INGENIERO ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS	*Contrato de Obra No.* ***1979 DEL 23 DE JUNIO DE 2023*** *cuyo objeto es la "REALIZAR A PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS NECESARIAS PARA LA PAVIMENTACIÓN, RECUPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y OPTIMIZACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL, VIBRANTE Y SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE IBAGUE*			
EMPRESA O ENTIDAD:		*PÚBLICA:*	*PRIVADA:*	*PAÍS:*
DEPARTAMENTO:	*FECHA DE INGRESO:*	*FECHA DE RETIRO:*		
CARGO:				
EMPRESA O ENTIDAD:		*PÚBLICA:*	*PRIVADA:*	*PAÍS:*
DEPARTAMENTO:	*FECHA DE INGRESO:*	*FECHA DE RETIRO:*		
CARGO				

4 - TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	*TIEMPO DE EXPERIENCIA (AÑOS)*
	21 AÑOS

5 - FIRMA DEL PROFESIONAL

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI_____NO X_____ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).



FIRMA DEL PROFESIONAL

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2025-3561667

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que DIEGO ANDRES DIAZ DIAZ, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 5824544, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 70202-107031 desde el 22 de Abril de 2004, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 161.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los seis (06) días del mes de Mayo del año dos mil veinticinco (2025).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firma del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

REPUBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA
COPNIA



MATRICULA No. 7202107031 TLM
INGENIERO CIVIL
DE FECHA 22/04/2004
DIAZ DIAZ
DIEGO ANDRES
C.C. 5824544
UNIVERSIDAD COOPERATIVA
DE COLOMBIA

PRESIDENTE DEL CONSEJO

C FESA SA 04/2004-27469

Esta tarjeta es un documento público que autoriza a su titular para ejercer la profesión de Ingeniero dentro de los parámetros establecidos en la Ley 842 de 2003, de acuerdo con los cuales se expide.

En caso de extravío debe ser remitida al COPNIA.

Cra. 7 No. 64 - 19 Tel. 2498138 Bogotá D.C.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **5.824.544**

DIAZ DIAZ

APELLIDOS

DIEGO ANDRES

NOMBRES

DIEGO A. DIAZ

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **25-SEP-1980**

IBAGUE
(TOLIMA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.75	**B+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

20-ENE-1999 IBAGUE

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-2900100-00072661-M-0005824544-20080917 **0003**4231 36A 2 6350007075

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

y en su nombre la

Universidad Cooperativa de Colombia

Personería Jurídica, resolución 24.195 del 20 de Diciembre de 1.983 del Ministerio de Educación Nacional.

En atención a que

Diego Andrés Díaz Díaz

CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº 5'824.544 DE IBAGUÉ

Ha cumplido con todos los estudios
que los estatutos universitarios exigen para optar al título de

INGENIERO CIVIL

Le expide el presente diploma. En testimonio de ello
se firma en Bogotá el 5 de marzo de 2004

Rector | Rector Honorario | Director Académico

Decano de facultad | Director Seccional | Secretario General | Registros y Diplomas

Anotado al folio No. 2226 Del libro de Registros y Diplomas No. 5

Refrendado en Bogotá el 27 de Febrero de 2004

UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

Resolución 24195 del 20 de Diciembre de 1983
Ministerio de Educación Nacional

Acta Individual de Graduación No. 502

DEPENDENCIA: FACULTAD DE INGENIERIAS

PROGRAMA DE INGENIERIA CIVIL

APROBACIÓN DEL PROGRAMA: ACTA No. 020 DE ABRIL 21 DE 1995

FECHA: 5 DE MARZO DE 2004

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA.

En atención a que DIEGO ANDRES DIAZ DIAZ

con cédula de ciudadanía No. 5,824,544 **de** IBAGUE

Cumplió satisfactoriamente los requisitos exigidos por las normas legales y estatutarias, le expide el título de INGENIERO CIVIL

Lo anterior, atendiendo la autorización del Consejo Académico mediante acta No. 01 **en sesión del día** 11 **de** FEBRERO **de** 2004

Para constancia se suscribe por:

JUAN CARLOS PEREZ SOTO
Rector

CESAR PEREZ GARCIA
Rector Honorario

ROQUE JULIO MORENO ESTEVEZ
Secretario General

COLOMBIA PEREZ MUÑOZ (E)
Director Seccional

EDGAR ALEXANDER LÓPEZ GOMEZ
Decano de la facultad

IVAN MELO DELVASTO
Director Académico

No. 06341

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

Personería Jurídica, Resolución 24195 del 20 de Diciembre de 1985 del Ministerio de Educación Nacional.
Resolución No. 501 del 7 de Mayo de 1974 de la Superintendencia Nacional de Cooperativas.
Resolución No. 1850 del 31 de Julio de 2002, emanada del Ministerio de Educación Nacional.

En atención a que

DIEGO ANDRES DIAZ DIAZ

con cédula de ciudadanía No. 5.824.544 de Ibagué

Cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos por la Universidad, le confiere el título de

ESPECIALISTA EN DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS

En testimonio de ello le expide el presente diploma y se firma en Ibagué el día 20 de Marzo de 2020

Director(a) Sede

Rector(a)

Gloria Patricia Rave J
Secretario(a) General

Libro de Registros No. 0051220201 Folio No. 026 Registro No. 0254 Refrendado en Ibagué el día 19 de Marzo de 2020

Registros y Diplomas: Diana Constanza Cardoso Guzman

046290

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

UNIVERSIDAD
COOPERATIVA DE COLOMBIA

Personería Jurídica, Resolución 24195 del 20 de Diciembre de 1983 del Ministerio de Educación Nacional
Resolución No. 501 del 7 de Mayo de 1974 de la Superintendencia Nacional de Cooperativas.
Resolución No. 1850 del 31 de Julio de 2002, emanada del Ministerio de Educación Nacional.

Acta Individual de Graduación No. 12-3046-2020

PROGRAMA :	ESPECIALIZACIÓN EN DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS
CODIGO SNIES:	104412
FECHA GRADO:	20 DE MARZO DE 2020
LUGAR:	UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA, CAMPUS IBAGUÉ

En atención a que DIEGO ANDRES DIAZ DIAZ
con Cédula de Ciudadanía No 5.824.544 de Ibagué
cumplió todos los requisitos exigidos por las normas legales y estatutarias, le expide el título de: ESPECIALISTA EN DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS.

Lo anterior, atendiendo la aprobación del Consejo Académico del Campus Ibagué, mediante acta No 003 en sesión del día 25 de febrero de 2020.

Para constancia se citan en este título las autoridades competentes: Rector(a), Director(a) de Campus, Decano(a) facultad y Secretario(a) General de la Universidad, así:

Rector(a):	MARITZA RONDON RANGEL
Director(a) de Campus:	CARMEN PATRICIA DEL PILAR IZQUIERDO HERNANDEZ
Decano(a) facultad:	DUVAN RAMIREZ BAYONA
Secretario(a) General:	GLORIA PATRICIA RAVE IGLESIAS

Se expide la presente Acta en la ciudad de Ibagué el día 20 DE MARZO DE 2020

Gloria Patricia Rave I

GLORIA PATRICIA RAVE IGLESIAS
Secretario(a) General

VIGILADA MINEDUCACIÓN

038292

THOMAS GREG & SONS

CONSORCIO INFRAESTRUCTURA VIAL OGG-RO
NIT. 901710657-3

EL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO INFRAESTRUCTURA VIAL OGG-RO NIT. No. 901.710.657-3

CERTIFICA:

Que el Ingeniero **DIEGO ANDRES DIAZ DIAZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 5.824.544 y Matricula Profesional No. 25202101887 CND, laboró como **INGENIERO ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS**, en el siguiente contrato de Obra, desempeñando satisfactoriamente las labores y funciones inherentes a su cargo:

Contrato de Obra No.:	**1979 DEL 23 DE JUNIO DE 2023**
Entidad Contratante:	**ALCALDIA DE IBAGUÉ**
Objeto:	REALIZAR A PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS NECESARIAS PARA LA PAVIMENTACIÓN, RECUPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y OPTIMIZACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL, VIBRANTE Y SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE IBAGUE
Plazo Total:	TRESCIENTOS OCHENTA (380) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO
Valor Inicial:	VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS ($ 22.425.333.894,37)
Valor Adicional1:	MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS ($ 1.262.278.846)
Valor Adicional 2:	ONCE MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DIEZ PESOS ($ 11.149.297.010)
Valor Total:	TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS ($ 34.836.909.750,37)

CONSORCIO INFRAESTRUCTURA VIAL OGG-RO

NIT. 901710657-3

Fecha de Inicio: 05/07/2023

Fecha de Terminación: 02/10/2024

La presente se expide a solicitud del interesado en Ibagué a los 10 días del mes de Diciembre de 2024.

CONSORCIO INFRAESTRUCTURA VIAL OGG-RO
Rep. Legal Ing. RICARDO ORTIGOZA GONZALEZ
CONTRATISTA

Dirección: Calle 12 No. 2-70 Oficina 405 Edificio El Molino, Ibagué - Tolima
Email: contratacion.ro@gmail.com

INGENIERO ESP EN HIDRAULICA

Dirección: Calle 12 No. 2-70 Oficina 405 Edificio El Molino, Ibagué - Tolima
Email: contratacion.ro@gmail.com

Ibagué, 06 de Mayo de 2025

Señores
CONSORCIO TULUNI 2025
R.L. Ing. Ricardo Ortigoza González
Ciudad

Ref: CTO 1387 DE 28 DE MARZO DE 2025 OBJETO: "CONTRATAR LA PAVIMENTACIÒN DE VÌAS URBANAS DE CHAPARRAL EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"

Asunto: CARTA DE COMPROMISO

Cordial saludo,

En virtud del contrato de la referencia, por medio de la presente me permito confirmar mi intención y disponibilidad para laborar como **INGENEIRO ESPECIALISTA EN HIDRAULICA** con una dedicación del **8%**

Atentamente,



JORGE ALBERTO RAMOS SALAZAR
C.C. 79.893.182 de Bogotá
Matricula Profesional No. 25202083846CND

FORMATO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

1 - DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO: *RAMOS*	*SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA):* *SALAZAR*		*NOMBRES:* *JORGE ALBERTO*
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: *79.893.182 de Bogotá*	*SEXO:* *MASCULINO*	*NACIONALIDAD:* *COLOBIANA*	*PAÍS:* *COLOMBIA*
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO: *Bogotá Agosto 15 de 1977*		*DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA:* ***jarsalazar@gmail.com*** *TELÉFONO:* *313 817 39 63*	

2 - FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGADO Y POSTGRADO)
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD),
UN (UNIVERSITARIA),

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	***No. SEMESTRES APROBADOS***	***GRADUADO***		***NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO***	***TERMINACIÓN***	***No. DE TARJETA PROFESIONAL***
		SI	***NO***			
UN	10	X		INGENIERO CIVIL	AGOSTO DE 2000	25202083846 CND
ES	4	X		ESPECIALISTA EN INGENIERÍA AMBIENTAL	JULIO DE 2010	
ES	4	X		ESPECIALIZACIÓN EN INGENIERÍA DE SISTEMAS HÍDRICOS	ABRIL DE 2018	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	***LO HABLA***	***LO LEE***	***LO ESCRIBE***
ESPAÑOL	X	X	X
INGLÉS	X	X	X

3 - EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO

RELACIÓN DE EXPERIENCIA

EMPRESA O ENTIDAD: *ALCALDIA DE IBAGUÉ*		*PÚBLICA: X*	*PRIVADA:*	*PAÍS:* *COLOMBIA*
DEPARTAMENTO: *TOLIMA*	*FECHA DE INGRESO:* *05 DE JULIO DE 2023*	*FECHA DE RETIRO:* *02 DE OCTUBRE DE 2024*		
CARGO: *INGENEIRO ESPECIALISTA EN HIDRAULICA*	*Contrato de Obra No.* ***1979 DEL 23 DE JUNIO DE 2023*** *cuyo objeto es la "REALIZAR A PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS NECESARIAS PARA LA PAVIMENTACIÓN, RECUPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y OPTIMIZACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL, VIBRANTE Y SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE IBAGUE*			
EMPRESA O ENTIDAD:		*PÚBLICA:*	*PRIVADA:*	*PAÍS:*
DEPARTAMENTO:	*FECHA DE INGRESO:*	*FECHA DE RETIRO:*		
CARGO:				
EMPRESA O ENTIDAD:		*PÚBLICA:*	*PRIVADA:*	*PAÍS:*
DEPARTAMENTO:	*FECHA DE INGRESO:*	*FECHA DE RETIRO:*		
CARGO				

4 - TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

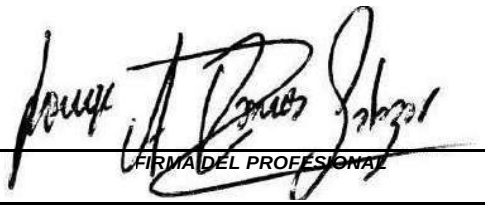
INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	*TIEMPO DE EXPERIENCIA (AÑOS)*
	24 años

5 - FIRMA DEL PROFESIONAL

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI_____NO X_____ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).



FIRMA DEL PROFESIONAL

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2025-3566474

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que JORGE ALBERTO RAMOS SALAZAR, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 79893182, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 25202-083846 desde el 21 de Diciembre de 2000, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 2177.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los siete (07) días del mes de Mayo del año dos mil veinticinco (2025).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **79.893.182**

RAMOS SALAZAR

APELLIDOS

JORGE ALBERTO

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 15-AGO-1977

MANIZALES
(CALDAS)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.90	O-	M
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

17-OCT-1995 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-1900100-00251438-M-0079893182-20100823 0023514575A 1 6670914548



REPUBLICA DE COLOMBIA

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA
Y SUS PROFESIONES AUXILIARES

MATRICULA No 2520208386CND
INGENIERO CIVIL
DE FECHA 21/12/2000
APELLIDOS
RAMOS SALAZAR
NOMBRES
JORGE ALBERTO
C.C. 79893182
UNIVERSIDAD
DE LA SALLE

PRESIDENTE DEL CONSEJO

LA UNIVERSIDAD DE LA SALLE

Personería Jurídica
Resolución 0597 del 12 de Febrero de 1965

EN ATENCION A QUE

Jorge Alberto Ramos Salazar

C.C. 79'893.182 de Santafé de Bogotá, D.C.

HA CURSADO TODOS LOS ESTUDIOS Y CUMPLIDO LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA UNIVERSIDAD Y LAS DISPOSICIONES LEGALES PARA OPTAR EL GRADO UNIVERSITARIO EN LA FACULTAD DE

Ingeniería Civil

LE OTORGA
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
Y POR AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

EL TITULO DE

Ingeniero Civil

EN FE DE LO CUAL FIRMAMOS Y SELLAMOS ESTE DIPLOMA

EN SANTA FE DE BOGOTA, D.C. A LOS 4 DIAS DEL MES DE Agosto AÑO DE 2000

Fabio Calderón Arias f.s.c. | José del C. Suárez Paro | Guillermo Pardueva Morales

Registro Oficial 613

Anotado al folio 137 Libro 3

UNIVERSIDAD DE
LA SALLE
COLOMBIA

COPIA ACTA DE GRADO No. 18818

En la ciudad de Santa Fe de Bogotá, D.C., el día 4 de AGOSTO de 2000, se llevó a cabo el acto de graduación, presidido por el Hermano Rector FABIO GALLEGO ARIAS, en el cual la Universidad de La Salle, autorizada para el efecto según Acuerdo No. 008 del día 12 del mes de agosto de 1999 del Consejo Directivo y previo juramento reglamentario, confirió el título de

INGENIERO CIVIL

A **JORGE ALBERTO RAMOS SALAZAR**

Identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 79.893.182 de Santafé de Bogotá, quien cumplió con los requisitos académicos, con las exigencias establecidas en los Reglamentos de la Universidad y con las normas legales, y le otorgó el Diploma No. 18505 que lo (a) acredita como Profesional, para lo cual presentó OCHO PROYECTOS MENORES. Calificado como APROBADO. En fe de lo anterior, se firma la presente acta de grado en la ciudad de Santa Fe de Bogotá, D.C., a los cuatro (4) días del mes de AGOSTO de 2000.

El original de la presente Acta, se encuentra firmado por el Rector y el Secretario General".

Es fiel copia tomada del original, en lo pertinente.

Bogotá, D.C., 15 de mayo de 2017

SARAY YANEHT MORENO ESPINOSA
Secretaria General

Fabiola C.

Educar para pensar, decidir y servir.

THOMAS GREG & SONS.

UNIVERSIDAD DE LOS ANDES

BOGOTÁ D.C.
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Consejo Superior y el Rector de la Universidad de los Andes
con las debidas autorizaciones legales y teniendo en cuenta que

Jorge Alberto Ramos Salazar

C. C. 79.893.182

ha cumplido con los requisitos académicos exigidos por la Universidad, le otorgan, con los derechos y obligaciones correspondientes, el diploma de

Especialista en Ingeniería de Sistemas Hídricos Urbanos

El Presidente del Consejo Superior | El Rector | El Decano de la Facultad | La Secretaria General

Bogotá D.C., 30 de noviembre de 2018
REGISTRADO: LIBRO 16 **FOLIO** 96

Universidad de los Andes | Vigilada Mineducación.
Reconocimiento como Universidad: Decreto 1297 del 30 de mayo 1964.
Reconocimiento personería jurídica: Resolución 28 del 23 de febrero de 1949 Minjusticia.

87399

THOMAS GREG & SONS

LA SUSCRITA DIRECTORA DE LA OFICINA DE ADMISIONES Y REGISTRO DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
RECONOCIMIENTO COMO UNIVERSIDAD: DECRETO 1297 DEL 30 DE MAYO DE 1964
RECONOCIMIENTO PERSONERÍA JURÍDICA: RESOLUCIÓN No. 28 DEL 23 DE FEBRERO DE 1949 MINJUSTICIA
NIT 860.007.386-1

Expide copia de lo pertinente de la siguiente Acta de Grado:

Acta de Grado No. 131 Libro 16 -Folio 96 del 30 de noviembre de 2018

En Bogotá, a 30 de noviembre de 2018, por autorización del Consejo Académico de las Facultades de Administración, Arquitectura y Diseño, Artes y Humanidades, Ciencias, Ciencias Sociales, Derecho, Economía, Educación, Ingeniería, Centro Interdisciplinario de Estudios sobre Desarrollo – Cider y Escuela de Gobierno, se les otorgó el título correspondiente a los siguientes graduandos que cumplieron con los requisitos reglamentarios exigidos por la Universidad. Para constancia firma el doctor PABLO NAVAS SANZ DE SANTAMARIA, Rector de la Universidad; el doctor ERIC FERNANDO RODRIGUEZ LOPEZ, Decano de la Facultad de Administración; el doctor RAFAEL HERNANDO BARRAGAN ROMERO, Decano de la Facultad de Arquitectura y Diseño; la doctora PATRICIA ZALAMEA FAJARDO, Decana de la Facultad de Artes y Humanidades; el doctor FERNEY RODRIGUEZ DUEÑAS, Decano de la Facultad de Ciencias; el doctor HUGO FAZIO VENGOA, Decano de la Facultad de Ciencias Sociales; la doctora CATALINA BOTERO MARINO, Decana de la Facultad de Derecho; el doctor JUAN CAMILO CARDENAS CAMPO, Decano de la Facultad de Economía; el doctor EDUARDO ESCALLON LARGACHA, Decano de la Facultad de Educación; el doctor ALFONSO REYES ALVARADO, Decano de la Facultad de Ingeniería; el doctor OSCAR ARMANDO PARDO ARAGON, Director del Centro Interdisciplinario de Estudios sobre Desarrollo – Cider; el doctor EDUARDO PIZANO DE NARVAEZ, Director de la Escuela de Gobierno; la doctora MARIA TERESA TOBON RUBIO, Secretaria General; la doctora CLAUDIA MARGARITA MEZA BOTERO, Directora de Admisiones y Registro y la doctora JUANA MARGARITA LOPERA DONCEL, Jefe de Registro.

"(…)*ESPECIALISTA EN INGENIERIA DE SISTEMAS HIDRICOS URBANOS*****

REGISTRADO EN EL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACION DE LA EDUCACION SUPERIOR - SNIES – BAJO EL CODIGO 11457

75224. Jorge Alberto Ramos Salazar C. C. 79.893.182 (…).

FIRMADA
PABLO NAVAS SANZ DE SANTAMARIA - Rector
MARIA TERESA TOBON RUBIO (…)"

CLAUDIA MARGARITA MEZA BOTERO
Directora
Oficina de Admisiones y Registro

Fecha de Envío: 2018-11-30
https://vericerti.uniandes.edu.co
Codigo Verificacion: A5A8F-6B55F-ACCA9

CONSORCIO INFRAESTRUCTURA VIAL OGG-RO

NIT. 901710657-3

EL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO INFRAESTRUCTURA VIAL OGG-RO NIT. No. 901.710.657-3

CERTIFICA:

Que el Ingeniero **JORGE ALBERTO RAMOS SALAZAR**, identificado con la cedula de ciudadanía No. **79.893.182 de Bogotá** y Matricula Profesional No. **25202083846CND**, laboró como **INGENIERO ESPECIALISTA EN HIDRAULICA**, en el siguiente contrato de Obra, desempeñando satisfactoriamente las labores y funciones inherentes a su cargo:

Contrato de Obra No.:	**1979 DEL 23 DE JUNIO DE 2023**
Entidad Contratante:	**ALCALDIA DE IBAGUÉ**
Objeto:	REALIZAR A PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS NECESARIAS PARA LA PAVIMENTACIÓN, RECUPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y OPTIMIZACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL, VIBRANTE Y SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE IBAGUE
Plazo Total:	TRESCIENTOS OCHENTA (380) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO
Valor Inicial:	VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS ($ 22.425.333.894,37)
Valor Adicional1:	MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS ($ 1.262.278.846)
Valor Adicional 2:	ONCE MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DIEZ PESOS ($ 11.149.297.010)
Valor Total:	TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS ($ 34.836.909.750,37)

CONSORCIO INFRAESTRUCTURA VIAL OGG-RO

NIT. 901710657-3

Fecha de Inicio: 05/07/2023

Fecha de Terminación: 02/10/2024

La presente se expide a solicitud del interesado en Ibagué a los 10 días del mes de Diciembre de 2024.



CONSORCIO INFRAESTRUCTURA VIAL OGG-RO
Rep. Legal Ing. RICARDO ORTIGOZA GONZALEZ
CONTRATISTA

Dirección: Calle 12 No. 2-70 Oficina 405 Edificio El Molino, Ibagué - Tolima
Email: contratacion.ro@gmail.com

INGENIERO ESP EN GEOTENIA

Dirección: Calle 12 No. 2-70 Oficina 405 Edificio El Molino, Ibagué - Tolima
Email: contratacion.ro@gmail.com

Ibagué, 06 de Mayo de 2025

Señores
CONSORCIO TULUNI 2025
R.L. Ing. Ricardo Ortigoza González
Ciudad

Ref: CTO 1387 DE 28 DE MARZO DE 2025 OBJETO: "CONTRATAR LA PAVIMENTACIÒN DE VÌAS URBANAS DE CHAPARRAL EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"

Asunto: CARTA DE COMPROMISO

Cordial saludo,

En virtud del contrato de la referencia, por medio de la presente me permito confirmar mi intención y disponibilidad para laborar como **INGENIERO ESPECIALISTA GEOTECNIA** con una dedicación del **8%**

Atentamente,



JUAN DANIEL MOYA ROBAYO
C.C. 3.192.972 de Susa
Matricula Profesional No. 25202137265 CND

FORMATO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

1 - DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO: ***MOYA***	*SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA):* ***ROBAYO***		*NOMBRES:* ***JUAN DANIEL***
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: *3.192.972 Susa (Cund.)*	*SEXO:* *MASCULINO*	*NACIONALIDAD:* *COLOMBIANA*	*PAÍS:* *COLOMBIA*
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO: *Bogotá Noviembre 07 de 1983*		*DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA:* Cra 65 # 103-01 Apto: 501 Int: 3, Bogotá (Colombia) *TELÉFONO: Tel: 8130593 Cel: 313-3498194*	

2 - FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD),
UN (UNIVERSITARIA),

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	***No. SEMESTRES APROBADOS***	***GRADUADO***		***NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO***	***TERMINACIÓN***	***No. DE TARJETA PROFESIONAL***
		SI	***NO***			
UN	10	X		INGENIERO CIVIL	02 DE SEPTIEMBRE DE 2006	25202-137265 CND
MG	2	X		MASTER EN INGENIERIA GEOTECNIA	20 DE AGOSTO DE 2011	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	***LO HABLA***	***LO LEE***	***LO ESCRIBE***
ESPAÑOL	MB	MB	MB
INGLÉS	MB	MB	MB

3 - EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO

RELACIÓN DE EXPERIENCIA				
EMPRESA O ENTIDAD: *ALCALDIA DE IBAGUE*		*PÚBLICA: X*	*PRIVADA:*	*PAÍS:* *COLOMBIA*
DEPARTAMENTO: *TOLIMA*	*FECHA DE INGRESO:* *05 DE JULIO DE 2023*	*FECHA DE RETIRO:* *02 DE OCTUBRE DE 2024*		
CARGO: *INGENIERO ESPECIALISTA GEOTECNIA*	*Contrato de Obra No.* ***1979 DEL 23 DE JUNIO DE 2023*** *cuyo objeto es la "REALIZAR A PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS NECESARIAS PARA LA PAVIMENTACIÓN, RECUPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y OPTIMIZACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL, VIBRANTE Y SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE IBAGUE*			
EMPRESA O ENTIDAD:		*PÚBLICA:*	*PRIVADA:*	*PAÍS:*
DEPARTAMENTO:	*FECHA DE INGRESO:*	*FECHA DE RETIRO:*		
CARGO:				
EMPRESA O ENTIDAD:		*PÚBLICA:*	*PRIVADA:*	*PAÍS:*
DEPARTAMENTO:	*FECHA DE INGRESO:*	*FECHA DE RETIRO:*		
CARGO				

4 - TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	*TIEMPO DE EXPERIENCIA (AÑOS)*
	19 AÑOS

5 - FIRMA DEL PROFESIONAL

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI_____NO X_____ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).



FIRMA DEL PROFESIONAL

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2025-3571820

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que JUAN DANIEL MOYA ROBAYO, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 3192972, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 25202-137265 desde el 16 de Noviembre de 2006, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 593.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los ocho (08) días del mes de Mayo del año dos mil veinticinco (2025).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
3192972
NUMERO

MOYA ROBAYO
APELLIDOS

JUAN DANIEL
NOMBRES

Juan Daniel Moya
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 07-NOV-1983
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.75 ESTATURA
A+ G.S. RH
M SEXO

13-DIC-2001 SUSA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

P-1526500-39100652-M-0003192972-20020221 0061402052H 02 110075162

REPUBLICA DE COLOMBIA

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA

COPNIA



MATRICULA PROFESIONAL No.

25202137265CND

INGENIERO CIVIL

DE FECHA 16/11/2006

JUAN DANIEL
MOYA ROBAYO
C.C. 3192972
PONTIFICIA UNIVERSIDAD
JAVERIANA

PRESIDENTE DEL CONSEJO

UNIVERSIDAD DE LOS ANDES

BOGOTÁ D.C.
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Consejo Superior y el Rector de la Universidad de los Andes
con las debidas autorizaciones legales y teniendo en cuenta que

Juan Daniel Moya Robayo

C. C. 3.192.972

ha cumplido con los requisitos académicos exigidos por la Universidad, le otorgan, con los derechos y obligaciones correspondientes, el diploma de

Magister en Ingeniería. Area: Civil

Diego Rizano Salazar
El Presidente del Consejo Superior

—El Rector

El Decano de la Facultad

María Teresa Tofiño
La Secretaria General

REGISTRADO
LIBRO 13 **FOLIO** 94

Bogotá D.C., 20 de agosto de 2011
P.J. Resolución No. 28 del 23 de febrero de 1949 del Ministerio de Justicia

48896

Universidad de los Andes

LA SUSCRITA DIRECTORA DE LA OFICINA DE ADMISIONES Y REGISTRO DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
APROBADA POR RESOLUCIÓN Nº 28 DE FEBRERO 23 DE 1949
NIT. 860.007.386-1

C E R T I F I C A:

Que el señor JUAN DANIEL MOYA ROBAYO, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 3.192.972, recibió el título de MAGÍSTER EN INGENIERÍA. ÁREA: CIVIL el 20 de agosto de 2011, de acuerdo al acta 829 libro 13 folio 94 de la misma fecha. El estudiante cursó su maestría con énfasis en GEOTECNIA. ESTA CONSTANCIA SE EXPIDE A SOLICITUD DEL INTERESADO.

CLAUDIA MARGARITA MEZA BOTERO
Directora
Oficina de Admisiones y Registro

Bogotá, 26 de junio de 2014
N. Calderón.

Dirección de Admisiones y Registro
Carrera 1 No. 18A -70 Bogotá, Colombia Tels.: [571] 3394949 – 3394999 Exts.: 2210 - 2216 Fax: [571] 3324469 Apartado aéreo: 4976
http://admisiones.uniandes.edu.co - admreg@uniandes.edu.co

Universidad de los Andes

LA SUSCRITA DIRECTORA DE LA OFICINA DE ADMISIONES Y REGISTRO DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES

APROBADA POR RESOLUCIÓN No. 28 DE FEBRERO 23 DE 1949

Expide copia de lo pertinente de la siguiente Acta de Grado:

Acta de Grado No. 829-2011 Libro 13-Folio 94 del 20 de agosto de 2011:

En Bogotá, a 20 de agosto de 2011, se reunieron en el Centro de Convenciones, el doctor CARLOS ANGULO GALVIS, Rector de la Universidad; el doctor JOSE RAFAEL TORO GOMEZ, Vicerrector Académico de la Universidad; (...) con el objeto de hacer entrega de los diplomas a los graduandos que cumplieron con los requisitos reglamentarios exigidos por la Universidad para obtener el título correspondiente. Los Decanos de las Facultades de Ingeniería, Ciencias Sociales, Arquitectura y Diseño, y el Director del Centro Interdisciplinario de Estudios sobre Desarrollo – CIDER, hicieron entrega de los Diplomas a sus Graduandos en el siguiente orden:

"(...)***MAGISTER EN INGENIERIA. AREA: CIVIL***

REGISTRADO EN EL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACION DE LA EDUCACION SUPERIOR - SNIES – BAJO EL CODIGO 20823

40635. Juan Daniel Moya Robayo C. C. 3.192.972 (...).

FIRMADA
CARLOS ANGULO GALVIS- Rector

MARIA TERESA TOBON RUBIO- Secretaria General (...)"

CLEMENCIA NIETO GUZMAN
Directora
Oficina de Admisiones y Registro

Bogotá, 20 de agosto de 2011
Claudia R.

Dirección de Admisiones y Registro
Carrera 1 No. 18A -70 Bogotá, Colombia Tels.: [571] 3394949 – 3394999 Exts.: 2210 - 2216 Fax: [571] 3324469 Apartado aéreo: 4976
http://admisiones.uniandes.edu.co - admreg@uniandes.edu.co
Nit. 860.007.386-1

LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

PERSONERÍA JURÍDICA: RES. 73-12 DE DICIEMBRE 1.933 – MINGOBIERNO

EN ATENCIÓN A QUE

JUAN DANIEL MOYA ROBAYO

CC 3192972

HA CURSADO TODOS LOS ESTUDIOS Y CUMPLIDO LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA UNIVERSIDAD Y LAS DISPOSICIONES LEGALES PARA UN GRADO UNIVERSITARIO EN LA FACULTAD DE

INGENIERÍA

LE OTORGA
EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
Y POR AUTORIZACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
EL TÍTULO DE

INGENIERO CIVIL

EN FE DE LO CUAL FIRMAMOS Y SELLAMOS ESTE DIPLOMA
NOSOTROS, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD, LOS DECANOS Y EL SECRETARIO GENERAL
EXPEDIDO EN BOGOTÁ A LOS 02 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2006

PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA COLOMBIA

No 113972

RECTOR

SECRETARIO GENERAL

DECANO ACADÉMICO

DECANO DEL MEDIO UNIVERSITARIO

Pontificia Universidad JAVERIANA Bogotá
Secretaría General
Este Diploma está registrado en el folio 135 del libro 35 de Actas de Grado, Acta N°.4669
Bogotá, 02 de septiembre de 2006
Secr. Gen. P.U.J.

112192

PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

FACULTAD DE INGENIERÍA

ACTA DE GRADO N° S.G- 4669

En la ciudad de Bogotá el día 2 del mes de septiembre de 2006 se llevó a cabo el acto de graduación en el cual la Pontificia Universidad Javeriana, previo el juramento reglamentario, confirió el título de

INGENIERO CIVIL

A

JUAN DANIEL MOYA ROBAYO

identificado(a) con CC N° 3192972 quien cumplió con los requisitos académicos, las exigencias establecidas en los Reglamentos y las normas legales; y le otorgó el Diploma N° 113972 que lo(a) acredita como tal.

La Universidad está autorizada para conferir este título por las normas legales vigentes en Colombia.

Es fiel copia tomada del original, en lo pertinente.

Bogotá, D.C. 2 de septiembre de 2006.

PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA COLOMBIA

Jaime Alotaño
Secretario General

PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERI
Secretaría General
BOGOTÁ

150772

THOMAS GREG & SONS.

CONSORCIO INFRAESTRUCTURA VIAL OGG-RO
NIT. 901710657-3

EL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO INFRAESTRUCTURA VIAL OGG-RO NIT. No. 901.710.657-3

CERTIFICA:

Que el Ingeniero **JUAN DANIEL MOYA ROBAYO**, identificado con la cedula de ciudadanía No. **3.192.972 de Susa – Boyacá y Matricula Profesional No. 25202137265 CND**, laboró como **INGENIERO ESPECIALISTA EN GEOTECNIA**, en el siguiente contrato de Obra, desempeñando satisfactoriamente las labores y funciones inherentes a su cargo:

Contrato de Obra No.:	**1979 DEL 23 DE JUNIO DE 2023**
Entidad Contratante:	**ALCALDIA DE IBAGUÉ**
Objeto:	REALIZAR A PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS NECESARIAS PARA LA PAVIMENTACIÓN, RECUPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y OPTIMIZACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL, VIBRANTE Y SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE IBAGUE
Plazo Total:	TRESCIENTOS OCHENTA (380) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO
Valor Inicial:	VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS ($ 22.425.333.894,37)
Valor Adicional1:	MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS ($ 1.262.278.846)
Valor Adicional 2:	ONCE MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DIEZ PESOS ($ 11.149.297.010)
Valor Total:	TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS ($ 34.836.909.750,37)

CONSORCIO INFRAESTRUCTURA VIAL OGG-RO

NIT. 901710657-3

Fecha de Inicio: 05/07/2023

Fecha de Terminación: 02/10/2024

La presente se expide a solicitud del interesado en Ibagué a los 10 días del mes de Diciembre de 2024.



CONSORCIO INFRAESTRUCTURA VIAL OGG-RO
Rep. Legal Ing. RICARDO ORTIGOZA GONZALEZ
CONTRATISTA

Dirección: Calle 12 No. 2-70 Oficina 405 Edificio El Molino, Ibagué - Tolima
Email: contratacion.ro@gmail.com

INGENIERO ESP EN ESTRUCTURAS

Dirección: Calle 12 No. 2-70 Oficina 405 Edificio El Molino, Ibagué - Tolima
Email: contratacion.ro@gmail.com

Ibagué, 06 de Mayo de 2025

Señores
CONSORCIO TULUNI 2025
R.L. Ing. Ricardo Ortigoza González
Ciudad

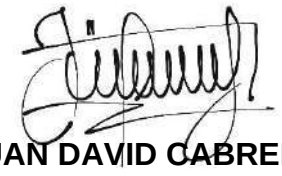
Ref: CTO 1387 DE 28 DE MARZO DE 2025 OBJETO: "CONTRATAR LA PAVIMENTACIÒN DE VÌAS URBANAS DE CHAPARRAL EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"

Asunto: CARTA DE COMPROMISO

Cordial saludo,

En virtud del contrato de la referencia, por medio de la presente me permito confirmar mi intención y disponibilidad para laborar como **INGENIERO ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS** con una dedicación del **8%**

Atentamente,



JUAN DAVID CABRERA CARDONA
CC 1.110.514.669 de Ibagué
Matricula Profesional No. 70202262543TLM

FORMATO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

1 - DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO: *CABRERA*	*SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA):* *CARDONA*		*NOMBRES:* *JUAN DAVID*
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: *1.110.514.669 de Ibagué*	*SEXO:* *MASCULINO*	*NACIONALIDAD:* *COLOBIANA*	*PAÍS:* *COLOMBIA*
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO: *Agosto 28 de 1991 – Bogotá D.C.*		*DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA:* ***jdcabrerac@outlook.com*** *TELÉFONO:* *3214217456*	

2 - FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGADO Y POSTGRADO)
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD),
UN (UNIVERSITARIA),

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	***No. SEMESTRES APROBADOS***	***GRADUADO***		***NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO***	***TERMINACIÓN***	***No. DE TARJETA PROFESIONAL***
		SI	***NO***			
UN	10	X		INGENIERO CIVIL	SEPTIEMBRE DE 2013	70202262543TLM
ES	2	X		ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	AGOSTO DE 2016	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	***LO HABLA***	***LO LEE***	***LO ESCRIBE***
ESPAÑOL	X	X	X
INGLÉS	X	X	X

3 - EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO

RELACIÓN DE EXPERIENCIA				
EMPRESA O ENTIDAD: *ALCALDIA DE IBAGUÉ*		*PÚBLICA: X*	*PRIVADA:*	*PAÍS:* *COLOMBIA*
DEPARTAMENTO: *TOLIMA*	*FECHA DE INGRESO:* *05 DE JULIO DE 2023*	*FECHA DE RETIRO:* *02 DE OCTUBRE DE 2024*		
CARGO: *INGENEIRO ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS*	*Contrato de Obra No.* ***1979 DEL 23 DE JUNIO DE 2023*** *cuyo objeto es la "REALIZAR A PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS NECESARIAS PARA LA PAVIMENTACIÓN, RECUPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y OPTIMIZACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL, VIBRANTE Y SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE IBAGUE*			
EMPRESA O ENTIDAD:		*PÚBLICA:*	*PRIVADA:*	*PAÍS:*
DEPARTAMENTO:	*FECHA DE INGRESO:*	*FECHA DE RETIRO:*		
CARGO:				
EMPRESA O ENTIDAD:		*PÚBLICA:*	*PRIVADA:*	*PAÍS:*
DEPARTAMENTO:	*FECHA DE INGRESO:*	*FECHA DE RETIRO:*		
CARGO				

4 - TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	*TIEMPO DE EXPERIENCIA (AÑOS)*
	12 años

5 - FIRMA DEL PROFESIONAL

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI_____NO X_____ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).



FIRMA DEL PROFESIONAL

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2025-3572191

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que JUAN DAVID CABRERA CARDONA, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 1110514669, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 70202-262543 desde el 15 de Octubre de 2013, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 1863.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los ocho (08) días del mes de Mayo del año dos mil veinticinco (2025).



Rubén Dario Ochoa Arbeláez

_____
Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.110.514.669

CABRERA CARDONA

APELLIDOS

JUAN DAVID

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 28-AGO-1991

BOGOTA D.C

BOGOTA D.C. (CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 ESTATURA

O+ G.S. RH

M SEXO

02-SEP-2009 IBAGUE

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-2900100-00201945-M-1110514669-20091206 0018704358A 1 32216647

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA



MATRÍCULA PROFESIONAL No.
70202-262543 TLM
INGENIERO CIVIL

DE FECHA 15/10/2013
JUAN DAVID
CABRERA CARDONA
C.C. 1110514669
UNIVERSIDAD DE IBAGUE

PRESIDENTE DEL CONSEJO

Personería Jurídica Resolución No. 1867 de 1981
Ministerio de Educación Nacional de la
República de Colombia

Universidad de Ibagué
Comprometidos con el desarrollo regional

Facultad de Ingeniería
Acta Individual de Grado No. 1503

En la ciudad de Ibagué, a los veintisiete (27) días del mes de septiembre del año (2013), se llevó a cabo el acto solemne de graduación por el cual la Universidad de Ibagué confirió el título profesional universitario de

Ingeniero Civil

A

Juan David Cabrera Cardona
C.C. 1110514669

Quien culminó satisfactoriamente las asignaturas y créditos previstos en el plan de estudios y demás requisitos curriculares, académicos y administrativos, definidos en el programa de Ingeniería Civil, con código SNIES 20185.

El graduando recibió el diploma correspondiente, con registro No. 11593.

Esta acta se encuentra contenida en el Acta General de grado firmada por:

Rector — Alfonso Reyes Alvarado

Secretaria General — Eleonora Ríos González

Decano — Gloria Piedad Barreto Bonilla

Es fiel transcripción del Acta No. 1503, en lo pertinente. Expedida en Ibagué, a los veintisiete días del mes de septiembre del año 2013.

Eleonora Ríos González
Secretaria General

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

La Universidad Nacional de Colombia

Teniendo en cuenta que

Juan David Cabrera Cardona

C.C. 1.110.514.669 de Ibagué
cumplió satisfactoriamente todos los requisitos académicos reglamentarios del Plan de Estudios de Posgrado, le confiere el Título de

Especialista en Estructuras

En la ciudad de Bogotá D.C., a los 24 días del mes de agosto de 2016

Decanatura de Facultad | Rectoría | Secretaría General

Registro n.° 2441, Folio 5 del Libro de Diplomas n.° 4
de la Sede Bogotá, Facultad de Ingeniería

45314

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE BOGOTÁ
FACULTAD DE
Ingeniería

ACTA DE GRADO NÚMERO 3041

El Consejo de Facultad en su sesión del día 23 de junio de 2016 - Acta No. 12

CONSIDERANDO QUE

Juan David Cabrera Cardona

C.C. 1.110.514.669 de Ibagué

Cumplió satisfactoriamente con los requisitos exigidos por los Acuerdos y Reglamentos de la Universidad, resuelve otorgarle el título de

Especialista en Estructuras

En nombre y representación de la República de Colombia y de la Universidad Nacional de Colombia se expide el Diploma Número 45314 *consignado en el Registro No.* 2441, *Folio 5 del Libro No.* 4
En testimonio de lo anterior se firma la presente Acta de Grado en la ciudad de Bogotá D.C., *a los* 23 *días del mes de junio de* 2016

PRESIDENCIA
Consejo de Facultad

SECRETARÍA
Consejo de Facultad

CONSORCIO INFRAESTRUCTURA VIAL OGG-RO
NIT. 901710657-3

EL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO INFRAESTRUCTURA VIAL OGG-RO NIT. No. 901.710.657-3

CERTIFICA:

Que el Ingeniero **JUAN DAVID CABRERA CARDONA** , identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.110.514.669 de Ibagué y Matricula Profesional No. 70202262543TLM, laboró como **INGENIERO ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS**, en el siguiente contrato de Obra, desempeñando satisfactoriamente las labores y funciones inherentes a su cargo:

Contrato de Obra No.:	**1979 DEL 23 DE JUNIO DE 2023**
Entidad Contratante:	**ALCALDIA DE IBAGUÉ**
Objeto:	REALIZAR A PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS NECESARIAS PARA LA PAVIMENTACIÓN, RECUPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y OPTIMIZACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL, VIBRANTE Y SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE IBAGUE
Plazo Total:	TRESCIENTOS OCHENTA (380) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO
Valor Inicial:	VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS ($ 22.425.333.894,37)
Valor Adicional1:	MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS ($ 1.262.278.846)
Valor Adicional 2:	ONCE MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DIEZ PESOS ($ 11.149.297.010)
Valor Total:	TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS ($ 34.836.909.750,37)

CONSORCIO INFRAESTRUCTURA VIAL OGG-RO

NIT. 901710657-3

Fecha de Inicio: 05/07/2023

Fecha de Terminación: 02/10/2024

La presente se expide a solicitud del interesado en Ibagué a los 10 días del mes de Diciembre de 2024.



CONSORCIO INFRAESTRUCTURA VIAL OGG-RO
Rep. Legal Ing. RICARDO ORTIGOZA GONZALEZ
CONTRATISTA

Dirección: Calle 12 No. 2-70 Oficina 405 Edificio El Molino, Ibagué - Tolima
Email: contratacion.ro@gmail.com

INGENIERO AMBIENTAL

Dirección: Calle 12 No. 2-70 Oficina 405 Edificio El Molino, Ibagué - Tolima
Email: contratacion.ro@gmail.com

Ibagué, 06 de Mayo de 2025

Señores
CONSORCIO TULUNI 2025
R.L. Ing. Ricardo Ortigoza González
Ciudad

Ref: CTO 1387 DE 28 DE MARZO DE 2025 OBJETO: "CONTRATAR LA PAVIMENTACIÒN DE VÌAS URBANAS DE CHAPARRAL EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"

Asunto: CARTA DE COMPROMISO

Cordial saludo,

En virtud del contrato de la referencia, por medio de la presente me permito confirmar mi intención y disponibilidad para laborar como **INGENIERO AMBIENTAL** con una dedicación del **8%**

Atentamente,



JORGE ALBERTO RAMOS SALAZAR
C.C. 79.893.182 de Bogotá
Matricula Profesional No. 25202083846CND

FORMATO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

1 - DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO: *RAMOS*	*SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA):* *SALAZAR*		*NOMBRES:* *JORGE ALBERTO*
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: *79.893.182 de Bogotá*	*SEXO:* *MASCULINO*	*NACIONALIDAD:* *COLOBIANA*	*PAÍS:* *COLOMBIA*
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO: *Bogotá Agosto 15 de 1977*		*DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA:* ***jarsalazar@gmail.com*** *TELÉFONO:* *313 817 39 63*	

2 - FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGADO Y POSTGRADO)
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD),
UN (UNIVERSITARIA),

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	***No. SEMESTRES APROBADOS***	***GRADUADO***		***NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO***	***TERMINACIÓN***	***No. DE TARJETA PROFESIONAL***
		SI	***NO***			
UN	10	X		INGENIERO CIVIL	AGOSTO DE 2000	25202083846 CND
ES	4	X		ESPECIALISTA EN INGENIERÍA AMBIENTAL	JULIO DE 2010	
ES	4	X		ESPECIALIZACIÓN EN INGENIERÍA DE SISTEMAS HÍDRICOS	ABRIL DE 2018	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	***LO HABLA***	***LO LEE***	***LO ESCRIBE***
ESPAÑOL	X	X	X
INGLÉS	X	X	X

3 - EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO

RELACIÓN DE EXPERIENCIA				
EMPRESA O ENTIDAD: *ALCALDIA DE IBAGUÉ*		*PÚBLICA: X*	*PRIVADA:*	*PAÍS:* *COLOMBIA*
DEPARTAMENTO: *TOLIMA*	*FECHA DE INGRESO:* *05 DE JULIO DE 2023*	*FECHA DE RETIRO:* *02 DE OCTUBRE DE 2024*		
CARGO: *INGENIERO AMBIENTAL*	*Contrato de Obra No.* ***1979 DEL 23 DE JUNIO DE 2023*** *cuyo objeto es la "REALIZAR A PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS NECESARIAS PARA LA PAVIMENTACIÓN, RECUPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y OPTIMIZACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL, VIBRANTE Y SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE IBAGUE*			
EMPRESA O ENTIDAD:		*PÚBLICA:*	*PRIVADA:*	*PAÍS:*
DEPARTAMENTO:	*FECHA DE INGRESO:*	*FECHA DE RETIRO:*		
CARGO:				
EMPRESA O ENTIDAD:		*PÚBLICA:*	*PRIVADA:*	*PAÍS:*
DEPARTAMENTO:	*FECHA DE INGRESO:*	*FECHA DE RETIRO:*		
CARGO				

4 - TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	*TIEMPO DE EXPERIENCIA (AÑOS)*
	24 años

5 - FIRMA DEL PROFESIONAL

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI_____NO X_____ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).



FIRMA DEL PROFESIONAL

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2025-3566474

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que JORGE ALBERTO RAMOS SALAZAR, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 79893182, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 25202-083846 desde el 21 de Diciembre de 2000, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 2177.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los siete (07) días del mes de Mayo del año dos mil veinticinco (2025).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **79.893.182**

RAMOS SALAZAR

APELLIDOS

JORGE ALBERTO

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 15-AGO-1977

MANIZALES
(CALDAS)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.90	O-	M
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

17-OCT-1995 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-1900100-00251438-M-0079893182-20100823 0023514575A 1 6670914548



REPUBLICA DE COLOMBIA

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA
Y SUS PROFESIONES AUXILIARES

MATRICULA No 2520208386CND
INGENIERO CIVIL
DE FECHA 21/12/2000
APELLIDOS
RAMOS SALAZAR
NOMBRES
JORGE ALBERTO
C.C. 79893182
UNIVERSIDAD
DE LA SALLE

PRESIDENTE DEL CONSEJO

La Universidad Surcolombiana

Creada por la Ley 13 de 1976 y reconocida mediante Resolución No. 9062 del 26 de Octubre de 1976
Expedida por el Ministerio de Educación Nacional M.E.N.

Teniendo en cuenta que:

Jorge Alberto Ramos Salazar

Con cédula de ciudadanía No. 79.893.182 Expedida en Santafé de Bogotá D.C.

Cumplió con todos los requisitos reglamentarios del Programa de Estudios para graduado, le confiere el título de:

Especialista en Ingeniería Ambiental

Acta de Grado No. 198 Neiva - Huila, a los 17 días del mes de Junio de 2010

Rector

Secretario General

Registrado en el folio 150 del libro de diplomas No. 1

La Universidad Surcolombiana

ACTA DE GRADO N°198

La Universidad Surcolombiana, creada por la Ley 13 de enero 30 de 1976 y reconocida institucionalmente por Resolución No. 9062 del 26 de octubre de 1976 del Ministerio de Educación Nacional, en atención a que el graduando:

JORGE ALBERTO RAMOS SALAZAR

C.C. N° **79.893.182** de **Santafé de Bogotá D.C. (Cundinamarca)**

Cumplió satisfactoriamente todos los requisitos exigidos por los Acuerdos Reglamentarios del Programa de Estudios para graduado, le confiere el título de:

ESPECIALISTA EN INGENIERÍA AMBIENTAL

En testimonio de lo anterior se firma la presente Acta en la ciudad de Neiva,
A los 17 días del mes de JUNIO DE 2010

Rector

Vicerrector Académico

Decano de la Facultad

Secretario General

Registrado en el Folio No. 150 del libro de Diplomas No. 1

icontec
internacional

certifica que:

Jorge Alberto Ramos Salazar

C.C. 79.893.182

Asistió y Aprobó el Programa

FORMACION DE AUDITORES EN SISTEMAS DE GESTION INTEGRADOS ISO 9001, ISO 14001, OHSAS 18001

Con una intensidad de 64 horas

El contenido del programa comprendió:

- Estructura ISO 9001
- Estructura OHSAS 18001
- Estructura ISO 14001
- Interrelación de los Sistemas de Gestión para su Integración
- Técnicas de Auditoria para un Sistema de Gestión HSEQ Integrado
- Habilidades del Auditor para Evaluar un Sistema de Gestión HSEQ Integrado

Neiva, 10 de Diciembre de 2011

Carlos Humberto Pulido Riveros
Director de Educación

LA UNIVERSIDAD DE LA SALLE

Personería Jurídica
Resolución 0597 del 12 de Febrero de 1965

EN ATENCION A QUE

Jorge Alberto Ramos Salazar

C.C. 79'893.182 de Santafé de Bogotá, D.C.

HA CURSADO TODOS LOS ESTUDIOS Y CUMPLIDO LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA UNIVERSIDAD Y LAS DISPOSICIONES LEGALES PARA OPTAR EL GRADO UNIVERSITARIO EN LA FACULTAD DE

Ingeniería Civil

LE OTORGA
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
Y POR AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

EL TITULO DE

Ingeniero Civil

EN FE DE LO CUAL FIRMAMOS Y SELLAMOS ESTE DIPLOMA

EN SANTA FE DE BOGOTA, D.C. A LOS 4 DIAS DEL MES DE Agosto AÑO DE 2000

Fabio Calderón Arias f.s.c. | José del C. Suárez Paro | Guillermo Pardueva Morales

Registro Oficial 613

Anotado al folio 137 Libro 3

UNIVERSIDAD DE
LA SALLE
COLOMBIA

COPIA ACTA DE GRADO No. 18818

En la ciudad de Santa Fe de Bogotá, D.C., el día 4 de AGOSTO de 2000, se llevó a cabo el acto de graduación, presidido por el Hermano Rector FABIO GALLEGO ARIAS, en el cual la Universidad de La Salle, autorizada para el efecto según Acuerdo No. 008 del día 12 del mes de agosto de 1999 del Consejo Directivo y previo juramento reglamentario, confirió el título de

INGENIERO CIVIL

A **JORGE ALBERTO RAMOS SALAZAR**

Identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 79.893.182 de Santafé de Bogotá, quien cumplió con los requisitos académicos, con las exigencias establecidas en los Reglamentos de la Universidad y con las normas legales, y le otorgó el Diploma No. 18505 que lo (a) acredita como Profesional, para lo cual presentó OCHO PROYECTOS MENORES. Calificado como APROBADO. En fe de lo anterior, se firma la presente acta de grado en la ciudad de Santa Fe de Bogotá, D.C., a los cuatro (4) días del mes de AGOSTO de 2000.

El original de la presente Acta, se encuentra firmado por el Rector y el Secretario General".

Es fiel copia tomada del original, en lo pertinente.

Bogotá, D.C., 15 de mayo de 2017

SARAY YANEHT MORENO ESPINOSA
Secretaria General

Fabiola C.

Educar para pensar, decidir y servir.

THOMAS GREG & SONS.

CONSORCIO INFRAESTRUCTURA VIAL OGG-RO
NIT. 901710657-3

EL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO INFRAESTRUCTURA VIAL OGG-RO NIT. No. 901.710.657-3

CERTIFICA:

Que el Ingeniero **JORGE ALBERTO RAMOS SALAZAR**, identificado con la cedula de ciudadanía No. **79.893.182 de Bogotá** y Matricula Profesional No. **25202083846CND**, laboró como **INGENIERO AMBIENTAL**, en el siguiente contrato de Obra, desempeñando satisfactoriamente las labores y funciones inherentes a su cargo:

Contrato de Obra No.:	**1979 DEL 23 DE JUNIO DE 2023**
Entidad Contratante:	**ALCALDIA DE IBAGUÉ**
Objeto:	REALIZAR A PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS NECESARIAS PARA LA PAVIMENTACIÓN, RECUPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y OPTIMIZACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL, VIBRANTE Y SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE IBAGUE
Plazo Total:	TRESCIENTOS OCHENTA (380) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO
Valor Inicial:	VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS ($ 22.425.333.894,37)
Valor Adicional1:	MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS ($ 1.262.278.846)
Valor Adicional 2:	ONCE MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DIEZ PESOS ($ 11.149.297.010)
Valor Total:	TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS ($ 34.836.909.750,37)

CONSORCIO INFRAESTRUCTURA VIAL OGG-RO

NIT. 901710657-3

Fecha de Inicio: 05/07/2023

Fecha de Terminación: 02/10/2024

La presente se expide a solicitud del interesado en Ibagué a los 10 días del mes de Diciembre de 2024.



CONSORCIO INFRAESTRUCTURA VIAL OGG-RO
Rep. Legal Ing. RICARDO ORTIGOZA GONZALEZ
CONTRATISTA

Dirección: Calle 12 No. 2-70 Oficina 405 Edificio El Molino, Ibagué - Tolima
Email: contratacion.ro@gmail.com

INGENIERO ELECTICISTA

Dirección: Calle 12 No. 2-70 Oficina 405 Edificio El Molino, Ibagué - Tolima
Email: contratacion.ro@gmail.com

Ibagué, 06 de Mayo de 2025

Señores
CONSORCIO TULUNI 2025
R.L. Ing. Ricardo Ortigoza González
Ciudad

Ref: CTO 1387 DE 28 DE MARZO DE 2025 OBJETO: "CONTRATAR LA PAVIMENTACIÒN DE VÌAS URBANAS DE CHAPARRAL EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"

Asunto: CARTA DE COMPROMISO

Cordial saludo,

En virtud del contrato de la referencia, por medio de la presente me permito confirmar mi intención y disponibilidad para laborar como **INGENIERO ELECTRICISTA** con una dedicación del **8%**

Atentamente,

Sazcha Carolina Giraldo V.
SAZCHA CAROLINA GIRALDO VILORIA
C.C. 1.026.573.984 de Bogotá
Matricula Profesional No. CN205-113881

FORMATO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

1 - DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO: GIRALDO	*SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA):* VILORIA		*NOMBRES:* SAZCHA CAROLINA
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: 1.026.573.984 de Ibagué	*SEXO:* FEMENINO	*NACIONALIDAD:* COLOBIANA	*PAÍS:* COLOMBIA
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO: 30 de Octubre de 1992 Ibagué (TOLMA)		*DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA:* Ibagué *TELÉFONO:*	

2 - FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD),
UN (UNIVERSITARIA),

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	***No. SEMESTRES APROBADOS***	***GRADUADO***		***NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO***	***TERMINACIÓN***	***No. DE TARJETA PROFESIONAL***
		SI	***NO***			
UN	10	X		INGENIERO ELECTRICISTA	OCTUBRE DE 2015	CN205-113881
ES	2	X		ESPECIALISTA EN REGULACION DE ENERGIA ELECTRICA Y GAS	MARZO DE 2021	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	***LO HABLA***	***LO LEE***	***LO ESCRIBE***
ESPAÑOL	X	X	X
INGLÉS	X	X	X

3 - EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO

RELACIÓN DE EXPERIENCIA				
EMPRESA O ENTIDAD: ALCALDIA DE IBAGUÉ		*PÚBLICA: X*	*PRIVADA:*	*PAÍS:* COLOMBIA
DEPARTAMENTO: TOLIMA	*FECHA DE INGRESO:* 05 DE JULIO DE 2023	*FECHA DE RETIRO:* 02 DE OCTUBRE DE 2024		
CARGO: INGENIERO ELECTRICISTA	*Contrato de Obra No.* ***1979 DEL 23 DE JUNIO DE 2023*** *cuyo objeto es la "REALIZAR A PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS NECESARIAS PARA LA PAVIMENTACIÓN, RECUPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y OPTIMIZACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL, VIBRANTE Y SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE IBAGUE*			
EMPRESA O ENTIDAD:		*PÚBLICA:*	*PRIVADA:*	*PAÍS:*
DEPARTAMENTO:	*FECHA DE INGRESO:*	*FECHA DE RETIRO:*		
CARGO:				
EMPRESA O ENTIDAD:		*PÚBLICA:*	*PRIVADA:*	*PAÍS:*
DEPARTAMENTO:	*FECHA DE INGRESO:*	*FECHA DE RETIRO:*		
CARGO				

4 - TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	*TIEMPO DE EXPERIENCIA (AÑOS)*
	10 años

5 - FIRMA DEL PROFESIONAL

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI_____NO X_____ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).



FIRMA DEL PROFESIONAL

Consejo Profesional
Nacional de Ingenierías
Eléctrica, Mecánica
y Profesiones Afines

Referencia: .

EL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERíAS ELÉCTRICA, MECÁNICA Y PROFESIONESAFINES, EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO POR LA LEY 51 DE 1986 Y EL DECRETO 1873 DE 1996

HACE CONSTAR QUE:

1. La Ingeniera **Sazcha Carolina GIRALDO VILORIA**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. **1026573984** de **Bogotá, D. C. (Bogotá, D. C.)**, se encuentra registrada ante el Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines, como Ingeniera **ELECTRICISTA** con Matrícula No. **CN205-113881** expedida por el Consejo Profesional Seccional de **CUNDINAMARCA** mediante resolución No. **CN-42 de 2015** el día **03** de **Noviembre** de **2015** y confirmada por el Consejo Profesional Nacional según Resolución No. **CPN-122 de 2015**.

2. La matrícula profesional No. **CN205-113881**, de la citada ingeniera se encuentra Vigente y no se registran Sanciones a la fecha.

Esta constancia se expide por solicitud de: **OGG SAS**. La vigencia de la presente certificación es de Seis (6) meses a partir de la fecha de expedición.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los Ocho (8) días del mes de Mayo de Dos Mil Veinticinco (2025)

Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines
Código de Validación:**999901882473. Vence el 08-Noviembre-2025**
Entre a www.consejoprofesional.org.co y a la opción 'Validar Certificado' para verificar su validez



MARCO ANTONIO GOMEZ ALBORNOZ
Secretario Ejecutivo

Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines



Titular SAZCHA CAROLINA GIRALDO VILORIA

D.I. 1.026.573.984

Ingeniera ELECTRICISTA

Matrícula CN205-113881

Resol. Secc. 42/2015

Fecha de Exp 03/11/2015



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.026.573.984

GIRALDO VILORIA
APELLIDOS

SAZCHA CAROLINA
NOMBRES

Sazcha C. Giraldo V.
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 30-OCT-1992

IBAGUE
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

02-NOV-2010 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

P-1500150-00277660-F-1026573984-20110117 0025 556177A 2 35160709

UNIVERSIDAD DE
LA SALLE
COLOMBIA

COPIA ACTA DE GRADO No. 45771

En la ciudad de Bogotá, D.C., el 16 de Octubre de 2015, se llevó a cabo el acto de graduación presidido por el señor Rector, Hermano CARLOS GABRIEL GÓMEZ RESTREPO, en el cual la Universidad de La Salle, autorizada para el efecto según Resolución de Registro Calificado No. 6922 del 06 de agosto de 2010, del Ministerio de Educación Nacional y previo juramento reglamentario, confirió el título de

INGENIERA ELECTRICISTA

A **SAZCHA CAROLINA GIRALDO VILORIA**

Identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.026.573.984 de Bogotá D.C., quien cumplió con los requisitos académicos, con las exigencias establecidas en los Reglamentos de la Universidad y con las normas legales, y le otorgó el Diploma No. 45786 que lo(a) acredita como Profesional. En fe de lo anterior se firma la presente Acta de Grado en la ciudad de Bogotá D.C., a los dieciséis (16) días del mes de Octubre de 2015.

El original de la presente Acta, se encuentra firmado por el Rector y la Secretaria General.

Es fiel copia tomada del original, en lo pertinente.

Bogotá, D.C., 16 de Octubre de 2015.

PATRICIA INÉS ORTIZ VALENCIA
Secretaria General

Diana P.

UNIVERSIDAD DE
LA SALLE
Registro: 823
Anotación al folio: 221 Libro 6
Bogotá D.C. - Colombia
Día 16 Mes 10 Año 2015

Educar para pensar, decidir y servir.

UNIVERSIDAD DE LA SALLE

Educar para Pensar, Decidir y Servir

Personería Jurídica Resolución 0197 del 12 de febrero de 1965

EN ATENCIÓN A QUE

Sazcha Carolina Giraldo Viloria

C.C. 1026.573.984 de Bogotá, D.C.

HA CURSADO TODOS LOS ESTUDIOS Y CUMPLIDO LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA UNIVERSIDAD Y LAS DISPOSICIONES LEGALES PARA OPTAR EL GRADO UNIVERSITARIO EN LA FACULTAD DE

Ingeniería

LE OTORGA
EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
Y POR AUTORIZACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

EL TÍTULO DE **Ingeniera Electricista**

EN FE DE LO CUAL FIRMAMOS Y SELLAMOS ESTE DIPLOMA EN BOGOTÁ, D.C., A LOS 16 DÍAS DEL MES DE Octubre AÑO DE 2015

Carlos G. Gómez Restrepo, f.s.c.
RECTOR

Patricia I. Ortiz Valencia
SECRETARIO GENERAL

Carlos R. Costa Posada
DECANO

Registro 823
Anotado al folio 721 Libro 6
Bogotá, D.C. República de Colombia
Día 16 Mes octubre Año 2015

N° 45786

Universidad Externado de Colombia

El Rector y el Cuerpo Docente de la Facultad de

Derecho

en nombre de la República de Colombia y por autorización del
Ministerio de Educación Nacional, en atención a que

Sazcha Carolina Giraldo Viloria

C.C. 1.026.573.984 de Bogotá D.C.

cursó los estudios y cumplió los demás requisitos del programa de Especialización, le confieren el título de

Especialista en Regulación de Energía Eléctrica y Gas

le expiden el presente Diploma, refrendado con el sello mayor de la Universidad.

Bogotá, D.C., **16 de marzo de 2021** Acta **020867** Folio **0214** Libro n.º **0026**

Rector | Secretaria General | Decana | Director

Anotado: Registro n.º 092090 Folio 0166 Libro 01 DEES
Fecha: Bogotá, D.C., 17 de marzo de 2021

VIGILADA MINEDUCACIÓN

CONSORCIO INFRAESTRUCTURA VIAL OGG-RO
NIT. 901710657-3

EL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO INFRAESTRUCTURA VIAL OGG-RO NIT. No. 901.710.657-3

CERTIFICA:

Que el Ingeniero **SAZCHA CAROLINA GIRALDO VILORIA**, identificado con la cedula de ciudadanía No. **1.026.573.984 de Bogotá** y **Matricula Profesional No. CN205-113881**, laboró como **INGENIERO ELECTRICISTA**, en el siguiente contrato de Obra, desempeñando satisfactoriamente las labores y funciones inherentes a su cargo:

Contrato de Obra No.:	**1979 DEL 23 DE JUNIO DE 2023**
Entidad Contratante:	**ALCALDIA DE IBAGUÉ**
Objeto:	REALIZAR A PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS NECESARIAS PARA LA PAVIMENTACIÓN, RECUPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y OPTIMIZACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL, VIBRANTE Y SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE IBAGUE
Plazo Total:	TRESCIENTOS OCHENTA (380) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO
Valor Inicial:	VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS ($ 22.425.333.894,37)
Valor Adicional1:	MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS ($ 1.262.278.846)
Valor Adicional 2:	ONCE MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DIEZ PESOS ($ 11.149.297.010)
Valor Total:	TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS ($ 34.836.909.750,37)

CONSORCIO INFRAESTRUCTURA VIAL OGG-RO

NIT. 901710657-3

Fecha de Inicio: 05/07/2023

Fecha de Terminación: 02/10/2024

La presente se expide a solicitud del interesado en Ibagué a los 10 días del mes de Diciembre de 2024.



CONSORCIO INFRAESTRUCTURA VIAL OGG-RO
Rep. Legal Ing. RICARDO ORTIGOZA GONZALEZ
CONTRATISTA

Dirección: Calle 12 No. 2-70 Oficina 405 Edificio El Molino, Ibagué - Tolima
Email: contratacion.ro@gmail.com

TOPÓGRAFO

Dirección: Calle 12 No. 2-70 Oficina 405 Edificio El Molino, Ibagué - Tolima
Email: contratacion.ro@gmail.com

Ibagué, 06 de Mayo de 2025

Señores
CONSORCIO TULUNI 2025
R.L. Ing. Ricardo Ortigoza González
Ciudad

Ref: CTO 1387 DE 28 DE MARZO DE 2025 OBJETO: "CONTRATAR LA PAVIMENTACIÒN DE VÌAS URBANAS DE CHAPARRAL EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"

Asunto: CARTA DE INTENCION Y COMPROMISO

Cordial saludo,

En virtud del contrato de la referencia, por medio de la presente me permito confirmar mi intención y disponibilidad para laborar como **TOPOGRAFO** con una dedicación del **25%**

Atentamente,



OLIVERIO RIVAS RAYO
C.C. 93.412.391 de Ibagué
Tarjeta Profesional No. 01 – 11047 CPNT

FORMATO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

1 - DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO: RIVAS	*SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA):* RAYO		*NOMBRES:* OLIVERIO
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: 93.412.391 de Ibagué	*SEXO:* MASCULINO	*NACIONALIDAD:* COLOMBIANA	*PAÍS:* COLOMBIA
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO: 11 de junio de 1979 Ibagué (TOLMA)		*DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA:* Manz. 3 Casa 11 Barrio el Peñón (las Brisas) *TELÉFONO:* 3103043997	

2 - FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD),
UN (UNIVERSITARIA),

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN	No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO			
TL	6	X		TECNÓLOGO EN TOPOGRAFÍA.	JUNIO 2002	01 – 11047 CPNT
TC	4	X		TÉCNICO PROFESIONAL EN CONSTRUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE OBRAS CIVILES.	AGOSTO 2008	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA	LO LEE	LO ESCRIBE
ESPAÑOL	MB	MB	MB
INGLÉS	MB	MB	MB

3 - EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO

RELACIÓN DE EXPERIENCIA

EMPRESA O ENTIDAD: ALCALDIA DE IBAGUÉ		*PÚBLICA:* X	*PRIVADA:*	*PAÍS:* COLOMBIA
DEPARTAMENTO: TOLIMA	*FECHA DE INGRESO:* 05 DE JULIO DE 2023	*FECHA DE RETIRO:* 02 DE OCTUBRE DE 2024		
CARGO: TOPOGRAFO	*Contrato de Obra No.* ***1979 DEL 23 DE JUNIO DE 2023*** *cuyo objeto es la "REALIZAR A PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS NECESARIAS PARA LA PAVIMENTACIÓN, RECUPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y OPTIMIZACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL, VIBRANTE Y SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE IBAGUE*			
EMPRESA O ENTIDAD:		*PÚBLICA:*	*PRIVADA:*	*PAÍS:*
DEPARTAMENTO:	*FECHA DE INGRESO:*	*FECHA DE RETIRO:*		
CARGO:				
EMPRESA O ENTIDAD:		*PÚBLICA:*	*PRIVADA:*	*PAÍS:*
DEPARTAMENTO:	*FECHA DE INGRESO:*	*FECHA DE RETIRO:*		
CARGO				

4 - TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	*TIEMPO DE EXPERIENCIA (AÑOS)*
	23 AÑOS

5 - FIRMA DEL PROFESIONAL

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI_____NO X_____ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).



FIRMA DEL PROFESIONAL

República de Colombia

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE TOPOGRAFÍA

Ley 70 / 79

CERTIFICADO DE VIGENCIA No: 543525/2025

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE TOPOGRAFÍA

HACE CONSTAR

Que el(la) Señor(a) **OLIVERIO RIVAS RAYO** , identificado(a) con cédula de ciudadanía **No. 93412391** , se encuentra inscrito(a) en el Registro Único de Topógrafos RUTOPO del CPNT como **TECNÓLOGO EN TOPOGRAFÍA** de la Institución de Educación Superior **UNIVERSIDAD DEL TOLIMA**, bajo la Licencia Profesional **No. 01-11047** con fecha de expedición del **27 de Agosto de 2003.**

Que el(la) Señor(a) **OLIVERIO RIVAS RAYO**, tiene vigente su Licencia Profesional No. **01-11047** y a la fecha **NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** , que lo (la) inhabiliten en el ejercicio de su profesión.

Dada en Bogotá, D.C. a los **7 días del mes de Mayo de 2025.**

LUIS ALEJANDRO ZAFRA JARAMILLO
Director Ejecutivo

***Firma del profesional**

*La firma del profesional es requerida para comprobar la anuencia de su participación en procesos contractuales. La falta de la firma del profesional NO invalida el certificado.

Notas 1- El anterior certificado no suple la Licencia Profesional para ejercer un cargo.
2- La validez del documento se puede verificar en la página web www.cpnt.gov.co a través del número de certificado de Vigencia.
3- Este certificado digital tiene plena validez de conformidad con lo establecido en el Art. 2 de la Ley 527 de 1999, decreto 1747 de 2000 y Art. 6 Parágrafo 3 de la Ley 962 de 2005.

REPUBLICA DE COLOMBIA

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **93.412.391**

RIVAS RAYO

APELLIDOS

OLIVERIO

NOMBRES



REPUBLICA DE COLOMBIA

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **11-JUN-1979**

IBAGUE
(TOLIMA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.65	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

08-JUL-1997 IBAGUE

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-2900100-00159217-M-0093412391-20090613 **00124**69822A 1 6380026468

República de Colombia

Ley 70/1979 D.R. 690/1981

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE TOPOGRAFIA



Nombre: **OLIVERIO RIVAS RAYO**

Cédula: **93.412.391**

Licencia Profesional No.: **01-11047**

Resolución: **02-1048 - 27/08/2003**

TECNÓLOGO EN TOPOGRAFÍA

UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

Esta tarjeta forma parte integral de la **LICENCIA PROFESIONAL** junto con la Resolución Motivada y el Certificado de Vigencia.

La documentación integral acredita al titular para ejercer la profesión de TOPOGRAFO en la República de Colombia, de acuerdo a la Ley 70 de 1979 y el Decreto Reglamentario 690 de 1981

HERNANDO ALIRIO CADENA GOMEZ
PRESIDENTE

JORGE ALBERTO LEAL SANTOS
SECRETARIO (E)

Para cualquier información comunicarse con el Consejo Profesional Nacional de Topografía. Email:info@cpnt.org. calle 33 No 7-27 Of 502. Tel:2881490

REPUBLICA DE COLOMBIA

UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

Creada mediante Ordenanza número 005 de mayo 21 de 1945 de la Asamblea Departamental del Tolima

OTORGA EL TITULO DE

Tecnólogo en Topografía

A

Oliverio Rivas Rayo

C.C. No. 93.412.391 expedida en Ibagué

Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos.
En testimonio de ello se expide el presente

DIPLOMA

En la ciudad de Ibagué, a Junio 14 de 2002

El Decano de la Facultad

EXENTO Registro Dptal.
Artículo 62 Dec. Nal 2150/95

El Rector de la Universidad

El Secretario General

Universidad del Tolima
Libro de Registro No. 7
Folio No. 98
Registro No. 28368

27161

ACTA DE GRADO NUMERO 181

Registro No.28368. Folio No.98. Libro No. 7

En Ibagué, a las 11:00 de la mañana del viernes 14 de junio de 2002 se reunieron en el Aula Múltiple de la Universidad del Tolima, presididos por el Doctor JESUS RAMON RIVERA BULLA Rector, el Doctor ALBERTO MEJIA RENGIFO, Decano de la Facultad de TECNOLOGIAS y El Doctor HECTOR VILLARRAGA SARMIENTO, Secretario General de la Universidad, con el objeto de proceder a la graduacion de Rivas Rayo Oliverio , documento de identidad C.C No. 93.412.391 expedido en IBAGUÉ como Tecnólogo en Topografía.

El graduando presentó el trabajo de grado titulado :
Calificación : APROBADO

El señor Rector le recibió el juramento y le entrego el titulo que lo acredita como Tecnólogo en Topografía.

A las 12:00 del(a) día se dió por terminada la ceremonia de grado.

El secretario General leyó la presente acta la cual se firmó a continuación.

EL RECTOR,
(Fdo.)JESUS RAMON RIVERA BULLA

EL DECANO DE LA FACULTAD DE TECNOLOGIAS,
(Fdo.) ALBERTO MEJIA RENGIFO

EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD,
(Fdo.) HECTOR VILLARRAGA SARMIENTO

HECTOR VILLARRAGA SARMIENTO
Secretario General

Es copia,
Ibague, 14 de junio de 2002

CONSORCIO INFRAESTRUCTURA VIAL OGG-RO
NIT. 901710657-3

EL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO INFRAESTRUCTURA VIAL OGG-RO NIT. No. 901.710.657-3

CERTIFICA:

Que el Ingeniero **OLIVERIO RIVAS RAYO,** identificado con la cedula de ciudadanía No. **93.412.391 de Ibagué** y **Tarjeta Profesional No. 01 – 11047 CPNT**, laboró como **TOPOGRAFO**, en el siguiente contrato de Obra, desempeñando satisfactoriamente las labores y funciones inherentes a su cargo:

Contrato de Obra No.:	**1979 DEL 23 DE JUNIO DE 2023**
Entidad Contratante:	**ALCALDIA DE IBAGUÉ**
Objeto:	REALIZAR A PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS NECESARIAS PARA LA PAVIMENTACIÓN, RECUPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y OPTIMIZACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL, VIBRANTE Y SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE IBAGUE
Plazo Total:	TRESCIENTOS OCHENTA (380) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO
Valor Inicial:	VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS ($ 22.425.333.894,37)
Valor Adicional1:	MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS ($ 1.262.278.846)
Valor Adicional 2:	ONCE MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DIEZ PESOS ($ 11.149.297.010)
Valor Total:	TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS ($ 34.836.909.750,37)

CONSORCIO INFRAESTRUCTURA VIAL OGG-RO

NIT. 901710657-3

Fecha de Inicio: 05/07/2023

Fecha de Terminación: 02/10/2024

La presente se expide a solicitud del interesado en Ibagué a los 10 días del mes de Diciembre de 2024.



CONSORCIO INFRAESTRUCTURA VIAL OGG-RO
Rep. Legal Ing. RICARDO ORTIGOZA GONZALEZ
CONTRATISTA

Dirección: Calle 12 No. 2-70 Oficina 405 Edificio El Molino, Ibagué - Tolima
Email: contratacion.ro@gmail.com

EQUIPO MINIMO REQUERIDO

Dirección: Calle 12 No. 2-70 Oficina 405 Edificio El Molino, Ibagué - Tolima
Email: contratacion.ro@gmail.com

RETROEXCAVADORA

Dirección: Calle 12 No. 2-70 Oficina 405 Edificio El Molino, Ibagué - Tolima
Email: contratacion.ro@gmail.com

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

TARJETA DE REGISTRO DE MAQUINARIA

Libertad y Orden

No. 121344

No. DE REGISTRO MC666165	MARCA HYUNDAI	LINEA R150LC-9S	AÑO MODELO 2023
TIPO DE MAQUINARIA CONSTRUCCION	CLASE EXCAVADORA		No. SERIE HBR[illegible]JE0005260
COLOR(ES) AMARILLO	No. MOTOR 36782123		RODAJE ORUGAS

PESO Y MEDIDAS SIN ACCESORIOS

PESO	ALTO	ANCHO	LARGO
14210 Kg	2790 mm	2700 mm	7850 mm

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)
ORTIGOZA GONZALEZ LUIS RICARDO

IDENTIFICACIÓN
C.C. 14.225.605

LOCATARIO APELLIDO(S) NOMBRE(S)

IDENTIFICACIÓN

LIMITACIONES A LA PROPIEDAD

ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR
STRIA TTOYTTE MCPAL FUNZA

FECHA REGISTRO	FECHA EXPEDICIÓN	FECHA VENCIMIENTO
29-09-2023	29-09-2023	******

ORIGEN	DEC. IMPORTACIÓN	FECHA DE LEVANTE
IMPORTACIÓN	482023000547415	07/09/2023



ESTA TARJETA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

TM07000037171

COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S.
NIT. 890903024-1
CONTAMOS CON UNA RED NACIONAL DE SERVICIOS
Sede Principal: CL 11 SUR 50 50,MEDELLIN Colombia
Teléfono: 57 4 - 3606161
www.navitrans.com.co

Sede de Venta: Cra 46 Sur No 92 65 , IBAGUÉ - COLOMBIA, Tel:2690195
Responsables de IVA. Por favor no efectuar retencion de IVA. Grandes Contribuyentes Resolución 012220 Diciembre 26 de 2022
Favor no efectuar Retencion en la Fuente somos Autorretenedores Resol No. 000117 Agosto 17/93
Agentes Retenedores de IVA.Autorretenedores (Art 1.2.6.6 del DUR 1625 de 2016). Código CIIU 4511. Tarifa 0.55%
En Cali somos Autorretenedores de ICA Resol. 275 de Agosto 2 de 2002
En Yumbo somos Autorretenedores de ICA Resol. 003 de Marzo 4/2014
En Medellin somos Autoretenedores
Autorización numeración de facturación No. 18764038099687 del 2022-10-19 vigente hasta 2024-04-19 del TOLD130001 al TOLD150000
Representación Gráfica de Factura electrónica de Venta

ORTIGOZA GONZALEZ LUIS RICARDO
NIT/Cédula: 14225605-3
CL CL 12 2 70 OF 405 - IBAGUÉ, TOLIMA, COLOMBIA
Teléfono: 2639103
Tercero Relacionado: ORTIGOZA GONZALEZ LUIS RICARDO
Email: oflortigoza2013@hotmail.com
Condición Pago: Contado

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA No.	FECHA GENERACIÓN	FECHA VENCIMIENTO	PEDIDO DE VENTAS	NUMERO DE PLANILLA	PAGINACIÓN
TOLD135287	15/09/2023 17:15:33	15/09/2023	OV-3405346	58043797	1 de 1

MARCA	PLACA	LÍNEA	MODELO	CANTIDAD (UND)	TIPO DE MOTOR	A. MODELO
HYUNDAI		R150LC-9S	R150LC-9S	1.00 (94)	MOT-29	2023
Nº MOTOR	**FECHA MFTO**	**LEVANTE**	**No. ADHESIVO DE PAGO**	**SERIE No.**	**VIN**	**COLOR**
36782123	07/09/2023	482023000466960	92482303142917		HBRR150CJE0005280	
CÓDIGO	**DESCRIPCION**		**VALOR UNITARIO**	**DIVISA**	**TOTAL**	
R150LC-9SB	EXCAVADORA SOBRE ORUGAS R150LC-9SB		484.079.254,62	COP	484.079.255,00	

DISCRIMINACION DE LA PARTICIPACION		PORCENTAJE	VALOR
14225605	ORTIGOZA GONZALEZ LUIS RICARDO	100,00	484,079,255.00

Total Nro Líneas: 1

OBSERVACIONES:	%IVA	BASE	IMPUESTO		
Visite nuestro sitio web www.navitrans.com.co.	IVA 19,00%	484.079.255,00	91.975.058,00	SUBTOTAL	484.079.255,00
				DESCUENTO	
Forma Pago : Instrumento no definido				IVA	91.975.058,00
				IMPOCONSUMO	
				RETERENTA	
				RETEIVA	
				RETEICA	
				TOTAL FACTURA COP	576.054.313,00

Esta factura de Venta es negociable según la ley 1231 de 2008. El comprador, titular de la factura, hace constar con su firma que acepta el contenido de la factura y el recibo de la mercancía; igualmente acepta ser consultado y reportado en caso de incumplimiento a cualquier central de riesgo. Navitrans S.A.S no se hace responsable por reparaciones o instalaciones realizadas por terceros. DESPUES DE 15 DIAS CALENDARIO NO SE ACEPTAN DEVOLUCIONES. Garantía de repuestos: 6 meses. Es condición para el reconocimiento de la garantía que el repuesto haya sido contramarcado por Navitrans S.A.S, lo cual el comprador debe verificar al momento de la entrega del bien adquirido. Con la aceptación de la factura autorizo a NAVITRAN S.A.S. para que ejerza el derecho de retención de todos los bienes a los que la misma se refiere, mientras su importe no sea cancelado. Los equipos marca CASE están equipados con llantas de uso genérico, no aptas para condiciones y aplicaciones de uso especiales. INGRESE A NUESTRA PAGINA WEB donde encontrará los términos de la garantía. CONSULTE SUS DERECHOS COMO CONSUMIDOR Y LOS MECANISMOS DE PROTECCION EN LA LEY 1480 DEL 2011 Y EN LA CIRCULAR UNICA DE LA SIC. VISITE NUESTRA PAGINA WEB WWW.NAVITRANS.COM.CO (http://WWW.NAVITRANS.COM.CO)

CONSIGNACIÓN NACIONAL EN CUALQUIER OFICINA DE: BBVA Recaudo: 305114753 BANCO DE OCCIDENTE Recaudo: 9221 BANCOLOMBIA Recaudo: 5474 BANCO CAJA SOCIAL Recaudo: 01842 AV. VILLAS Recaudo: 477002257 BANCO DE BOGOTA Recaudo: 393008180 CORPBANCA Recaudo: 2249 BANCO GNB SUDAMERIS Recaudo: 63015390 DAVIVIENDA Recaudo: 1000595

CUFE:c3beeaa69eefeaf76368906a0ec08fa4e4c111067ce12c5fcf4b778b29ec8991cf9ac954024834f804ab93bc31cf68fa
Fecha de Validación: 2023-09-15 17:16:06-05:00
Tipo de operación: Estándar - 10
Proveedor Tecnológico: Carvajal Tecnología y Servicios S.A.S BIC - Nombre del SW: CEN-Financiero - Nit: 890.321.151-0

REPÚBLICA DE COLOMBIA

DIAN

Declaración de Importación

Privada

500

1. Año 2023

Espacio reservado para la DIAN (Antes de diligenciar este formulario lea cuidadosamente las instrucciones)

4. Número de formulario

482023000547415-6

IMPORTADOR

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV.	11. Apellidos y nombres o Razón Social
890903024	1	COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S. A.S.

13. Dirección	15. Teléfono	12. Cód. Admón.	16. Cód. Dpto	17. Cód. Ciudad Municipio
CL 11 SUR CR 50 50	3787077	48	05	001

DECLARANTE

24. Número de Identificación Tributaria (NIT)	25. DV.	26. Razón social del declarante autorizado	27. Tipo usuario	28. Cód. usuario
800143377	7	AGENCIA DE ADUANAS ADUANIMEX S.A - NIVEL1	26	0176

29. Número documento de identificación	30. Apellidos y nombres
85437008	Jorge Gutierrez Sanchez

31. Clase importador	32. Tipo declaración	33. Cod.	34.No.Formulario Anterior	35. Año - Mes - Día	36. Cod. Admón.	37. Declaración de Exportación	38. Año - Mes - Día	39. Cod. Admón.
02	Inicial	1	XXXXXXXXXXXXXX	XXXX - XX - XX	XX	No. XXXXXXXXXXXXXXX	XXXX - XX - XX	XX

40. Cod. lugar ingreso de las mercancías	41. Cod. Depósito	42. Manifiesto de carga	43. Año - Mes - Día	44. Documento de transporte	45. Año - Mes - Día
CTG	25506	No. 116575013692552	2023 - 09 - 03	No. KKLU693016217	2023 - 08 - 23

46. Nombre exportador o proveedor en el exterior	47. Ciudad	48. Cod.País Exportador
HD HYUNDAI CONSTRUCTION EQUIPMENT CO., LTD.	Seongnam-si	190

49. Dirección exportador o proveedor en el exterior	50. E-mail
477, Bundangsuseo-ro,Bundang-gu, Seongnam-si, Gyue	823180066000

51. No. de factura	52. Año - Mes - Día	53. Cod. país procedencia	54. Cod. Modo Transporte	55. Código de Bandera	56. Cod. Depto destino	57. Empresa transportadora	58. Tasa de cambio $ cvs.
CV23HAS0116013	2023 - 08 - 17	105	1	434	5	CIA TRANSPORTADORA S.A.	4,099.20

S

59. Subpartida arancelaria	60. Cod. Complementario	61. Cod. Suplementario	62. Cod. Modalidad	63. No. cuotas o meses	64. Valor cuota USD	65. Periodicidad del pago de la cuota	66. Cod. país de origen	67. Cod. Acuerdo
8429520000	XX	XX	C100	XX	XXXX	XX	105	XXX

68. Forma de pago de la importación	69. Tipo de importación	70. Cod. país compra	71. Peso bruto kgs. dcms.	72. Peso neto kgs. dcms.	73. Código embalaje	74. No. bultos	75. Subpartidas	76. Cod. unidad comercial	77. Cantidad dcms.
01	01	190	14,250.00	14,210.00	PK	1	1	U	1.00

78.Valor FOB USD	79. Valor fletes USD
90,690.00	5,753.00

80. Valor Seguros USD	81. Valor Otros Gastos USD
45.33	0.00

82. Sumatoria de fletes, seguros y otros gastos USD	83. Ajuste valor USD
5,798.33	0.00

84. Valor aduana USD	85. Código registro o licencia	86. Número
96,488.33	X	XXXXXXXXXX

87. Cod. oficina	88. Año	89. Programa No	90. Cód Interno del Producto
99	XXXX	XXXXXXXXXX	0

Autoliquidación

Concepto	%	Base	Total Liquidado ($)	Total a pagar con esta declaración ($)	Total Liquidado (USD)
Arancel	92 0.00	93 395,524,962	94 0	95 0	96 0
I.V.A.	97 19.00	98 395,524,962	99 75,150,000	100 0	101 0
Salvaguardia	102 0.00	103 0	104 0	105 0	106 0
Derechos Compensatorios	107 0.00	108 0	109 0	110 0	111 0
Derechos Antidumping	112 0.00	113 0	114 0	115 0	116 0
Sancion	117 0	118 0	119 0	120 0	
Rescate	121 0	122 0	123 0	124 0	
		Total	125 75,150,000		126 0

81. Descripción de las mercancías(No inicie la descripción de las mercancías a importar con lo señalado en el arancel de aduanas en la subpartida arancelaria - Incluya marcas, seriales y otros) (Si el campo es insuficiente, continúe al respaldo de este formulario)

CÓDIGO OEA IMPORTADOR NO: OE0374 DO: M0271047MDE-CTG PEDIDO NRO MAQ20230047-H - HYUNDAI 0172 DECLARACION 1 de 1 NOS ACOGEMOS AL D ECRETO 272 DE 2018 Nro. Factura CV23HAS0116013 - 17/08/2023 - - ITEM NRO 1 CHASIS/NUMERO VIN:HBRR150CJE0005280,NUMERO DE MOTOR: 36782123,MODELO/LINEA/REFERENCIA:R150LC-9S,PRODUCTO: EXCAVADORA SOBRE ORUGAS ,MARCA: HYUNDAI ,ANO MODELO:2023,COLOR: AMARILLO,USO O DESTINO: CONSTRUCCION ;//INCLUYE CAJA CON ACCESORIOS//INCLUYE PARTES Y ACCESORIOS PARA CORRECTO ENSAMBLE Y NORMAL FUNCIONAMIEN TO PAIS DE ORIGEN BRASIL,CODIGO PAIS : 105 - CANTIDAD 1 - Unidades . . . XXXXXXXXXXXXXX

EXCAVADORA R150LC-9SB

› PESO OPERATIVO: 14.210 KG



Automotor

HD HYUNDAI CONSTRUCTION EQUIPMENT

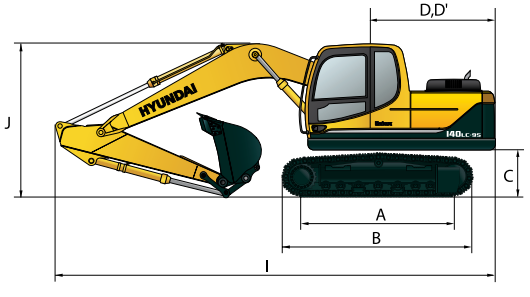
021 293 311
Mcal. López 2977 c/ Cnel. Pampliega - Fdo de la Mora.
www.hyundaimaquinarias.com.py

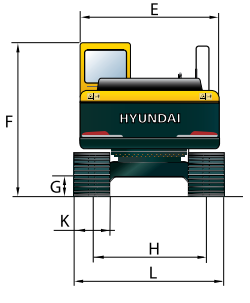
building a comfortable tomorrow

FICHA EXCAVADORA SOBRE ORUGAS R150LC-9SB

Motor	
Marca / Modelo	Cummins QSB4.5 Tier III
Tipo	Diésel, electrónico, 4 cilindros en línea, refrigerado por agua, con inyección, directa, turbo, intercooler
Potencia SAE J1995 (bruto)	130 hp (97 kW) @ 2.200 rpm
Torque máximo	622 Nm @ 1.500 rpm
Torsión máx	52,7 kgf.m (381 lbf.ft) @ 1.400 rpm
Diámetro X del recorrido	102 mm x 120 mm (4,02" x 4,72")
Cilindrada	4.500 cc
Baterías	2 x 12V x 80AH
Motor de arranque	24V, 4,8 kW
Alternador	24V, 70 Amp
Sistema Hidráulico	
Bomba Principal	Bombas a pistón de eje doble de desplaza - miento variable
Tipo	2 x 126,8L /min
Flujo nominal	Bomba de engranajes
Bomba inferior para el circuito piloto	
Sistema de detección cruzada y bomba con ahorro de combustible	
Motores Hidráulicos	Motor con pistones axiales de dos velo - cidades con válvula de freno y freno de estacionamiento.
Desplazamiento	Motor a pistón axial con freno aut.
Oscilación	
Configuración de la Válvula de Alivio	350 kgf/cm2 (4.978 psi)
Implementar circuitos	350 kgf/cm2 (4.978 psi)
Desplazamiento	380 kgf/cm2 (5.404 psi)
Reforzador de potencia (pluma, brazo, cucharón)	285 kgf/cm2 (4.054 psi)
Circuito de oscilación	40 kgf/cm2 (568 psi)
Circuito piloto	Instalada
Válvula de servicio	
Cilindros Hidráulicos	Pluma: 2-105 x 1.075 mm(4,1"x42,3")
N° de cilindro diámetro X del recorrido	Brazo: 1-115 x 1.138 mm (4,5"x44,8") Cucharón: 1-100 x 827 mm (3,9"x32,6") Cuchilla: 2-100 x 250 mm (3,9"x9,8"
Propulsión y Frenos	
Método de propulsión	Totalmente hidrostático
Motor de propulsión	Motor a pistón axial, diseño en zapata
Sistema de reducción	Engranaje planetario de reducción
Esfuerzo máx. en la barra	13.300 kgf (29.320 lbf)
Velocidad máx. de desplazamiento (alto) / (bajo)	5,6km/hr (3,5mph)/3,6km/hr (2,2mph)
Facilidad de inclinación	35° (70 %)
Freno de estacionamiento	Disco húmedo múltiple
Control	
Control piloto	Dos palancas de mando con una palanca de seguridad
Desplazamiento y dirección	Dos palancas con pedales
Acelerador del motor	Eléctrico, tipo Dial
Capacidad del Refrigerante y Lubricante	
Tanque de combustible	270 ℓ
Refrigerante del motor	15,5 ℓ

Aceite para motor	15,3 ℓ
Aceite para el engranaje del dispositivo de oscilación	2,5 ℓ
Aceite para el engranaje (cada uno) de mando final	2,2 ℓ
Sistema hidráulico (incluye el tanque)	210 ℓ
Tanque hidráulico	124 ℓ
Especificaciones	
Zapata	Garra Triple - 700 mm (28")
Peso Operativo	14.210 kg (31.330) lb
Presión desde el suelo	0,32 kgf / cm2 (4,55) psi
Capacidad del cucharón	0.71 M^3 / 0.93 yd3
Ancho del cucharón	1.205 mm (47,4) in
Peso del cucharón	540 kg / (1.190) lb
Largo del brazo	2.50 m / 8''2"
Largo de la pluma	4.60 m / 15''1"
Fuerza de excavación del cucharón (SAE)	8.900 kgf
Fuerza de excavación del brazo (SAE)	6.400 kgf
Dimensiones	
A. Distancia del pistón	3.000 mm (9' 10") ft. In
B. Longitud total de la oruga	3.750 mm (12' 4") ft. In
C. Distancia del contrapeso desde el suelo	940 mm (3' 1") ft. In
D. Radio de oscilación de cola / Longitud posterior	2.330 mm (7' 7") ft. In
E. Ancho total de la estructura superior	2.500 mm (8' 2") ft. In
F. Altura total de la cabina	2.860 mm (9' 4") ft. In
G. Distancia mín. desde el suelo	440 mm (1' 5") ft. In
H. Indicador de la oruga	2.000 mm (6' 7") ft. In
I. Longitud total	7.820 mm (25' 7") ft. In
J. Altura total	2.780 mm (9' 1") ft. In
K. Ancho total	2.700 mm (8' 10") ft. In
Rango de Funcionamiento	
A. Límite máx. de excavación	8.330 mm (27' 4") ft. In
A. Límite máx. de excavación en suelo	8.180 mm (26' 10") ft. In
B. Profundidad máx. de excavación	5.550 mm (18' 3") ft. In
B. Profundidad máx. de excavación (nivel 8')	5.340 mm (17' 6") ft. In
C. Profundidad máx. de excavación en pared vertical	5.330 mm (17' 6") ft. In
D. Altura máx. de excavación	8.500 mm (27' 11") ft. In
E. Altura máx. de descarga	6.060 mm (19' 11") ft. In
F. Radio mín. de giro	2.650 mm (8' 8") ft. In
Equipamientos	
Cabina ROPS con Aire Acondicionado / Calefacción | Asiento del operador con suspensión mecánica	
Sistema de monitoreo móvil Hi-Mate | Cámara de reversa	
Radio con reproductor de USB / MP3 | Luces de servicio y cabina	





MOTONIVELADORA

Dirección: Calle 12 No. 2-70 Oficina 405 Edificio El Molino, Ibagué - Tolima
Email: contratacion.ro@gmail.com

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE

TARJETA DE REGISTRO DE MAQUINARIA

No. 114032

No. DE REGISTRO	MARCA	LINEA	AÑO MODELO
MC622771	VOLVO	G930	2011

TIPO DE MAQUINARIA	CLASE	No. SERIE
CONSTRUCCION	MOTONIVELADORA	VCE0G930V00502282

COLOR(ES)	No. MOTOR	RODAJE
AMARILLO	11121256	NEUMATICOS

PESO Y MEDIDAS SIN ACCESORIOS

PESO	ALTO	ANCHO	LARGO
16504 Kg	3440 mm	2600 mm	8900 mm

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)	IDENTIFICACIÓN
ORTIGOZA GONZALEZ LUIS RICARDO	C.C. 14.225.605

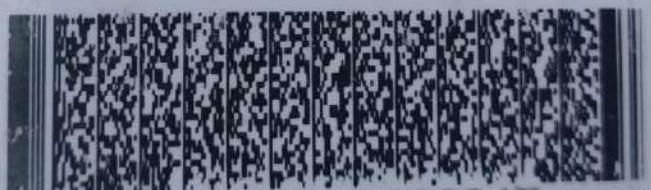
LOCATARIO APELLIDO(S) NOMBRE(S) — IDENTIFICACIÓN

LIMITACIONES A LA PROPIEDAD

ORGANISMO DE TRANSITO EXPEDIDOR
STRIA MCPAL TTO/YTTE IBAGUE

FECHA REGISTRO	FECHA EXPEDICIÓN	FECHA VENCIMIENTO
06-03-2021	06-03-2021	******

ORIGEN	DEC. IMPORTACIÓN	FECHA DE LEVANTE
IMPORTACIÓN	48202100004547 6	04/02/2021



ESTA TARJETA ES [illegible] NACIONAL

TM07000006347

COSMO-ID-L3-19

REPUBLICA DE COLOMBIA

DIAN

Declaración de Importación

Privada

500

1. Año 2011

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

4820110000428404-6

Declarante

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 830065609 | 6. DV: 5 | 11. Apellidos y nombres o Razón Social: CHANEME COMERCIAL S.A

12. Dirección: AV DE LAS AMERICAS 50 51 | 15. Teléfono: 4470555 | 12. Cod. Agente: 48 | 16. Cod. Dpto: 11 | 17. Cód. Ciudad Municipio: 001

Declaración

22. Número de Identificación Tributaria (NIT): 830008623 | 23. DV: 5 | 26. Razón social del declarante o apoderado: AGENCIA DE ADUANAS HECADUANAS S.A.S NIVEL 1 | 27. Tipo usuario: 26 | 28. Cód. usuario: 0261

29. Número documento de identificación: 3854447 | 30. Apellidos y nombres: RINALDI VILLALOBOS ABRAHAN

31. Clase importador: 02 | 32. Tipo declaración: Inicial | 33. Cod: 1 | 34. No Formulario Anterior: XXXXXXXXXXXXXX | 35. Año - Mes - Día: XXXX - XX - XX | 36. Cod. Admón.: XX | 37. Declaración de Exportación: No. XXXXXXXXXXXXXX | 38. Año - Mes - Día: XXXX - XX - XX | 39. Cod. Admón.: XX

40. Cod. lugar ingreso de las mercancías: CTG | 41. Cod. Depósito: 7201 | 42. Manifiesto de carga: No 116575002759798 | 43. Año - Mes - Día: 2011 - 11 - 13 | 44. Documento de transporte: No BR1160813 | 45. Año - Mes - Día: 2011 - 10 - 27

46. Nombre exportador o proveedor en el exterior: TEDEBE TRADING S.A | 47. Ciudad: MONTEVIDEO-URUGAY | 48. Cod País exportador: 845

Dirección exportador o proveedor en el exterior: COLONIA 810 OFICINA 403-11100 | 50. E-mail: 1432841885

51. No. de factura: 9550 | 52. Año - Mes - Día: 2011 - 10 - 20 | 53. Cod. país procedencia: 105 | 54. Cod. Modo Transporte: 1 | 55. Código de Aduana: 536 | 56. Cod. Depto destino: 11 | 57. Empresa transportadora: NAVES S.A | 58. Tasa de cambio $ c/u: 1,912.65

842920

S | 59. Subpartida arancelaria: 5402920000 | 60. Cod. Complementario: XX | 61. Cod. Suplementario: XX | 62. Cod. Modalidad: C100 | 63. No. cuotas pactadas: XX | 64. Valor cuota USD: XXXX | 65. Periodicidad del pago de la cuota: XX | 66. Cod. país de origen: 105 | 67. Cod. Acuerdo: 014

68. Forma de pago para la importación: 05 | 69. Tipo de importación: 01 | 70. Cod. país compra: 845 | 71. Peso bruto kgs: items 16,504.00 | 72. Peso neto kgs: items 16,504.00 | 73. Código de embalaje: ET | 74. No bultos: 1 | 75. Subpartidas: 1 | 76. Cod. unidad comercial: U | 77. Cantidad comer: 1.00

78. Valor FOB USD: 157,495.00 | 79. Valor fletes USD: 5,615.02

80. Valor Seguros USD: 74.00 | 81. Valor Otros Gastos USD: 0.00

82. Subvalores de fletes, seguros y otros gastos USD: 5,689.02 | 83. Ajuste Valor USD: 0.00

84. Valor Aduana USD: 163,166.02 | 85. Carga seguro asegurada: X | 86. Nandina: XXXXXXXXXX

87. Cod. criteria: 99 | 88. Año: XXXX | 89. Programa No: XXXXXXXXXX | 90. Cod. criterio del Producto: 0

Anticipación

Concepto	%	Base	Total Liquidado ($)	Total a pagar con esta declaración ($)	Total Liquidado (USD)
Arancel	0.00	312,221,604	0	0	0
IVA	16.00	312,221,604	49,955,000	0	0
Salvaguardia	0.00	0	0	0	0
Derechos Compensatorios	0.00	0	0	0	0
Derechos Antidumping	0	0	0	0	0
Sanción	0	0	0	0	
Percepc.	0	0	0	0	
		Total:	49,955,000		0

Descripción de las mercancías (Tipo, marca, referencia, modelo, serie, uso o destino, y demás características adicionales que permitan identificar la mercancía - Incluye marcas, modelos y otros) (Si el campo es insuficiente, continúe en el reverso o en hoja adicional)

DUV 211276011/1-11 CUENTA N.A.F 453, POR ACOGERSE AL DECRETO 3803 DEL 31-10-2006, A LA RESOLUCION 646 DEL 2007 DE LA CAN, AL DECRETO 141 DEL 26-01-1996, ACUERDO DE COMPLEMENTACION ECONOMICA NRO. 59 MERCOSUR, CERTIFICADO DE ORIGEN NRO. 20-11-50-00018 DEL 14-11-2011, MAQUINARIA INDUSTRIAL Y DE CONSTRUCCION, PARA SER UTILIZADAS EN LA RED DE CARRETERAS, MERCANCIA NUEVA., NOMBRE COMER CIAL: MOTONIVELADORA, MARCA: VOLVO, MODELO: G930 REFERENCIA: G930 AÑO DE FABRICACION: 2011 SERIE: VCEOG930V0B502282, ENGINE NET POWER-HP: [illegible] MADE IN BRASIL, METOP MAYER POLLY MOTOR: DIAGGEO RADIO CONTROL, SERIE: 1111.256, HP-150.0, RP-201 RPM-2140, DATA:07/2011, MADE IN GERMANY, CARINA MARCA VOLVO, CAR MODEL: 160,7102, SERIAL: 0900-72556, CON LLAVES, MANUALES, HERRcontinúa al respaldo

127. Valor pagos anteriores: 0 | 128. Registro oficial de Lugar anterior No.: XXXXXXXXXXXXXX | 129. Fecha: XXXX XX XX

130. Espacio reservado DIAN - Actuación aduanera. Estado de levante: Levante automático. No hay decla activa posterior | 131. Espacio reservado uso exclusivo Ministerio de Relaciones Exteriores | 132. No. Aceptación declaración: 4820110000428404 | 133. Fecha: 2011 11 17

134. Levante No. 4820110000372314 | 135. Fecha: 2011 - 11 - 18 | Firma funcionario responsable | 136. Nombre | 137. C.C. No

Firma declarante

997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora (Fecha efectiva de la transacción)

Corrobore el contenido de la información registrada al acto de este formulario

980. Pago Total $: 0

998. Espacio para autoadhesivo de la entidad recaudadora (Número del adhesivo)

HELM
Autoadhesivo 14502040774344
Fecha presentación 2011-11-18 09:21:00
Valor pagado $0

Fecha de Impresión 2011-11-29 15:57:37

20110973606254

CERT-2019-317

GLOBAL KORBAN S.A.S
NIT: 900689424-1.

Certifica que la máquina:

N° REGISTRO	**MC038286**
CLASE	**MOTONIVELADORA**
MARCA	**VOLVO**
N° DE SERIE	**11121256**
N° DE MOTOR	**VCE0G930V00502282**
LINEA	**G930**
TIPO DE UNIDAD	**CONCOX**
IMEI	**359857084097476**
IDEN DEL GPS	**359857084097476**

Cuenta con un dispositivo de rastreo satelital, que trabaja de la mano con nuestra plataforma AVL; la cual está conectada vía WEB SERVICE con la Policía Nacional Este servicio es suministrado actualmente al señor LUIS RICARDO ORTIGOZA GONZALEZ con C.C: 14.225.605 De igual manera constatamos que actualmente se encuentran al día en sus pagos.

La verificación de proveedores autorizados se encuentra publicada en el siguiente link:
http://www.policia.gov.co/portal/page/portal/UNIDADES_POLICIALES/Oficinas_asesoras/Oficina_telematica/proveedores

Para constancia se firma en la ciudad de Yopal Casanare, a los (21) días del mes de abril 2022.
Certificación válida hasta el 21 de mayo 2022.

Atentamente,

KORBAN

Representante Legal
NIT: 900.689.424-1
Nombre: Linda Vargas Rivera
C.C. No. 1.070.603.254 de Girardot

Volvo Construction Equipment

G930, G940, G946, G960

MOTONIVELADORAS VOLVO 15,8 - 17,6 t 115-175 kW



Control en confort.

La cabina ROPS/FOPS de Volvo líder en la industria se diseñó con el operador en mente – proporcionando un entorno espacioso, seguro y confortable que permite optimizar la productividad. Con visibilidad en todas las direcciones, controles ergonómicamente situados, excelente aislamiento del ruido y un potente sistema de calefacción y aire acondicionado, suba al interior y vea lo que la diferencia de este ambiente de trabajo excepcional hará a su rendimiento.

Volante con prioridad

En términos de dirección de la máquina, el volante tiene prioridad y puede anular el sistema de palanca de mando. Esto permite al operador corregir rápidamente la dirección, proporcionando un aumento de la seguridad y el control.



Pantalla táctil

Para facilidad de manejo, el operador puede crear perfiles de usuario y personalizar el sistema de palanca de mando para satisfacer sus necesidades específicas por medio de la pantalla táctil. Además de poder mostrar qué botones y rodillos controlan funciones específicas, la pantalla también muestra información de diagnóstico.





Contronics

Contronics de Volvo monitoriza continuamente y registra la operación y el rendimiento de la máquina en tiempo real. Esta información es transmitida al operador en la cabina. Integrado con el sistema de seguimiento MATRIS de Volvo, Contronics facilita la operación proporcionando al operador toda la información y el diagnóstico necesarios para el rendimiento óptimo.



Controles estándares de la industria

Los controles con un patrón familiar, estándar de la industria, incluyen palancas de bajo esfuerzo y de carrera corta y un pedestal ajustable centrado frente al operador.



Palanca de mando

Los controles opcionales de palanca de mando de Volvo simplifican el manejo de la máquina al ofrecer una respuesta proporcional de las funciones hidráulicas, la articulación, la dirección y el desempeño de los implementos. El diseño ergonómico del sistema fácil de operar aumenta la comodidad del operador y reduce la fatiga.



Control de nivelación fina

Para el mejor acabado posible del terreno, el sistema hidráulico maniobra con exactitud la hoja a la posición correcta y mantiene una precisión superior para una mejor productividad.

Diseñada para la precisión.

Las motoniveladoras Volvo Serie G900 se diseñaron con la precisión en mente. Si usted está trabajando en una aplicación de nivelación fina o en movimiento de tierras, estas máquinas esparcirán y moldearán eficientemente el material con control preciso para aumentar su productividad.

Modo lento

El sistema de tracción en todas las ruedas incluye el Modo lento que proporciona la máxima precisión a bajas velocidades al utilizar sólo la tracción de las ruedas delanteras accionada hidrostáticamente. Este modo es útil en aplicaciones de nivelación fina ya que las ruedas del tándem trasero ruedan libremente detrás de la niveladora, evitando el daño a la superficie recién nivelada.



Kit de preparación de tecnología

Los ingenieros de Volvo han trabajado con los proveedores líderes del mundo de sistemas de control de nivelación para desarrollar una interfaz común y un paquete de instalación. Esta opción permite que las máquinas equipadas con una palanca de mando se puedan dotar fácilmente con un sistema de control de nivelación de un tercer fabricante, aumentando la productividad y la precisión en aplicaciones de nivelación fina.





Bobinas diseñadas a la medida e hidráulica con detección de la carga

El sistema hidráulico con detección de la carga equilibra el flujo para todas las funciones de nivelación. Está optimizado mediante el uso de bobinas diseñadas a la medida en la válvula de control principal, permitiendo el control preciso de la hoja, la rápida respuesta y una operación uniforme en todas las velocidades.



Cojinete deslizante de la vertedera

El nuevo diseño de cojinete deslizante de servicio pesado de la vertedera mantiene la hoja estable, incluso a la extensión total. El sistema facilita los resultados precisos en aplicaciones de nivelación fina.

Incremente su productividad.

Con una tecnología de punta y una transmisión rediseñada, líder en la industria, las motoniveladoras Volvo Serie G900 ofrecen alta productividad con un máximo desempeño. Si usted está trabajando en aplicaciones de nivelación fina a baja velocidad o en retirada de nieve a alta velocidad, la transmisión de 11 velocidades es la opción perfecta para una operación óptima. Experimente cambios suaves y un aumento de la productividad con Volvo.

Cambio de sentido de desplazamiento sin restricciones

Para el control sin esfuerzo y el aumento de la productividad, el operador puede cambiar rápidamente entre cualquier marcha hacia adelante o en reversa sin utilizar los frenos o el pedal de marcha lenta. Simplemente preprograme el cambio de sentido de desplazamiento sin restricciones para pasar de una marcha a otra cuando la palanca de cambios se mueva hacia adelante o hacia atrás.



Anticalado

La V-ECU evita que el operador ocasione la entrada en pérdida del motor a cambiar automáticamente la transmisión a neutral si existe un riesgo de entrar en pérdida. Para reacoplar la transmisión, el operador simplemente oprime y suelta el pedal de marcha lenta.





Marchas de cambio suave

La transmisión rediseñada ha mejorado la capacidad de enfriamiento y la V-ECU la calibra automáticamente para el cambio de marchas suave y una mejora de la productividad.



Transmisión de 11 velocidades

La exclusiva transmisión rediseñada de 11 velocidades de Volvo cuenta con 11 marchas hacia adelante y 6 marchas de reversa, proporcionando más marchas tanto en el rango de trabajo como en el de desplazamiento. Con un número de marchas aumentado y líder en la industria, el operador puede seleccionar la marcha más eficiente en uso del combustible para la tarea que le ocupa.



Transmisiones HTE

La transmisión Volvo rediseñada se ha construido específicamente para las motoniveladoras Volvo, asegurando el óptimo desempeño y una alta productividad. Seleccione 8 marchas hacia adelante y 4 de reversa o, para la operación más eficiente, 11 marchas hacia adelante y 6 de reversa.

Acceso de servicio superior.

En Volvo queremos que saque el máximo partido de su máquina todos los días. Éste es el motivo por el que hemos hecho el mantenimiento simple e incorporado facilidad de servicio en las motoniveladoras de la Serie G900. Con acceso de servicio a nivel del suelo las comprobaciones regulares se llevarán a cabo rápidamente y usted experimentará nuevos niveles de tiempo de actividad.

Acceso a nivel del suelo

Para el acceso seguro y fácil, todos los puntos de llenado de combustible y comprobaciones de servicio son accesibles desde el nivel del suelo, incluyendo los dos filtros de aire de la cabina. Éstos se encuentran ubicados fuera de la cabina para evitar que la suciedad entre al compartimiento del operador para un ambiente de trabajo más confortable.



Ventilador de enfriamiento reversible

El ventilador de enfriamiento controlado electrónicamente y accionado hidráulicamente regula la temperatura de los componentes vitales. Se activa automáticamente sólo cuando se necesita, reduciendo el consumo de combustible y el ruido. La funcionalidad opcional reversible – que sopla el aire en la dirección opuesta – permite la autolimpieza de las unidades de enfriamiento.







Comprobaciones de los fluidos

Para un fácil mantenimiento, todos los componentes hidráulicos cuentan con comprobaciones visuales o sensores electrónicos que permiten que se comprueben los niveles desde la cabina.

CareTrack

CareTrack es el sistema telemático de tecnología de punta diseñado para los Equipos de Construcción Volvo. Permanezca informado: reciba informes sobre la utilización de la máquina e información como el estado del combustible, las horas de máquina y la localización de la máquina.

Garantía vitalicia del bastidor

Para un aumento de la tranquilidad, Volvo ofrece una garantía de por vida opcional, al usuario inicial, en el bastidor delantero y trasero.



Acceso de servicio sin herramientas

Para las comprobaciones de servicio rápidas y fáciles, no se necesitan herramientas para acceder a los puntos de servicio diario de la motoniveladora Volvo. Los niveles de los fluidos se pueden verificar visual o electrónicamente desde el asiento del operador y a los filtros de aire de la cabina se les da servicio desde afuera desde el nivel del suelo.

La combinación perfecta.

Aumente su versatilidad y realice efectivamente una variedad de tareas con una motoniveladora Volvo e implementos Volvo. Ya sea que esté rasgando, escarificando o nivelando, optimice su desempeño con el implemento correcto para el trabajo. Maximice su productividad y rentabilidad y saque el máximo provecho de su máquina con Volvo.

Hoja de empuje

La hoja de empuje montada al frente mueve material incluyendo montones de grava y roca, retira tocones pequeños y se puede utilizar en una gama de trabajos donde el acceso con la vertedera de la niveladora sería difícil. El diseño robusto ofrece una excelente visibilidad sobre y alrededor de la hoja de empuje para una fácil operación y la máxima eficiencia.

Escarificador de montaje delantero

Montado en la placa de nariz de la niveladora, el escarificador montado al frente está diseñado para romper material compacto, asfalto y la capa subrasante rocosa. El diseño simplifica las operaciones de escarificado contra bordes, paredes y otros obstáculos.





Contrapeso delantero

El contrapeso delantero (bloque de empuje) aumenta la presión hacia abajo de la hoja y mejora el control de la dirección. Equilibra una motoniveladora equipada con rasgador para la distribución ideal de peso delantero y trasero.

Escarificador de montaje central

Montado detrás del eje delantero y diseñado para romper material compacto y facilitar la nivelación, el diseño del escarificador de montaje central asegura una óptima capacidad de corte y una excelente visibilidad del implemento.



Rasgador/escarificador trasero

Esta herramienta montada en el bastidor trasero puede fácilmente desgarrar o escarificar materiales muy compactados, asfalto y hielo así como retirar rocas y raíces de árboles y aflojar superficies compactadas de carreteras. Está equipada con el sistema de dientes Volvo y puede sostener hasta cinco dientes rasgadores o nueve dientes escarificadores.





Implementos perfectamente adaptados

La amplia gama de Volvo de implementos duraderos se han construido exprofeso como una parte integrada de la motoniveladora para la que están destinados, formando una unidad sólida y fiable. Con funciones y rendimientos idealmente acoplados, usted experimentará un control preciso y una productividad superior.

Máxima potencia, rendimiento y fiabilidad.

Kit de preparación de tecnología

Esta opción permite que las máquinas equipadas con una palanca de mando se puedan dotar fácilmente con un sistema de control de nivelación de un tercer fabricante, aumentando la productividad y facilitando la precisión en aplicaciones de nivelación fina.

Acceso de servicio sin herramientas

Para las comprobaciones de servicio rápidas y fáciles, no se necesitan herramientas para acceder a los puntos de servicio diario. Los niveles de los fluidos se pueden verificar desde el asiento del operador.

Motor Volvo

Provisto de avanzada tecnología probada, el potente motor Tier 3 de Volvo ofrece la mejor combinación de alto desempeño y bajo consumo de combustible.

Sistema hidráulico de frenos

El circuito dedicado hidráulico de frenos asegura que se requiera el esfuerzo mínimo en el pedal para lograr la fuerza de frenado deseada, mejorando la potencia de parada.



Transmisión

La transmisión Volvo rediseñada se ha construido específicamente para las motoniveladoras Volvo, asegurando el óptimo desempeño y una alta productividad.

Control de nivelación fina

Para el mejor acabado posible del terreno, el sistema hidráulico maniobra con exactitud la hoja a la posición correcta y mantiene una precisión superior para una mejor productividad.



Joysticks

Los controles opcionales de palanca de mando de Volvo simplifican el manejo de la máquina al ofrecer una respuesta proporcional de las funciones hidráulicas, la articulación, la dirección y el desempeño de los implementos.

Tres modos de cambios

Para una productividad optimizada, hay dos modos de cambio de marchas automáticos programables - traslación y automático - así como un modo de cambio manual.



Garantía vitalicia del bastidor

Para un aumento de la tranquilidad, Volvo ofrece una garantía de por vida opcional, al usuario inicial, en el bastidor delantero y trasero.



Implementos

Los duraderos implementos de Volvo se han construido especialmente para ofrecer la máxima productividad y una larga vida de servicio en combinación con las máquinas Volvo.

Tracción en todas las ruedas

En el modo de tracción en todas las ruedas, las motoniveladoras Volvo alcanzan velocidades máximas de 37 kph – ideal para retiro de nieve y otras aplicaciones de alta velocidad.



Acuerdos de soporte al cliente

La gama de acuerdos de soporte al cliente ofrece mantenimiento preventivo, reparaciones totales y varios servicios para optimizar el tiempo de actividad. Volvo usa lo más reciente en tecnología para monitorizar la operación y el estado de la máquina, dándole asesoramiento para aumentar su rentabilidad. Al tener un acuerdo de soporte al cliente, usted tiene el control de sus costos de servicio.

Agregar valor a su negocio.

Ser un cliente Volvo significa tener un conjunto completo de servicios al alcance de su mano. Volvo puede ofrecerle una sociedad de largo plazo, proteger su ingreso y proporcionar una gama completa de soluciones para el cliente utilizando piezas de alta calidad, suministradas por gente apasionada. Volvo está comprometida con el rendimiento positivo de su inversión.





Soluciones completas

Volvo tiene la solución adecuada para usted. Así que ¿por qué no permitirnos proveer todas sus necesidades durante todo el ciclo de vida de su máquina? Al escuchar sus requerimientos, podemos reducir su costo total de propiedad y aumentar sus ingresos.







Piezas Volvo genuinas

Nuestra atención al detalle es lo que nos hace sobresalir. Este concepto probado actúa como una inversión sólida en el futuro de su máquina. Las piezas se prueban ampliamente y aprueban debido a que cada pieza es vital para el tiempo de actividad y el desempeño. Sólo utilizando piezas Volvo genuinas puede estar seguro de que su máquina conserva la renombrada calidad Volvo.



Red de servicio

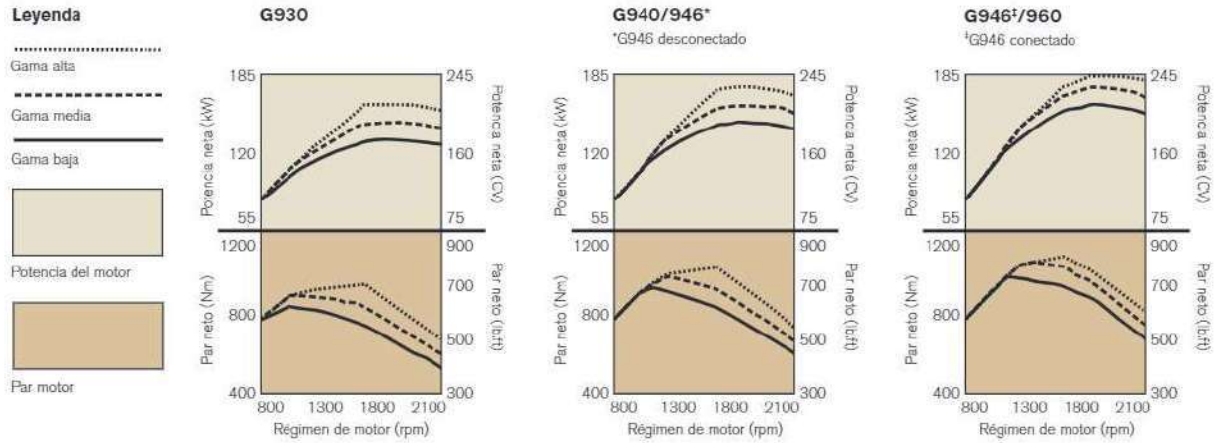
Para responder más rápido a sus necesidades, un especialista de Volvo está en camino a su local de trabajo desde una de nuestras instalaciones Volvo. Con nuestra amplia infraestructura de técnicos, talleres y distribuidores, Volvo tiene una red integral para apoyarle totalmente utilizando el conocimiento local y la experiencia internacional.

Especificaciones.

		G930	G940	G946	G960
Peso operativo básico*					
Básico - Total	kg	15 800	16 400	17 300	17 550
En las ruedas delanteras	kg	4 700	4 700	5 000	5 100
En las ruedas traseras	kg	11 100	11 700	12 300	12 450
Peso operativo típico*					
Típico - total	kg	18 970	19 600	20 390	20 730
En las ruedas delanteras	kg	5 190	5 220	5 480	5 600
En las ruedas traseras	kg	13 780	14 380	14 910	15 130
Peso operativo máximo					
Máximo - total	kg	24 075	24 075	24 075	24 075
Observe que añadir peso e implementos a la motoniveladora básica puede exigir un cambio de los neumáticos ya que puede excederse el peso máximo					
Productividad (equipamiento de serie)					
Fuerza de empuje de la hoja, peso básico (coeficiente de tracción de 0,9)	kg	9 990	10 530	14 925	11 205
Tracción en la hoja al peso operativo típico	kg	12 400	12 940	17 270	13 600
Fuerza hacia abajo en la hoja al peso operativo básico***	kg	8 190	8 130	8 650	8 820
Fuerza hacia abajo en la hoja al peso operativo típico***	kg	9 040	9 030	9 480	9 680
La fuerza de corte de la hoja es la fuerza máxima que resiste el borde cortante.					
Datos del motor					
Modelo		Volvo D7E			
		Camisas húmedas turboalimentadas, refrigeradas y recambiables.			
Número de cilindros	en línea	6			
Diámetro y carrera	mm	108 x 130			
Cilindrada	l	7,2			
Normas de emisión del escape del motor		EU Stage IIIA			
Sistema eléctrico	Volt	24			
Alternador	amp	80	80	80	80
Baterías (dos de 12 voltios) sin mantenimiento, servicio pesado	CCA (RC)	760 (170)	760 (170)	1 125 (195)	760 (170)
1125 CCA (195 RC) o 1 570 CCA (240 RC) baterías disponibles opcionalmente					

*los pesos aproximados mostrados incluyen la cabina de perfil bajo cerrada con ROPS, todos los fluidos de operación, el operador y el equipamiento estándar.
**el peso operativo con equipamiento típico se calcula con el bloque de empuje, el rasgador trasero, neumáticos 17.5 con llantas de una sola pieza (SP), el soporte de círculo de servicio pesado, la vertedera de 14', el depósito de combustible lleno y un operador estándar.
***La fuerza hacia abajo de la hoja es la fuerza máxima hacia abajo que se puede aplicar en el borde de corte.

Curvas de funcionamiento del motor



		G930	G940	G946 AWD on	G960
3 Control de gama de potencia del motor			**G946 AWD off**		
Gama baja					
Potencia neta a 1,900 RPM[5]	N.m (lb.ft)	115 (155)	130 (175)	145 (195)	145 (195)
Torque	Nm	906 (668) @1200	987 (728) @1200	1 047 (772) @1300	1 047 (772) @1300
Gama media					
Potencia neta a 1,900 RPM[5]	kW (hp)	130 (175)	145 (195)	160 (215)	160 (215)
Torque	Nm	915 @1400	1 010 @1400	1 066 @1500	1 066 @1500
Gama alta					
Potencia neta a 2,100 RPM[5]	kW (hp)	145 (195)	160 (215)	175 (235)	175 (235)
Potencia neta máxima a 1,800 RPM	kW (hp)	154 (204)	168 (225)	180 (242)	180 (242)
Torque	Nm	928 @1550	1 023 @1550	1 073 @1500	1 073 @1500
Reducción de los valores nominales del motor a 3 000 de altitud		Ninguna	Ninguna	4%	4%

Potencia neta nominal SAE J1349/ISO 9249.

[5]El modo opcional de potencia / régimen permite 2,100 rpm en gamas de potencia bajas o medias. No disponible en la Unión Europea.

Transmisión

Servotransmisión Volvo completamente secuencial y de accionamiento directo. El motor no puede arrancarse cuando hay seleccionada una marcha. El controlador de la transmisión electrónica de palanca simple genera autodiagnósticos y protege contra sobrerrevoluciones. La transmisión opcional HTE1160 dispone de modos de cambio automático y desplazamiento como equipamiento de serie.

Valores aproximados, la velocidad puede variar según la marca de los neumáticos

Transmisión	**Velocidad HTE840 8 velocidades**			**Velocidad HTE1160 11 velocidades**	
Dimensión de neumáticos	14:00	17.5		14:00	17.5
Marcha a rpm	**km/h**	**km/h**	**Marcha a rpm**	**km/h**	**km/h**
F1 @ 2100	4,1	4,1	F1 @ 2100	3,2	3,2
F2 @ 2100	5,8	5,7	F2 @ 2100	4,2	4,2
F3 @ 2100	8,1	8,0	F3 @ 2100	5,6	5,5
F4 @ 2100	11,3	11,2	F4 @ 2100	7,3	7,2
F5 @ 2100	16,0	15,9	F5 @ 2100	9,5	9,4
F6 @ 2100	22,5	22,2	F6 @ 2100	12,3	12,2
F7 @ 2100	31,6	31,2	F7 @ 2100	16,3	16,1
F8 @ 2100	44,0	43,5	F8 @ 2100	21,8	21,5
			F9 @ 2100	28,2	27,9
			F10 @ 2100	37	36,5
			F11 @ 2100	47,9	47,3
R1 @ 2100	4,1	4,0	R1 @ 2100	3,2	3,2
R2 @ 2100	8,0	7,9	R2 @ 2100	5,5	5,4
R3 @ 2100	15,9	15,7	R3 @ 2100	9,4	9,2
R4 @ 2100	31,1	30,7	R4 @ 2100	12,4	12,2
			R5 @ 2100	21,4	21,1
			R6 @ 2100	36,4	36,0

	Marcha			
Gama de potencia del motor	**Volvo HTE840**		**Volvo HTE1160**	
Rango base	F1, F2	R1	F1, F2, F3	R1, R2
Rango medio	F3, F4, F5	R2, R3	F4, F5, F6, F7	R3, R4
Rango alto	F6, F7, F8	R4	F8, F9, F10, F11	R5, R6

Especificaciones.

		G930	G940	G946	G960
Tándems					
Profundidad	mm	226,5	226,5	226,5	226,5
Altura	mm	616	616	616	616
Espesor					
pared interior	mm	25	25	25	25
pared exterior	mm	20	20	20	20
Distancia entre centros	mm	1 550	1 550	1 550	1 550
Paso de la cadena de transmisión	mm	51	51	51	51
Oscilación	°±	15°	15°	15°	15°
Diferencial / Mando final					
Modelo		Volvo APR70	Volvo APR70	Volvo APR70	Volvo APR70
Mando final de planetarios con bloqueo hidráulico del diferencial de discos múltiples húmedos regulado por el operador.					
Ruedas y neumáticos (equipamiento de serie)					
Dimensión de neumáticos		14:00 x 24, G-2	14:00 x 24, G-2	14:00 x 24, G-2	14:00 x 24, G-2
Número de lonas (PR)		12	12	12	12
Dimensión de la llanta	mm	223	223	254	254
Llantas atornilladas intercambiables entre la parte delantera y la parte trasera		Sí	Sí	No	Sí
Eje delantero y articulación					
Inclinación rueda	° derecha e izquierda	18°	18°	18°	18°
Oscilación	° arriba y abajo	16°	16°	16°	16°
Altura libre sobre el suelo	mm	610	610	610	610
Radio mínimo de giro utilizando la dirección del eje delantero, la articulación, la inclinación de las ruedas y el diferencial desbloqueado	mm	7 265	7 265	7 265	7 265
Arco de dirección	°	50°	50°	50°	50°
Ángulo de articulación del bastidor	°	23°	23°	23°	23°
La válvula de bloqueo antirretorno asegura una operación estable. Bloqueo de la articulación estándar.					
Dirección asistida hidrostática de las ruedas delanteras provista de dos cilindros de dirección. Cumple las normas SAE J1511 FEB. 94, ISO 5010:1992 y EN12643:1997 con dirección de reserva opcional.					
Frenos					
Frenos de servicio: accionados por pedal.					
Los frenos de servicio de discos múltiples en baño de aceite, de accionamiento hidráulico, resistentes a la fatiga y situados en las 4 ruedas de la tracción en tándem están cerrados herméticamente y no necesitan mantenimiento.					
El sistema está dotado de dos circuitos de freno cruzados para ofrecer un frenado uniforme en ambos lados de la motoniveladora. Incluye servoasistencia de reserva y un sistema de aviso para al operador (visual y acústico).					
Freno de estacionamiento: Freno de discos múltiples en baño de aceite, cerrado, de aplicación por muelle y liberación por vía hidráulica en el mando final. Actúa sobre las 4 ruedas de la tracción en tándem.					
La transmisión no puede activarse con el freno de estacionamiento aplicado.					
Los sistemas de frenos se ajustan a SAE J/EN ISO 3450:1996.					
Volvo utiliza componentes de frenos sin polvo de amianto.					

		G930	G940	G946	G960
Bastidor delantero Soldadura robótica					
Dimensiones mínimas, sección rectangular	mm	265 x 340	265 x 340	265 x 340	265 x 340
Espesor de la chapa, lados, parte superior, parte inferior	mm	20	20	20	25 & 30
Módulo de la sección vertical en el arco	cm^3	1 950	1 950	2 671	2 671
mínimo	cm^3	1 663	1 663	2 256	2 256
máximo	cm^3	3 474	3 474	4 652	4 652
Bastidor trasero - Perímetro completo					
Dimensiones mínimas de la viga lateral	mm	254 x 100	254 x 100	254 x 100	305 x 100
Espesor de placa lateral	mm	9,6	12,7	12,7	25,4
Hoja vertedera					
Vertedera estándar con cuchillas recambiables	mm	22 x 635 x 3 658	22 x 635 x 3 658	22 x 635 x 3 658	22 x 635 x 3 658
Material de la vertedera			SAE 1050 acero alto en carbono		
Cuchillas: endurecidas por templado	mm	152 x 16	152 x 16	152 x 16	152 x 16
Distancia entre tornillos	mm	152	152	152	152
Dimensión de tornillos	mm	16	16	16	16
Rieles de deslizamiento apoyados sobre casquillos de Duramide™		Si	Si	Si	Si
Alcance de la hoja vertedera: Sistema de control de la hoja móvil (Dimensiones indicadas con vertedera y neumáticos 14.00 estándar)					
		Izquierda/Derecha	Izquierda/Derecha	Izquierda/Derecha	Izquierda/Derecha
Alcance fuera de los neumáticos - bastidor articulado	mm	3 048/3 035	3 048/3 035	3 048/3 035	3 048/3 035
Alcance fuera de los neumáticos - bastidor recto	mm	2 020/2 010	2 020/2 010	2 020/2 010	2 020/2 010
Deslizamiento de la vertedera	mm	673/673	673/673	673/673	673/673
Circle side shift	mm	775/749	775/749	775/749	775/749
Desplazamiento lateral de la tornamesa	°	90°/90°	90°/90°	90°/90°	90°/90°
Articulación del sistema de control de la hoja de 7 posiciones		Si	Si	Si	Si
Altura libre sobre el suelo de la vertedera	mm	445	445	445	445
Profundidad de corte de la vertedera	mm	790	790	790	790
Inclinación de la vertedera	grados hacia adelante	47°	45°	45°	45°
	grados hacia atrás	5°	6°	6°	6°

La extraordinaria movilidad de la hoja vertedera permite ángulos de corte de cunetas pronunciadas y corte de taludes más allá del ancho total de la máquina.

Especificaciones.

		G930	G940	G946	G960
Tornamesa					
Diámetro de paso	mm	1 626	1 626	1 626	1 626
Espesor	mm	32	32	32	32
Zapatas de guía ajustables - estándar / opcional		3 / 5	3 / 5	3 / 5	3 / 5
Placas de apriete ajustables - estándar / opcional		3 / 5	3 / 5	3 / 5	3 / 5
Placas de desgaste superiores - estándar / opcional		3 / 5	3 / 5	3 / 5	3 / 5
La unión entre la tornamesa y el apoyo de la barra de tiro se obtiene con placas de desgaste y casquillos de Duramide™ en las abrazaderas y las zapatas de guía. El Duramide™ evita el contacto entre metales y prolonga al máximo la vida de servicio.					
Mecanismo de la tornamesa					
El sistema de impulsión de la tornamesa Volvo de dos piñones utiliza potencia hidráulica de accionamiento directo para ofrecer una capacidad excepcional de giro y retención a plena carga. El sistema de impulsión de la tornamesa utiliza dos piñones propulsores templados y está protegido de serie contra daños por choque por una válvula de seguridad de sobrecarga.					
Rotación	°	360°	360°	360°	360°
Barra de tiro					
Dimensiones de la sección	mm	165 x 165	165 x 165	165 x 165	165 x 165
Espesor de la chapa	mm	25 & 19	25 & 19	25 & 19	25 & 19
Cabina y mandos					
Cabina de perfil bajo con ROPS/FOPS					
Altura interior	mm	1 620	1 620	1 620	1 620
Existe también una cabina opcional con una altura interior de 1.837 mm					
Todas las cabinas cerradas y abiertas de motoniveladoras Volvo están diseñadas para cumplir o exceder las normas de ROPS según SAE J/ISO 3471-1:2004 y EN 13510:2000 y las normas de FOPS según SAE J/pr EN ISO 3449:2005 Nivel 2.					
El cinturón de seguridad retráctil tiene un ancho de 76 mm (3") y cumple las normas de SAE J386 NOV. 97 y EN ISO 6683:1999. Sistema de palanca de mando normalizado industrialmente.					
Promedio de niveles de ruido interior de 72 dB(A) según ISO 6394:1998 (cabina cerrada).					
Sistema hidráulico para implementos					
Tipo de circuito: Sistema hidráulico PDF (Proportional Demand Flow) de centro cerrado y sensible a la carga con conexiones de manguera selladas con anillos tóricos.					
Tipo de la bomba principal para implementos		Axial piston type	Axial piston type	Axial piston type	Axial piston type
Presión máxima	Bar (psi)	207	207	207	207
Salida 2.100 RPM	lpm (gpm)	208	208	208	208
Presión auxiliar	Bar (psi)	24	24	24	24
Filtro recambiable de gran capacidad dentro del depósito. Filtra tanto el aceite del sistema como el aceite de llenado. Aviso de bajo nivel y alta temperatura.					
Bomba de impulsión del ventilador hidráulico					
Bomba de pistones axiales independiente asignada al ventilador de velocidad variable. Existe un ventilador opcional reversible.					
Capacidades					
Depósito de combustible	l	340	400	400	400
Transmisión	l	61	61	61	61
Mando final	l	22,7	22,7	22,7	22,7
Tándems (cada uno)	l	100	100	100	100
Depósito de aceite hidráulico	l	91	91	144	91
Protección anticongelante del refrigerante hasta aprox. -50° C	l	31	31	34	34
Aceite de motor	l	21,5	21,5	21,5	21,5

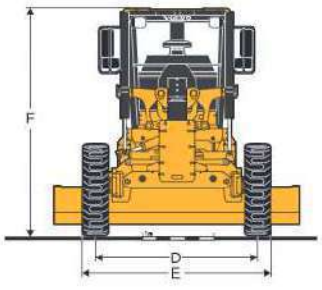
		G930	G940	G946	G960
Implementos (Opcional a no ser que se indique otra cosa como equipamiento de serie)					
Bloque de empuje	kg	515	515	515	515
El ripper incluye el apoyo y los brazos para el arco del bastidor trasero	kg	1 495	1 495	1 495	1 495
Escarificador de montaje central	kg	890	890	890	890
Escarificador de montaje frontal	kg	715	715	715	715
Hoja dozer: 2,4 m	kg	1 080	1 080	1 080	1 080
Hoja dozer: 2,7 m	kg	1 140	1 140	1 140	1 140
Transmisión integral					
Presión máxima de funcionamiento	Bar		345		
Presión mínima de funcionamiento	Bar		34		
Velocidad máxima con tracción integral	km/h		33		
Fuerza de empuje máxima	kg		3 855		

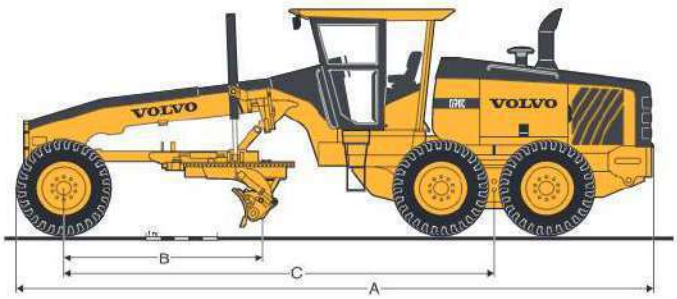
Cuando está equipada con la transmisión HTE840, el sistema de tracción integral Volvo de par elevado funciona en las marchas adelante 1-7 y las marchas atrás 1-4.

Cuando está equipada con la transmisión HTE1160, el sistema de tracción integral Volvo de par elevado funciona en las marchas adelante 1-10 y las marchas atrás 1-6. El sistema permite nivelar en precisión en el modo ultralento utilizando solamente la tracción hidrostática de las ruedas delanteras entre 0 - 4 km/h (0 - 2,5 mph).

Dimensions				G930	G940	G946	G960
A	Longitud total		mm	8 930	9 150	9 150	9 150
B	Base de cuchilla al centro de las ruedas delanteras según ISO 7134		mm	2 675	2 650	2 650	2 650
C	Distancia entre ejes		mm	6 280	6 280	6 280	6 280
D	Ancho - A centro de llantas delanteras		mm	2 076	2 076	2 076	2 076
E	Anchura - A exterior de los neumáticos	14:00 ESTD	mm	2 537	2 537	2 537	2 537
		17,5	mm	2 717	2 717	2 717	2 717
F	Altura total con cabina de perfil bajo		mm	3 225	3 225	3 225	3 225
	Añadir 217 mm en cabina alta						

Todas las dimensiones son aproximadas





Equipamiento.

EQUIPAMIENTO ESTÁNDAR	G930	G940	G946	G960
Tren motriz				
Motores Volvo certificados para US Tier 3/criterios de emisión EU Etapa IIIA	•	•	•	•
Eje trasero, controlado por el operador, diferencial de bloqueo/desbloqueo con reducción final planetaria	•	•	•	•
Sistema de frenado de disco húmedo en 4 ruedas con circuitos dobles cruzados y servo asistencia de reserva	•	•	•	•
Freno de estacionamiento de múltiple disco, húmedo, aplicado por resorte con alarma e indicador de advertencia al operador	•	•	•	•
Acelerador de mano electrónico con funciones de mantenimiento de RPM y reanudación	•	•	•	•
Transmisión directa, transmisión Volvo HTE840 de cambio de potencia con 8 marchas hacia delante y 4 de reversa	•	•	•	•
Palanca única de control de la transmisión, con protección electrónica contra velocidad excesiva, cambio de memoria avanzada y bloqueo de la posición de estacionamiento con protector abisagrado de la transmisión	•	•	•	•
Capacidad de cambio directo de sentido de desplazamiento de adelante a reversa sin utilizar el pedal de marcha lenta	•	•	•	•
Ventilador de enfriamiento de velocidad variable, accionado hidráulicamente	•	•	•	•
La V-ECU protege el motor cambiando automáticamente la transmisión a neutral si existe un riesgo de entrar en pérdida.	•	•	•	•
Eléctrico				
Faros montados en la cabina con regulador de intensidad	•	•	•	•
Luces; marcha atrás, traseras, freno y direccional	•	•	•	•
Alarma de retroceso de 112 dB(A)	•	•	•	•
Productividad				
Puerta abisagrada del ventilador del módulo de enfriamiento para facilidad de limpieza de la basura	•	•	•	•
Reabastecimiento de combustible a nivel del suelo	•	•	•	•
Caja de herramientas con cerrojo con espacio de almacenamiento para vástagos de escarificadores	•	•	•	•
Hidráulica				
Sistema hidráulico de flujo de demanda proporcional con palancas de control de bajo esfuerzo y distancia corta	•	•	•	•
10 válvulas de control de la sección hidráulica - incluye dos secciones de repuesto con palancas	•	•	•	•
Alivio giratorio ubicado de manera integral con el múltiple principal	•	•	•	•
Monitor del nivel del aceite hidráulico a través de Contronics	•	•	•	•
Acumuladores de elevación de la hoja – controlados por el operador desde la cabina	•	•	•	•
Cabina del operador				
Dos puertas con cerrojo de la cabina del operador completas con liberaciones interiores y a nivel del suelo	•	•	•	•
Entrada iluminada cuando se abren las puertas de la cabina - sólo cabina cerrada	•	•	•	•
Pedestal ajustable de control de la dirección con cabezal basculante para una máxima comodidad del operador	•	•	•	•
Los indicadores incluyen: temperatura del refrigerante, presión del aceite del motor, nivel de combustible, contador horario, indicador del ángulo de la articulación	•	•	•	•
Sistema de monitorización multifunción Contronics de Volvo con advertencias visuales y sonoras	•	•	•	•
Asiento de lujo, con suspensión totalmente ajustable y vestidura de tela cuando la niveladora está equipada con una cabina cerrada - cinturón de seguridad retráctil de 75 mm (3")	•	•	•	•
Espejos retrovisores dobles exteriores, izquierdo y derecho	•	•	•	•
Espejos retrovisores dobles interiores	•	•	•	•
Cabina cerrada de bajo perfil con ROPS y FOPS – puertas de la cabina izquierda y derecha con escalones	•	•	•	•
Calefactor de la cabina - 50,000 BTU con presurizador de cabina y 10 filtros reemplazables, 10 salidas	•	•	•	•
Limpiaparabrisas delantero de la cabina de un solo brazo y lavadora, cabina cerrada	•	•	•	•

EQUIPO OPCIONAL	G930	G940	G946	G960
Tren motriz				
Transmisión Volvo HTE1160 - 11 velocidades hacia adelante, 6 velocidades de reversa, incluye funciones de cambios automáticos y desplazamiento	•	•	•	•
Modo del motor de potencia/velocidad controlado por el operador (N/A en la Unión Europea)	•	•	•	•
Cambios automáticos de la transmisión y funciones de desplazamiento	•	•	•	•
Ventilador de enfriamiento reversible - modos manual o automático	•	•	•	•
Eléctrico				
Luces de trabajo de las vertederas - 2 ó 4	•	•	•	•
Luces de trabajo traseras - 2 ó 4	•	•	•	•
Luces LED de cola	•	•	•	•
Luces de trabajo de la cabina de esquina - izquierda o derecha - 2	•	•	•	•
Alternador de 2460 vatios (110 amp)	•	•	•	•
Convertidor de 24 a 12 voltios - con potencia de 600 ó 1440 vatios (30 ó 60 amp)	•	•	•	•
Productividad				
Sistema de soporte de círculo de servicio pesado	•	•	•	•
Cojinete de deslizamiento de vertedera inferior metálico	•	•	•	•
Soportes para la instalación del sistema automático de control de la hoja	•	•	•	•
Protectores traseros de lado inferior	•	•	•	•
Piezas y Manual de servicio en CD - Sólo inglés	•	•	•	•
Guardafangos delanteros/delgados y dirección con neumático - plástico	•	•	•	•
Guardafangos traseros – oscilan con el tándem - acero	•	•	•	•

EQUIPO OPCIONAL	G930	G940	G946	G960
Hidráulica				
Control de flotación de elevación de la hoja, tipo retén independiente derecho e izquierdo	•	•	•	•
Control de flotación de implemento delantero, tipo retén, independiente de otras válvulas de flotación	•	•	•	•
Hasta 5 ubicaciones de válvulas remotas adicionales para los implementos	•	•	•	•
Dirección secundaria (asistida)	•	•	•	•
Cabina del operador				
Controles de palanca de mando Volvo	•	•	•	•
Suspensión de aire de lujo, vestidura de tela, asiento de suspensión totalmente ajustable - cinturón de seguridad retráctil de 75 mm	•	•	•	•
Espejos retrovisores dobles exteriores, plegables, izquierdo y derecho	•	•	•	•
Espejos retrovisores dobles izquierdo y derecho, exteriores, con calefacción	•	•	•	•
Cabina cerrada de alto perfil con ROPS y FOPS – puertas de la cabina izquierda y derecha con escalones	•	•	•	•
Aire acondicionado - 35,000 BTU • HFC-134a (refrigerante sin CFC) con calefactor de cabina	•	•	•	•
Ventilador desempañador con 5 salidas dirigidas a las ventanas delanteras y las puertas	•	•	•	•
Radio/reproductor de CD con 4 altavoces ocultos en el forro del techo	•	•	•	•
Limpiaparabrisas de un solo brazo y lavadora - ventana trasera	•	•	•	•
Limpiaparabrisas de un solo brazo y lavadora - ventanas inferiores delanteras izquierda y derecha	•	•	•	•
Parabrisas delantero de doble brazo, aumento de la cobertura, solo cabina de bajo perfil	•	•	•	•
Limpiaparabrisas intermitentes en todos los limpiadores ordenados	•	•	•	•
Ventana - delantera inferior - abertura	•	•	•	•
Ventana - lateral izquierda/derecha - deslizadores de apertura con apertura de múltiples posiciones	•	•	•	•
Protector inferior de la cabina, adjunta la parte inferior de la cabina al bastidor	•	•	•	•
Otros				
Garantía de por vida del bastidor al primer usuario – incluye los pasadores de articulación y los cojinetes	•	•	•	•
Fluidos para temperaturas ambientales bajas para condiciones extremadamente frías por abajo de -10° C	•	•	•	•
Paquetes de reducción de ruido (estándar en los mercados de la UE)	•	•	•	•
Soporte de licencia trasera	•	•	•	•
Compresor de aire - accionado por el motor con depósito capaz de operar herramientas de mano	•	•	•	•
Volvo CareTrack – sistema de monitorización remota	•	•	•	•

Listado parcial de las opciones disponibles. Ciertas características pueden ser estándares o no estar disponibles en un mercado específico. Consulte con su distribuidor de motoniveladoras Volvo para más información.

SELECCIÓN DE EQUIPO VOLVO OPCIONAL

Palancas de mando.



Ventana delantera de apertura.



Cabina alta o baja.



Guardafangos.



Compresor de aire.



Ventilador de enfriamiento reversible.



No todos los productos están disponibles en todos los mercados. Bajo nuestra política de mejoras continuas, nos reservamos el derecho de cambiar las especificaciones y el diseño sin previo aviso.
Las ilustraciones no muestran necesariamente la versión estándar de la máquina.

Ref. No 20045298_A / Spanish-AE / 2015 01 / GRA / Volvo, Global Marketing

VOLVO

Volvo Construction Equipment

www.volvoce.com

VIBRO COMPACTADOR

Dirección: Calle 12 No. 2-70 Oficina 405 Edificio El Molino, Ibagué - Tolima
Email: contratacion.ro@gmail.com

RYLSA
RODRIGUEZ Y LONDOÑO S.A.
NIT: 890.923.691 - 1

RODRIGUEZ Y LONDOÑO S.A.
BOGOTA EQUIPO
Av Calle 80 116B - 61
(57 -1) 5938830

03 - FACTURA DE VENTA

Número:	03	80784
Fecha:		18-Mar.-2019
Vencimiento:		23-Mar.-2019

CUFE: 1b75db775a83079e0f2b86b450f2739266611ed9

Resolución No. 18762012103011 Fecha : ENE-02-2019 Factura : 03-80001 al 03-81000 Vigencia 18 meses.

Señores:
ORTIGOZA GONZALEZ LUIS RICARDO
Atención: LUIS R ORTEGOZA
CL 12 2 70 OF 405 ED EL MOLINO

Ibague Subzona: Bogotá D.C
Tel. 2639103
Nit. 14225605 - 3 Asesor: LUIS EDUARDO LEON BELTRAN

Referencia:	0	Id/a: 0 Id/s: 0
	BOG001-18	
Equipo:	2018 DYNAPAC EQUIPO PESADO CARRETERA CA250D CC AC COMPACTADOR VIBRATORIO PARA SUELOS, DYNAPAC, MODELO CA250D CC AC	
	Serial: 10000108EJB005555	Hrm: 50

Codigo	Descripción	Cantidad	Valor Und	% Dcto	%Iva	Valor Total
MA326571 10000108EJB005555	COMPACTADOR VIBRATORIO PARA SUELOS, DYNAPAC, MODELO CA250D CC AC	1	250,000,000.00	0.00	19	250,000,000.00

Subtotal	250,000,000.00	Descuento	0.00	Valor Neto	$ 250,000,000.00
Rte Fte: 0	Ret2: 0.00	Ret3: 0.00	Ret5: 0.00	Ret6: 0.00	Iva $ 47,500,000.00

Notas: 0ENTREGADA EN PALOCABILDO/TOLIMA

Son: DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL Peso CON 0 /100

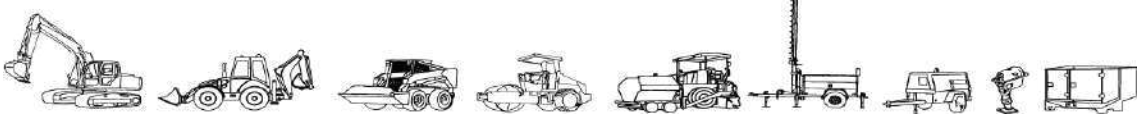
Total a Pagar	**$ 297,500,000.00**

NO HACER RETENCION DE I.V.A.
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
Resolucion No. 014097/10

*** Actividad Economica ICA Distrito Capital 4659**
*** Actividad Economica ICA Distrito Capital 3312**

IMPORTANTE
* Esta factura de venta se asimila para todos los efectos a un titulo valor según lo establecido en la ley 1231 de 2008, articulos 774, 624, 772 y 77 del código de comercio.
* Despues de su vencimiento esta factura causara interés de mora a la tasa Máxima legal vigente. sin prejuicio de los demás afectados legales por incumplimiento En el pagp. Las mercancias viajan por cuenta y riesgo del comprador.
* Esta Factura es impresa por computador mediante software de DMS S:A.

Id Doc: **444820** Forma de Pago: CREDITO 5 DIAS CLIENTES Fecha Recibe Acepto Firma y Sello



REPÚBLICA DE COLOMBIA

DIAN

Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Declaración de Importación

Sulydgd

500

1. Año **2018**

Espacio reservado para la DIAN (Antes de diligenciar este formulario lea cuidadosamente las instrucciones)

4. Número de formulario

482018000420284-9

Importador

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV.	11. Apellidos y nombres o Razón Social
890923691	1	RODRIGUEZ Y LONDOÑO S A

13. Dirección	15. Teléfono	12. Cód. Admón.	16. Cód. Dpto	17. Cód. Ciudad Municipio
AV CL 80 116 B 61	5938830	48	11	001

Declarante

24. Número de Identificación Tributaria (NIT)	25. DV.	26. Razón social del declarante autorizado	27. Tipo usuario	28. Cód. usuario
830147508	2	AGENCIA DE ADUANAS CUSTOM INTERNACIONAL S.A. NIVEL 2	26	476

29. Número documento de identificación	30. Apellidos y nombres
73136807	SAN MARTIN RIVERA WILMINTON

31. Clase Importador	32. Tipo declaración	33. Cod.	34.No.Formulario Anterior	35. Año - Mes - Día	36. Cod. Admón.	37. Declaración de Exportación	38. Año - Mes - Día	39. Cod. Admón.
02	Inicial	1	XXXXXXXXXXXXXX	XXXX - XX - XX	XX	No. XXXXXXXXXXXXXX	XXXX - XX - XX	XX

40. Cod. lugar ingreso de las mercancías	41. Cod. Depósito	42. Manifiesto de carga	43. Año - Mes - Día	44. Documento de transporte	45. Año - Mes - Día
CTG	13906	No. 916230436	2018 - 07 - 03	No. NYKS780001746	2018 - 04 - 28

46. Nombre exportador o proveedor en el exterior	47. Ciudad	48. Cod.País Exportador
DYNAPAC DO BRASIL INDUSTRIA E COMERCIO DE MAQUINAS LTDA	SOCORABA	105

49. Dirección exportador o proveedor en el exterior	50. E-mail
AV GEORG SCHAEFFLER,430 SOROCABA-SP CODE 18087-103	55 (15) 34127522

51. No. de factura	52. Año - Mes - Día	53. Cod. país procedencia	54. Cod. Modo Transporte	55. Código de Bandera	56. Cod. Depto destino	57. Empresa transportadora	58. Tasa de cambio $ cvs.
62/2018	2018 - 04 - 16	916	1	741	13	NAVENAL LTDA	2,945.09

S	59. Subpartida arancelaria	60. Cod. Complementario	61. Cod. Suplementario	62. Cod. Modalidad	63. No. cuotas o meses	64. Valor cuota USD	65. Periodicidad del pago de la cuota	66. Cod. país de origen	67. Cod. Acuerdo
	8429400000	XX	XX	C200	XX	XXXX	XX	105	XXX

68. Forma de pago de la importación	69. Tipo de importación	70. Cod. país compra	71. Peso bruto kgs. dcms.	72. Peso neto kgs. dcms.	73. Código embalaje	74. No. bultos	75. Subpartidas	76. Cod. unidad comercial	77. Cantidad dcms.
01	01	105	10,900.00	10,900.00	PK	1	1	U	1.00

78.Valor FOB USD	79. Valor fletes USD
0.00	0.00

80. Valor Seguros USD	81. Valor Otros Gastos USD
0.00	0.00

82. Sumatoria de fletes, seguros y otros gastos USD	83. Ajuste valor USD
0.00	0.00

84. Valor aduana USD	85. Código registro o licencia	86. Número
0.00	X	XXXXXXXXXX

87. Cod. oficina	88. Año	89. Programa No	90. Cód Interno del Producto
99	XXXX	XXXXXXXXXX	0

Autoliquidación

Concepto	%	Base	Total Liquidado ($)	Total a pagar con esta declaración ($)	Total Liquidado (USD)
Arancel	92 0.00	93 0	94 0	95 0	96 0
I.V.A.	97 0.00	98 0	99 0	100 0	101 0
Salvaguardia	102 0.00	103 0	104 0	105 0	106 0
Derechos Compensatorios	107 0.00	108 0	109 0	110 0	111 0
Derechos Antidumping	112 0	113 0	114 0	115 0	116 0
Sancion	117 0	118 0	119 0	120 0	
Rescate	121 0	122 0	123 0	124 0	
		Total	125 0		126 0

91. Descripción de las mercancías(No inicie la descripción de las mercancías a importar con lo señalado en el arancel de aduanas en la subpartida arancelaria - Incluya marcas, seriales y otros) (Si el campo es insuficiente, continúe al respaldo de este formulario)

DECLARACION 1 DE 2; D.O. 295-18-IMP CODIGO UAP 1279 PEDIDO PEDIDO DYN 15681-2 DO. CUSTOM 02-2374-0518-1 NOS ACOGEMOS AL DECRETO 0 925 DE 2013 MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR, IMPORTACION EXENTA DE REGISTRO DE IMPORTACION. MERCANCIA NUEVA Y EN BUEN ESTADO//UBI CADO EN ZONA FRANCA DEPOSITO ALCOMERCIO S.A///NACIONALIZACION PARCIAL N 1, BULTOS 1, PESO:10.900 KG ///// REFERENCIA: 4812324324, PRODUCTO: VIBROCOMPACTADOR CON TODOS SUS ACCESORIOS PARA SU NORMAL FUNCIONAMIENTO, MARCA: DYNAPAC, ANO FABRICACION: 2018, MODELO / TIPO: CA250, SERIAL MAQUINA / PIN: 10000108EJB005555, SERIAL MOTOR: 36590467, MARCA MOTOR: CUMMINS, USO O DESTINO: EQUIPOS DE CONSTRUCCION Y MINERIA, MODELO SEGUN FACTURA CA250D, CANTIDAD: 1 UNIDAD FACTURA 62/2018 DE 16/04/2018 XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

127. Valor pagos anteriores: 0	128. Recibo oficial de pago anterior No.: XXXXXXXXXXXXXX	129. Fecha: XXXX XX XX
130. Espacio reservado DIAN - Actuación aduanera Estado de levante: Levante automático No hay declaración posterior	131. Espacio reservado uso exclusivo Ministerio de Relaciones Exteriores	132. No. Aceptación declaración 482018000420284 133. Feha: 2018 07 03

134. Levante No. 482018000260759	135. Fecha	Firma funcionario responsable	136. Nombre 137. C.C. No.
	2018 - 07 - 03		

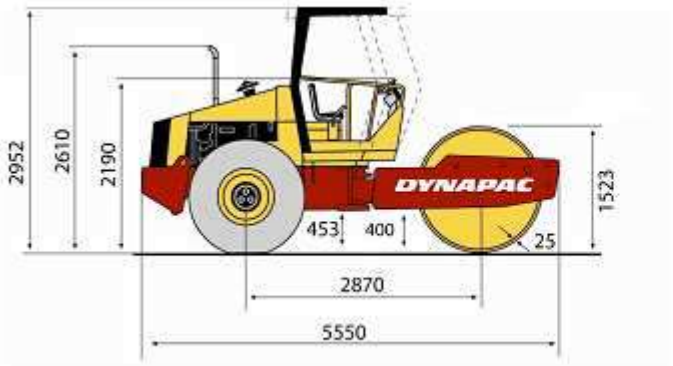
Firma declarante	997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora (Fecha efectiva de la transacción) Coloque el timbre de la máquina registradora al dorso de este formulario	**980. Pago Total $** **0** 996. Espacio para autoadhesivo de la entidad recaudadora (Número del adhesivo) SYGA Autoadhesivo 92481810094704 Fecha presentación 2018-07-03 16:07:41 Valor pagado $0

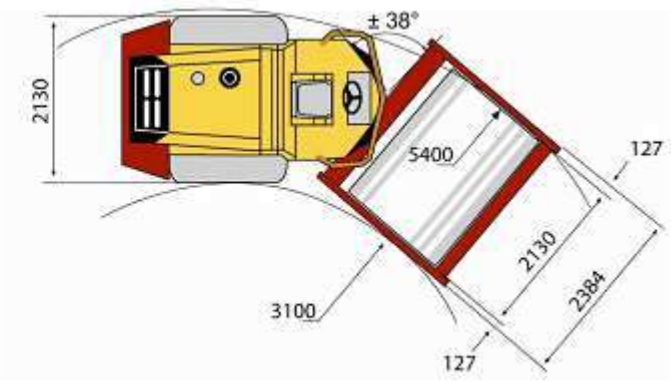
Fecha de Impresión: 2018-07-03 17:06:13

20180532449801

RODILLO DYNAPAC CA 250-D







1.- PESOS

MODELO DE MAQUINA	DYNAPAC CA 250-D
	kg
Máx. peso operativo	12.900
Peso operativo (incluido ROPS)	10.200
Peso del módulo delantero	5.600
Peso del módulo trasero	4.600

2.- TRACCION

MODELO DE MAQUINA	DYNAPAC CA 250-D
Rango de velocidad (km/h)	0-5
Oscilación vertical	±9
Tamaño del neumático (8 ply)	23,1 x 26
Pendiente teórica	65

3.- COMPACTACION

MODELO DE MAQUINA	DYNAPAC CA 250-D
Carga lineal estática	26,30 kg/cm
Amplitud nominal, alta	1,70 mm
Amplitud nominal, baja	0,80 mm
Frecuencia de vibración, alta	33 Hz
Frecuencia de vibración, baja	33 Hz
Frecuencia centrífuga, con amplitud alta	246 kN
Frecuencia centrífuga, con amplitud baja	119 kN

4.- MOTOR

MODELO DE MAQUINA	DYNAPAC CA 302-D
Fabricante	Cummins
Modelo	QSB4.5
Tipo	Turbo diesel refrigerado por agua con post-enfriador
Potencia nominal	82 kW
Potencia	110 HP
Potencia nominal, @	2.200 rpm
Potencia nominal, (estándar)	SAE J1995
Capacidad del tanque de combustible	250 l

5.- SISTEMA HIDRAULICO

MODELO DE MAQUINA	DYNAPAC CA 302-D
Conducción	Bomba de pistones axiales con desplazamiento variable Motor de pistones axiales con desplazamiento constante Motor de pistones radiales con desplazamiento constante
Vibración	Bomba de pistones axiales con desplazamiento constante Motor de pistones axiales con desplazamiento constante
Dirección	Bomba de engranaje con desplazamiento constante
Frenos de servicio	Palanca para movimiento hidrostático hacia delante y hacia atrás
Frenos de parking/emergencia	Freno multidisco a prueba de fallos en el eje trasero

VOLQUETAS

Dirección: Calle 12 No. 2-70 Oficina 405 Edificio El Molino, Ibagué - Tolima
Email: contratacion.ro@gmail.com

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10019694430

PLACA	MARCA	LINEA	MODELO
TGU480	INTERNATIONAL	WORKSTAR 7600 SBA	2015

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
10.831	AMARILLO	PÚBLICO

CLASE DE VEHICULO	TIPO CARROCERIA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
VOLQUETA	PLATON	DIESEL	16500

NUMERO DE MOTOR
35328974

REG
N

VIN
3HTWYAHT3FN680860

NUMERO DE SERIE
3HTWYAHT3FN680860

REG
N

NUMERO DE CHASIS
3HTWYAHT3FN680860

REG
N

PROPIETARIO APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)
ORTIGOZA GONZALEZ LUIS RICARDO

IDENTIFICACIÓN
C.C. 14225605

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE
******

POTENCIA HP
350

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN
482014000469637

I/E
I

FECHA IMPORT
13/11/2014

PUERTAS
2

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD
******



FECHA MATRICULA	FECHA EXP. LIC. TTO	FECHA VENCIMIENTO
20/02/2015	25/11/2019	******

ORGANISMO DE TRÁNSITO
STRIA MCPAL TTOYTTE IBAGUE

LT03003842054

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

FECHA DE EXPEDICIÓN	AÑO	MES	DÍA
	2025	02	20

VIGENCIA	AÑO	MES	DÍA
DESDE LAS 00 HORAS DEL	2025	02	21
HASTA LAS 23:59 HORAS DEL	2026	02	20

ASEGURADORA

sura

890.903.407 – 9

No. DE PÓLIZA.	PLACA No.	CLASE DE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
41318814	TGU480	VOLQUETA	PUBLICO INTERMUNICIPAL	10831	2015

PASAJEROS	MARCA	CARROCERÍA
2	INTERNATIONAL	PLATON

LÍNEA VEHÍCULO: WORKSTAR7600SBA6X4

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
35328974	3HTWYAHT3FN680860	3HTWYAHT3FN680860	16.5

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No.DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
LUIS RICARDO ORTIGOZA GONZALEZ	3112850149	CEDULA	14225605	IBAGUE

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
AT1318	2508	21019		IBAGUE

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
330	$ 1,061,500	$ 551,900	$ 2,100

TOTAL A PAGAR $ 1,615,500

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRURGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13[1] 701,68[2]	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	8,77	
	HASTA	
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	



Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza esté registrada en el RUNT
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas, la inmovilización del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o la ADRES solo lo puede realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos:
La Aseguradora podrá modificar la vigencia de la póliza de forma unilateral y exclusivamente en beneficio del consumidor, en aquellos casos que se corrobore la existencia de duplicidad de amparos y pago de primas respecto del mismo vehículo. (Circular Externa 021 de 2017 – Superintendencia Financiera)

Datos personales
Autorizo a la compañía para que trate mis datos personales, incluso los de salud que son sensibles, con la finalidad de vincularme como tomador del contrato de seguro, incluyendo todas las acciones requeridas para el cumplimiento del mismo, así como para las demás finalidades incluidas en la política de tratamiento de datos personales, disponible en la página web de la aseguradora, donde se encuentran los canales para ejercer mis derechos a actualizar, rectificar, conocer y suprimir mis datos.

Topes de cobertura gastos médicos
[1] Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2644 de 2022.
[2] Para las demás tarifas no citadas en (1).

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 179804360

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: C.D.A. DIAGNOSTI-CAR

NIT: 900149510

No. de Certificado de Acreditación: 09-OIN-024-001

Fecha de expedición: 2025/02/25

Fecha de vencimiento: 2026/02/25

DATOS VEHÍCULO

PLACA:	TGU480	**CLASE:**	VOLQUETA
MARCA:	INTERNATIONAL	**MODELO:**	2015
SERVICIO:	Público	**COMBUSTIBLE:**	DIESEL
CILINDRAJE:	10831	**NRO. MOTOR:**	35328974
NRO. CHASIS:	3HTWYAHT3FN680860	**VIN:**	3HTWYAHT3FN680860
LÍNEA:	WORKSTAR 7600 SBA 6X4		
COLOR:	AMARILLO		

NOMBRE PROPIETARIO: LUIS R. ORTIGOZA G.

FIRMA DEL RESPONSABLE

OFELIA MONTALVO CASTRO

Marzo 2025/2025

Automóviles

Allianz

Póliza
de Auto Pesado - Pesados

www.allianz.co

Allianz 150

IVAN HUMBERTO MOLINA VILLARREAL
Agente de Seguros Vinculado
CC: 93362748
CL 88 #4D-35 SUR OF.1204 -
IBAGUE
Tel. 2645682
Móvil 3153581642
E-mail: ivan.molina@allia2.com.co

Datos Generales

Tomador del Seguro:	ORTIGOZA GONZALEZ, LUIS RICARDO CONJUNTO RESERVA DEL CAMPESTRE Email: ofiortigoza20132@hotmail.com	CC: 14225605
Póliza y duración:	Póliza nº: 023217440 / 0 Duración: Desde las 00:00 horas del 01/03/2025 hasta las 24:00 horas del 01/03/2026.	

Datos del Asegurado

Asegurado Principal:	ORTIGOZA GONZALEZ, LUIS RICARDO CONJUNTO RESERVA DEL CAMPESTRE IBAGUE	**CC:**	14225605
Email:	ofiortigoza20132@hotmail.com		

Datos del Vehículo

Placa:	TGU480	**Código Fasecolda:**	3665017
Marca:	INTERNATIONAL	**Uso:**	Pesado Transporte de Carga - Carrocería Especial
Clase:	VOLQUETA	**Zona Circulación:**	CARRETERAS NACIONALES
Tipo:	7600	**Valor Asegurado:**	271.400.000,00
Modelo:	2015	**Versión:**	WORKSTAR [350HP]-MT TD 6X4 3665017
Motor:	35328974	**Accesorios:**	180.000,00
Serie:	3HTWYAHT3FN680860	**Blindaje:**	0,00
Chasis:	3HTWYAHT3FN680860	**Sistema a Gas:**	0,00
Dispositivo Seguridad:	Ninguno		

Coberturas

Amparos	Valor Asegurado	Deducible en S.M.M.L.V.
Responsabilidad Civil Extracontractual	4.000.000.000,00	1,80
Asistencia Jurídica en Proceso Penal y Civil	25.000.000,00	0,00
Pérdida Parcial por Daños de Mayor Cuantía	271.562.000,00	0,00
Pérdida Parcial por Daños de Menor Cuantía	271.562.000,00	4,20
Pérdida parcial por Hurto de Mayor Cuantía	271.562.000,00	0,00
Pérdida Parcial por Hurto de Menor Cuantía	271.562.000,00	4,20
Asistencia	Incluida	0,00

28-01-2025 000240 03101100360O100CO52 CA0241701080762

Allianz

Amparos	Valor Asegurado	Deducible en S.M.M.L.V.
Gastos de Movilización Pérd. Mayor Cuantía	3.000.000,00	0,00
Lesiones o muerte en accidente de tránsito	50.000.000,00	0,00
Gastos de Movilización Pérd. Menor Cuantía	3.000.000,00	0,00
Amparo Patrimonial		

Especificaciones Adicionales

Intermediarios:

Código	Nombre Intermediario	% de Participación Allianz
1080762	MOLINA VILLARREAL, IVAN HUMBERTO	100,00

Cláusulas:
Instalación del dispositivo de rastreo.

Liquidación de Primas

Nº de recibo: 332939226

Periodicidad del pago: ANUAL

PRIMA	13.108.796,00
IVA	2.490.672,00
IMPORTE TOTAL	**15.599.468,00**

Servicios para el Asegurado

Para realizar de manera rápida consultas, peticiones de aclaración, declaración de siniestros, solicitudes de intervención, corrección de errores o subsanación de retrasos, el asegurado podrá dirigirse a:

Urgencias y Asistencia

Dese su celular al #265
En Bogotá .....(57) 601 5941133
Linea de atención al cliente a nivel nacional.....018000513500

www.allianz.co

Allianz Seguros S.A.
Cra. 13A N° 29-24
Bogotá- Colombia
Nit.860026182- 5

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Si tiene inquietudes, sugerencias o desea presentar una queja, visite www.allianz.co, enlace Atención al cliente.

Recibida mi copia y aceptado el contrato en todos sus términos y condiciones,
El Tomador

ORTIGOZA GONZALEZ, LUIS RICARDO

IVAN HUMBERTO MOLINA VILLARREAL

Aceptamos el contrato en todos sus términos y condiciones,
Allianz Seguros S.A.

Se hace constar que la mora en el pago de la prima generará la terminación automática de la póliza de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1068 del Código de Comercio.



Camilo Romero
Representante Legal
Allianz Seguros S.A.

Nota Identificativa Consulta Clausulado

Recuerde que las condiciones asociadas a su contrato de seguro las encuentra en nuestra página web www.allianz.co/ Clausulados / automóviles versión N°

29/11/2024-1301-P-03-AUT059VERSIÓN20-DR0I
29/11/2024-13-NT-P-03-AZCNTPúblico2024



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10028521775

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
USE257	KENWORTH	T800	2009

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
10.800	ROJO	PÚBLICO

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD KgPSJ
VOLQUETA	PLATON	DIESEL	16500

NÚMERO DE MOTOR	REG	VIN
35235024	N	******

NÚMERO DE SERIE	REG	NÚMERO DE CHASIS	REG
243817	N	243817	N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) — IDENTIFICACIÓN
ORTIGOZA GONZALEZ LUIS RICARDO — C.C. 14225805

RESTRICCIÓN MOVILIDAD	BLINDAJE	POTENCIA HP
	******	0

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN	I/E	FECHA IMPORT.	PUERTAS
052008100275511 1	I	05/11/2008	2

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD
******

FECHA MATRÍCULA	FECHA EXP. LIC. TTO.	FECHA VENCIMIENTO
13/11/2008	28/02/2023	******

ORGANISMO DE TRÁNSITO
STRIA MCPAL TTOYTTE IBAGUE

LT03005603294

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

FECHA DE EXPEDICIÓN	AÑO	MES	DÍA
	2024	11	10

VIGENCIA	AÑO	MES	DÍA
DESDE LAS 00 HORAS DEL	2024	11	11
HASTA LAS 23:59 HORAS DEL	2025	11	10

ASEGURADORA

sura

890.903.407 – 9

No. DE PÓLIZA.	PLACA No.	CLASE DE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
40417762	USE257	VOLQUETA	PUBLICO INTERMUNICIPAL	10800	2009

PASAJEROS	MARCA	LÍNEA VEHÍCULO	CARROCERÍA
2	KENWORTH	T800	PLATON

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
35235024	243817	NO APLICA	16.5

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No.DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
LUIS RICARDO ORTIGOZA GONZALEZ	3112850149	CEDULA	14225605	IBAGUE

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
AT1318	2508	21019		IBAGUE

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
330	$ 1,162,400	$ 604,400	$ 2,100

TOTAL A PAGAR $ 1,768,900

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRURGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13[1] 701,68[2]	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	8,77	
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	HASTA 180	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	

FIRMA AUTORIZADA



Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza esté registrada en el RUNT
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas, la inmovilización del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o la ADRES solo lo puede realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos:
La Aseguradora podrá modificar la vigencia de la póliza de forma unilateral y exclusivamente en beneficio del consumidor, en aquellos casos que se corrobore la existencia de duplicidad de amparos y pago de primas respecto del mismo vehículo. (Circular Externa 021 de 2017 – Superintendencia Financiera)

Datos personales
Autorizo a la compañía para que trate mis datos personales, incluso los de salud que son sensibles, con la finalidad de vincularme como tomador del contrato de seguro, incluyendo todas las acciones requeridas para el cumplimiento del mismo, así como para las demás finalidades incluidas en la política de tratamiento de datos personales, disponible en la página web de la aseguradora, donde se encuentran los canales para ejercer mis derechos a actualizar, rectificar, conocer y suprimir mis datos.

Topes de cobertura gastos médicos
[1] Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2644 de 2022.
[2] Para las demás tarifas no citadas en (1).

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 179529004

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: C.D.A. DIAGNOSTI-CAR

NIT: 900149510

No. de Certificado de Acreditación: 09-OIN-024-001

Fecha de expedición: 2025/02/14

Fecha de vencimiento: 2026/02/14

DATOS VEHÍCULO

PLACA: USE257

CLASE: VOLQUETA

MARCA: KENWORTH

MODELO: 2009

SERVICIO: Público

COMBUSTIBLE: DIESEL

CILINDRAJE: 10800

NRO. MOTOR: 35235024

NRO. CHASIS: 243817

VIN:

LÍNEA: T800

COLOR: ROJO

NOMBRE PROPIETARIO: PAVETOL CONSTRUCCION & TRANSPORTE S.A.S

FIRMA DEL RESPONSABLE

OFELIA MONTALVO CASTRO

COMPACTADOR MANUAL (SALTARIN) TIPO CANGURO

Dirección: Calle 12 No. 2-70 Oficina 405 Edificio El Molino, Ibagué - Tolima
Email: contratacion.ro@gmail.com

Factura Electrónica De Venta No

MT No. 161

Resolución de Facturación electrónica DIAN No. 18763003846145
Prefijo: MT, consecutivo: del 1 al 1.000 del 31 de Enero de 2020 - Vigencia 18 meses

MAQUITIERRA S.A.S.

Nit 900857515

IVA Régimen Común No somos Agentes de Retención de IVA
No somos Grandes Contribuyentes
Actividad Económica ICA 4659 11.04 X 1000

CLIENTE	LUIS RICARDO ORTIGOZA GONZALEZ		
NIT	14225605 3		
DIRECCIÓN	**CIUDAD**	**TELÉFONO**	
CL 12 2 70 Of 405	Ibagué	2639103	

POR CONCEPTO DE
APISONADOR GASOLINA MOTOR HONDA GX 120 SERIAL 29134300950

FECHA FACTURA	**FECHA VENCIMIENTO**	**VENDEDOR**	**FORMA DE PAGO**
12/02/2021	27/02/2021	JAVIER LEON BELTRAN	Contado

Item	Descripción	Cantidad	U Medida	Valor Unitario	IVA	Valor IVA	Total
1	APISONADOR GASOLINA MOTOR HONDA GX 120 SERIAL 29134300950	1	Und.	7.600.000	19%	1.444.000	7.600.000

Total líneas o ítems: 1

SUBTOTAL	**7.600.000**
DESCUENTO	**0**
IVA	**1.444.000**
TOTAL DE LA OPERACIÓN	**9.044.000**
RETEFUENTE	**0**
RETEIVA	**0**
RETEICA	**0**
TOTAL MENOS RETENCIONES	**9.044.000**

Valor en Letras

NUEVE MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 12/02/2021 14:32:48
Medios de Pago: Efectivo

KM 6 5 VIA SIBERIA TENJO EDS EL GATO BG 104 Teléfono 3508476724
Correo Electrónico administracion@maquitierra.com

CUFE: 5e01bc206a2908bd4d6c41597be608753b03aafe3a344db2a1101838ebc94dd661ac3dd92ee12b82dd0e7f567a297d6e--Expedición:12/02/2021 02:37 PM

Fabricante y Proveedor Tecnológico: World Office Colombia SAS NIT 900534356-3 Software: World Office (wo_2)

CARRO TANQUE DE AGUA

Dirección: Calle 12 No. 2-70 Oficina 405 Edificio El Molino, Ibagué - Tolima
Email: contratacion.ro@gmail.com

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10027243006

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
WFV172	INTERNATIONAL	DURASTAR 4300 SBA	2014

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
7.636	BLANCO	PÚBLICO

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
CAMION	TANQUE	DIESEL	4001

NÚMERO DE MOTOR	REG	VIN
470HM2U1602157	N	3HAMMAAL1EL480317

NÚMERO DE SERIE	REG	NÚMERO DE CHASIS	REG
3HAMMAAL1EL480317	N	3HAMMAAL1EL480317	N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)
ORTIGOZA GONZALEZ LUIS RICARDO

IDENTIFICACIÓN
C.C.14225605

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE: ******

POTENCIA HP: 195

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN: 482013000067575

VE: I

FECHA IMPORT.: 20/02/2013

PUERTAS: 2

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD
******

FECHA MATRÍCULA: 12/07/2014

FECHA EXP. LIC. TTO.: 20/09/2022

FECHA VENCIMIENTO: ******

ORGANISMO DE TRÁNSITO
STRIA TTOYTTE MCPAL FUNZA



LT07002008366

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

FECHA DE EXPEDICIÓN	AÑO	MES	DÍA
	2024	05	29

VIGENCIA	AÑO	MES	DÍA
DESDE LAS 00 HORAS DEL	2024	05	30
HASTA LAS 23:59 HORAS DEL	2025	05	29

ASEGURADORA

sura

890.903.407 – 9

No. DE PÓLIZA.	PLACA No.	CLASE DE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
39283770	WFV172	CAMION	PUBLICO INTERMUNICIPAL	7636	2014

PASAJEROS	MARCA	CARROCERÍA
2	INTERNATIONAL	

LÍNEA VEHÍCULO
DURASTAR4300SBA4X2

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
470HM2U1602157	3HAMMAAL1EL480317	3HAMMAAL1EL480317	4.0

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No.DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
LUIS RICARDO ORTIGOZA GONZALEZ		CEDULA	14225605	

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
AT1318	2508	21019		

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
310	$ 636,000	$ 330,700	$ 2,100

TOTAL A PAGAR $ 968,800

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRURGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13[1] 701,68[2]	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	8,77	
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	

FIRMA AUTORIZADA



Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza esté registrada en el RUNT
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas, la inmovilización del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o la ADRES solo lo puede realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos:
La Aseguradora podrá modificar la vigencia de la póliza de forma unilateral y exclusivamente en beneficio del consumidor, en aquellos casos que se corrobore la existencia de duplicidad de amparos y pago de primas respecto del mismo vehículo. (Circular Externa 021 de 2017 – Superintendencia Financiera)

Datos personales
Autorizo a la compañía para que trate mis datos personales, incluso los de salud que son sensibles, con la finalidad de vincularme como tomador del contrato de seguro, incluyendo todas las acciones requeridas para el cumplimiento del mismo, así como para las demás finalidades incluidas en la política de tratamiento de datos personales, disponible en la página web de la aseguradora, donde se encuentran los canales para ejercer mis derechos a actualizar, rectificar, conocer y suprimir mis datos.

Topes de cobertura gastos médicos
[1] Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2644 de 2022.
[2] Para las demás tarifas no citadas en (1).

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 174005884

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: C.D.A. DIAGNOSTI-CAR

NIT: 900149510

No. de Certificado de Acreditación: 09-OIN-024-001

Fecha de expedición: 2024/06/22

Fecha de vencimiento: 2025/06/22

DATOS VEHÍCULO

PLACA: WFV172

CLASE: CAMION

MARCA: INTERNATIONAL

MODELO: 2014

SERVICIO: Público

COMBUSTIBLE: DIESEL

CILINDRAJE: 7636

NRO. MOTOR: 470HM2U1602157

NRO. CHASIS: 3HAMMAAL1EL480317

VIN: 3HAMMAAL1EL480317

LÍNEA: DURASTAR 4300 SBA 4X2

COLOR: BLANCO

NOMBRE PROPIETARIO: LUIS R. ORTIGOZA G.

FIRMA DEL RESPONSABLE

OFELIA MONTALVO CASTRO

sura

Nº Políza 900000842853

Renovación



TOMADOR (RESPONSABLE DEL PAGO)

Nombres y apellidos o razón social	Cédula
LUIS RICARDO ORTIGOZA GONZALEZ	14225605

Dirección	Teléfono	Correo electrónico
CJRES RESERVA EL CAMPESTRE CASA 2 ZN 4, IBAGUÉ, TOLIMA	2678946	rogcontable@hotmail.com

ASEGURADO (PROPIETARIO DE TU CARRO)

Nombre	Cédula	Número de contacto	Edad
LUIS RICARDO ORTIGOZA GONZALEZ	14225605	3124054851	67

BENEFICIARIO

Nombre	Cédula
LUIS RICARDO ORTIGOZA GONZALEZ	14225605

INFORMACIÓN BASICA DE TU CARRO



Placa	Modelo	Marca - tipo - características	Clase
WFV172	2014	INTERNATIONAL - 4300 DURASTAR [6000MM] - MT 7600CC TD 4X2 [SUPER FULL]	CAMION PESADO

Servicio	Código comercial (Fasecolda)	Motor	Chasis o serie	Ciudad de circulación
PÚBLICO ESPECIAL	03604090	470HM2U1602157	3HAMMAAL1EL480317	IBAGUE

Valor de referencia	Valor total asegurado
$ 150,600,000	$ 150,600,000

Blindado	Remolque
NO	NO

El valor comercial al momento de un evento será el que aparece registrado en la guía de valores Fasecolda para la fecha del mencionado evento, según el código que corresponda e identifique el vehículo asegurado, de acuerdo a sus características técnicas. Este valor al momento de indemnizar será comparado con los valores comerciales del mercado para garantizar que se encuentre ajustado a la realidad y no superará en ningún caso el valor del vehículo registrado en la carátula de la póliza. Igualmente, este valor es independiente de los accesorios que se encuentren asegurados y relacionados en la póliza. *Recuerda que es tu deber informar a SURA cualquier variación en el valor comercial de tu carro, la cual deberá ser aceptada por SURA.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9

Seguros Generales Suramericana S.A NIT 890.903.407-9. Somos Grandes Contribuyentes. Por favor no efectuar retención sobre IVA. Las primas de seguros no están sujetas a retención en la fuente (Decreto reglamentario 2509/88 Art. 17) Autoretenedores Resolución 009962 de 2010. Responsable de impuesto sobre las ventas régimen común agentes de retención.
Para efectos de cualquier cambio o inquietud debe enviarla por escrito. La compañía es: Medellín cra 43A # 1 - 50 piso 6.

sura

Nº Políza 900000842853

Renovación



TOMADOR (RESPONSABLE DEL PAGO)

Nombres y apellidos o razón social	Cédula
LUIS RICARDO ORTIGOZA GONZALEZ	14225605

Dirección	Teléfono	Correo electrónico
CJRES RESERVA EL CAMPESTRE CASA 2 ZN 4, IBAGUÉ, TOLIMA	2678946	rogcontable@hotmail.com

ASEGURADO (PROPIETARIO DE TU CARRO)

Nombre	Cédula	Número de contacto	Edad
LUIS RICARDO ORTIGOZA GONZALEZ	14225605	3124054851	67

BENEFICIARIO

Nombre	Cédula
LUIS RICARDO ORTIGOZA GONZALEZ	14225605

INFORMACIÓN BÁSICA DE TU CARRO



Placa	Modelo	Marca - tipo - características	Clase
WFV172	2014	INTERNATIONAL - 4300 DURASTAR [6000MM] - MT 7600CC TD 4X2 [SUPER FULL]	CAMION PESADO

Servicio	Código comercial (Fasecolda)	Motor	Chasis o serie	Ciudad de circulación
PÚBLICO ESPECIAL	03604090	470HM2U1602157	3HAMMAAL1EL480317	IBAGUE

Valor de referencia	Valor total asegurado
$ 150,600,000	$ 150,600,000

Blindado	Remolque
NO	NO

El valor comercial al momento de un evento será el que aparece registrado en la guía de valores Fasecolda para la fecha del mencionado evento, según el código que corresponda e identifique el vehículo asegurado, de acuerdo a sus características técnicas. Este valor al momento de indemnizar será comparado con los valores comerciales del mercado para garantizar que se encuentre ajustado a la realidad y no superará en ningún caso el valor del vehículo registrado en la caratula de la póliza. Igualmente, este valor es independiente de los accesorios que se encuentren asegurados y relacionados en la póliza. *Recuerda que es tu deber informar a SURA cualquier variación en el valor comercial de tu carro, la cual deberá ser aceptada por SURA.

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Seguros Generales Suramericana S.A NIT 890.903.407-9. Somos Grandes Contribuyentes. Por favor no efectuar retención sobre IVA. Las primas de seguros no están sujetas a retención en la fuente (Decreto reglamentario 2509/85 Art. 17). Autorretenedores Resolución 009961 de 2010. Responsable de impuesto sobre las ventas régimen común agentes de retención.
Para efectos de cualquier cambio o inquietud debe enviarla por escrito. La compañía es: Medellín cra 43A # 1 - 50 piso 6.

VIBRADOR DE CONCRETO

Dirección: Calle 12 No. 2-70 Oficina 405 Edificio El Molino, Ibagué - Tolima
Email: contratacion.ro@gmail.com

Factura Electrónica De Venta No

MT No. 318

Resolución de Facturación electrónica DIAN No. 18764015275844
Prefijo: MT, consecutivo: del 312 al 1.000 del 21 de Julio de 2021 - Vigencia 18 meses

MAQUITIERRA S.A.S.

Nit 900857515

Responsable de IVA No somos Agentes de Retención de IVA
No somos Grandes Contribuyentes
Actividad Económica ICA 4659 11.04 X 1000

CLIENTE	LUIS RICARDO ORTIGOZA GONZALEZ
NIT	14225605 3

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 12 2 70 Of 405	Ibagué	2639103

POR CONCEPTO DE
FACTURA DE VENTA SEGÚN COTIZACIÓN No JL 29

FECHA FACTURA	FECHA VENCIMIENTO	VENDEDOR	FORMA DE PAGO
27/07/2021	11/08/2021	JAVIER LEON BELTRAN	Contado

Item	Descripción	Cantidad	U Medida	Valor Unitario	IVA	Valor IVA	Total
1	VIBRADOR DE CONCRETO MOTOR HONDA DE 6.5HP EJE DE 4 METROS CABEZAL DE 38mm MT-VIB-MTR-HONDA5.5HP - 4M-38MM	1,00	Und.	2.820.000	19%	535.800	2.820.000

Total líneas o ítems: 1

SUBTOTAL	**2.820.000**
DESCUENTO	**0**
IVA	**535.800**
TOTAL DE LA OPERACIÓN	**3.355.800**
RETEFUENTE	**0**
RETEIVA	**0**
RETEICA	**0**
TOTAL MENOS RETENCIONES	**3.355.800**

Valor en Letras

TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 27/07/2021 08:28:38
Medios de Pago: Efectivo

KM 6 5 VIA SIBERIA TENJO EDS EL GATO BG 104 Teléfono 3508476724
Correo Electrónico administracion@maquitierra.com

CUFE: c523ccb556ac66e0b2cc2c7d47c54de836fed67e63ce0384fdf47223e4e7514c55ac7dc09f1459fcf086e84fa05cb3f2--Expedición:27/07/2021 08:30 AM
Fabricante y Proveedor Tecnológico: World Office Colombia SAS NIT 900534356-3 Software: World Office (wo_2)

CORTADORA DE PAVIMENTO

Dirección: Calle 12 No. 2-70 Oficina 405 Edificio El Molino, Ibagué - Tolima
Email: contratacion.ro@gmail.com

MAQUITIERRA S.A.S.
, 900.857.515-4
CALL 106 NO 54-93 OF 209 Tel.4672010
PBX 4672010 Cel.3506322247
www.maquitierra.com
administracion@maquitierra.com

FACTURA DE VENTA No. FA-MT- 225

Régimen común-Act Econ 4659 No somos Autorretenedores,Esta factura de venta se asimila para todos los efectos a un titulo valor según lo establecido en la ley 1231 de 2008, articulos 774 Cod.de comercio.

Resolución DIAN No. 18672004033348 de 14/07/2017 Rangos: 39 al 10000

CLIENTE	LUIS RICARDO ORTIGOZA GONZALEZ		VENDEDOR	FORMA DE PAGO
NIT	14225605 3		Carlos Javier León Beltrán	Contado
DIRECCION	CIUDAD	TELEFONO	FECHA FACTURA	FECHA VENCIMIENTO
CL 12 2 70 Of 405	Ibagué	2639103	24-sept-18	26-sept-18

Descripción	Cantidad	Valor Unitario	IVA	Total
VENTA CORTADORA DE PISO REF.S400SM PARA DISCO DE 18" REMISION RE MT 25-010	1,00	5.700.000	19%	5.700.000
FILTRO AIRE KM186F	4,00	15.000	19%	60.000

e-envia
pasión por lo que hacemos

M.E 01

GUIA CORTESIA 0850002427[illegible]

REMITE: LUIS RICADOR ORTIGOZA GONZALES
DIRECCION: CALEL 12 #3-70 OFC 405
TEL: 2639103
PARA: MAQUITIERRA SAS
CALLE 106 #54-93 OFC 209
TEL: 4672010
RECIBE LOS SABADOS: SI
FACTURA
UNIDADES: 1
PESO: 1000
VALOR DECLARADO: 10000
FLETE: 0
COSTO MANEJO: 0
OTROS: 0
TOTAL FLETE: 0

José Ramos
4620352
25-09-18

José Ramos
25-09-18
10:25

SUBTOTAL	5.760.000
DESCUENTO	0
IVA	1.094.400
RETEFUENTE	0
RETEIVA	0
RETEICA	0
TOTAL FACTURA	6.854.400

VALOR EN LETRAS
SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE

NIT 900.857.515-4

Firma Responsable_____ Recibido Por_____

FAVOR GIRAR CHEQUE A NOMBRE DE MAQUITIERRA S.A.S O CONSIGNAR - BANCOLOMBIA CTA AHORROS No 467-866900-72

Despues de su vencimiento esta factura causara interes de mora a la tasa maxima legal vigente, sin prejuicio de los demás efectos legales por incumplimiento en el pago. las mercancias viajan por cuenta y riesgo del comprador

COMPRESOR

Dirección: Calle 12 No. 2-70 Oficina 405 Edificio El Molino, Ibagué - Tolima
Email: contratacion.ro@gmail.com

Rodriguez y Londoño S.A.
BOGOTA BOGOTA
Av Calle 80 136B - 81
(57 -1) 8936830
890923591-1

Página 1 de 1

RMBOG - REMISION MERCANCIA

Número: **38209**
Fecha: 20-jun.-2024
Vencimiento: 20-jun.-2024

Original

Señores:
ORTIGOZA GIRALDO INGENIERIA S.A.S

Atención : ORTIGOZA GIRALDO INGENIERIA S.A.S

CL 12 2 70 OF 405 ED EL MOLINO BRR CENTRO
Ibagué SubZona: Bogotá D.C Zona Centro
Tel. 3124054851 3115917686
Nit: 901496253 - 9 Asesor: HUGO ALBERTO DIAZ SALAZAR

Referencia:	PD/ID 167903
Referencia Ped.	
Vehículo:	2023 ATLAS COPCO EQUIPO UTILITARIO XAS88KD CC

Código	Descripcion	Cantidad	Valor Und	% Dcto	% Iva	Valor Total
XAS88KD-2023 WUP250813	2023 ATLAS COPCO EQUIPO UTILITARIO XAS88KD COMPRESOR DE AIRE PORTÁTIL, ATLAS COPCO, MODELO XAS88KD	1	57,750,000.00		19.00	57,750,000.00

Ubica 1:

Subtotal $ 57,750,000.00

Rte Fte: -1.443.750,00 Rete Rete Rete Rete

Valor Neto	$ 57,750,000.00
Iva	$ 10,972,500.00
Total a Pagar	**$67,278,750.00**

Notas: Entrega del equipo en Ibague

Son: SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y 00 / 100

Pedido: **979232** 20 jun -2024 Forma de Pago: CREDITO 08 DIAS CLIENTES

Fecha Recibe Acepto, firma y sello

www.advance.ms

REPÚBLICA DE COLOMBIA

DIAN

Declaración de Importación

Privada

500

1. Año **2024**

Espacio reservado para la DIAN (Antes de diligenciar este formulario lea cuidadosamente las instrucciones)

4. Número de formulario

352024000212215-1

Importador

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV.	11. Apellidos y nombres o Razón Social
890923691	1	RODRIGUEZ Y LONDOÑO S A

13. Dirección	15. Teléfono	12. Cód. Admón.	16. Cód. Dpto	17. Cód. Ciudad Municipio
AV CL 80 116 B 61	5938830	35	11	001

Declarante

24. Número de Identificación Tributaria (NIT)	25. DV.	26. Razón social del declarante autorizado	27. Tipo usuario	28. Cód. usuario
830147508	2	AGENCIA DE ADUANAS CUSTOM INTERNACIONAL S.A NIVEL	26	476

29. Número documento de Identificación	30. Apellidos y nombres
38470953	BALANTA ARIZALA ANYELA YESENIA

31. Clase Importador	32. Tipo declaración	33. Cod.	34. No.Formulario Anterior	35. Año - Mes - Día	36. Cod. Admón.	37. Declaración de Exportación	39. Año - Mes - Día	39. Cod. Admón.
02	Inicial	1	XXXXXXXXXXXXX	XXXX - XX - XX	XX	No. XXXXXXXXXXXXXX	XXXX - XX - XX	XX

40. Cod. lugar ingreso de las mercancías	41. Cod. Depósito	42. Manifiesto de carga	43. Año - Mes - Día	44. Documento de transporte	45. Año - Mes - Día
BUN	907	No. 907059288	2024 - 04 - 29	No. SHP0133284	2024 - 03 - 13

46. Nombre exportador o proveedor en el exterior	47. Ciudad	48. Cod.País Exportador
ATLAS COPCO (WUXI) COMPRESSOR CO.,LTD.	WUXI	215

49. Dirección exportador o proveedor en el exterior	50. E-mail
No.22, Changjiang Road,New District,Wuxi, Jiangsu,	510 8521 1410

51. No. de factura	52. Año - Mes - Día	53. Cod. país procedencia	54. Cod. Modo Transporte	55. Código de Bandera	56. Cod. Depto destino	57. Empresa transportadora	58. Tasa de cambio $ cvs.
255751	2024 - 03 - 11	215	1	351	76	MEDITERRANEAN SHIPPING COMPANY COLOMBIA S.A.	3.964,59

S	59. Subpartida arancelaria	60. Cod. Complementario	61. Cod. Suplementario	62. Cod. Modalidad	63. No. cuotas o meses	64. Valor cuota USD	65. Periodicidad del pago de la cuota	66. Cod. país de origen	67. Cod. Acuerdo
	8414409000	XX	XX	C200	XX	XXXX	XX	215	XXX

68. Forma de pago de la importación	69. Tipo de importación	70. Cod. país compra	71. Peso bruto kgs.	dcms.	72. Peso neto kgs.	dcms.	73. Código embalaje	74. No. bultos	75. Subpartidas	76. Cod. unidad comercial	77. Cantidad dcms.
01	01	215		5.570,00		5.013,00	PK	8	1	u	8,00

78. Valor FOB USD	79. Valor fletes USD
[redacted]	[redacted]

80. Valor Seguros USD	81. Valor Otros Gastos USD
[redacted]	

82. Sumatoria de fletes, seguros y otros gastos USD	83. Ajuste valor USD
[redacted]	[redacted]

84. Valor aduana USD	85. Código registro o licencia	86. Número
[redacted]	X	XXXXXXXXXX

87. Cod. oficina	88. Año	89. Programa No	90. Cód.Interno del Producto
99	XXXX	XXXXXXXXXX	0

Autoliquidación

Concepto	%	Base	Total Liquidado ($)	Total a pagar con esta declaración ($)	Total Liquidado (USD)
Arancel	92 0.00	93 [redacted]	94 0	95 0	96 0.00
I.V.A.	97 19.00	98 [redacted]	99 [redacted]	100 0	101 0.00
Salvaguardia	102 0.00	103 0	104 0	105 0	106 0.00
Derechos Compensatorios	107 0.00	108 0	109 0	110 0	111 0.00
Derechos Antidumping	112 0.00	113 0	114 0	115 0	116 0.00
Sancion	117 0	118 0	119 0	120 0	
Rescate	121 0	122 0	123 0	124 0	
		Total	125 [redacted]		126 0.00

91. Descripción de las mercancías(No inicie la descripción de las mercancías a importar con lo señalado en el arancel de aduanas en la subpartida arancelaria - Incluya marcas, señales y otros) (Si el campo es insuficiente, continúe al respaldo de este formulario)

DECLARACION 1 DE 1; D.O. 143-24-IMP CODIGO UTS B00194 PEDIDO ATLAS 204 DO CUSTOM 03-6518-0424-1 NOS ACOGEMOS AL DECRETO 0925 DE 2013. MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR, IMPORTACION EXENTA DE REGISTRO DE IMPORTACION. MERCANCIA NUEVA Y EN BUEN ESTADO/// MERCANCIA CON INSPECCION PREVIA /// UBICACION ZONA FRANCA CELPA DEPOSITO LOGICOMER SAS // ///// REFERENCIA: 8161005197, PRODUCTO: COMPRESOR DE AIRE CON ACCESORIOS PARA NORMAL FUNCIONAMIENTO, MARCA: ATLAS COPCO, AÑO FABRICACION: 2023, MODELO: XAS88KD /XAS88, SERIAL MAQUINA: WUP250798, SERIAL MOTOR: 1PL4284 // SERIAL MAQUINA: WUP250799, SERIAL MOTOR: 1PL4435 // SERIAL MAQUINA: WUP250800, SERIAL MOTOR:1PL4432 // SERIAL MAQUINA: WUP250801, SERIAL MOTOR:1PM7968 // SERIAL MAQUINA: WUP250797, SERIAL MOTO(continúa al respaldo)

127. Valor pagos anteriores: 0	128. Recibo oficial de pago anterior No.: XXXXXXXXXXXXXXX	129. Fecha: XXXX XX XX
130. Espacio reservado DIAN - Actuación aduanera Estado de levante: Levante automático No hay declaración posterior	131. Espacio reservado uso exclusivo Ministerio de Relaciones Exteriores	132. No. Aceptación declaración 352024000212215 133. Fecha: 2024 04 30

134. Levante No. 352024000196790	135. Fecha	Firma funcionario responsable	136. Nombre 137. C.C. No.
	2024 - 04 - 30		

Firma declarante	997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora (Fecha efectiva de la transacción) Coloque el timbre de la máquina registradora al dorso de este formulario	980. Pago Total $ 0 996. Espacio para autoadhesivo de la entidad recaudadora (Número del adhesivo) SYGA Autoadhesivo 92352401031554 Fecha presentación 2024-04-30 15:39:33 Valor pagado $0.00

Fecha de Impresión: 2024-05-01 18:33:39

DIAN
REPÚBLICA DE COLOMBIA

MUISCA

Declaración de Importación

Aceptación : **352024000212215-1**
Subpartida : **8414409000**

105. Continuación descripción mercancías (Incluya marcas, seriales y otros)

R: 1PL5106 // SERIAL MAQUINA: WUP250813, SERIAL MOTOR:1PM7608 // SERIAL MAQUINA: WUP250814, SERIAL MOTOR: 1PM7606 // SERIAL MAQUINA: WUP250815, SERIAL MOTOR: 1PL4433 // MARCA MOTOR: KUBOTA // USO O DESTINO: EQUIPOS DE CONSTRUCCION Y MINERIA, POTENCIA: 32.5 KW (44 HP), TIPODE COMPRESOR: TORNILLO, PRESIÓN: 7 BAR (105 PSI), SISTEMA MOTRIZ: MOTOR DIESEL, SISTEMA DE REFRIGERACIÓN: AGUA. DATOS FACTURA: XAS88 KD SQE, REFERENCIA FABRICA, TRAILER, PATA DE APOYO, FILTRO COMBUSTIBLE ADICIONAL, CANTIDAD: 8 UNIDAD /// FACTURA 255751 DE 11/03/2024XXXX

RYLSA DESDE 1979
RODRIGUEZ Y LONDOÑO S.A.
NIT. 890.923.691-1

SOLUCIÓN INTEGRAL A LAS NECESIDADES DE SU OBRA

ACTA DE ENTREGA No. 0031-24
EQUIPO ELU

A los (22) días del mes de Junio 2024 en la cuidad de Ibague, se hace entrega de (1) COMPRESOR DE AIRE PORTATIL MARCA ATLAS COPCO MODELO XAS88KD Con serial No WUP250813 a la empresa ORTIGOZA GIRALDO INGENIERIA S.A.S. Identificada con Nit 901.495.253. El equipo es nuevo y esta 100% operativo el cual se recibe a satisfacción por parte del cliente. El equipo cuneta con la siguiente configuración:

MARCA	ATLAS COPCO
MODELO	XAS 88 KD HARDHAT
MARCA MOTOR	KUBOTA
MODELO MOTOR	V1505-T
TIPO MOTOR	DIESEL 45 HP
CAPACIDAD	177 CFM A 100 PSI
RANGO DE PRESION OPERACIONAL	Normal 100 PSI – 7 Bar
UNIDAD	Tipo Tornillo
PESO	740 Kg.

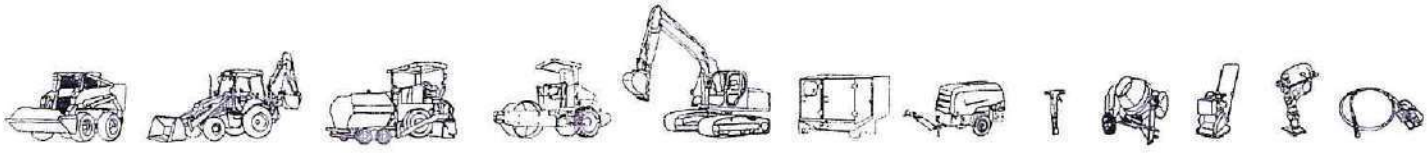
El equipó cuenta con la garantía técnica del distribuidor. Esta garantía está sujeta al cumplimiento de los mantenimientos rutinarios según manual de operación, exclusivamente con repuestos originales y mano de obra de Rodriguez y Londoño. - Los costos de mano de obra, traslado, repuestos, aceites para la realización de los mantenimientos preventivos y correctivos del equipo son asumidos directamente por el cliente.

Entrega:

RODRIGUEZ Y LONDOÑO S.A.
NIT. 890.923.691-1

Recibe:

ORTIGOZA GIRALDO INGENIERIA S.A.S.
NIT. 901.495.253



TERMINOS DE GARANTIA

COMPRADOR: Ortigoza Ingeniera SAS

NIT: _____

EQUIPO: Compresor XAS88KD

N ° DE SERIE: WUP250813

FECHA DE LA VENTA: _____

FECHA DE ENTREGA TÉCNICA: _____

1. Atlas Copco, garantiza el producto arriba descrito de acuerdo con las siguientes condiciones:

2. El período de la Garantía es de 12 (doce) meses o 2.000 horas el equipo en general, lo que ocurra primero, a partir de la fecha de la Entrega del equipo. Garantía de Motores: Para equipos con Motor Cummins tiene cobertura de 24 (Veinticuatro) meses ó 2000 horas, para motores Kubota de 12 (Doce) meses o 750 horas, para motores Kohler 24 (Veinticuatro) meses ó 1000 horas, lo que ocurra primero a partir de la fecha de la entrega del equipo. Si el equipo no fuera puesto a trabajar inmediatamente, podrá ser almacenado hasta 6 (seis) meses. Pero, para esto, el propietario deberá informar por escrito a Atlas Copco por medio de RYLSA. Durante este período de almacenaje prolongado, el propietario deberá hacer todas las medidas de mantenimiento. Estas medidas están en el manual de mantenimiento del producto, en el capítulo llamado "Almacenaje por periodos prolongados". Después de 6 meses de almacenaje, empezara a computarse el período de la garantía, tenga o no hecha la Entrega Técnica. Atlas Copco no será responsable por alquiler de equipos satélite y/o prejuicios ocurridos por lucros cesantes.

3. Durante el período de la garantía, el propietario deberá hacer las 5 revisiones, de acuerdo con el horómetro o el período (lo que ocurra primero): la primera, llamada Entrega Técnica, con la que empieza el período de la garantía. La segunda, con 50 horas (o en la primera semana) de trabajo del equipo. La tercera, con 250 horas (o en el final del primer mes) de trabajo. La cuarta con 500 horas (o al final del primer trimestre) de trabajo. La quinta con 1000 horas (o al final del primer semestre) de trabajo.

4. Atlas Copco garantiza la calidad de sus productos, si la aplicación del equipo está de acuerdo con las instrucciones de los manuales de manejo y mantenimiento.

5. Las piezas reclamadas en garantía deberán ser encaminadas al distribuidor Atlas Copco para análisis. La pieza sustituida en estos casos será de propiedad Atlas Copco.

6. La garantía Atlas Copco será cancelada en los siguientes casos:
   7.1. Por utilizar piezas no originales Atlas Copco
   7.2. Por alteración en el producto sin autorización por escrito de Atlas Copco.
   7.3. Por no hacer cualquiera de las revisiones de mantenimiento de 50h, 250h, 500h, 750h 1000h, 1250h, 1500h, 1750h y 2000h.
   7.4. Por no seguir las instrucciones de operación y/o aplicación del producto de acuerdo con los manuales de Atlas Copco.

7. No están en garantía:
   8.1. Deterioro de la pintura, debido utilización normal o por intemperie.
   8.2. Costos de análisis de piezas que no tienen defectos.
   8.3 Los desperfectos originados de acuerdo al ítem 7

8. Las reclamaciones de la garantía serán reconocidas cuando hayan sido comunicadas al distribuidor autorizado Atlas Copco.

9. Atlas Copco reserva el derecho de modificar las especificaciones o de introducir mejoras en sus productos en cualquier momento, sin previo aviso y sin la obligación de efectuar las mismas modificaciones o mejoras de los productos anteriormente vendidos.

10. La actual garantía cubrirá los siguientes costos: Mano de obra de la reparación, transporte del personal técnico al sitio y Repuestos.

    Los costos que no están amparados por la actual garantía son: Gastos de viaje (alimentación y hospedaje), Desplazamientos del equipo Atlas Copco (grúas y camas bajas o similares).

Firma y sello de aceptación.

_____

COMPACTADOR MANUAL VIBRATORIO (RANA)

Dirección: Calle 12 No. 2-70 Oficina 405 Edificio El Molino, Ibagué - Tolima
Email: contratacion.ro@gmail.com

RODRIGUEZ & LONDOÑO S.A.
MAQUINARIA Y REPUESTOS
NIT.890.923.691-1

ISO 9001 icontec CO-SC-CER-175550

NO HACER RETENCION DE I.V.A.
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
Resolución No. 014097/10

FACTURA VENTA 01 / 01

Numero: 03-031565
Fecha : 2014-AGO-26

IVA REGIMEN COMUN

Resolucion No. 310000079513 Fecha : AGO-04-2014 Factura : 03-031301 al 03-080000

Cliente : ORTIGOZA GONZALEZ LUIS RICARDO	Forma de Pago	Cuotas	Dias entre Cuotas	Fecha de Vencimiento
Contacto :	CREDITO 5 DIAS	1	5 DIAS	2014-SEP-01
Nit o C.C.: 14225605-3 Codigo: 14225605				
Direccion : CL 12 Z 70 OF 405 Edificio El Molino	Vendedor: 0006 LEON BELTRAN LUIS EDUARDO			Zona: 3005
Ciudad : IBAGUE				
Telefono : 2639103	OC.Nro	OV.Nro	Remisiones	
Fax : 2617614	533		022922-022935	

Referencia	Descripcion	Mo	Cantidad	U.M	Precio Unit.	Descuento	Valor Total	Iva%
RLPVP-10D	PLACA V. PESADA RL HF 10 HP DIESEL	01	1	UND	2,600,000.00	0.00	2,600,000.00	16.00
ORION430-7.5D-	MEZCLADORA CONC POLIERI 430 LTS 7.5HP DI / 19/2 84829	01	1	UND	4,758,620.00	0.00	4,758,620.00	16.00

ACTIVIDAD ECONOMICA ICA DISTRITO CAPITAL 4659 TARIFA 11.4 X 1000 RETENCION CREE 0.3%
ACTIVIDAD ECONOMICA ICA DISTRITO CAPITAL 3312 TARIFA 9.66 X 1000 RETENCION CREE 0.3%

TOTAL BRUTO	DESCUENTOS	VALOR IVA	VALOR-TOTAL	RETENCION POR RENTA	RETENCION CREE	RETENCION ICA	T O T A L
7,358,620	0	1,177,379	8,535,999	0	0	0	8,535,999

Valor Letras : OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MCTE.

Observacion: SE ENTREGARON EN LA CIUDAD DE IBAGUE

IMPORTANTE

* Esta factura de venta se asimila para todos los efectos a un titulo valor segun lo establecido en la ley 1231 de 2008, articulos 774, 624, 772 y 773 del codigo de comercio.
* Despues de su vencimiento esta factura causara interes de mora a la tasa maxima legal vigente, sin prejuicio de los demas efectos legales por incumplimiento en el pago. Las mercancias viajan por cuenta y riesgo del comprador
* Esta factura es impresa por computador mediante software de Sistemas y Informacion Empresarial S.A.

RECIBI A SATISFACCION



ORIGINAL

Impreso por Miguel A. Bonilla V. - Nit 79.504.016-1 T. 683 5772 C. 300 360 0606

DISPONIBILIDAD

VEHICULO DELINEADOR

EQUIPO DE PINTURA (COMPRESOR), PRESIÓN

Dirección: Calle 12 No. 2-70 Oficina 405 Edificio El Molino, Ibagué - Tolima
Email: contratacion.ro@gmail.com

PROVEEDORES Y CONSTRUCTORES SEÑALIZACION VIAL S.A.S.
900794216-5

DISPONIBILIDAD DE EQUIPOS

Por medio de la presente se da disponibilidad al CONSORCIO TULUNI 2025 Representado Legalmente por el Ing. RICARDO ORTIGOZA GONZALEZ; de camioneta doble cabina Nissan np 300 placas DEY 195 de Ibagué, así como los equipos para demarcación vial Titán 8950 Y 4900 para metro cuadrado AIR LESS DE ALTA PRESION, hidra titán 4000 para metro cuadro y lineal, así como camión delineador capacidad de 200 galones con todos los dispositivos que cumplen con la norma NTC – 4744, placas UFS 984 de la calera color blanco, para el CTO 1387 DE 28 DE MARZO DE 2025 OBJETO: "CONTRATAR LA PAVIMENTACIÒN DE VÌAS URBANAS DE CHAPARRAL EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"







Disponibilidad por el tiempo que se necesario en la ejecución del contrato, en el municipio CHAPARRAL.

Atentamente;

OSKAR JAVIER ARTEAGA RAMIREZ
GERENTE

FLORIDA III TORRE 2 OFICINA 402
ojarteaga@hotmail.com **3145617602**
IBAGUE TOLIMA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 02 Actualización

4. Número de formulario 14986424124

(415)7707212489984(8020) 000001498642412 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
900794216	5	Impuestos y Aduanas de Ibagué 9	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
PROVEEDORES Y CONSTRUCTORES SEÑALIZACION VIAL SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla
PROVEEDORES Y CONSTRUCTORES SEÑALIZACION VIAL	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 169	Tolima 73	Ibagué 001

41. Dirección principal
CR 14 SUR 93 19 TO 5 AP 204 BRR SAMARIA

42. Correo electrónico ojarteaga@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3145617602	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7111	2014 11 26	4752	2014 11 26	0150	4759			1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	14	42	48	52	55																		

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 02 - 28 / 13 : 40: 17

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ARTEAGA RAMIREZ OSKAR JAVIER

985. Cargo Representante legal Certificado

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14986424124

(415)7707212489984(8020) **000001498642412 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 7 9 4 2 1 6	5	Impuestos y Aduanas de Ibagué 9	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número	0 0 0 0 1	
73. Fecha	2 0 1 4 1 1 2 5	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 4 1 1 2 6	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 2 5 2 6 3 9	
78. Departamento	7 3	
79. Ciudad/Municipio	1 6	
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 4 1 1 2 5	
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	4 9	2 0 1 4 1 1 2 6		-
2	8 1	2 0 1 4 0 1 0 1		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14986424124

(415)7707212489984(8020) **000001498642412 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 7 9 4 2 1 6	5	Impuestos y Aduanas de Ibagué	9

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 4 1 1 2 5

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	9 3 4 0 4 5 2 6		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ARTEAGA	RAMIREZ	OSKAR	JAVIER

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14986424124

(415)7707212489984(8020) **000001498642412 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 7 9 4 2 1 6	5	Impuestos y Aduanas de Ibagué	9

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	5 3 1 1 9 4 7 0		1 6 2 9 0 6 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
LEON	SANCHEZ	LUISA	FERNANDA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 1 0 1 0 1

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14986424124

(415)7707212489984(8020) **000001498642412 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 7 9 4 2 1 6	5	Impuestos y Aduanas de Ibagué 9	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades de arquitectura 7 1 1 1	

162. Nombre del establecimiento: PROVEEDORES Y CONSTRUCTORES SEÑALIZACION VIAL

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Tolima 7 3	Ibagué 0 0 1	

165. Dirección: CL 14 4 51 OF 410 BRR CENTRO

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
0 0 2 5 2 6 4 0	2 0 1 4 1 1 2 6	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	
2 6 3 9 5 4 2		

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vi 4 7 5 2	

162. Nombre del establecimiento: PROVEEDORES Y CONSTRUCTORES SEÑALIZACIÓN VIAL

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Tolima 7 3	Ibagué 0 0 1	

165. Dirección: CL 14 4 51 OF 410 BRR CENTRO

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
2 6 3 9 5 4 2	2 0 1 4 1 1 2 6	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	
2 6 3 9 5 4 2		

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

DOCUMENTO SIN COSTO CERTIFICADO

Ibagué, 26 de Mayo de 2025 CT2025 -003

Señores
CONSORCIO VÍAS 04
Interventoría
Atn: Ing. LISETH MARYORI NIEVES HERRERA
Representante Legal
Ibagué-Tolima

REFERENCIA: **CTO 1387 DE 28 DE MARZO DE 2025 OBJETO: "CONTRATAR LA PAVIMENTACIÒN DE VÌAS URBANAS DE CHAPARRAL EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"**

Asunto: Entrega de Documentos.

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito hacer entrega de la siguiente documentación perteneciente a los certificados, permisos, resolución ambiental de A & G ARENAS Y GRAVAS DE COLOMBIA S.A.S. para el suministro de materiales para el contrato de la referencia para su legalización:

- Certificado Registro Único de RUCOM - A & G ARENAS Y GRAVAS DE COLOMBIA S.A.S.
- CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO - A & G ARENAS Y GRAVAS DE COLOMBIA S.A.S.
- RESOLUCIÓN No 1977 DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 2008 – RESOLUCIÓN AMBIENTAL – CORTOLIMA - A & G ARENAS Y GRAVAS DE COLOMBIA S.A.S.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

Ing. RICARDO ORTIGOZA GONZÁLEZ
Rep. Legal Consorcio Tuluni 2025.

Certificado

Registro Único de RUCOM

Registro **RUCOM-2024082228586**

En cumplimiento del Capítulo 6º del Decreto Único Reglamentario del Sector de Minas y Energía No. 1073 del 25 de mayo de 2015, la Agencia Nacional de Minería certifica que A Y G ARENAS Y GRAVAS DE COLOMBIA S.A.S. con NIT número 900386703 acredita la calidad de comercializador autorizado inscrito en el Registro Único de Comercializadores de Minerales.

La presente certificación permite al comercializador realizar de forma regular la actividad de comprar y vender minerales para transformarlos, beneficiarlos, distribuirlos, intermediarlos, exportarlos o consumirlos y tiene una vigencia del 13-09-2024 hasta el 31-07-2025. Durante el mes de mayo de 2025 el interesado debe realizar los trámites de renovación indicada en el Decreto 1073 de 2015.

Se acredita al comercializador de minerales luego de verificar y validar la información suministrada por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN - y consultar en la Base de datos de Confecámaras.

EL PRESENTE CERTIFICADO NO AUTORIZA AL COMERCIALIZADOR A REALIZAR ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN DE MINERALES.

Los minerales autorizados para ser comercializados son: ARENAS Y GRAVAS NATURALES Y SILICEAS, ARENAS Y GRAVAS SILÍCEAS ELABORADAS (TRITURADAS, MOLIDAS O PULVERIZADAS)

Dado en Bogotá D.C., a los 13 dias del mes de septiembre del año 2024.

JAIME ALONSO GARCÍA ARANGO
Gerente - Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas

erika juliana peña bohorquez
13-09-2024 06:15

Este documento ha sido firmado digitalmente con un certificado provisto por una entidad autorizada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 28 de la ley 527 de 1999, y 15 del Decreto 1747 de 2000. La firma digital aquí impuesta es el equivalente electrónico de la firma manuscrita.
La autenticidad del presente certificado podrá ser validada ingresando a www.anm.gov.co, con el número Registro RUCOM disponible en este certificado.

CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO

Expediente: 0834-73

RMN: GHUL-02

MODALIDAD: LICENCIA DE EXPLOTACION\ CONTRATO DE CONCESION (L 685)

Vigencia Desde: 24/02/1998 Hasta: 14/12/2036

Fecha y Hora de Registro: 24/02/1998 00:00:00

TITULARES: IDENTIFICACIÓN

A & G ARENAS Y GRAVAS DE COLOMBIA S.A.S. N 9003867030

AREA TOTAL: 9 Hectárea(s) y 9450 mt(s)2

MUNICIPIOS: ORTEGA-TOLIMA\ SAN LUIS-TOLIMA

MINERALES: MATERIALES DE CONSTRUCCION\ GRAVA

DESCRIPCIÓN DEL ÁREA

AREA: 1

PUNTO ARCIFINIO: DESEMBOCADURA DE LA QUEBRADA CHICUAMBRE EN EL RIO CUCUANA.

NORTE: 929340,0000

ESTE: 887780,0000

PLANCHA IGAC: 264

ALINDERACIÓN

Coordenada Norte	Coordenada Este
929050,0000	887900,0000
929050,0000	888285,0000
928710,0000	888400,0000
928710,0000	888200,0000

ANOTACIONES

ANOTACIÓN: 1 FECHA ANOTACIÓN: 24/02/1998

TIPO ANOTACIÓN: LICENCIA EXPLORACION FECHA EJECUTORIA: 12/11/1997

DOCUMENTO RESOLUCION NÚMERO: 631

EXPEDIDO POR: REGIONAL BOGOTA FECHA DOCUMENTO: 12/11/1997

LUGAR: IBAGUÉ

ESPECIFICACIÓN OTORGA LICENCIA DE EXPLORACION

ANOTACIÓN: 2 FECHA ANOTACIÓN: 20/12/2001

TIPO ANOTACIÓN: SIN DEFINIR FECHA EJECUTORIA: 10/12/2001

DOCUMENTO RESOLUCION NÚMERO: 45

EXPEDIDO POR: REGIONAL BOGOTA FECHA DOCUMENTO: 29/11/2001

CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO	Expediente: 0834-73 RMN: GHUL-02
MODALIDAD: LICENCIA DE EXPLOTACION\ CONTRATO DE CONCESION (L 685)	
Vigencia Desde: 24/02/1998 Hasta: 14/12/2036	Fecha y Hora de Registro: 24/02/1998 00:00:00

ESPECIFICACIÓN SE ADOPTA EL NUEVO SISTEMA DE REGISTRO MINERO NACIONAL, EL CODIGO: 98-00338-00834-01-00000-00 CAMBIA A: GHUL-02

ANOTACIÓN:	3	FECHA ANOTACIÓN:	15/12/2006
TIPO ANOTACIÓN:	LICENCIA EXPLOTACION	FECHA EJECUTORIA:	13/09/2006
DOCUMENTO	RESOLUCION	NÚMERO:	DSM-642
EXPEDIDO POR:	REGIONAL BOGOTA	FECHA DOCUMENTO:	26/05/2006
LUGAR:	BOGOTÁ, D.C.		

ESPECIFICACIÓN OTORGAR LA LICENCIA DE EXPLOTACION NO.0834-73 PARA LA EXPLOTACION DE UN YAMIENTO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION - GRAVAS

ANOTACIÓN:	4	FECHA ANOTACIÓN:	26/08/2011
TIPO ANOTACIÓN:	CESION TOTAL DE DERECHOS	FECHA EJECUTORIA:	12/07/2011
DOCUMENTO	RESOLUCION	NÚMERO:	GTRI-108
EXPEDIDO POR:	REGIONAL IBAGUE	FECHA DOCUMENTO:	15/06/2011
LUGAR:	IBAGUÉ		

ESPECIFICACIÓN DECLARAR PERFECCIONADA LA CESION TOTAL DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE LE CORRESPONDEN A LOS SEÑORES ADRIANA LUCIA DEL PILAR VARON QUINTANA Y MANUEL JOSE RODRIGUEZ, A FAVOR DE A&G AREANAS Y GRAVAS DE COLOMBIA S.A.S.

ANOTACIÓN:	5	FECHA ANOTACIÓN:	19/05/2017
TIPO ANOTACIÓN:	ACOGIMIENTO A LA LEY 685	FECHA EJECUTORIA:	25/04/2017
DOCUMENTO	CONTRATO	NÚMERO:	0834-73
EXPEDIDO POR:	PAR CENTRO	FECHA DOCUMENTO:	25/04/2017
LUGAR:	BOGOTÁ, D.C.		

ESPECIFICACIÓN Inscripción en el Catastro y Registro Minero del Contrato de Concesión para la explotación de un yacimiento de Materiales de Construcción ¿ Gravas No. 0834-73 celebrado entre la Agencia Nacional de Minería -ANM- y LA SOCIEDAD A&G ARENAS Y GRAVAS DE COLOMBIA S.A.S. (Acogimiento Ley 685).

CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO	Expediente: 0834-73 RMN: GHUL-02
MODALIDAD: LICENCIA DE EXPLOTACION\ CONTRATO DE CONCESION (L 685)	
Vigencia Desde: 24/02/1998 Hasta: 14/12/2036	Fecha y Hora de Registro: 24/02/1998 00:00:00

NOTA ACLARATORIA

De acuerdo con la circular Número 0010 del 18 de junio de 2015 expedida por la Agencia Nacional de Minería ANM -, se fija la directriz relacionada con la inscripción de prendas mineras, donde se determina que "Por disposición de la Ley 1676 de 2013 y el Decreto 400 de 2014 las garantías mineras o cualquier gravamen que recaiga sobre el derecho a explorar y explotar en los términos de la señalada norma, deben ser consultadas en el registro de Garantías Mobiliarias, el cual se desarrollará por parte de la Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio (Confecamaras)".

********** FIN DE ESTE DOCUMENTO **********

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

Romel Ariel Peña

Romel Ariel Peña Piñeros
Coordinador del Grupo de Catastro y Registro Minero

Corporación Autónoma Regional del Tolima

"preservar el medio ambiente es conservar la vida entera"

RESOLUCION NÚMERO 1977

11 NOV 2008

Por la cual se otorga una Licencia Ambiental y se establecen otras disposiciones.

LA DIRECTORA GENERAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA "CORTOLIMA"

En uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por la Ley 99 de 1993, y demás normas concordantes y

CONSIDERANDO:

Que la Oficina Jurídica de CORTOLIMA, mediante auto 152 de marzo 13 de 2008, ordenó dar inicio al trámite de obtención de Licencia Ambiental solicitado por MANUEL JOSÉ RODRÍGUEZ con c.c. 14.219.148 y ADRIANA LUCÍA DEL PILAR VARÓN con c.c. 14.219.148 correspondiente a la actividad de explotación de materiales de construcción, que se desarrollará en los Municipios de Ortega y San Luís y Ortega, conforme a la Licencia Minera 234-73.

Que funcionario de la Subdirección de Calidad Ambiental de CORTOLIMA en concepto técnico de septiembre 25 de 2008, evalúa la documentación allegada por el solicitante, determinando lo siguiente:

1) Contenido del documento:

a) Se realizará la explotación de materiales de construcción en los depósitos recientes del río Cucuana, a cielo abierto, utilizando maquinaria y equipos, actividad que se realizará de manera ordenada, sin desestabilizar la dinámica de la fuente.

b) Con base en los resultados de los trabajos de exploración y la infraestructura existente, se delimitó un sector de explotación correspondiente a una playa o isla del río Cucuana.

c) El sistema propuesto es de franjas o fajas continuas avanzando en el mismo sentido de la pendiente natural de la playa, profundizando en promedio un metro. Las dimensiones de las franjas serán variables, dependiendo la forma de las playas, con secuencia de explotación de aguas abajo hacia aguas arriba y del nivel de aguas o borde externo de la playa hacia el borde interno de la misma, conservando siempre la pendiente natural del cauce.

d) Para el desarrollo de la explotación se requiere la siguiente infraestructura:

i) Vías de acceso: Estas se encuentran en buen estado hasta los sitios iniciales de explotación, requiriéndose solo de la adecuación en algunos tramos.

ii) Para el acopio de material, se cuentan con patios de acopio localizados en la Hacienda San Carlos.

iii) El aojamiento de personal y la disposición de equipos requerirá de un campamento, con sus correspondientes servicios sanitarios, ducha, pozo séptico y fosa de compostaje.

e) La actividad minera no pretende ningún sistema de beneficio o clasificación de material.

f) No se requerirá concesión de aguas, no se realizará ningún tipo de vertimiento de aguas residuales ni domésticas ni industriales, ni se requerirá permiso de ocupación de cauce.

g) En el Plan de Manejo Ambiental se proponen distintas fichas de manejo para cada componente ambiental a afectar o susceptible de ser afectado, actividades que se enumeran a continuación y que contarán para el primer año con un valor de SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($6.757.380).

i) Para el manejo de residuos sólidos domésticos se propone la construcción de una caseta en piso de cemento, cubierta de teja y recipientes para la clasificación de residuos, la construcción de una fosa de compostaje y obras complementarias como filtro ciego, caja y cunetas perimetrales.

Cra 5ª, Av. Del Ferrocarril, calle 44
Conmutador: (8) 2654551/52/54/55 Fax (8) 2700120 A.A. 2026
Web: www.cortolima.gov.co
Ibagué Colombia Sudamérica

ii) Para el mantenimiento y operación de vías internas y de acceso, se pretende la construcción de cunetas en forma de "V" para el manejo de aguas superficiales de las vías internas y de acceso al frente de explotación, la construcción de cajas de inspección desarenadotas y el mantenimiento de la vía veredal de acceso al proyecto minero.

iii) Para el manejo de material particulado y de gases, la implementación de métodos de control de velocidad, como señalización y reductores de velocidad, la siembra de barrera viva rompevientos, la humectación de vías internas desde el frente de la explotación hasta el patio de acopio.

iv) El manejo de aceites y combustibles se realizará con la construcción de una enramada con piso en concreto, cubierta en tejas y con cunetas perimetrales y trampa de grasas, así como con la implementación del sistema de recolección de aceites usados con empresas autorizadas.

v) Se tomarán medidas para evitar el contacto de la maquinaria y de vehículos con el espejo de agua del río Cucuana.

vi) En ejecución del programa de adecuación morfológica y paisajística, se realizará una reforestación en la zona protectora del río Cucuana (5.000 metros cuadrados) con un mantenimiento periódico durante tres años, así como la empradización de sectores intervenidos en la adecuación del patio de acopio.

vii) En el programa de gestión social se pretenden campañas de educación y capacitación ambiental, con charlas y talleres realizados semestralmente, la contratación de mano de obra de la vereda Calzón Dindal y talleres de socialización del proyecto en este mismo sector, entre otros aspectos.

2) Evaluación del documento

a) El documento se ajusta a los términos de referencia y determina el grado de afectación al entorno ambiental por los impactos negativos generados para el desarrollo del proyecto, proponiendo medidas de minimización, mitigación y compensación apropiadas.

Cra 5ª, Av. Del Ferrocarril, calle 44
Conmutador: (8) 2654551/52/54/55 Fax (8) 2700120 A.A. 2026
Web: www.cortolima.gov.co
Ibagué Colombia Sudamérica

b) Para garantizar que la dinámica del río renueve la depositación de materiales, debe conservarse una pendiente promedio del 1.5% al 2%, a favor de las márgenes de la ribera del río y de la playa, profundizando cortes de máximo 1.5 metros en el sentido de la pendiente natural, en dirección al cuerpo de aguas, sin permitir la excavación el espejo de agua del río Cucuana.

3) Conclusiones y recomendaciones

El informe concluye que se debe otorgar Licencia Ambiental para la actividad minera que se desarrollará conforme a la Licencia Minera 834-73.

Que la Licencia Ambiental es la autorización que otorga la autoridad ambiental competente, mediante acto administrativo, a una persona, para la ejecución de un proyecto, obra o actividad que conforme a la ley y a los reglamentos, puede producir deterioro grave a los recursos naturales renovables o al medio ambiente o introducir modificaciones considerables o notorias al paisaje. Tal autorización establece los requisitos, obligaciones y condiciones que el beneficiario de la Licencia Ambiental debe cumplir para prevenir, mitigar, corregir, compensar y manejar los efectos ambientales del proyecto, obra o actividad autorizada.

Que el artículo 6° del Decreto 1220 de 2005 establece que el término de la licencia ambiental será el de la vida útil del proyecto, obra o actividad y cobijará las fases de construcción, montaje, operación, mantenimiento, desmantelamiento, abandono y/o terminación. Posteriormente, la misma norma en su artículo 7° señala respecto a la exigencia de la Licencia Ambiental: *"Proyectos, obras y actividades sujetos a licencia ambiental. Estarán sujetos a licencia ambiental únicamente los proyectos, obras y actividades que se enumeran en los artículos 8° y 9° del presente decreto."* A su vez, el artículo 9° que señala la competencia de las Corporaciones Autónomas Regionales, define en el numeral primero literal c, dentro del sector minero, la explotación de otros minerales, cuando su proyección anual sea menor a 1.000.000 de toneladas.

Que la Ley 685 de 2001 (Código de Minas), establece:

Cra 5ª, Av. Del Ferrocarril, calle 44
Conmutador: (8) 2654551/52/54/55 Fax (8) 2700120 A.A. 2026
Web: www.cortolima.gov.co
Ibagué Colombia Sudamérica

- *"Artículo 205. Licencia ambiental. Con base en el Estudio de Impacto Ambiental la autoridad competente otorgará o no la Licencia Ambiental para la construcción, el montaje, la explotación objeto del contrato y el beneficio y para las labores adicionales de exploración durante la etapa de explotación. Dicha autoridad podrá fundamentar su decisión en el concepto que al Estudio de Impacto Ambiental hubiere dado un auditor externo en la forma prevista en el artículo 216 de este Código".*

- *"Artículo 206. Requisito ambiental. Para las obras y trabajos de la explotación temprana, el interesado deberá obtener Licencia Ambiental, que posteriormente podrá ser modificada para amparar los trabajos definitivos de explotación con el lleno de los requisitos legales."*

- *"Artículo 207. Clase de licencia. La Licencia Ambiental para las obras y trabajos del concesionario se otorgará de manera global para la construcción, montaje, explotación, beneficio y transporte interno de los correspondientes minerales. La Licencia Ambiental comprenderá los permisos, autorizaciones y concesiones de carácter ambiental para hacer uso de los recursos necesarios en el proyecto minero. La vigencia de dichos permisos y concesiones será igual a la de la Licencia Ambiental."*

- *"Artículo 208. Vigencia de la Licencia Ambiental. La Licencia Ambiental tendrá vigencia desde su expedición hasta el vencimiento definitivo de la concesión minera, incluyendo sus prórrogas. En caso de terminar la concesión en forma anticipada por caducidad, renuncia, mutuo acuerdo o imposibilidad de ejecución, también terminará dicha licencia."*

Que este despacho procederá a otorgar Licencia Ambiental a MANUEL JOSÉ RODRÍGUEZ con c.c. 14.219.148 y ADRIANA LUCÍA DEL PILAR VARÓN con c.c. 14.219.148 para la actividad minera de explotación de material de construcción (gravas y arena), conforme a la Licencia Minera 834-73 en los Municipios de San Luis y Ortega, departamento del Tolima; así mismo se procederá a acoger el Plan de Manejo Ambiental que fue presentado para el sector que se identificó como número 1, en el plano 2 del documento allegado.

Cra 5ª, Av. Del Ferrocarril, calle 44
Conmutador: (8) 2654551/52/54/55 Fax (8) 2700120 A.A. 2026
Web: www.cortolima.gov.co
Ibagué Colombia Sudamérica

Que en mérito de lo anterior se,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar Licencia Ambiental a los señores MANUEL JOSÉ RODRÍGUEZ con c.c. 14.219.148 y ADRIANA LUCÍA DEL PILAR VARÓN con c.c. 14.219.148, para la explotación técnica de materiales de construcción – arena y gravas – conforme a la Licencia Minera 834-73, en el municipio de San Luís y Ortega.

PARÁGRAFO PRIMERO. El término la Licencia Ambiental otorgada en este Acto Administrativo, será el que reste de vigencia de la Licencia Minera 834-73.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La Licencia Ambiental otorgada en este Acto Administrativo, no incluye ningún tipo de permiso de aprovechamiento de recursos naturales, por lo que de llegar a requerirse, deben ser solicitados antes de su aprovechamiento.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Acoger el Plan de Manejo Ambiental presentado por MANUEL JOSÉ RODRÍGUEZ con c.c. 14.219.148 y ADRIANA LUCÍA DEL PILAR VARÓN con c.c. 14.219.148, para la actividad minera de explotación materiales de construcción, que se desarrollará conforme a la Licencia Minera 834-73.

PARÁGRAFO PRIMERO: El Plan de Manejo Ambiental que se acoge en esta providencia, deberá ser renovado cada cinco años.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El inicio de obras en sectores diferentes a los contemplados en el documento que se acoge en esta providencia, deberá estar precedido de acto administrativo de esta Corporación que acoja el correspondiente Plan de Manejo Ambiental.

Cra 5ª, Av. Del Ferrocarril, calle 44
Conmutador: (8) 2654551/52/54/55 Fax (8) 2700120 A.A. 2026
Web: www.cortolima.gov.co
Ibagué Colombia Sudamérica

ARTÍCULO TERCERO: MANUEL JOSÉ RODRÍGUEZ con c.c. 14.219.148 y ADRIANA LUCÍA DEL PILAR VARÓN con c.c. 14.219.148, deben desarrollar la actividad minera, conforme a lo establecido en el Plan de Manejo Ambiental, el concepto técnico de agosto 29 de 2008, a las demás disposiciones que se consignarán en este acto administrativo y a las que a continuación se enumeran:

1) Antes de dar inicio a las actividades y en un término que no podrá ser superior a dos meses, se deberá presentar las coordenadas de alinderación del sector número 1.

2) La capacidad de los vehículos de carga para el despacho del material a los centros de consumo, debe estar limitada a la capacidad de las vías por donde éstos transiten, para lo cual se deberá contar con la correspondiente certificación de capacidad de carga, expedida por las autoridades competentes.

3) Se debe dar cumplimiento a cada una de las propuestas contenidas en el Plan de Manejo Ambiental, para el manejo de residuos líquidos y sólidos, adecuación, mantenimiento y operación de vías internas y de acceso al frente de explotación, manejo de gas particulado y gases, manejo de aceites y combustibles, manejo de cuerpos de agua, manejo de suelo, recuperación morfológica y paisajística, programas de gestión social y todos los demás que se contienen en la información que hace parte de las diligencias.

4) No debe realizarse ningún tipo de intervención en zonas protectoras de ríos, quebradas y/o nacimientos; éstas deben ser protegidas y estar exentas de todo tipo de actividad.

5) Las volquetas que transporten el material obtenido de la explotación deben evitar la fuga del mismo, cubriéndolo en forma adecuada con una lona resistente.

6) En las zonas de mantenimiento de maquinaria y almacenamiento de combustibles, deben cubrirse los pisos en concreto, así como efectuarse cunetas perimetrales, con una capacidad de retención de 1.5 veces el volumen de combustible almacenado.

Cra 5ª, Av. Del Ferrocarril, calle 44
Conmutador: (8) 2654551/52/54/55 Fax (8) 2700120 A.A. 2026
Web: www.cortolima.gov.co
Ibagué Colombia Sudamérica

7) Los equipos utilizados en la actividad deben contar con un control de fugas previo, y efectuarse éste en forma periódica conforme a la intensidad de la actividad.

8) Debe efectuarse un mantenimiento periódico de las vías de acceso veredales durante toda la vida útil del proyecto.

9) Deberá llevar los registros de mantenimiento de la maquinaria y equipos empleados en la explotación minera y en la zona de clasificación, así como el registro de los certificados de revisión técnico mecánica y de gases de los vehículos utilizadas en la operación de transporte interno y los vehículos utilizados en el despacho del mineral.

10) Deberá llevar registro de los lubricantes y grasas empleadas en la maquinaria para la operación minera y registro de su disposición final.

11) Como medida compensatoria se debe realizar la reforestación de una hectárea en la zona protectora del río Cucuana, dentro del área de explotación, con su correspondiente mantenimiento durante tres años. El correspondiente programa de reforestación debe ser presentado a esta Entidad, dentro de los dos meses siguientes a la ejecutoria de esta providencia.

ARTÍCULO CUARTO.- Cualquier modificación y/o implementación de nuevos procesos dentro de la actividad, debe ser previamente notificada a CORTOLIMA por parte del beneficiario de ésta prórroga.

ARTICULO QUINTO.- Serán responsabilidad de MANUEL JOSÉ RODRÍGUEZ y ADRIANA LUCÍA DEL PILAR VARÓN, los daños y perjuicios que se llegasen a causar sobre propiedades particulares y los recursos naturales con la operación de ésta.

ARTICULO SEXTO. – MANUEL JOSÉ RODRÍGUEZ con c.c. 14.219.148 y ADRIANA LUCÍA DEL PILAR VARÓN con c.c. 14.219.148, deberá realizar anualmente, el pago de la tarifa de seguimiento establecida en la Resolución 1665 de diciembre de 2007. Para tal efecto, durante los dos primeros meses de cada

Cra 5ª, Av. Del Ferrocarril, calle 44
Conmutador: (8) 2654551/52/54/55 Fax (8) 2700120 A.A. 2026
Web: www.cortolima.gov.co
Ibagué Colombia Sudamérica

año y hasta tanto se culmine el proyecto, se deberán presentar los costos de inversión y de operación proyectados para cada año.

PARÁGRAFO. Para efectos de acreditar la cancelación de la tarifa ordenada en este artículo, se deberá presentar dos copias de cada uno de los recibos de consignación dentro de los tres días siguientes a la fecha de su consignación, con destino a la Subdirección de Calidad Ambiental y a la Oficina de Recaudos de esta Corporación.

ARTICULO SÉPTIMO.- MANUEL JOSÉ RODRÍGUEZ con c.c. 14.219.148 y ADRIANA LUCÍA DEL PILAR VARÓN con c.c. 14.219.148 deberá presentar una póliza de cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental, por un valor de DOS MILONES VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 2.027.214,oo), suma correspondiente al 30% de los costos determinados como valor de las obras señaladas en Plan de Manejo Ambiental del primer año.

ARTÍCULO OCTAVO.- MANUEL JOSÉ RODRÍGUEZ y ADRIANA LUCÍA DEL PILAR VARÓN, deberán efectuar un control ambiental permanente a través de una interventoría contratada con profesionales idóneos en el área con el fin de supervisar actividades y verificar las labores del Plan de Manejo Ambiental acogido y a las obligaciones establecidas en esta providencia. Semestralmente se presentarán los informes de ésta interventoría, incluyendo las correspondientes actualizaciones topográficas (planimetría y altimetría) del área delimitada.

ARTICULO NOVENO.- Será responsabilidad del titular de MANUEL JOSÉ RODRÍGUEZ y ADRIANA LUCÍA DEL PILAR VARÓN cumplir las exigencias impuestas en esta providencia, y en caso de incumplimiento a cualquiera de los Términos, Condiciones, Obligaciones o Exigencias contempladas, CORTOLIMA podrá suspender o revocar e imponer las sanciones y medidas preventivas consagradas en la Legislación Ambiental y en especial las contenidas en el Artículo 85 de la Ley 99 de 1993.

ARTICULO DÉCIMO.- La parte resolutiva de la presente resolución se publicará por cuenta del interesado, dentro de los diez (10) días siguientes a su ejecutoria,

Cra 5ª, Av. Del Ferrocarril, calle 44
Conmutador: (8) 2654551/52/54/55 Fax (8) 2700120 A.A. 2026
Web: www.cortolima.gov.co
Ibagué Colombia Sudamérica

en el boletín oficial de CORTOLIMA, entendiéndose cumplida esta obligación, cuando se presente por parte del interesado, recibo, dando cumplimiento al artículo 71 de la ley 99 de 1993,

ARTICULO DÉCIMO PRIMERO.- Comuníquese ésta decisión a la Personería y Alcaldía de San Luis y Ortega, en el Departamento del Tolima, para los fines legales pertinentes.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- Contra ésta providencia procede el recurso de reposición ante la Directora General de CORTOLIMA, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación personal o desfijación del edicto.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- Esta resolución rige a partir de su ejecutoria.

Notifíquese, Publíquese y Cúmplase.

CARMEN SOFÍA BONILLA MARTÍNEZ
Directora General

JOSÉ ADOLFO GÓMEZ GONZÁLEZ
Jefe Oficina Jurídica

Olga Lucía Oviedo Villegas
Expediente 14024
Minería/ Licencias/ Manuel José Rodríguez2

Cra 5ª, Av. Del Ferrocarril, calle 44
Conmutador: (8) 2654551/52/54/55 Fax (8) 2700120 A.A. 2026
Web: www.cortolima.gov.co
Ibagué Colombia Sudamérica

Ibagué, 10 de Junio de 2025

CT2025 -004

Señores

CONSORCIO VÍAS 04
Interventoría
Atn: Ing. LISETH MARYORI NIEVES HERRERA

REFERENCIA: CTO 1387 DE 28 DE MARZO DE 2025 OBJETO: “CONTRATAR LA PAVIMENTACIÒN DE VÌAS URBANAS DE CHAPARRAL EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA”

Asunto: Solicitud concepto técnico descole del proyecto.

Cordial saludo,

Por medio de la presente informamos que la ejecución de actividades del contrato en referencia se dieron inicio el pasado 3 de Junio del 2025 con labores de localización y replanteo. Posteriormente, el día de ayer se ejecutaron las excavaciones iniciales para la reposición de la tubería sanitaria. Al realizar estas excavaciones nos encontramos con una situación muy preocupante, el tramo final del proyecto sobre la **CALLE 6 ENTRE CARRERAS 3 Y CARRERA 2 ESTE,** finaliza entregando las aguas sanitarias a una tubería que se encuentra deteriorada y en material concreto, es decir hidráulicamente ineficiente para dar continuad al circuito.

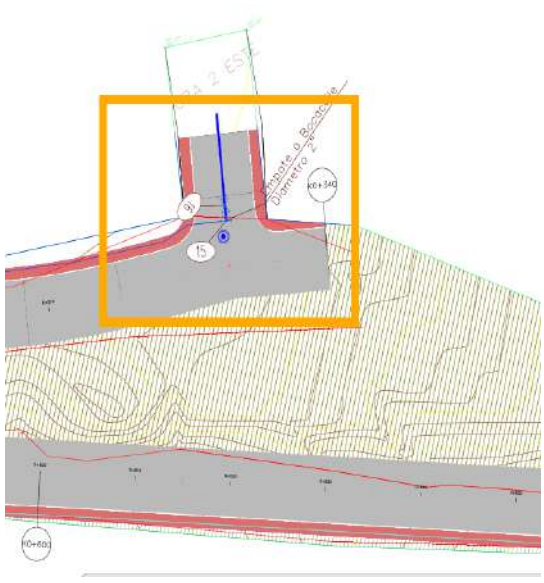
Lo anterior nos inquieta teniendo en cuenta que, en el punto mencionado se termina el proyecto, es decir nuestro tramo final descola a una tubería totalmente colapsada, que debido a su mal estado puede generar afectaciones futuras e impedir el correcto funcionamiento del sistema nuevo que se instalará por el Consorcio Tuluní 2025.

Registro fotográfico









Tubería deteriorada en el punto final de proyecto

Por lo anteriormente expuesto, se solicita intervención tanto de la interventoría como de la entidad contratante para que se defina un concepto técnico en conjunto, que nos proporcione una solución y nos brinde tranquilidad de que una vez finalizado el proyecto, no habrá factores ajenos al contrato que afecten la obra que se ejecutó por nuestro consorcio.

Cordialmente,



Ing. RICARDO ORTIGOZA GONZÁLEZ
Rep. Legal Consorcio Tuluni 2025.

C.C GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
Secretaria de Infraestructura y Hábitat
Supervision – Neil Harold Leal Pava
Apoyo a la supervisión – Edwin Vega Montiel

C.C Empochaparral
Empresa de Servicios Públicos de Chaparral E.S.P.

Ibagué, 11 de Junio de 2025

CT2025 -005

Señores

Empresa de Servicios Públicos de Chaparral E.S.P. Empochaparral
Diana Marcela Caicedo Ramírez – Gerente
Calle 10 No. 9-61 Centro Chaparral, Tolima

REFERENCIA: CONTRATO DE OBRA No. 1387 DE 28 DE MARZO DE 2025 CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR LA PAVIMENTACIÒN DE VÌAS URBANAS DE CHAPARRAL EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"

Asunto: Solicitud certificación redes sanitarias Avenida Tuluni, Municipio de Chaparral.

Cordial saludo,

Por medio de la presente informamos a la **Empresa de Servicios Públicos de Chaparral E.S.P. – Empochaparral** que el **Consorcio Tuluni 2025** inició sus actividades para la pavimentación de la Avenida Tuluni en el municipio de Chaparral el pasado 3 de Junio de 2025. Así pues, una vez iniciadas las excavaciones para el cambio de redes se identificaron ciertos tramos con alcantarillado en material PVC, a lo cual la comunidad informó que fueron instaladas hace pocos años.

Por lo anterior, de la manera más respetuosa solicitamos las certificaciones de las redes de alcantarillado (Red principal y sus respectivas domiciliarias) de los tramos viales que se enuncian a continuación:

Tramo 1. Avenida Tuluní entre Carrera 3 y Carrera 2



Tramo 2. Avenida Tuluní entre Carrera 1C y Carrera 1AC



Tramo 3. Avenida Tuluní entre la Carrera 1AC y Carrera 1



Cabe aclarar que, teniendo en cuenta que los tramos enunciados se contemplan dentro del proyecto en referencia, es muy importante para nosotros dichas certificaciones, esto con el ánimo de tener certeza que estas redes están recibidas a satisfacción por la empresa de servicios públicos del municipio de Chaparral y garantizar que no se va presentar ningún tipo de inconveniente a futuro que pueda afectar la estructura de pavimento que se construirá mediante el contrato de la referencia, **si por algún motivo las certificaciones no son expedidas** debemos proceder a realizar la reposición dichos tramos para garantizar la estabilidad de la obra y que la obra tenga una muy buena vida útil para el servicio de la comunidad.

Lo anterior para los fines pertinentes.

En espera de una pronta y oportuna respuesta.

Cordialmente,



Ing. RICARDO ORTIGOZA GONZÁLEZ
Rep. Legal Consorcio Tuluni 2025.

C.C GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
Secretaria de Infraestructura y Hábitat
Supervisión – Neil Harold Leal Pava
Apoyo a la supervisión – Edwin Vega Montiel

C.C. CONSORCIO VÍAS 04
Interventoría
Atn: Ing. LISETH MARYORI NIEVES HERRERA

Ibagué, 17 de Junio de 2025

CT2025 -006

Señores

Alcanos de Colombia sede Chaparral
Carrera 8 Números 7-24 - 28-32 Centro Comercial Kalarama, Local 131 primer piso.

REFERENCIA: CONTRATO DE OBRA No. 1387 DEL 28 DE MARZO DE 2025 CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR LA PAVIMENTACIÒN DE VÍAS URBANAS DE CHAPARRAL EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"

Asunto: Solicitud certificación y catastro de redes de gas Avenida Tuluni, Municipio de Chaparral.

Cordial saludo,

Por medio de la presente informamos a la **Empresa Alcanos de Colombia** que el **Consorcio Tuluni 2025** inició sus actividades para la pavimentación de la *Avenida Tuluni entre Carrera 3 y Carrera 2 Este* en el municipio de Chaparral el pasado 3 de Junio de 2025.

Así pues, expresamos con suma preocupación que, durante las actividades de excavación e instalación de tuberías, se han identificado algunas redes de gas superficiales, sin ningún tipo de señalización y con material de relleno contaminado, como se evidencia en las imágenes a continuación:





Cabe mencionar las especificaciones técnicas para la instalación de redes de gas según la **NORMA TÉCNICA COLOMBIANA NTC 2505 "Instalaciones para suministro de gas combustible destinadas a usos residenciales y comerciales"** y cito textualmente:

> En la instalación de tuberías enterradas se debe cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:
>
> a) Debe instalarse por debajo del nivel del suelo, en una zanja con una profundidad mínima de 46 cm cuando la tubería pueda estar expuesta a cargas por tráfico vehicular o similar; y 30 cm cuando el trazado sea por zonas de jardín o donde no este expuesta a cargas debidas a tráfico vehicular o similar. Cuando por razones justificadas no pueda respetarse la profundidad antes indicada, debe construirse un sistema que brinde protección mecánica mediante alguna de las siguientes opciones: un conducto o camisa, una losa de hormigón o una plancha metálica, de manera que se reduzcan las cargas sobre la tubería a valores equivalentes a los de la profundidad inicialmente prevista.
> e) Las tuberías enterradas deben instalarse sobre un lecho libre de piedras o aristas cortantes o sobre una capa de arena de 5 cm de espesor, siguiendo el procedimiento que a continuación se indica: 1) Una vez instaladas las tuberías en el fondo de la zanja, se cubren con una capa de 10 cm del material seleccionado de la misma zanja, compactado con un apisonador manual. El material de relleno no debe ser plástico y debe estar exento de materia orgánica. 2) Se debe emplear un sistema de señalización, el cual puede ser una cinta que debe tener un ancho mínimo de 10 cm, ubicada a una distancia comprendida entre 20 cm y 30 cm por debajo del nivel del suelo. 3) Posteriormente, se continúa el relleno de la zanja en capas de máximo 20 cm con apisonador, hasta lograr la compactación requerida.

Teniendo en cuenta lo anterior, se evidencia algunas redes de gas instaladas sobre la Avenida Tuluní no están cumpliendo con las especificaciones técnicas para la instalación de redes de gas enterradas, lo que ha ocasionado que durante la ejecución de las actividades del contrato de la referencia se presenten imprevistos

y retrasos. Por lo anterior, de la manera más respetuosa **solicitamos las certificaciones y catastro de las redes de gas que se encuentren sobre la Avenida Tuluni entre Carrera 3 y Carrera 2 Este en el municipio de Chaparral.**

Cabe aclarar que, es muy importante para nosotros dichos documentos, esto con el ánimo de identificar las redes de gas previo a realizar las excavaciones, así mismo, tener certeza que estas redes están recibidas a satisfacción por Alcanos de Colombia en el municipio de Chaparral y por último, garantizar que no se va presentar ningún tipo de inconveniente en el suministro de gas a la comunidad en general, ni que la estructura de pavimento que se construirá sea afectada en un futuro.

Queremos dar claridad que de no cumplirse las especificaciones para redes de gas enterradas mencionadas y se presente algún daño en el proyecto de la referencia, será responsabilidad total de Alcanos de Colombia y el Consorcio Tuluni 2025 no incurrirá en gastos de reparaciones a causa de un fallo en la red de gas.

Lo anterior para los fines pertinentes.

En espera de una pronta y oportuna respuesta.

Cordialmente,

Ing. RICARDO ORTIGOZA GONZÁLEZ
Rep. Legal Consorcio Tuluni 2025.

C.C GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
Secretaria de Infraestructura y Hábitat
Supervisión – Neil Harold Leal Pava
Apoyo a la supervisión – Edwin Vega Montiel

C.C. CONSORCIO VÍAS 04
Interventoría
Atn: Ing. LISETH MARYORI NIEVES HERRERA

C.C. Alcaldía de Chaparral
Secretaría de Planeación, Infraestructura y Desarrollo
Carrera 9 9-02 Centro, Edificio Alcaldía Municipal de Chaparral - Tolima.

Ibagué, 25 de Junio de 2025

CT2025 -007

Señores

Alcanos de Colombia sede Chaparral
Carrera 8 Números 7-24 - 28-32 Centro Comercial Kalarama, Local 131 primer piso.

REFERENCIA: CONTRATO DE OBRA No. 1387 DEL 28 DE MARZO DE 2025 CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR LA PAVIMENTACIÒN DE VÍAS URBANAS DE CHAPARRAL EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"

Asunto: Reiteración solicitud certificación y catastro de redes de gas Avenida Tuluni, Municipio de Chaparral.

Cordial saludo,

Por medio del presente comunicado **reiteramos** la solicitud presentada el pasado 17 de Junio de 2025, mediante oficio CT2025 -006 del cual no se obtuvo respuesta, donde se informa a la **Empresa Alcanos de Colombia** que el **Consorcio Tuluni 2025** inició sus actividades para la pavimentación de la *Avenida Tuluni entre Carrera 3 y Carrera 2 Este* en el municipio de Chaparral el pasado 3 de Junio de 2025 y también, se solicita la certificación y catastro de redes de gas del tramo vial en ejecución.

Según oficio **CT2025 -006:**

> "(…) expresamos con suma preocupación que, durante las actividades de excavación e instalación de tuberías, se han identificado algunas redes de gas superficiales, sin ningún tipo de señalización y con material de relleno contaminado, como se evidencia en las imágenes a continuación:







Cabe mencionar las especificaciones técnicas para la instalación de redes de gas según la **NORMA TÉCNICA COLOMBIANA NTC 2505 "Instalaciones para suministro de gas combustible destinadas a usos residenciales y comerciales"** y cito textualmente:

En la instalación de tuberías enterradas se debe cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:

a) Debe instalarse por debajo del nivel del suelo, en una zanja con una profundidad mínima de 46 cm cuando la tubería pueda estar expuesta a cargas por tráfico vehicular o similar; y 30 cm cuando el trazado sea por zonas de jardín o donde no este expuesta a cargas debidas a tráfico vehicular o similar. Cuando por razones justificadas no pueda respetarse la profundidad antes indicada, debe construirse un sistema que brinde protección mecánica mediante alguna de las siguientes opciones: un conducto o camisa, una losa de hormigón o una plancha metálica, de manera que se reduzcan las cargas sobre la tubería a valores equivalentes a los de la profundidad inicialmente prevista.
e) Las tuberías enterradas deben instalarse sobre un lecho libre de piedras o aristas cortantes o sobre una capa de arena de 5 cm de espesor, siguiendo el procedimiento que a continuación se indica: 1) Una vez instaladas las tuberías en el fondo de la zanja, se cubren con una capa de 10 cm del material

seleccionado de la misma zanja, compactado con un apisonador manual. El material de relleno no debe ser plástico y debe estar exento de materia orgánica. 2) Se debe emplear un sistema de señalización, el cual puede ser una cinta que debe tener un ancho mínimo de 10 cm, ubicada a una distancia comprendida entre 20 cm y 30 cm por debajo del nivel del suelo. 3) Posteriormente, se continúa el relleno de la zanja en capas de máximo 20 cm con apisonador, hasta lograr la compactación requerida.

Teniendo en cuenta lo anterior, se evidencia algunas redes de gas instaladas sobre la Avenida Tuluni no están cumpliendo con las especificaciones técnicas para la instalación de redes de gas enterradas, lo que ha ocasionado que durante la ejecución de las actividades del contrato de la referencia se presenten imprevistos y retrasos. Por lo anterior, de la manera más respetuosa **solicitamos las certificaciones y catastro de las redes de gas que se encuentren sobre la Avenida Tuluni entre Carrera 3 y Carrera 2 Este en el municipio de Chaparral.**

Cabe aclarar que, es muy importante para nosotros dichos documentos, esto con el ánimo de identificar las redes de gas previo a realizar las excavaciones, así mismo, tener certeza que estas redes están recibidas a satisfacción por Alcanos de Colombia en el municipio de Chaparral y por último, garantizar que no se va presentar ningún tipo de inconveniente en el suministro de gas a la comunidad en general, ni que la estructura de pavimento que se construirá sea afectada en un futuro.

Queremos dar claridad que de no cumplirse las especificaciones para redes de gas enterradas mencionadas y se presente algún daño en el proyecto de la referencia, será responsabilidad total de Alcanos de Colombia y el Consorcio Tuluni 2025 no incurrirá en gastos de reparaciones a causa de un fallo en la red de gas.”

Así pues, de la manera más respetuosa reiteramos nuestra solicitud, teniendo en cuenta que la documentación solicitada es de suma importancia para la ejecución del proyecto “CONTRATAR LA PAVIMENTACIÒN DE VÍAS URBANAS DE CHAPARRAL EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA”.

En espera de una pronta y oportuna respuesta.

Cordialmente,



Ing. RICARDO ORTIGOZA GONZÁLEZ
Rep. Legal Consorcio Tuluni 2025.

C.C GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
Secretaria de Infraestructura y Hábitat
Supervisión – Neil Harold Leal Pava
Apoyo a la supervisión – Edwin Vega Montiel

C.C. CONSORCIO VÍAS 04
Interventoría
Atn: Ing. LISETH MARYORI NIEVES HERRERA

C.C. Alcaldía de Chaparral
Secretaría de Planeación, Infraestructura y Desarrollo
Carrera 9 9-02 Centro, Edificio Alcaldía Municipal de Chaparral - Tolima.

Ibagué, 25 de Junio de 2025

CT2025 -008

Señores

Empresa de Servicios Públicos de Chaparral E.S.P. Empochaparral
Diana Marcela Caicedo Ramírez – Gerente
Calle 10 No. 9-61 Centro Chaparral, Tolima

REFERENCIA: CONTRATO DE OBRA No. 1387 DE 28 DE MARZO DE 2025 CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR LA PAVIMENTACIÒN DE VÌAS URBANAS DE CHAPARRAL EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"

Asunto: Reiteración solicitud certificación redes sanitarias Avenida Tuluni, Municipio de Chaparral.

Cordial saludo,

Por medio del presente comunicado **reiteramos** la solicitud presentada el pasado 11 de Junio de 2025, mediante oficio CT2025 -005 del cual no se obtuvo respuesta, donde se informa a la **Empresa de Servicios Públicos de Chaparral E.S.P. – Empochaparral** que el **Consorcio Tuluni 2025** inició sus actividades para la pavimentación de la *Avenida Tuluni entre Carrera 3 y Carrera 2 Este* en el municipio de Chaparral el pasado 3 de Junio de 2025 y también, se solicitan las certificaciones de las redes de alcantarillado (Red principal y sus respectivas domiciliarias) de los tramos viales que se enuncian a continuación:

Tramo 1. Avenida Tuluní entre Carrera 3 y Carrera 2



Tramo 2. Avenida Tuluní entre Carrera 1C y Carrera 1AC



Tramo 3. Avenida Tuluní entre la Carrera 1AC y Carrera 1



Reiteramos que, teniendo en cuenta que los tramos enunciados se contemplan dentro del proyecto en referencia, es muy importante para nosotros dichas certificaciones, esto con el ánimo de tener certeza que estas redes están recibidas a satisfacción por la empresa de servicios públicos del municipio de Chaparral y garantizar que no se va a presentar ningún tipo de inconveniente a futuro que pueda afectar la estructura de pavimento que se construirá mediante el contrato de la referencia. Adicionalmente, solicitamos se informe si las redes de los tramos mencionados aún continúan bajo alguna garantía de estabilidad del contrato donde fueron ejecutadas.

Así pues, **si por algún motivo las certificaciones no son expedidas** debemos proceder a realizar la reposición dichos tramos para garantizar la estabilidad de la obra y que la obra tenga una muy buena vida útil para el servicio de la comunidad.

Lo anterior para los fines pertinentes.

En espera de una pronta y oportuna respuesta.

Cordialmente,



Ing. RICARDO ORTIGOZA GONZÁLEZ
Rep. Legal Consorcio Tuluni 2025.

C.C GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
Secretaria de Infraestructura y Hábitat
Supervisión – Neil Harold Leal Pava
Apoyo a la supervisión – Edwin Vega Montiel

C.C. CONSORCIO VÍAS 04
Interventoría
Atn: Ing. LISETH MARYORI NIEVES HERRERA

Ibagué, 25 de Junio de 2025

CT2025 -009

Señores

CONSORCIO VÍAS 04
Interventoría
Atn: Ing. LISETH MARYORI NIEVES HERRERA

REFERENCIA: CTO 1387 DE 28 DE MARZO DE 2025 OBJETO: "CONTRATAR LA PAVIMENTACIÒN DE VÌAS URBANAS DE CHAPARRAL EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"

Asunto: Reiteración solicitud concepto técnico descole del proyecto.

Cordial saludo,

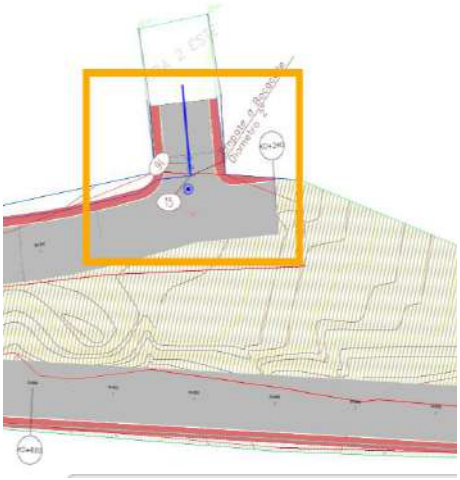
Por medio del presente comunicado **reiteramos** la solicitud presentada el pasado 10 de Junio de 2025, mediante oficio CT2025 -004 del cual no se obtuvo respuesta alguna, donde informamos que el tramo final del proyecto sobre la **CALLE 6 ENTRE CARRERAS 3 Y CARRERA 2 ESTE** finaliza entregando las aguas sanitarias a una tubería que se encuentra deteriorada y en material concreto, es decir hidráulicamente ineficiente para dar continuad al circuito. Por lo anterior, se solicitó intervención tanto de la interventoría como de la entidad contratante para la definición de un concepto técnico.

Según oficio **CT2025 -004:**

> "(…) Lo anterior nos inquieta teniendo en cuenta que, en el punto mencionado se termina el proyecto, es decir nuestro tramo final descola a una tubería totalmente colapsada, que debido a su mal estado puede generar afectaciones futuras e impedir el correcto funcionamiento del sistema nuevo que se instalará por el Consorcio Tuluní 2025.

Registro fotográfico



Tubería deteriorada en el punto final de proyecto

Por lo anteriormente expuesto, se solicita intervención tanto de la interventoría como de la entidad contratante para que se defina un concepto técnico en conjunto, que nos proporcione una solución y nos brinde tranquilidad de que, una vez finalizado el proyecto, no habrá factores ajenos al contrato que afecten la obra que se ejecutó por nuestro consorcio (…)".

Así pues, de la manera más respetuosa reiteramos nuestra solicitud para dar solución a la dificultad presentada, teniendo en cuenta que la toma de decisiones es de suma importancia para dar continuidad al proyecto “CONTRATAR LA PAVIMENTACIÒN DE VÍAS URBANAS DE CHAPARRAL EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA” y no incurrir en demoras y/o retrasos.

Cordialmente,



Ing. RICARDO ORTIGOZA GONZÁLEZ
Rep. Legal Consorcio Tuluni 2025.

C.C GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
Secretaria de Infraestructura y Hábitat
Supervision – Neil Harold Leal Pava
Apoyo a la supervisión – Edwin Vega Montiel

C.C Empochaparral
Empresa de Servicios Públicos de Chaparral E.S.P.